



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

HUATULCO, OAXACA: UN ANÁLISIS DE SUS TÍTULOS PRIMORDIALES
A PARTIR DE SU HISTORIA, TERRITORIO, ECONOMÍA Y ESTRUCTURA
SOCIOPOLÍTICA NOVOHISPANA

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE
MAESTRO EN HISTORIA

P R E S E N T A

NAHUI OLLIN VÁZQUEZ MENDOZA

TUTORA: DRA. MARGARITA MENEGUS BORNEMANN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN

MÉXICO, D.F.

AGOSTO, 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi padre...
Por su apoyo e inagotable interés por el pasado

El cronista que hace la relación de los acontecimientos sin distinguir entre los grandes y los pequeños responde con ello a la verdad de que nada de lo que tuvo lugar alguna vez debe darse por perdido para la historia.

Walter Benjamin, *Tesis sobre la historia...*

AGRADECIMIENTOS

Al paso de ir avanzando en esto de contar el pasado uno va amasando una fortuna ajena, los colegas, amigos, investigadores e instituciones que se han sumado para ir articulando y profundizando más en las investigaciones que decidimos emprender están línea tras línea en nuestros escritos. En este caso, el que usted tiene en las manos, en los dos últimos años la UNAM me otorgó una beca para realizar esta tesis como parte del programa de becas de estudios de posgrado, por ello un agradecimiento. Más importante ha sido el interés y ayuda de mi directora de tesis, la Dra. Margarita Menegus Bornemann, quien con su conocimiento ha leído y cuestionado mis avances; donde reiteradas ocasiones fueron cimbrados, derruidos y vueltos a escribir siempre con mejores resultados. Falta considerable trabajo para que esta sea una versión definitiva. Asimismo agradezco al sínodo que participo en la lectura del trabajo: Dra. Laura Machuca, Dra. Clara Inés Ramírez, Dr. Marcelo Ramírez y al Dr. Felipe Castro; sus comentarios y sugerencias ayudaron a este trabajo. Algunos de esos señalamientos salían de los objetivos que se quisieron abordar y otros más fueron trabajados de manera parcial para regresar con mayor profundidad en trabajos posteriores. Pero los errores u omisiones en este escrito son todos de mi responsabilidad.

Mucho le agradezco a la Dra. Norma Castillo por su ayuda y atenciones en mi formación a lo largo de estos años. A la Dra. Laura Machuca por el interés en mi trabajo y por compartir su conocimiento y documentos de la región. Al Dr. Felipe Castro por sus comentarios profundos y certeros a lo largo de mis avances. Al Dr. Thomas Calvo por sus lecturas a mi trabajo y sus charlas enriquecedoras sobre el oficio del historiador.

A mis amig@s y compañer@s, Víctor Corona, Miguel Galicia, Karla Herrera, Jair Vidal, Andrea Flores quienes algunos dentro y otros fuera de las aulas me ayudaron a poner ideas más claras, aquí hay mucho de ellos. Muy especial a Ana Lilia Ayala y Damián González por tomarse el tiempo de leer y ayudar a encontrar errores y dedazos que en varias ocasiones se me fueron de largo. Igualmente a Beatriz Cruz López por sus comentarios respecto a los topónimos en zapoteco y compartir sus ideas. A Magali Arambula por su ayuda con material bibliográfico.

A Gonzalo Vázquez y Juana Mendoza, mis padres quienes desde distintas latitudes me han apoyado siempre; a mis hermanos con mucho afecto.

Por último, agradezco a los habitantes de Huatulco, a quien va dirigido este trabajo. Estas hojas sólo contienen una pizca de la historia de ese lugar: queda mucho por investigar. Espero se encuentre el lector con la evidencia de que Huatulco ha sido un foco de atracción para gentes de diversas partes, del país y el mundo. Por tanto, es necesario un reconocimiento a esta gente advenediza que ha participado en la construcción de la historia de Huatulco, aún hoy en día en que el huatulqueño “originario” siente trastocados sus espacios e intereses.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
<i>I. LOS TÍTULOS PRIMORDIALES DE LOS PUEBLOS DE INDIOS</i>	
- Introducción	16
- De tradiciones y métodos interpretativos	17
- Los <i>Códices Techialoyan</i> : de un documento curioso a un <i>corpus</i> documental	19
- La disputa por la tierra y las invenciones legales: TP	23
- Una reivindicación de fuentes históricas y análisis recientes	26
- Conclusiones	40
<i>II. HUATULCO Y SUS TÍTULOS PRIMORDIALES: ESTRUCTURA SOCIOPOLÍTICA Y ECONÓMICA</i>	
- Introducción	43
- El contexto de la costa central oaxaqueña en el orden colonial	45
- El papel del señorío prehispánico y los caciques fundacionales en los TP	56
- Las estructuras sociopolíticas de los pueblos vista a partir del TP de Huatulco	79
- El universo agrario y la economía indígena insertada en el mercado colonial	119
<i>III. UN DOCUMENTO COLONIAL TARDÍO DE SANTA MARÍA HUATULCO</i>	
- Introducción	143
- Trasuntos del TP de Santa María Huatulco	148
- Mojoneras y linderos de Huatulco según TP	158
CONSIDERACIONES FINALES	160
FUENTES CONSULTADAS	164

INTRODUCCIÓN

¿Debe ser un propósito para el historiador explicar y contar todo sobre todo? ¿Realmente necesitamos saber con todo detalle el pasado de todas las haciendas mexicanas, de todos los pueblos, de todas las personas? Del punto de vista puramente académico es posible que no sea así, porque frecuentemente se concluye que las hipótesis demostradas para muchos otros casos se repiten y comprueban una vez más. Pero, por otro lado, nunca hay dos personas, instituciones o procesos exactamente iguales, y tal parece que la curiosidad humana por los relatos sobre el pasado es casi inextinguible. Solo es cosa de contarlos bien.

Felipe Castro¹

En 1994 un total de 20 carpetas con documentos de gran valor histórico fueron entregadas para su restauración al centro INAH-Oaxaca por el presidente municipal de Huatulco, José Humberto Cruz Ramos y el regidor Facundo Chávez Ramírez.² Dentro de este material sabemos que se encuentran los Títulos Primordiales de Huatulco, que registran el 8 de enero de 1539 como la fecha fundacional del pueblo, los cuales están listados como “Códices de Huatulco”. Ahí mismo se ubica un trasunto que se realizó en 1799 de ese documento, del cual me he servido para esta investigación a partir de dos versiones mecanográficas. Estos documentos hasta hoy día están bajo resguardo de esta institución en el Museo de las Culturas de Oaxaca. Por más de cuatro años intenté tener acceso al material. Desde que iniciaba con mi tesis de licenciatura, se entregaron solicitudes por parte de la UAM, UNAM, Comisariado de Bienes Comunales y Ayuntamiento de Huatulco en reiteradas ocasiones sin mucho éxito. No obstante, en días recientes he podido consultar este material, lo que seguramente me llevará en un futuro a corregir algunos postulados de esta tesis.

¹ En su blog: *Peregrinaciones en el pasado* [<http://felipecastro.wordpress.com/2013/02/06/un-extrano-vacio-historiografico/#comments>], 6 de febrero de 2013.

² Archivo Municipal de Santa María Huatulco (en adelante AMHco), s/c “Resguardo de códices y documentos históricos de Santa María Huatulco”, 2 fs., dos de marzo de 1994. En el acuse de recibo se enlistan 17 folders, se anexó un escrito más a mano. Al confrontarse el material *in situ*, el que se anexó se encuentra físicamente, uno más marcado como folio aparte, en otro se repite el número y un conjunto de fotos, de un lienzo y una genealogía (que aún no sé si corresponden a Huatulco), las cuales no se enlistan en el oficio. Por ello la discrepancia.

Alicia González, hace ya dos lustros, es quizá la única investigadora que ha podido consultar ese documento en original. Su investigación no buscaba ahondar en esta fuente, pero a través de su estudio se ve una descripción física un poco más puntual del documento cuando dice: “*This beautifully painted document of twenty-nine fojas, or leaves —some in very poor condition, eaten by insects and illegible, others faded by time— bound together with brown thread into a book*”.³ Al referirse a “bellamente pintadas” podemos suponer que se hace alusión a la caligrafía. No obstante, se sabe que el documento se encuentra ilustrado con varias láminas. Beatriz Cruz López, en una investigación en curso tendiente a analizar la historiografía indígena en varios títulos de Oaxaca, pudo obtener las láminas del documento de Huatulco. En una de ellas, ubicada en la décima foja, se representa a los tres caciques fundadores arrodillados ante una virgen, la patrona del pueblo. Otra más, situada en la foja 22r, se repiten las imágenes de dos de estos caciques, uno tiene un clarín y el otro un tambor y una bandera.⁴

Por otra parte, en el Archivo Municipal de Santa María Huatulco se encuentra una copia de un legajo elaborado en 1950, que consta de cuatro documentos y que en la actualidad sus miembros llaman Títulos Primordiales (TP). El primer documento son los linderos y mojoneras que se fechan en 1539; el siguiente es el trasunto del TP fechado en 1799; el tercero es la licencia de refundación del pueblo de Huatulco de 1718; por último, la composición de tierras que realizó Huatulco en 1711 (en Huatulco existe un traslado de 1801 de este documento). Ese legajo fue la primera referencia que tuve sobre la posible existencia del TP de Huatulco. Posterior a ello encontré otra transcripción de ese mismo trasunto en el Archivo General Agrario fechado en 1917 (ambas transcripciones se presentan en el último capítulo de esta tesis). Sin tener acceso al “original”, me limite a trabajar con estas copias.

³ Alicia González, *The edge of enchantment: Sovereignty and ceremony in Huatulco, Mexico*, 2002, p. 18. La autora comenta que al parecer hubo una segunda mano que lo compiló de esta forma, pues el índice que contiene la primera foja fue escrita con tinta azul y en ella aparece el año de 1528, lo cual la diferenció con el tipo de escritura del interior.

⁴ Una revisión superficial del Título Primordial en Oaxaca da cuenta de 4 láminas: la primera corresponde a una águila bicéfala localizada en la primera foja, una segunda localizada en la foja 10r donde se representa a los tres caciques fundadores arrodillados ante la virgen de la Limpia y Pura Concepción, una tercera que representa los vigías con una bandera, un tambor y un clarín en la foja 22v y, por último, una lamina en que se representa a cuatro personajes, una mujer en la parte superior izquierda al lado de otra figura masculina del lado superior derecho, cuya vestimenta sobresale de las dos figuras masculinas que se encuentran en la parte baja de la foja. La letra del manuscrito correspondería a la segunda mitad del siglo XVIII, de igual forma el papel contiene marcas de agua propias de ese tiempo. Hay que señalar que como lo refiere el trasunto del subdelegado, de 1799, hay varias fojas que ya son casi imposibles de leer por lo desgastado de la tinta. Puede ser que al ir avanzando en la escritura se diluyera la tinta para que rindiera pero pareciera que el documento se mojó (no sabemos si intencionalmente para que pareciera más antiguo).

* * *

El objetivo de este trabajo busca explicar los procesos que desembocaron en la elaboración y presentación de los TP de Huatulco en 1799, retomando los aspectos del tránsito del orden prehispánico al sistema colonial que coadyuvaron a la formación del espacio y dominio hispano, confluyendo en la construcción de una nueva economía y el surgimiento de las repúblicas de indios. De igual forma, este primer acercamiento, trata de analizar el imaginario político social de ese nuevo orden colonial y los cambios que sufrieron las estructuras indígenas tradicionales representadas en el documento en cuestión, sobre todo en sus estructuras territoriales y político-jurisdiccionales.

Parto de la necesidad de responder bajo que circunstancias y contexto fue elaborado y presentado el TP de Huatulco. Para ello, se propone discutir, más ampliamente, con tres de los enfoques historiográficos más recurrentes en torno estas fuentes. Me refiero, primero, a aquellas investigaciones que tratan de marcar la tradición mesoamericana en la factura de estas fuentes; segundo, aquellos que remarcan la importancia de la defensa del territorio de los pueblos a partir de estos instrumentos y, por último, aquella centrada en la historia agraria, que ve en estas fuentes las transformaciones coloniales en los pueblos de indios. Un lector concienzudo podría replicar que aquí se encuentra más una etnohistoria de Huatulco que propiamente un análisis de los TP. Hay algo de cierto, pero no podía dedicarme a analizar el documento por sí, pues en muchos casos los trabajos que han centrado su análisis en estas fuentes poco indagan acerca de las relaciones sociales, económicas y políticas que están detrás del texto. En este sentido, me interesa marcar las particularidades de caso para poder apreciar si lo que se ha dicho a la fecha sobre este *corpus* documental es pertinente para Huatulco.

Por otro lado, considero que una revisión que atendiera propiamente al TP como único objeto de estudio me hubiera condicionado a repetir lo que ya sea ha dicho por la historiografía. En este sentido, el título de esta tesis refleja cual es la preocupación y el objetivo, con relación a la fuente y el pueblo que la facturó. La historia, territorio, economía y la estructura socio-política son los elementos a problematizar en esta investigación, para ver las formas y circunstancias que llevaron a los de Huatulco a presentar este tipo de documento ante las instancias competentes. Como lo he mencionado, al haber trabajado solo con las copias mecanográficas del trasunto me fue necesario indagar por qué ese documento fue dado por bueno y adquirió un valor legal, al que recurrió Huatulco en futuras ocasiones. Dejo para un futuro cercano la revisión puntual, línea por línea, del TP "original" de donde salió aquel trasunto al que en días recientes he podido acceder.

El trabajo está dividido en tres capítulos. En el primero, se hace una revisión de la problemática historiográfica de los pueblos indios coloniales con relación a los llamados TP. Mi punto de partida es este: la mayoría de las investigaciones históricas que se han centrado en estudiar lo que aquí interesa, han dado por hecho que el “pueblo” colonial es un ente unívoco, congelado en nuestros códigos y sacralizado en muchas mentes. No obstante, otros estudios sobre Oaxaca muestran que el concepto de pueblo tiene diversos usos, ya que ha servido para designar tanto a una entidad política administrativa, como a una unidad productiva, o bien a un agrupamiento poblacional con una misma etnicidad.⁵ Pero en el caso de los TP, en términos generales, la mayoría de los autores que han abordado la temática concuerdan que este tipo de documentos tratan sobre la propiedad y defensa de la tierra comunal, contienen la historia del pueblo narrada por sus actores, la conversión al catolicismo, la expresión de legitimidad de unas elites indígenas al interior del pueblo y la forma en que la comunidad se veía inserta en la dinámica colonial; siendo aun limitado el análisis de los procesos ahí descritos.

En ese sentido, en el segundo capítulo, nuestro trabajo plantea otra problemática. A partir del caso de Huatulco, y mediante cuatro subapartados, se invita a atender y entender a los pueblos de indios coloniales a partir de sus componentes básicos expresados en los títulos primordiales: su sociedad, el territorio, su economía y su gobierno. Lo anterior no quiere decir que las categorías analíticas a que aludimos se tengan que entender como algo balanceado u homogéneo, sino por el contrario, son completamente dispares y heterogéneos; respondiendo a su contexto histórico. Se inicia con un marco referencial para el lector de la costa central oaxaqueña, es decir, un contexto de la región durante periodo colonial. Ya entrando en materia, el siguiente subapartado se encamina a discutir la teoría de la cosmovisión mesoamericana en estas fuentes a partir del análisis de los caciques fundadores en el TP. Acto seguido, se aborda la estructura político-territorial del orden

⁵ Leticia Reina, *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*, 2004, p. 113. La etnicidad hace referencia a las prácticas culturales y perspectivas que distinguen a una determinada comunidad de personas. Los miembros de los grupos étnicos se ven a sí mismos como culturalmente diferentes de otros. Las características que hacen homogéneo a un grupo étnico son la lengua, la historia, la ascendencia, la religión y las formas de vestirse. Véase Anthony Giddens, *Sociología*, 2000, pp.278-279. Por otro lado, como bien lo señala Barth: “cuando interactúan personas pertenecientes a culturas diferentes es de esperar que sus diferencias se reduzcan, ya que la interacción requiere y genera una congruencia de códigos y valores; en otras palabras, una similitud o comunidad de cultura. Por tal motivo, la persistencia de los grupos étnicos en contacto implica no sólo criterios y señales de identificación, sino también estructura de interacción que permita la persistencia de las diferencias culturales”. Fredrik Barth (comp.), *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*, 1976, p. 18. Hay que señalar que en el periodo colonial “Al referirse a los pueblos en su aspecto económico se habló de ellos como comunidades y como tales se les trató”. Andrés Lira, “La voz comunidad en la recopilación de 1680”, 1984, pp. 80-81.

prehispánico al colonial, buscando contrastarlo con el TP para valorar las implicaciones de la defensa del territorio. Para cerrar, se analiza el universo agrario y la vinculación de la economía indígena al mercado colonial para valorar qué es lo que se buscaba defender en el TP. En el último capítulo se hace una presentación de las dos transcripciones que se han encontrado de los trasuntos. Además, se abordarán los momentos y circunstancias que llevaron a presentar nuevamente ese documento ante las autoridades competentes, destacando los linderos y personajes.

* * *

El interés por el estudio de las comunidades indígenas durante el periodo colonial en años recientes ha tomado una dinámica distinta, a partir de vetas que se han ido asomando a los ojos de los investigadores.⁶ En un primer momento el estudio de ese mundo se orientaba mediante la comprensión de la sociedad novohispana, en el sentido de que se trataba de acercarse a la historia indígena mediante la concepción que la sociedad ajena a las comunidades iba dejando en las fuentes documentales.⁷

Después de la Conquista, los españoles trataron de respetar la conformación de los señoríos, dando en encomienda los principales pueblos como ellos lo entendieron. Pero al poco tiempo, la misma dinámica hispana, la vida al interior de los pueblos y los acontecimientos externos llevaron a un paulatino reordenamiento espacial. Hacia 1550 se consolidó el puerto de Huatulco, convirtiéndose en sede de una alcaldía mayor.⁸ Dicha provincia estaba conformada por pueblos de indios con diferentes etnias: nahuas, zapotecos y chontales, que se encontraban entre el mar y las montañas.

⁶ Por ejemplo, el trabajo más claro y constante en esta temática ha sido, quizás, la escuela que se define como la “nueva filología”, por mencionar algunos autores, James Lockhart, Stephanie Wood, John Kicza, Matthew Restall. En palabras de uno de sus representantes, tenemos que: “Sus dos principales contribuciones, no solo a la etnohistoria colonial de Mesoamérica, sino a la historia colonial de América Latina, han sido el acercamiento a las fuentes primarias indígenas como el centro fundamental de la investigación etnohistórica, y la reorientación de la historia colonial hacia las perspectivas indígenas, combatiendo de esta manera la marginalización de la historia de los pueblos nativos.” Matthew Restall, “Filología y etnohistoria. Una breve historia de la ‘nueva filología’ en Norteamérica”, 2001, p. 87. En México trabajos con aportaciones importantes son los de Luis Reyes, Hildeberto Martínez, Margarita Menegus; de igual manera los trabajos de la escuela de Leiden han enriquecido esta postura desde sus muy particulares puntos de vista, por ejemplo, Michel Oudijk, Andrew Roth, Hans Roskamp, Sebastian van Doesburg, entre otros.

⁷ Por ejemplo: crónicas de conquistadores, funcionarios reales o frailes; o bien, la documentación del gobierno virreinal. Estas fuentes si bien no se desdeñan, para el estudio del mundo indígena solo lo permitían de manera indirecta. Algunos autores que podrían ilustrar esta idea son: Silvio Zavala; Robert Ricard; Peter Gerhard, entre otros.

⁸ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, 1986, p. 127.

De 1537 a 1575 uno de los principales puertos de la costa occidental de la Nueva España, el cual entabló el comercio con el virreinato de Perú, fue el que tomó el nombre del pueblo indígena de Huatulco.⁹ Una consecuencia de esto es que en la época colonial existieran dos cabeceras con el mismo nombre de Huatulco (pueblo y puerto): un pueblo de indios que permaneció en encomienda por tres generaciones y el puerto sede del poder español. Este último comprendía los corregimientos de Pochutla-Tonameca, Suchitepec (hoy Xadani) y Huamelula.

La problemática de la jurisdicción-propiedad y la recomposición social de Huatulco en el periodo colonial es lo que se buscará resaltar en esta investigación. En Huatulco existen al menos tres fundaciones: prehispánica; siglo XVI y siglo XVIII, este último con un cambio de ubicación. De igual forma existió una reapropiación del asentamiento por indígenas provenientes de la sierra sur y los valles centrales a mediados del siglo XVII. Dichas circunstancias empujan a problematizar cómo entender la jurisdicción, la propiedad y la historia de los pueblos de indios expresados en los títulos primordiales.

En la costa central oaxaqueña, después de la segunda mitad del siglo XVIII Huamelula se había constituido como sede del poder español al residir allí el alcalde mayor; asimismo, era cabeza de doctrina del área chontal de la costa, concentrando el poder político y económico de la provincia, logrando con ello desplazar en importancia a la antigua sede provincial del puerto de Huatulco de siglos anteriores. La decadencia de dicho puerto trajo consigo un reajuste de las relaciones geopolíticas de los pueblos de indios, que para estos años comprendía a trece comunidades. En general, fuera de Huamelula y Tlacolula, éstas eran cabeceras o repúblicas pequeñas en términos demográficos diseminadas en un terreno agreste, pero con extensiones territoriales considerables.¹⁰ La historicidad de cada una nos muestra las particularidades de la región. No obstante, el 20 de septiembre de 1799 el subdelegado, que se encontraba en Tlacolula (hoy Tlacolulita), firmó y dio por bueno el documento que presentaron los oficiales de república y principales de Huatulco, en el cual se reivindicaba un territorio mayor al de años anteriores. Una extensión que correspondería, aproximadamente, a los actuales municipios de Santa María Huatulco y San Miguel del Puerto. Este es un documento que, a la larga, los huatulqueños llamarían sus Títulos Primordiales.

⁹ Woodrow Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, 1975, pp. 57-59.

¹⁰ Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, 1992: 391-394; Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Subdelegados, vol. 34, exp. 13.

Considero a manera de hipótesis, sin encontrar el expediente completo que motivó la presentación del documento aludido en 1799, como se verá más adelante, que en el trasfondo subyace la problemática de la producción y explotación de la franja salinera localizada en la provincia; usufructuada por los pueblos bajo el reconocimiento virreinal y que tras la aplicación de las reformas borbónicas, la Corona recuperó las salinas, estableciendo un estanco administrado en la Villa de Tehuantepec. Esto afectó los intereses de la provincia de Huatulco, tanto de los pueblos como de particulares, y también a los caciques de Tehuantepec quienes habían disfrutado de la explotación de la sal. Con ello, si problematizamos la importancia de la sal con las implicaciones territoriales de Huatulco y su devenir histórico, que le sirvió como mecanismo por el cual logró el reconocimiento de sus posesiones, nos conduce a afirmar que estas fuentes son una expresión de la recomposición del espacio bajo el dominio español expresado en este tipo de fuentes y que no necesariamente obedecen a una tradición prehispánica. Más bien, en este documento se aprecia un reflejo del entendimiento que los indígenas de la costa tenían de su contexto. Los indígenas parece que aprendieron a cambiar las nociones que tenían de su propia historia y tradición (cultura) tratando de alcanzar una racionalidad que fuera mejor entendida por los españoles. Pues al voltear la vista a ellos mismos, en un momento particular, se buscó proyectar esa mirada al exterior con la intención de redefinirse y tomar un lugar dentro de un contexto político y social mucho más amplio.¹¹

Es necesario afirmar que en esta tesis no pretendo realizar una monografía de la historia de Huatulco. Mi intención es destacar algunos puntos y hechos, a mi juicio relevantes en ese devenir, para poder contrastar esos procesos con lo referido en el TP y así tener una mejor comprensión de esa fuente y del pueblo que lo presentó. En este sentido, tampoco busco realizar un estudio comparativo con algún otro título, a mi parecer aún hace falta un análisis más exhaustivo de cada una de esas fuentes que fueron elaboradas por algunos pueblos. A mi entender, es necesario abordar cada uno de ellos con cuestionamientos que vayan más allá de los señalamientos ya expuestos por la historiografía que han caído en generalidades.

* * *

La investigación se centra en un estudio etnohistórico; no sólo como metodología sino como disciplina.¹² En segundo lugar, una “metodología” propiamente dicha para articular el trabajo

¹¹ Para un acercamiento a esta problemática véase Jane Fishburne Collier, *Del deber al deseo. Reconstruyendo familias en un pueblo andaluz*, 2009, pp.451-483.

¹² De entrada la etnohistoria se aboca al estudio de los pueblos originarios mediante la combinación de las herramientas de la historia y la antropología, pasando de ser una metodología a una disciplina en los últimos

histórico y antropológico lo enmarcaremos en un estudio microhistórico según la perspectiva italiana.¹³ Por último, y más importante, nos centraremos en una historia agraria de los pueblos de indios. Lo anterior no quiere decir que se privilegie a una u otra forma de interpretación, todas ellas están entrelazadas y lo que se espera es que exista un diálogo entre éstas, siendo claro que en aspectos concretos de la investigación una guíe la interpretación desde un enfoque regional de larga duración.

Se puede centrar a la microhistoria en tres paradigmas: la reducción en escala de observación; el análisis exhaustivo e intensivo de las fuentes documentales y el paradigma indiciario. El cambio de escala en el análisis o de observación parte de la idea de que los procesos macrohistóricos pueden ser considerados para hipótesis y luego ser puestas a prueba en el nivel microhistórico para ver su validez en su capacidad explicativa real; siempre teniendo en cuenta esta retroalimentación dialéctica entre los procesos locales y globales, o a la inversa. En nuestro caso, por ejemplo, el territorio y gobierno indígena de los pueblos agrícolas coloniales no se puede analizar adecuadamente partiendo de un análisis de toda Nueva España. Así, si tomamos en cuenta un solo caso, a partir de un documento eje: los títulos primordiales, podremos entender de manera adecuada los elementos formales que dan sentido a nuestras categorías.

Para ello el análisis exhaustivo e intensivo del universo microhistórico de las fuentes apoyará la manera de abordar y dar cuenta de una realidad histórica con sus múltiples sentidos, con sus diversos mecanismos y niveles de sociedades en continuo cambio. Hay que recalcar que al

lustros. Para una aproximación de la etnohistoria en México véase Juan Manuel Pérez Zevallos, "La etnohistoria en México", 2001, pp. 103-110.

¹³ "La microhistoria es por esencia una práctica historiográfica, mientras que sus referencias teóricas son múltiples y, en cierto sentido, eclécticas". Giovanni Levi, "Sobre microhistoria", 2003, p. 119. No obstante sobresalen dos interpretaciones dentro de Italia que permiten identificar algunas distinciones, por un lado los trabajos de Carlo Ginzburg basados en una [nueva] historia cultural y, por otro lado, Giovanni Levi más apegado a la historia social. Así, los trabajos que van en una línea de la nueva historia social se contraponen a la historia social tradicional, basada en los estudios monográficos, en donde prima la búsqueda de representatividad de cada muestra respecto al conjunto en que se buscaba integrarse, "como una pieza debe hallar su lugar en un rompecabezas". Véase Jacques Revel, "Microanálisis y construcción de lo social", 2005, pp. 41-42. "La microhistoria en cuanto practica se basa en esencia en la reducción de la escala de observación, en un análisis microscópico y en un estudio intensivo del material documental". Levi, *op. cit.*, 2003, p. 122.

De entrada el prefijo micro no quiere decir que esta práctica historiográfica deba ser entendida sobre la base de un método que se defina por una relación con las microdimensiones, por el contrario, es la variación de la observación entre lo local y lo global en un contexto múltiple, mediante una descripción a detalle y coherente; sin llegar a abstracciones irrelevantes: "Puede verse que el enfoque microhistórico se propone enriquecer el análisis social haciendo las variables más numerosas, más complejas y también más móviles. Pero este individualismo metodológico tiene límites porque es siempre necesario definir las reglas de constitución y funcionamiento de un conjunto social o, mejor, de una experiencia colectiva". Revel, *op. cit.*, 2005, pp. 45-48.

introducimos en la historia agraria, ésta toma sentido en la larga duración, en donde los cambios parecen irse gestando de manera más lenta. Con ello, se tratará de dar sentido a las cosas en su contexto, que en muchos casos se han perdido en las generalizaciones y que a fuerza de la repetición parecieran verdades inamovibles. Y por último, al estudiar una realidad compleja, de difícil acceso a nuestros marcos referenciales como historiadores, se intenta mediante el paradigma indiciario, poder captarla de manera indirecta a través de pistas, huellas e indicios de esta realidad. Es decir, al tener pocas referencias testimoniales del mundo indígena de viva voz, para adentrarnos y reconstruir su cultura es necesario hacerlo por otras vías.

El diálogo que se busca entre historia y antropología, bajo los preceptos de la microhistoria, sería bajo una descripción densa: “Este punto de vista, más que partir de una serie de observaciones e intentar imponer una teoría a modo de ley, arranca de un conjunto de signos significativos y procura encajarlos en una estructura inteligible. La descripción densa sirve, pues, para registrar por escrito una serie de sucesos o hechos significativos que, en caso contrario, resultarían evanescentes, pero que son susceptibles de interpretación al insertarse en un contexto, es decir, en el flujo del discurso social”.¹⁴ La cultura se verá como un agente dinámico de reconstrucción de las relaciones sociales al interior y exterior de los pueblos indios, entre sus iguales y ante los hispanos (funcionarios o particulares).¹⁵ Aquí, entonces, vamos a tratar de construir un relato, una historia intrincada y larga, mediante la ordenación, interpretación y explicación de las fuentes documentales, referencias escritas en “documentos viejos”, libros, revistas, recuerdos del terruño, y el reconocimiento del pueblo a ras de piso que nos hable de un comportamiento socioeconómico y cultural: indicios que trataremos de relacionar entre sí.

Por último, quiero señalar que las fuentes utilizadas, que complementan el análisis de los TP de Huatulco, en su mayoría provienen del Archivo General de la Nación (AGN). En menor medida, me he servido de expedientes en los archivos locales de Huatulco y Huamelula, este último gracias a las copias y microfilms que resguarda la maestra Sara de León Chávez, quien las compartió desinteresadamente. Los títulos de Santiago Xanica me fueron facilitados por el antropólogo Damián González, a quien agradezco. Asimismo, la Dra. Laura Machuca me acercó un expediente del

¹⁴ Levi, *op. cit.*, 2003, p. 125.

¹⁵ Véase Clifford Geertz, *La interpretación de las culturas.*, 2006, p. 20. Para este autor la cultura es un concepto semiótico. Puesto que el hombre se encuentra inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido. La cultura es una urdimbre y su análisis tiene que responder a una ciencia interpretativa en busca de significaciones, buscar la explicación en las interpretaciones de expresiones sociales. Por ello, si llevamos las ideas generales a la disciplina histórica cobrarán mayor sentido.

Archivo General de Indias (AGI) tocante a la recuperación de las salinas de las provincias de Tehuantepec y Huatulco en el marco de las reformas borbónicas, documento por más valioso para esta investigación.

Con ello, el material recabado se seleccionó a partir de las referencias que aluden a la tenencia de la tierra y las estructuras territoriales de los pueblos de indios, aquellas referentes a la actividad económica y, por último, las tocantes a las relaciones entre cabeceras y sujetos. El resultado de este proceder mostrará como ese devenir quedó plasmado en el TP y obedeció al nuevo orden colonial.

I. LOS TÍTULOS PRIMORDIALES DE LOS PUEBLOS DE INDIOS

INTRODUCCIÓN

Al análisis de los pueblos coloniales que elaboraron Títulos Primordiales (TP) aún les falta mucha tinta por correr, se tienen sólo algunos datos de ellos y muchas páginas escritas de los documentos en sí; no se ahonda en el “origen” y evolución de los pueblos a través de los siglos o los elementos centrales que desencadenaron la factura de este tipo de fuentes. La presente investigación busca insertarse en la problemática de un pueblo en concreto: Huatulco, en la costa central oaxaqueña. Pero empecemos con una pregunta, o mejor dicho, repitémosla ¿Qué es un Título Primordial? En las páginas siguientes deseo realizar un balance de lo que se ha dicho sobre este tipo de fuentes, las acepciones e interpretaciones. No busco encontrar el hilo negro. Me interesa, sobre todo, destacar tan solo uno o dos puntos que servirán de base para el análisis que se seguirá en la presente tesis. En principio, quiero buscar discutir con la historiografía pertinente al tema y dejar planteadas una serie de preguntas con miras a profundizar en el caso de Huatulco. En ese sentido, saber si lo que se ha dicho de este tipo de fuentes por los especialistas responde o no a la problemática y singularidad al Huatulco colonial o, acaso, como sugiere el epígrafe que abre a la introducción ¿las hipótesis se repetirán? De cualquier forma, al final de este capítulo dejare en claro cual postura me parece más acertada para ahondar en esta investigación.

DE TRADICIONES Y MÉTODOS INTERPRETATIVOS

En las comunidades campesinas, sobre todo desde el siglo XIX a la fecha, fueron saliendo a luz documentos que sus miembros llamaron Títulos Primordiales (TP); a partir de la nueva legislación agraria que se fue gestando a lo largo de dicha centuria como un Estado-Nación. Al transcurrir los años los pueblos fueron buscando documentos que dieran cuenta de la propiedad de su territorio en los distintos repositorios, como son los archivos comunales, municipales, estatales o el nacional, sobre todo al buscar hacer frente a la desamortización de bienes de manos muertas. O en un sentido inverso, los pueblos recurrieron al Archivo General de la Nación con los documentos que se conservaban en sus propios repositorios para que fueran traducidos o se realizara una transcripción para su posible uso.¹⁶

Al parecer, en el Archivo General de la Nación la búsqueda de títulos de tierras comienza en 1830 (Santiago Compepec, Celaya, Guanajuato). Unos años después, en 1869, se creó el Archivo de Búsquedas y Traslados de Tierras del Archivo General.¹⁷ Para el 26 de marzo de 1894, bajo el régimen de Porfirio Díaz, se decretó la *Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de los Estados Unidos Mexicanos*. Allí, en el "Título Undécimo", se habló propiamente de los TP, diciendo que: "Entendemos por título primordial todo documento expedido por el poder soberano o por sus delegados legítimos, en el cual se consigna, en la forma legal, el derecho de propiedad sobre determinado inmueble".¹⁸

Estos documentos se clasificaban en dos categorías: los antiguos (otorgados por las autoridades coloniales) o los modernos (expedidos por los gobiernos del México independiente). Los primeros podían ser mercedes, composiciones de tierras, donaciones, etcétera. En esos casos eran necesario tres requisitos para que tuvieran validez legal: a) diligencias de medida y deslinde del terreno mercedado, b) adjudicación o auto de composición del terreno adjudicado y c) confirmación o anotación de título de propiedad.¹⁹ En este sentido, se puede decir que se trata de un primer título o

¹⁶ Véase Margarita Menegus, "Títulos Primordiales de San Gerónimo Acazulco y Santa María Tepehuexoyuca o Códice Techialoyan 731", inédito 2013, hs. 2-3.

¹⁷ Carlos Ortiz Paniagua, "El servicio de copias certificadas en el AGN", 1996, p. 219. Revisando el documento aludido, que en el trabajo del autor citado se presenta, dice que: "...careciendo mis representados aún de las precisas tierras para poder subsistir a causa de haberlos despojado de ellas los hacenderos colindante, se trató solicitar los *títulos* o *mercedes* respectivas para que en su vista poder reclamar sus pertenencias...", no hablando propiamente como TP.

¹⁸ Wistano Luis Orozco, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, vol. 2, 1895, p. 760.

¹⁹ *Ibid.*, p. 773.

documento en el que se inscribe el origen de la propiedad de los pueblos después de la Conquista. Por ejemplo, para esta acepción la referencia más temprana que así lo demuestra es el título del pueblo de Ocoyoacac, en el Valle de Toluca. En 1621 el gobernador don Nicolás Melchor solicitó a la Audiencia una copia de la merced que se le concedió a la república en 1593, instrumento que serviría para elaborar sus títulos, ya que: "... por que los Gobernadores fueron descuidados y no atendieron al Guarda y seguro de los *primordiales* sean desaparecidos..."²⁰

Tras un proceso de consolidación de este tipo de funciones en el AGN, en 1920 el servicio que prestaba con esta temática se denominó: "expedición de copias certificadas de los títulos primordiales, mercedes, planos, y demás instrumentos originales existentes en él [AGN] que de alguna manera puedan ser utilizados por el público". Unos años más tarde se agregaría: "o que amparen propiedades de su origen", según el artículo 35, inciso II del reglamento de 1946.²¹ "Es decir, el AGN como ya se dijo, se ocupaba de traducir y transcribir documentos antiguos, pero también realizaba una búsqueda de documentos coloniales resguardados dentro del mismo repositorio. De tal manera, que el expediente intitulado 'Títulos Primordiales' reunía el documento o documentos traídos por la comunidad al Archivo y aquellos documentos transcritos por el paleógrafo del Archivo correspondientes a mercedes de tierras, composiciones, amparos resguardados en dicha institución. Es decir, cualquier documento colonial que diera cuenta de la propiedad de la comunidad".²²

No obstante, en esos años algunos de esos documentos llamaron la atención de los especialistas. Y la interpretación fue más allá de los aspectos legales que los antecedían. El ojo académico encontró que algunos de ellos no correspondían los hechos narrados con la realidad histórica. Los pueblos habían elaborado estos instrumentos como mecanismo de defensa ante la expansión de la propiedad ajena a ellos, después de la crisis demográfica del siglo XVI. Esta circunstancia, como se verá enseguida, llevó a que esos primeros estudios se centraran en enjuiciar estas fuentes por considerarlas falsificaciones. Siguieron apareciendo otros ejemplos y se hablaba de ese tipo de fuentes sólo aquellos que presentaban esas inconsistencias, olvidándose de la primera definición legal o entrelazando ambas, originando un problema de dilucidación en la actualidad que ha rebasado estos límites teóricos, gracias al manejo tan laxo del término. No obstante, al correr de algunos años, los investigadores, con una mirada distinta a la de sus

²⁰ Margarita Menegus, "Los títulos primordiales de los pueblos de indios", 1999, p. 147-148.

²¹ Ortiz Paniagua, *op. cit.*, s/f., p. 221.

²² Menegus, inédito 2013, hs. 3-4.

predecesores, reivindicaron a los TP como fuentes históricas dignas de estudio por ser de factura indígena y con ello se podía entender la historia que se narra desde la visión indígena.

Desde el punto de vista académico, se trata de documentos que constan de un relato, en donde se manifiesta el momento en que los indígenas se convirtieron en vasallos del Rey de España, el momento en que fueron cristianizados, cuando levantaron su templo y se erigió el culto a un santo patrón, el momento de su congregación y/o la delimitación de sus términos definiendo sus mojoneras. Asimismo, están elaborados en un soporte europeo o indígena. Principalmente son documentos alfabéticos, pero también los hay pictográficos (*Techialoyan*) o mixtos. La forma discursiva es complicada, propia de una oralidad puesta en escrito, donde los acontecimientos narrados en primera persona conviven con su opuesto en un presente inmediato a la redacción del mismo. En concreto, a la fecha podemos dividir el estudio de estas fuentes en tres periodos y en tres áreas geográficas. Periodos: a) los Códices Techialoyan, b) los TP vistos como falsificaciones y carentes de validez legal y c) la reivindicación de estos documentos como instrumentos para conocer a las comunidades campesinas del periodo colonial. Geográfico: a) la cuenca de México, b) Michoacán y c) Oaxaca.²³ Las comunidades siguen considerando su utilidad legal, sin adentrarse en la problemática académica, tomando por buenos los títulos de tierras, mercedes, composiciones, etcétera; y las narraciones realizadas por los miembros del pueblo en el periodo colonial o posterior.

LOS CÓDIGES *TECHIALOYAN*: DE UN DOCUMENTO CURIOSO A UN *CORPUS* DOCUMENTAL

En 1933, Federico Gómez de Orozco atrajo la atención con un trabajo que trataba de “un curioso códice indígena” del pueblo de San Antonio Techialoyan (hoy La Isla), en el actual Estado de México. Realizó una edición facsimilar con un estudio introductorio. El autor resaltó las características que observó, comparándolo con otros seis textos similares y apuntando la existencia de un grupo documental. El códice se divide en dos secciones: la primera es un texto largo escrito en náhuatl y la segunda compuesta de las pictografías, que se acompañan de texto intercalado.

²³ Se ha propuesto que en el área maya también existe este tipo de documentos, no se incluyen en el presente trabajo a falta de investigaciones más detalladas. En estos trabajos se considera que los documentos que son repositorios de la memoria colectiva son TP, sin quedar claro para que fueron utilizados. Las investigaciones más relevantes de esta región han mostrado que su historicidad fue muy distinta a lo que pasaba en el centro de la Nueva España, sobre todo en su organización socio-política y tenencia de la tierra, temas centrales en los TP que aquí se discutirán.

Consideró que su factura era de 1527, elaborados en la escuela de fray Pedro de Gante, afirmación que años posteriores fue insostenible. Para Orozco:

El asunto de que tratan estos códices denominados tipo Techialoyan es siempre relativo a tierras, especificando sus nombres, colindancias y extensión, añadiendo por lo general antecedentes de carácter histórico, guerras conquistas, fundación de poblados y aun genealógicos de antiguos gobernantes y caciques para fijar mejor el derecho de posesión, así como, sin duda, para congraciarse con las autoridades españolas, suele hacerse alusión a la ayuda que hayan prestado a los conquistadores y al grado con que aceptaron la evangelización.²⁴

La denominación a que se refiere no fue realizada por Gómez, más bien unos años posteriores a la publicación de su primer trabajo, estudiosos de Estados Unidos iniciaron investigaciones sobre estos documentos quienes le asignaron el nombre. Se localizaron más códices similares y en 1944, Robert Barlow propuso bautizar este *corpus* documental como *Códices Techialoyan*, cuyo número fue en aumento, estableciendo un catálogo. El término hace referencia a las similitudes con aquel primer documento, al constituir un conjunto estilístico y temáticamente homogéneo.

Nadine Béligand en 1993 publicó los resultados de un estudio sistemático y exhaustivo del códice que dio nombre al *corpus*, advirtiendo la falta de trabajos de este tipo, haciendo patente las dificultades, sobre todo a la dispersión de los documentos en todo el mundo, lo que imposibilita un estudio sistemático.²⁵ La autora hace una investigación centrada en estudiar a la sociedad indígena dentro de su universo agrario, económico y religioso, profundizando en la antroponimia, toponimia y la cuestión agraria. Para lo cual se sirvió de un trabajo de campo largo, recorriendo las tierras señaladas en el documento y complementado con la revisión de otras fuentes documentales. En esta investigación se encuentra un excelente análisis de los trabajos que hasta ese momento habían entrado en la materia, advirtiendo que, fuera del trabajo de Joaquín Galarza en 1980, sólo se habían publicado trabajos descriptivos, algunas traducciones del náhuatl, ediciones facsimilares, con algunos comentarios de origen, contenido y estilo.

Estas investigaciones las dividió en tres periodos. El primer periodo que inicia con el trabajo de Gómez Orozco y abarca hasta 1949, se caracterizó por encontrar más ejemplos ampliando el *corpus*, buscaron las temáticas, publicando notas de como se iban localizando, cuyo número llegó a veinticinco para 1959. El mismo Gómez, en 1944 inauguró el estudio artístico y de estilo. Dos autores, además de Gómez, que son centrales en este primer periodo, son Robert H. Barlow y Byron

²⁴ Federico Gómez de Orozco, "La pintura indoeuropea de los Códices Techialoyan", 1948, p. 61.

²⁵ Nadine Béligand, *El Códice de San Antonio Techialoyan, A 701, manuscrito pictográfico de San Antonio la Isla, Estado de Mexico*, 1993, pp. 17-42.

McAfee quienes coincidían en afirmar que la factura de estos documentos se remitían al siglo XVI, por ser las fechas que aparecían al inicio de los textos largos que precedían las pictografías.

Un segundo periodo se dio entre 1960 y 1980. Ronald Robertson publicó un trabajo sobre el *Códice de Tepotzotlán* iniciando una nueva discusión. Para ese autor, los códices eran falsificaciones que fueron utilizados en pleitos de tierras ante las cortes virreinales que decían ser escritos en el siglo XVI, cuando en realidad eran del siglo XVII y XVIII, entre 1640-1680 y antes de 1730, lo que llevó a una visión negativa de los códices. En 1976, Robert Harvey presentó avances de su trabajo sobre el *Título de Tierras de Huixquilucan*, considerando que los *Techialoyan* no eran documentos oficiales, y que más bien se basaban en ellos. Asimismo, para él, los caciques fueron los que promovieron su factura para entregarlas a los pueblos, mientras ellos guardaban los documentos legales. Para 1980, aparece Joaquín Galarza con un trabajo sobre el código de Zempoala, Hidalgo, explicando que los códices son ante todo documentos mixtos (pictográficos y alfabéticos). Su investigación, en la misma línea de su metodología, se centró en el contenido temático y de estilo, restituyendo el sentido de su lectura mediante la jerarquización de los elementos pictográficos, encontrando una regla en la lectura de las imágenes. Este trabajo, para Béliand, representa la base y ejemplo de una investigación científica.²⁶

Por último, hasta la publicación de Béliand, se encuentra un tercer periodo de reflexiones en la segunda mitad de la década de 1980. En 1986, tanto Harvey como Galarza se encuentran en el centro de los reflectores. El primer autor llama la atención al retomar los aspectos legales de los documentos y acto seguido, los inserta en un contexto más amplio, circunscribiéndolos a la segunda fase de congregaciones y a las composiciones de tierras del siglo XVII; atribuyéndoles una categoría de títulos de tierras que preservaron las comunidades ante las usurpaciones. Algunos cuestionamientos que la autora hace a ese trabajo son tendientes a sus afirmaciones respecto a que su factura fue intencional para presentarse como prueba en litigios, pero que otras veces no eran falsificaciones. Asimismo, las generalizaciones que hace el autor que parecieran hablar de todo el *corpus*, por ejemplo, cuando menciona la función de la vista de ojos y las implicaciones de las composiciones de tierras.²⁷

En el segundo caso, el de Galarza, N. Béliand concentra los cuestionamientos y respuestas que este autor publicó tras el Congreso de Americanistas celebrado en Bogotá, Colombia, con respecto al resumen que presentó Woodrow Borah en aquel evento. A mi parecer, actualmente es

²⁶ *Ibid.*, pp. 30-32.

²⁷ *Ibid.*, pp. 32-34.

precisamente ese factor de intentar hablar de temáticas que han sido poco abordadas de una manera sistemática sobre los TP, lo que sobresale en la presentación de Borah. Béliand concluye que: “Borah manifestaba que los *Códices Techialoyan* eran: primero, producto de un *folk-memory*; segundo, que los datos erróneos que contienen se expresan a través de errores en los nombres y, finalmente, que sería extraño que no hubiera ninguno que no fuera falso puesto que el grado de litigios era muy elevado”.²⁸

En respuesta a los señalamientos de Borah, Galarza advierte que no se puede generalizar en tales afirmaciones, que hablar de falsedad en todos los documentos es insostenible. Los trabajos en donde se han realizado los recorridos en busca de las mojoneras, demuestran la certeza del territorio de los pueblos y que, en todo caso, es necesario el estudio a profundidad de cada código. Que no sería correcto hablar de codicia indígena, ya que esas fuentes reflejan el interés de sus artífices por gozar de sus derechos antiguos, como un mecanismo de protesta y defensa de los derechos legítimos a la propiedad colectiva de la tierra. Concluyéndose “que si un fraude colectivo de los pueblos indígenas da como resultado toda una serie de productos artísticos equivalente a los *Códices Techialoyan*, es deseable que estas falsificaciones se sigan produciendo. Inclusive, Galarza invita a Borah a que publique los resultados de sus análisis porque, obviamente, sus afirmaciones dan a pensar que ya estudió varios de ellos en detalle”.²⁹

Después de la investigación de Béliand han seguido apareciendo trabajos sobre este *corpus* de manera intermitente y siguiendo la línea trazada por sus antecesores, en el sentido de ser trabajos poco exhaustivos, ediciones facsimilares, y notas para futuras investigaciones. Actualmente una institución que ha puesto al alcance de los investigadores y lector en general gran número de *Techialoyan* es el Colegio Mexiquense, a partir de ediciones facsimilares de gran calidad, en cuanto a imagen y gran formato. A partir de éstas se puede realizar una comparación de algunos de estos códigos, principalmente centrado en los pueblos del Estado de México. Pero después de 1964 se incorporó un nuevo tipo de documentos que han acompañado el análisis de los códigos, los llamados propiamente Títulos Primordiales.

²⁸ *Idem.*

²⁹ *Ibid.*, p. 35.

LA DISPUTA POR LA TIERRA Y LAS INVENCIONES LEGALES: TÍTULOS PRIMORDIALES

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX fueron apareciendo y llamando la atención otras fuentes por contener similitudes con los códices, pero ahora se trataban de documentos escritos en caracteres alfabéticos y acompañados, en algunos casos, por láminas que ilustran los textos representando la iglesia del pueblo, los caciques fundadores, las mojoneras y el santo patrono. Al llamarles de igual manera TP, para algunos especialistas, los códices pasaron a formar un subgrupo de éstos. Pero aquí es donde se inicia un punto de inflexión con esta documentación, el primer autor en mencionar ese tipo de documentos de caracteres alfabéticos fue Charles Gibson, en su magna obra publicada por vez primera en 1964 en inglés y dice que:

La ideología de protección de la tierra de las comunidades se expresaba en sus “títulos”, documentos de origen incierto, de indiscutible composición indígena, de considerable fuerza de persuasión, pero de limitada validez legal. En una combinación de exhortación, historia y religión, los títulos expresaban protección y previsión de la propiedad.³⁰

Al igual que con los códices, en varios casos los acontecimientos narrados discrepaban con la realidad histórica, fechas y personajes no coincidían. Si bien en este trabajo Gibson no analizó, ni planteó alguna hipótesis más exhaustiva de los “títulos”, si propone un acercamiento a que su factura puede darse en momentos de crisis de las comunidades indígenas. Posterior a esto, el autor sostendrá de manera más clara que los “títulos” fueron elaborados deliberadamente para levantar una demanda.

The diagnostic trait of the título is its concern with the identification of claimed lands. It is not impossible that the form developed in the pre-Contact period, for it would be appropriate to any situation wherein territorial possessions were endangered from outside. A constant feature of pre-Contact history was the seizure of the lands of one people by another. But in their most common form títulos are either texts of colonial origin or adaptations of pre-Contact materials to colonial conditions. Especially in the Spanish-Indian competitions for land in the 16th, 17th, and 18th centuries, títulos made their appearance. The documents represents an individual or collective memory of lands possessed or once possessed and endangered. The memory might be misguided or deliberately contrived to support a claim. Errors in fact or in dating may appear.³¹

Gibson dio un vuelco de 180 grados al estudio del mundo indígena. Previo a la aparición de su obra, la historiografía heredera del siglo XIX veía a la historia indígena concluida después de la Conquista y era hasta la Revolución de 1910 que volvía a escena; en ella, la figura del indio era decadente y de

³⁰ La primera edición en español fue de 1967: Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, 2007, p. 278.

³¹ Charles Gibson, "Prose sources in the native historical tradition", 1975, p. 321.

sometimiento, en contraposición a la grandeza prehispánica. En su texto, Gibson presenta al indio como un agente activo de su historia en un proceso largo de continuidades y cambios. Resalta una etapa en su trabajo donde se privilegia aun más este aspecto, en la transición de la Conquista a la colonización, concluyendo hacia 1670. Posterior a esto, el indio va cayendo en el estereotipo antes aludido y Gibson poco puede hacer para demostrar lo contrario. La Conquista supuso una ruptura con la organización sociopolítica y económica prehispánica y al correr los siglos, fue empobreciendo a los pueblos de indios y su tradición cultural. Así, la falta de participación en las estructuras organizativas de las comunidades indígenas le hace suponer una pérdida grave e irreversible respecto a su pasado prehispánico.

En este sentido, es claro que se ha superado ese aspecto negativo que Gibson pasó por alto; un ejemplo claro de fuentes que presentaban esta problemática eran precisamente los TP. El pensamiento propio de la época en que escribió Gibson parece estar presente en su obra; un ambiente imbuido de preconcepciones de las que no pudo librarse, adoptando partidismos inherentes a esa época. Cayó en una engañosa sociologización de las ideas presentes en la época colonial (quedando anclado al siglo XVI); por lo cual, presupuso el conocimiento de los autores de los “títulos”, así como los intereses que ahí se exponían, sin haber analizado éstas a fondo, y sin la atención necesaria de su cohesión interna. La ideología que se expresa en este trabajo se puede entender desde un punto de vista histórico, según Brian Connaughton: “Parafraseando a Hale, podría añadirse que hay que prestar atención no sólo a las ideas expresadas en sí, sino a su imbricación en una cultura o situación histórica implícita, donde las ideas mismas se predeterminan en algún grado por valores o entendimientos socioculturales que es necesario precisar [...] esto es el estudio de la ideología, muy particularmente en la medida en que ‘el objetivo político y la función polémica de las ideas (...) las tornan ideológicas. La ideología (...) presupone conflicto en la sociedad o la existencia de interpretaciones conflictivas del orden social’”.³²

Si se revisa la fecha de las publicaciones que abordaron el estudio de los TP, se podrá ver que se inicia en la década de 1980 de manera sostenida, lo que analizaremos en el siguiente subapartado. El iniciador de esto fue un alumno de Gibson, de la escuela de UCLA en Estados Unidos, James Lockhart. Su análisis de estas fuentes era muy similar a la de su mentor:

³² Brian Connaughton, *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853): la iglesia católica y la disputa por definir la nación mexicana*, 2012, p. 21. La obra a que se remite es de Charles Hale, “The reconstruction of nineteenth-century politics in spanish America: A case for the history of ideas”, 1973, pp. 53-73.

... a 'primordial title'... is an account of an early local border survey, which is often overlaid with mention of subsequent surveys. The document has been prepared by local figures primarily for a local audience and has been redrafted as often as felt necessary. The style is declamatory, the tone that of advice by elders to present and future generations; much general historical material is often given...³³

Posterior a Lockhart sus alumnos harían lo mismo, Stephanie Wood y Robert Haskett al acercarse a estas fuentes. La excepción que confirma la regla, Serge Gruzinski, hizo lo propio del lado francés, pero inició no propiamente con los TP sino con la problemática de la rememoración de la historia de los pueblos narrada por ellos mismos, en los memoriales de los otomís en Querétaro. Pasaron algunos años y en 1988, aborda los TP en sus investigaciones desde una perspectiva de historia de las mentalidades. Este autor llamó la atención de las dos posibles acepciones que pueden tener los títulos primordiales: la de las comunidades y los investigadores. Como ya advertimos, en el primer caso se trata de la documentación que permite justificar la posesión comunal desde tiempo atrás a partir de una perspectiva oficial. En el segundo, se trata de documentos elaborados al interior de la comunidad para justificar y defender sus tierras mediante su historia, tendiendo a una carencia de certidumbre legal.³⁴ No obstante, en lo que respecta a este último investigador, no hay un estudio sistemático de algún TP y se limita a realizar un análisis de lo que se venía haciendo. Pero en su conjunto, estos trabajos estaban concentrados en el centro de la Nueva España, herederos de una tradición nahua; y con el tiempo este espacio geográfico y cultural sería traspasado.

Aún con esto los autores seguían pensando en la falsedad e invención de la historia narrada que se vertía en estos documentos. Ese elemento fue el que en un inicio condicionó gran parte de las interpretaciones y, quizás, era la característica central para entrar a ocupar un lugar en la estantería de TP, que cada día va en aumento. Pero el incremento a últimas fechas ha ido aparejado de una interpretación más libre para referir a estos documentos. Los especialistas se han centrado en los documentos coloniales, pero en el siglo XIX también existieron documentos que eran considerados apócrifos. Un trabajo de Claudio y Florencio Barrera presenta el caso de Manuel Ramírez de Arellano, personaje que a finales de los 1800 y principios del siglo XX se dedicó a falsificar títulos de tierras.³⁵

³³ James Lockhart, "Views of corporate self and history in valley of Mexico town: Late seventeenth and eighteenth centuries", 1982, p. 383.

³⁴ Serge Gruzinsky, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español, siglos XVI-XVIII*, 2007 [1988 en francés], p. 104.

³⁵ Véase Claudio Barrera y Florencio Barrera, "La falsificación de títulos de tierras a principios del siglo XX", 2009, pp. 41-64.

UNA REIVINDICACIÓN DE FUENTES HISTÓRICAS Y ANÁLISIS RECIENTES

Las aproximaciones recientes a estos documentos han generado discusiones y mares de tinta que en ocasiones se transforman en tormentas. Si bien algunos trabajos han señalado las diferentes interpretaciones como ejercicio historiográfico que antecede la investigación de caso, aún no existe un consenso para definir a los TP. Como resultado, las interpretaciones parecieran guardar una relación estrecha, pero tornándose en algunos casos drásticamente diferentes las conclusiones que se alcanzan. Es decir, no se sabe si estos documentos fueron empleados en procesos judiciales o su factura y uso respondió a necesidades meramente internas de recuperación de su historia y legitimación del grupo dominante o, si por el contrario, estas fuentes sólo nos permiten entender el pensamiento y cosmovisión indígena. No obstante, quiero subrayar aquí dos puntos importantes. Primero, la bibliografía existente es abundante, pero limitada y fragmentada. Segundo, los trabajos son descriptivos y tienden a la generalización, por no rebasar un análisis más profundo y “exhaustivo”, alcanzando lo que se podría considerar una limitación autoimpuesta que ha llevado a los especialistas a atrincherarse en sus posiciones.

En la actualidad, básicamente encuentro cuatro vertientes interpretativas de estos documentos a partir de su reivindicación como fuentes históricas válidas, ya no centrándose en la “falsedad”. Primero, la escuela que propone una metodología basada en la nueva filología estadounidense, quienes buscan los temas recurrentes; la defensa de la propiedad comunal; conceptualizar la forma en que los indios entendieron la Conquista y sus consecuencias³⁶, y con más peso recientemente, Ángeles Romero y Michel Oudijk, por ejemplo, buscan comprender la cosmovisión indígena (mesoamericana).³⁷ Segundo, los investigadores que centran su análisis en buscar las continuidades y cambios del territorio indígena de un orden prehispánico a uno colonial, como son los casos de Enrique Florescano, Hans Roskamp y Andrew Roth.³⁸ Una tercera postura,

³⁶ Los más representativos: Lockhart, *op. cit.*, 1982, pp. 367-393; *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, 1999. Stephanie Wood, “The cosmic conquest: Late colonial views of the word and cross in central Mexican *Títulos*”, 1991, pp. 176-195; “El problema de la historicidad de los títulos y los códices Techialoyan”, 1998, pp. 167-221; entre otros.

³⁷ Michel Oudijk y María de los Ángeles Romero Frizzi, “Los *Títulos Primordiales*: Un genero de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, 2003, pp. 17-48; María de los Ángeles Romero Frizzi, “El título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial”, 2010, pp. 21-54.

³⁸ Enrique Florescano, *Memoria Mexicana*, 2002; Hans Roskamp, “Memoria, identidad y legitimación en los ‘títulos primordiales’ de la región tarasca”, 2010, pp. 39-53; entre otros.

más reciente y menos trabajada, es de Margarita Menegus, que centra el análisis en el llamado pacto original (Rey-vasallos); que por ende difiere del primer y segundo grupo al analizar los títulos como resultado de las transformaciones coloniales, sobre todo en materia agraria.³⁹ Y por último, un cuarto grupo, incluiría a Serge Gruzinski, Amos Megged, Paula Caballero y un largo etcétera, que se encuentra en una ambivalencia entre los otros tres y buscan distintos elementos que analizar. Por ejemplo, la importancia de la escritura y su relación con el resguardo de la memoria; o bien, el impacto de la religión y el santo patrón en la vida de los pueblos, o ya sea, la importancia de los mecanismos de oralidad que se encuentran por escrito en estas fuentes, haciendo que la polémica se reavive intensamente, pues, poco diálogo existe entre las distintas vertientes.⁴⁰

En las siguientes líneas, *grosso modo*, nos dedicaremos a comentar y discutir cuales han sido las temáticas analizadas, centrándonos en los tres primeros por ser éstos quienes guían la problemática. Los autores seleccionados no son todos, son los que a mi parecer se encuentran en el fondo de la discusión. El cuarto grupo ha postulado nuevas preguntas hacía dichas fuentes, pero al parecer aún no se ha atendido adecuadamente las esenciales, de ser necesario referiré cuestiones pertinentes que convengan destacar de esta vertiente. De hecho, para dar una respuesta cabal y puntual a cada preocupación nos faltaría espacio y vida. Por tanto, conformémonos con planteamientos limitados, pero directos, que inviten a la discusión y a una continua revisión.

Podemos iniciar con la pregunta: ¿Cuál es el problema en sí, para tan variadas interpretaciones? En mi opinión, las interpretaciones guardan una relación estrecha, lo que cambia drásticamente entre ellas son las conclusiones a que cada especialista llega. De entrada, es necesario tener presente que cada autor, según su formación e intereses, busca una interpretación que, en muchos casos, no debe entenderse como contradictoria sino más bien como complementaria, bajo toda reserva de un análisis puntual. Empero, podemos decir que también los TP son un cuerpo documental que se generó en el centro de la Nueva España a inicios del siglo XVII; que se generalizó a otras regiones durante el segundo tercio del periodo colonial y tomó mayor fuerza en el siglo XVIII. Con ello, las regiones guardaron su propia dinámica, teniendo que atender cada una a su propio ritmo e historicidad.

³⁹ Margarita Menegus, “Los *Títulos Primordiales* de los pueblos de indios”, 1999, pp. 137-161.

⁴⁰ Gruzinski, *op. cit.*, 2007; Amos Megged, “El ‘Relato de Memoria’ de los axoxpanecas (posclásico tardío a 1610 DC)”, 2010, pp. 107-162; Paula López Caballero, *Los Títulos Primordiales del centro de México*, 2003; entre otros.

En el centro de la Nueva España se observa como tema central de los títulos la defensa de la propiedad comunal contra invasiones de los vecinos, españoles o indígenas. En esta región los TP que han sido catalogados comprenden pueblos del Valle de Toluca, el Valle de México y el Valle de Cuernavaca. En su mayoría son textos escritos en náhuatl, algunos ya publicados y traducidos al español; otras traducciones acompañan la versión original en procesos judiciales de la época y algunos más están escritos directamente en castellano. Cabe decir que algunos de estos títulos se componen de varios documentos: mercedes, composiciones, testamentos. Los TP de historias locales están escritos, en su mayoría, en papel europeo y acompañado con algunas ilustraciones de la iglesia del pueblo, algunos linderos, mapas y principales fundadores. Su factura data de los siglos XVII y XVIII, todos hablan de acontecimientos del siglo XVI o incluso de mucho antes de la llegada de los españoles: la fundación del pueblo, la conversión a la fe cristiana, la presencia de funcionarios españoles, las congregaciones, entre otros.⁴¹

En segundo lugar, en la región de Michoacán se han analizado estas fuentes como un reflejo de las transformaciones de la sociedad indígena en la forma de organización y gobierno de los pueblos basados en vínculos personales (en la época prehispánica y principios del siglo XVI) llamado *Personenverband*, a un orden novohispano, fundamentado en principios de territorialidad, denominado *Territorialverband*.⁴² Al igual que en el centro, el término TP es muy holgado, algunos son transcripciones realizadas en el siglo XX que se encuentran en el Archivo General Agrario.⁴³ Son documentos alfabéticos, pictográficos y mixtos. Su factura se sitúa en el siglo XVII (aproximadamente después de 1650) y el siglo XVIII. Aquí es más clara la forma en que se entremezclan las narraciones, algunos hablan de la fundación del pueblo cristiano, otros de la fundación prehispánica y en otros se mezclan los dos acontecimientos. No obstante, esto obedece a las interpretaciones de los investigadores. Por ejemplo, para el caso de Carapan sus títulos comprenden el *Lienzo de Carapan I*, el *Lienzo de Carapan II*, el *Códice Plancarte*, la *Genealogía de los caciques de Carapan* y el *Códice de Carapan*. Es decir, se ajusta la lectura de cada fuente para amoldarse al *corpus* de

⁴¹ Para un trabajo más detallado de los títulos del centro de México, como lo que se ha dicho en general de ellos, véase López, *op. cit.*, 2003, pp. 9-32. No obstante, la autora en ocasiones cae en la tentación de generalizar aspectos que deberían ponerse a consideración de acuerdo a los casos particulares, ya se regresara más adelante a ello.

⁴² Roskamp, *op. cit.*, 2010.

⁴³ Véase Gabriela Acosta, “‘Desde tiempo inmemorial’. Los orígenes de Nahuatzen”, 1998a pp. 49-56, quien presenta la transcripción de 1932 que describe la “formación” del pueblo de Nahuatzen, Michoacán hacia el año de 1534. También de la misma autora, “Título primordial de San Francisco Uruapan, Michoacán ¿Verdad o ficción?”, 1998b, pp. 43-49, quien presenta la transcripción de los títulos primordiales de San Francisco Uruapan, Michoacán.

títulos primordiales.⁴⁴ Otro ejemplo es el del *Lienzo de Nahuatzen*, el cual se dice que es un título primordial pictográfico.⁴⁵ En conclusión, para estos investigadores los mapas coloniales (en donde no queda claro el objetivo que perseguía su factura) son considerados TP.

Por último, en la región de Oaxaca se ha centrado el análisis en buscar elementos de la cosmovisión mesoamericana. Esto no sería tan extraño si consideramos que en la actualidad dicho estado sigue siendo mayoritariamente indígena.⁴⁶ Pero, no por ello el caso que aquí se presenta sobre Huatulco responde a esta interpretación. No obstante, al igual que en Michoacán se encuadra a los lienzos y códices indígenas dentro de la categoría de títulos primordiales “tempranos”, por ejemplo el *Códice Selden* y el *Códice Tulane* (mixtecos). Para referirse propiamente a los zapotecos se consideran a los *Lienzo de Guevea*, *Lienzo de Tiltepec*, *Lienzo de Tabaá*. Al entrar directo a los llamados “clásicos” TP se focalizan en la Sierra Zapoteca, catalogando ocho ejemplos en donde se expresan los mismos tópicos que en los documentos del centro de México.⁴⁷

Ahora bien ¿Cómo entender la temporalidad de la factura de los TP? Hay quien sostiene que tanto las cédulas de composición de 1591 (ejecutadas entre 1620 y 1640), así como la segunda fase de congregaciones fueron factores para la redacción de TP. Los pueblos de indios recurrieron a escribir la historia de su propiedad como medio de certificarla a la manera hispana, ya que un pacto entre el Rey lejano y sus vasallos indianos había sido trastocado.⁴⁸ Las referencias documentales e historiográficas son escasas para sustentar algo general. No obstante, esta idea tiene una lógica: las leyes no se aplican de inmediato, la normatividad obedeció a casos concretos. Por ello, analizar las leyes a partir de su impacto en la sociedad es muy complicado. Esta primera etapa de composición estaba dirigida a la propiedad española. Se excluía a los pueblos de indios, ya que ellos reconocían la soberanía del Rey mediante el tributo y el monarca al considerarlos como sus vasallos, reconocía su propiedad. No obstante, para los españoles las tierras que a sus ojos parecían improductivas, que pertenecían a un pueblo (o antiguo señorío), eran solicitadas. Esto llevó los pueblos a componer sus

⁴⁴ Véase Hans Roskamp, “Los ‘títulos primordiales’ y la fundación prehispánica de los pueblos michoacanos: algunas reflexiones”, 2001, pp. 5-21. Para un estudio más detallado del mismo Carapan véase del mismo autor, “Los ‘Títulos Primordiales’ de Carapan: Legitimación e historiografía en una comunidad indígena”, 2003, pp. 305-360.

⁴⁵ Véase Hans Roskamp, “El lienzo de Nahuatzen: origen y territorio de una comunidad de la Sierra Tarasca, Michoacán”, 2004, pp. 279-313.

⁴⁶ Véase Kevin Terraciano y Lisa Sousa, “La genealogía de la memoria social indígena. Las construcciones estratégicas del pasado en los títulos primordiales del valle de Oaxaca”, 2010, pp. 55-72.

⁴⁷ Véase Oudijk y Romero, *op. cit.*, 2003, pp. 19-48.

⁴⁸ Menegus, *op. cit.*, 1999, p. 143. Para aspectos generales del pacto entre el Rey y sus súbditos indígenas, véase Brian Owensby, “Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII”, 2011, pp. 59-106.

tierras. De igual manera, en algunos casos, se dio un doble proceso: liberación de tierras y mano de obra.⁴⁹ Por otro lado, no es hasta la cédula de composiciones de 1707 que los pueblos de indios entran de manera más directa a esta problemática de regulación territorial, siendo un factor de mayor relevancia para este análisis, por estar dirigida también a los pueblos de indios.⁵⁰

En los siglos XVII y XVIII los pueblos habían aprendido con más detalle la legislación hispana, entendiendo el aspecto central de las composiciones y la forma de defender su pueblo. Hay quien ha sugerido que antes de estas fechas se produjeron documentos que podrían entrar en la categoría de TP, lo cual pienso que es un error. En algunos casos, a principios del siglo XVI los lienzos o códices que hacen alusión a linderos de “pueblos” estaban estrechamente ligados a los cacicazgos y su jurisdicción. En este primer momento, las tierras de un cacicazgo o señorío estaban depositadas en la figura del señor, lo que quería decir que es éste era quien gobernaba y administraba el conjunto territorial.

En el periodo colonial existieron variantes regionales, en donde el cacicazgo no sólo se limitó a la propiedad, sino que también incluyó aspectos de señorío y de gobierno.⁵¹ Mientras tanto, otros ejemplos de documentos tempranos fueron elaborados para responder a las preguntas que hacían los funcionarios españoles en pueblos o regiones particulares, otros se hacían para presentarse ante los tribunales coloniales con la intención de defender los intereses de los demandantes (privilegios o tierras).⁵² Hacia 1530 se inició una paulatina descentralización de las unidades políticas indígenas. Con ello llegó una nueva forma de entender las unidades territoriales, los españoles consideraron demarcar los territorios indígenas definiéndolos mediante linderos bajo un modelo castellano de república de indios.⁵³ No obstante, hubo regiones como Tepeaca o la Mixteca Baja, donde el modelo castellano y el modelo mesoamericano tradicional convivieron durante gran parte del periodo colonial. Es decir, que la existencia de una república de indios no invalidaba los derechos jurisdiccionales del cacique sobre su territorio. Lo que quiero resaltar aquí, es que no se considera la distinción entre propiedad y jurisdicción en los distintos modelos de asentamiento.

⁴⁹ Véase Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, 1994, pp. 74-75.

⁵⁰ Confróntese Ethelia Ruíz Medrano, “Argumentos históricos presentados por los pueblos indios para preservar sus tierras, siglos XVII-XXI”, 2010, pp. 115-116.

⁵¹ Véase Margarita Menegus, “El cacicazgo en Nueva España”, 2005, pp. 13-69.

⁵² Véase Joaquín Galarza y Keiko Yoneda, *Mapa de Cuauhtinchan, núm. 3 (Glifos: catálogo diccionario)*, 1982, p. 14

⁵³ Sebastián van Doesburg, “Asentamiento y transición en el Lienzo de San Jerónimo Otlá, Coixtlahuca”, 2010; 97-101.

Los autores, en algunos casos, llegan a tomar estos términos como sinónimo o como estudios independientes.⁵⁴ Es decir, se analiza el ejercicio del dominio eminente (un derecho jurisdiccional) sin considerar al dominio directo de los cacicazgos y su relación con los pueblos de indios. Por ejemplo, Enrique Florescano refiere que al tratar de confirmar sus derechos ancestrales a la tierra, tras las afectaciones a los pueblos en las composiciones de 1640, los indígenas elaboraron títulos en los que se reflejaba una tradición bien establecida de elaboración de planos y dibujos catastrales.⁵⁵ Hoy podríamos decir, en primer lugar, que esto es un error, y sobre todo de la tradición “catastral” de los indígenas. Ese error ha vuelto a salir a luz y ven en los títulos primordiales que “Su función esencial, [...] correspondería a la de un documento catastral, utilizado durante los procedimientos de adjudicación de tierras a los pueblos de indios por parte de la administración virreinal”.⁵⁶ Lo anterior no quiere decir, como lo ven los autores mencionados, que los planos o dibujos a que aluden representen un catastro, pues son cosas bien distintas las tierras señoriales y las del señorío, y, más aún, las del pueblo colonial.

Roth Seneff, siguiendo a Ouweneel, Hoekstra y Bath sugiere que para un mejor análisis en la conformación del “estado colonial mexicano” se debe distinguir entre los principios de organización basados en los vínculos entre personas y aquellos basados en las relaciones de propiedad territorial. Elementos que en un principio se pueden encontrar separados, según su interpretación, obedeciendo a los dos mundos que entraron en contacto: el indígena y el español. Justamente, para dichos autores, tras el desarrollo propio de la Nueva España estos elementos se fueron entrecruzando principalmente en la visión de la élite indígena y su relación con la tierra, quienes en un inicio a través del dominio expresado en su genealogía podían detentar el *usufructo* legítimo de su señorío.⁵⁷ Con ello, los cambios más profundos, de esta cuestión, llegaron en el transcurso de los siglos XVII y XVIII, donde: “Las representaciones de los intereses de linajes y sus caciques cambian a la representación de los *pueblos*, su fundación y su territorio”.⁵⁸

Sin embargo, esto no quiere decir que, esos cambios se hayan gestado de manera lineal, en un proceso evolutivo, sino que durante el periodo prehispánico y colonial esas dos manifestaciones

⁵⁴ Véase Oudijk y Romero, *op. cit.*, 2003. Romero, *op. cit.*, 2010.

⁵⁵ Florescano, *op. cit.*, 2002, pp. 363-364.

⁵⁶ María E. Bernal y Ángel J. García, “El altepetl colonial y sus antecedentes prehispánicos: Contexto teórico-historiográfico”, 2006, p. 57.

⁵⁷ Andrew Roth, “*Personenverband*, protocolo narrativo y ambigüedad en un título primordial temprano”, en *Abriendo camino. El legado de Joseph Benedict Warren a la historia y a la lengua de Michoacán*, en prensa, p. 162.

⁵⁸ Roth, en prensa, p. 163.

coexistieron y se retroalimentaron. Por ejemplo, en contraste a esta tesis y siguiendo la propuesta de Margarita Menegus: De las dos situaciones que se pudieran dar al respecto: “En el primer caso se trata de sustraer del cacicazgo o del señorío a maceguales o terrazgueros dotándolos de tierras propias, mediante la creación de una república de indios con todo lo que ello implica. En el segundo caso, no se produce un desmembramiento del señorío, ya que a través de la figura del censo enfiteútico se mantiene la relación entre los maceguales y su señor.”⁵⁹

De hecho, la tesis del cambio del *personenverband* al *terrotorialverband* no termina de quedar clara. Parecen partir de una concepción rígida de lo que significó un pueblo en la colonia. No asumen el carácter plural y cambiante de éste, no se percatan de que la protección de sus tierras significó, en muchos casos, la desprotección de otros aspectos de su vida social; por ejemplo, el cacicazgo. Pasan por alto las múltiples diferencias posibles entre distintas regiones. Asimismo, Robert Haskett, por su parte, y en un tenor muy similar, ha presentado un trabajo sobre Cuernavaca en cuyo centro se encuentran los TP. El *Códice Municipal de Cuernavaca* es una traducción al español de un TP. En general, el autor coincide con la temática expresada por el resto de los especialistas en lo que respecta a estas fuentes, pero agrega que la mayoría de los TP tienen que ver con una forma de gobierno particular, ya sea con el *altépetl* de los nahuas o sus homólogos de otras regiones, en el que se expresa sobre todo, la legitimidad, la autonomía y la identidad.⁶⁰

No obstante, es claro que a lo largo del periodo colonial un pueblo no significó una unidad uniforme, al menos existieron tres modelos de asentamiento. Primero, al momento de la llegada de los españoles, en algunas regiones, fue común que los asentamientos de terrazgueros que viven en tierras de algún señor (posteriormente llamado cacique) carecieran de gobierno y tierras propias del pueblo. Segundo, al consolidarse las instituciones coloniales, después de la década de 1550, se estableció lo que más comúnmente entendemos por república de indios con sus tierras comunales, parcelas de común repartimiento y propios. Por último, en regiones como la Mixteca, se ha

⁵⁹ Margarita Menegus, *La Mixteca Baja: Entre la Revolución y la Reforma. Cacicazgos, territorialidad y gobierno, siglos XVIII-XIX*, 2009, p. 50. Para otros ejemplos, véase de la misma autora, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, 1994; Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, 1984; Tomás Jalpa, *Tierra y sociedad: la apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XV XVII*, 2008, entre otros.

⁶⁰ Robert Haskett, *Visions of Paradise. Primordial titles and mesoamerican history in Cuernavaca*, 2005, pp. 3-24, ss.

encontrado un modelo donde se aprecia la república y tierras comunales pero no así parcelas de común repartimiento; que a su vez conviven con tierras de cacicazgo.⁶¹

De esa forma las temáticas expresadas en los TP para ese momento podrían ir tornándose más complejas o enriquecidas, dependiendo de qué se estaba defendiendo: aquello que sentían trastocado. Por ejemplo, ya pueden encontrarse los problemas con los pueblos vecinos por linderos de sus pueblos, en el siglo XVIII principalmente. Es en este siglo, de grandes transformaciones, es que los pueblos de indios buscaron consolidar la protección de las tierras mediante la solicitud de su fundo legal y una separación entre cabeceras y sujetos. O bien, la posible búsqueda de una legitimación, de un linaje nuevo o advenedizo siempre en reconocimiento del pueblo o las disidencias entre cabeceras y sujetos.⁶² Es decir, momentos de aparente crisis en los pueblos.⁶³ Así, cuando se habla de que los títulos contienen la historia de los pueblos como ellos la entendieron, habría que preguntarse cuál es la historia que nos cuentan. Esta recuperación de la historia por parte de sus actores es un pasado compuesto deliberadamente más acorde a las ambiciones de un grupo que se reconfigura a lo largo del tiempo, desposeyendo a las antiguas casas dirigentes, mediante la inversión o desplazamiento de los roles principales. Sí estos momentos de crisis obedecieron a un ocaso social y/o político que afecta a las comunidades y sus autoridades, en donde la aculturación ya no representa la integración, entonces los TP reflejan un intento por recuperar un pacto de antaño. Es preguntarse ¿un grupo qué ha sido aculturado puede ser capaz mentalmente de imaginar un pasado distinto a sus recuerdos inmediatos (prehispánico)?⁶⁴ Dicha circunstancia sería independiente de cómo queramos llamarla: sagrada o profana. No sólo en

⁶¹ Menegus, *op. cit.*, 2009, pp. 53. Véase de la misma autora, “La territorialidad de los cacicazgos y los conflictos con terrazgueros y los pueblos vecinos en el siglo XVIII”, 2010, pp. 73-94.

⁶² Véase Margarita Menegus, “Reformas borbónicas en las comunidades de indios. Comentario al reglamento de bienes de comunidad de Metepec”, 1986, pp. 772-776. La autora explica la forma en que en el siglo XVIII se da una paulatina búsqueda de la consolidación de la propiedad de los pueblos al otorgarles el fundo legal de 600 varas (que no menciona la cédula de 1695, que hace referencia a que la medición ya no se realizaría de la última casa del pueblo sino de la iglesia). Confróntese con Stephanie Wood, “La búsqueda de la categoría de pueblo: retención de tierra y autonomía para las comunidades indígenas en México colonial, siglo XVIII”, 1987, pp. 5-36; “The fundo legal or lands ‘por razón de pueblo’: New evidence from central New Spain”, 1990, pp. 117-129. Para una perspectiva desde otro ángulo: la descomposición de los cacicazgos mediante la población de terrazgueros adscritos en la tierra de éstos, véase Menegus, *op. cit.*, 2010.

⁶³ Véase Roskamp, *op. cit.*, 2010, pp. 46-51.

⁶⁴ Véase Serge Gruzinski, “La memoria mutilada: Construcción del pasado y mecanismo de memoria en un grupo otomí de la mitad del siglo XVII”, en *II Simposio de historia de las mentalidades: la memoria y el olvido*, 1985, pp. 33-46. Confróntese Roskamp, *op. cit.*, 2010, pp. 43-46.

búsqueda de lo verdadero, lo falso o hasta lo inventado, con la intención de confrontar las historias que en la actualidad son oficiales en los pueblos.⁶⁵

Por ejemplo, en la introducción de un trabajo dedicado a la identificación y análisis de las implicaciones de la invención de tradiciones, Hobsbawm dice que: “El término ‘tradición inventada’ se usa en un sentido amplio, pero no impreciso. Incluye tanto las ‘tradiciones’ realmente inventadas, construidas y formalmente instituidas, como aquellas que emergen de un modo difícil de investigar durante un periodo breve y mensurable, quizás durante unos pocos años, y se establecen con gran rapidez”. Por otro lado, el mismo autor señala que: “La ‘tradición inventada’ implica un grupo de prácticas, normalmente gobernadas por reglas aceptadas abierta o tácitamente y de naturaleza simbólica o ritual, que buscan inculcar determinados valores o normas de comportamiento por medio de su repetición, lo cual implica *automáticamente continuidad con el pasado*. De hecho, cuando es posible, normalmente intentan conectarse con un *pasado histórico* que les sea adecuado”.⁶⁶ Por ello es necesario indagar la historia que podemos recuperar mediante otras fuentes lo que permitiría apreciar las transformaciones y continuidades; conflictos y solidaridades de las comunidades para explicar el contenido expresado en los títulos y ver en ellos un contexto de mayor alcance para entender a las comunidades agrarias de la época colonial.

Ahora podemos sostener que los TP se fundamentan en una exigencia hacia el gobierno virreinal; en la cual se estructura un discurso en el que sus miembros dicen compartir un territorio y una cultura. ¿Pero qué cultura y que territorio? Resulta claro que la construcción de dicho discurso tiende a reclamar un derecho histórico: la tierra de sus antepasados, una herencia transmitida generacionalmente; la cual, expresaría su auténtica identidad. Dicha expresión no necesariamente puede ser una tradición prehispánica, más bien pudiéramos estar frente a una resignificación, un reflejo del entendimiento de su contexto: las tradiciones que deberían ser de un pueblo. Precisamente, la hipótesis que sirve de asidero nos conduce a afirmar que estas fuentes son una manifestación de la recomposición del espacio bajo el dominio español expresado en este tipo de fuentes y que no necesariamente se trata de una tradición prehispánica. Ellos, los pueblos o

⁶⁵ Por ejemplo, en Huatulco en el año 2002 se constituyó un asociación civil: “Consejo Histórico y Cultural Huatulco” con la intención de rescatar y preservar la “verdadera historia de Huatulco”. Siendo unos de sus primeros logros que se reconociera, mediante una sesión extraordinaria del Congreso del Estado (LVIII legislatura) celebrada en la cabecera municipal el 23 de diciembre de 2003, que el día 8 de enero se insertara dentro del calendario cívico del pueblo como el día de su titulación ante la Corona española en 1539, según sus títulos primordiales. Archivo Municipal de Santa María Huatulco (en adelante AMHco), s/c, 1 h. 23 de diciembre de 2003.

⁶⁶ Eric Hobsbawm y Terence Ranger (ed.), *La invención de la tradición*, 2002, pp. 7-8. Las cursivas son mías.

productores de los TP, parece que aprendieron a cambiar las nociones que tenían de su propia historia, tradición y cultura para buscar lograr una racionalidad que fuera mejor entendida por los españoles.

Sin duda, aquí hay un problema de talla monumental. Si recurrimos a la antropología podríamos tratar de realizar un análisis de la problemática, de la tradición mesoamericana, mediante la idea de que los fenómenos culturales deben ser tratados como sistemas significativos que plantean cuestiones expositivas mediante una hermenéutica.⁶⁷ No obstante ¿Cómo entendemos la cultura? ¿Cómo algo que la gente hereda del pasado, un “legado primordial”? Hay quien sugiere que esta interpretación cada vez es más difícil de sostener. En lugar de ello, los antropólogos (y etnohistoriadores) deberían de entender a la cultura como algo dinámico que las personas emplean para adaptarse a las condiciones que les exige la sociedad de su tiempo, como una improvisación encaminada a construir temas del pasado para resolver problemas de su presente: “Reconocer que todas las culturas reflejan improvisaciones creativas puede permitir a los antropólogos que eviten el problema de tener que implicar que algunas tradiciones son más auténticas que otras”.⁶⁸

En el centro de la Nueva España, por ejemplo, a partir del trabajo de James Lockhart, se ha visto que los TP son un ejemplo de la reproducción cultural indígena al tratar de interpretar su historia como ellos la entendían mediante parámetros occidentales, llegando a expresar en el discurso sólo la necesidad del pueblo como un agente corporativo.⁶⁹ De igual manera, algunos investigadores se han dado a la tarea de recopilar un gran número de títulos del valle de México.⁷⁰ Se centran en analizar los tópicos recurrentes, buscar a los autores de los documentos, indicar cuáles fueron las tradiciones de que se sirvieron para estructurar la historia que se narra, así como dilucidar la historicidad para la utilización en la investigación actual. Y que:

Cualesquiera que sean sus fuentes y las circunstancias de la composición, proporcionan elementos únicos del fenómeno de la colonización española, particularmente la manera cómo esta intrusión afectó a la gente al nivel de las pequeñas comunidades. De hecho, proporcionan evidencia enorme de la importancia de la corporación, o del *altépetl* y del interés de la gente en preservarlo a través del tiempo. Muestran también una particular atención por la preservación de los privilegios de la élite indígena”.⁷¹

Se concluye que el origen de estas fuentes es claramente indígena, narrando historias prehispánicas de gran valor que se reprodujeron en la colonia en forma de discursos y retóricas centrándose en la

⁶⁷ Clifford Geertz, *La interpretación de las culturas*, 1994, p. 14.

⁶⁸ Jane Fishburne Collier, *Del deber al deseo. Recreando familias en un pueblo andaluz*, 2009, p. 453.

⁶⁹ Lockhart, *op. cit.*, 1982, pp. 381 y 1999, pp. 582-593.

⁷⁰ Véase López Caballero, *op. cit.*, 2003.

⁷¹ Wood, *op. cit.*, 1998, p. 205.

protección física del pueblo. De tal forma, se manifiesta que para gran parte de los investigadores que siguen este modelo, importa más el discurso de la historia que las circunstancias históricas que llevaron a dicha elaboración. Wood sostiene que “The central analytical issues raised by primordial titles can no longer be restricted to the accuracy or relevance of individual facts found in them. Increasingly, it is clear that the socio-cultural implications of those facts, the way those facts are presented and remembered, are far more significant”.⁷²

Paula López en un trabajo reciente presenta un catálogo de 26 TP del centro de México precedido por un estudio introductorio donde realiza un recorrido por la historiografía de este tipo de documentos. De igual forma, su estudio profundiza en la forma en que estos documentos son reconstruidos mediante la oralidad y, como una reconstrucción, el papel que juega el recuerdo en la narración histórica. Se centra en poner énfasis en las formas y contenidos de esos discursos buscando contextualizarlos y, con ello, encontrar cuales fueron las motivaciones de su factura. Advirtiendo así, que estas fuentes constituyen una muestra del dinamismo de la capacidad de adaptación de las comunidades en el orden colonial.

Para esta autora, el contexto colonial ha integrado los referentes socioculturales prehispánicos a nuevas circunstancias⁷³. Los TP, a través de formas orales de transmisión puestas por escrito, hacen patentes esas particularidades identitarias mediante las (re)interpretaciones de la historia de los pueblos y que a partir de los hechos plasmados en sus documentos cobran coherencia. Para legitimar la posesión de su tierra estos documentos hacen explícito el devenir histórico que sus miembros consideran importante de rememorar, por lo cual:

El recuerdo se transforma junto con los cambios sociales de un grupo, y en este sentido se liga a los procesos de definición de la identidad cultural de cada sociedad. Asimismo, la memoria funciona como una estrategia para constituir y defender esa identidad, y en tal medida es un saber activo que tiene que ir adaptándose a las necesidades de cada grupo en su devenir histórico.⁷⁴

Las conclusiones a las que llega esta autora parecerían ser acertadas en la mayoría de sus hipótesis planteadas. No obstante, su análisis sólo discurre en la oralidad y el recuerdo. Se podría cuestionar: ¿qué es el recuerdo sin el olvido?⁷⁵ Pero, poco se ofrece al lector del devenir histórico de los pueblos

⁷² *Ibid.*, pp. 203-204.

⁷³ López Caballero, *op. cit.*, 2003, pp. 9-76.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 74.

⁷⁵ No buscamos dar una respuesta, solo una idea que se ha planteado que me hace eco en la cabeza: “En ocasiones nos alegra otorgar a recuerdos lo bastante recientes como para ocupar un lugar en anécdotas o en relatos detallados la pátina [apariencia] de un tiempo pasado y en consecuencia una especie de autonomía, de independencia en relación a la estricta cronología. Una mala memoria es una memoria engañosa que nos retiene en el presente y aleja el pasado demasiado próximo para darnos la ilusión de perspectiva, que

para poder contrastar. Así, cuando asevera que “Además, es importante anotar que en los documentos no hay pruebas que nos permitan afirmar que la verdad que ellos conocían y aceptaban como válida es distinta de la que se transparenta en los Títulos”⁷⁶, pareciera ser una contradicción. De igual forma, como otros autores, ella toma partido por la narrativa más que por los acontecimientos. Para otros más, las fechas representadas en estos documentos son de carácter simbólico, enlazando las historias locales con procesos más generales.⁷⁷ En ambos casos, pareciera que olvidan o dejan pasar aspectos del campo práctico que quieren analizar de modo hermenéutico.

Por otro lado, algunos investigadores se han acercado con nuevas preguntas pero con el mismo interés, sobre todo buscando las continuidades del mundo mesoamericano analizando títulos de otras áreas geográficas. En este caso, como ejemplo, tenemos el trabajo de Michel Oudijk y María de los Ángeles Romero Frizzi quienes trabajan los valles centrales del estado de Oaxaca. Estos autores se abocaron a corroborar que este tipo de documentos contienen la historia sagrada de los pueblos indígenas y que de tal forma pertenecen a una tradición mesoamericana y que a partir de ahí siguió su camino hasta el siglo XXI.⁷⁸ Ellos entienden que la tradición mesoamericana reside en un núcleo explicativo: reforzar y proteger el territorio del pueblo y su identidad mediante la historia “sagrada” de los pueblos indígenas de origen prehispánico.⁷⁹ Esto sin duda lleva, si no a una exageración, si a una confusión. Primero, debemos preguntar ¿Qué es lo sagrado? Segundo, que entienden por pueblo prehispánico ¿Es lo mismo el señorío al pueblo colonial? Y tercero, esta idea lleva a los autores a considerar que los mapas (lienzos), códices y cualquier documento similar pueden ser títulos primordiales.

Esto último tiene consecuencias claras en las interpretaciones. En un caso, del mismo estado de Oaxaca, se ha forzado la interpretación de los TP al llegar a equiparar su lectura con los códices mixtecos. Se argumenta que los códices son legitimadores de la fundación de un linaje y que al ser así estos demarcan sus tierras. Como resultado de estas circunstancias se ve que esta fundación y demarcación están presentes en los pueblos coloniales siendo los antecedentes directos de los TP. A pesar de que se reconoce que la influencia española de legitimación pesó más en las

proporciona vaguedad y profundidad a los recuerdos más recientes”. Marc Augé, *Las formas del olvido*, 1998, p. 26.

⁷⁶ López Caballero, *op. cit.*, 2003, p. 76.

⁷⁷ Véase Beatriz Cruz López, *Pueblos en movimiento. Conflictos y poder en el Valle de Tlacolula, Oaxaca, durante la época colonial*, 2012, p. 151.

⁷⁸ Oudijk y Romero, *op. cit.*, 2003, pp. 17-48. “No obstante, las sociedades indígenas también tienen una historia y la evidencia documental sostiene que el cambio ha sido tan importante como la continuidad”. Peter Guardino, *El tiempo de la libertad. La cultura política en Oaxaca, 1750-1850*, 2009, p. 28.

⁷⁹ Oudijk y Romero, *op. cit.*, 2003, p. 26.

comunidades que la antigua tradición y que los pueblos se adaptaron a la norma hispana litigante, parece ser que se cae en un esencialismo indígena. Al no obtener detalles de la historia del pueblo en cuestión, se propone que el documento sirvió como legitimador de un nuevo linaje que carecía de autoridad al interior de su comunidad.⁸⁰

Si bien pocos análisis han cuestionado de manera sistemática estas interpretaciones, una de ellas la proporciona Margarita Menegus. Tan simple como tratar de responder una pregunta: ¿Por qué fueron elaborados? La autora considera, para el caso de Ocoyoacac y reflejado en otros títulos, que: “el documento está dirigido a la propia comunidad, para que los gobernantes indígenas futuros conozcan cuál es la fuente de su derecho, que los ampara en su posesión, en su propiedad y que a su vez dio derecho mediante el cabildo indígena”.⁸¹ Lo que obedecía a que un pacto entre el Rey lejano y sus súbditos indianos había sido trastocado. Ahora bien, esta idea va muy ligada a la cuenca de México, donde las tierras que se representan en este pacto hacen alusión a la sucesión de los reyes mexicas.

El pacto representa una nueva etapa en la historia de los pueblos: el cristianismo, como etapa de evangelización, la fundación de templos e iglesias como elementos de las congregaciones en pueblos y barrios desde los parámetros hispanos (cabildos); y más importante, el reconocimiento de la soberanía de la Corona española mediante el tributo, lo que redundaba en que el monarca al considerarlos vasallos les reconocía su propiedad. Por ello, se considera que los títulos que representan los límites de los pueblos (coloniales) deben entenderse como un reclamo de éstos para que los reyes españoles futuros respetaran y guardaran los términos del pacto original. Concluyendo que para esta autora le parece algo “ocioso buscar en estos documentos la mentalidad indígena, puesto que no era una reelaboración de su historia, incitada ésta por las consecuencias de la Conquista, sino tan sólo una evocación del pacto original para que fuera respetado”.⁸²

Sin duda, esta última cita ha generado múltiples críticas al trabajo de Margarita Menegus. Por ejemplo, recientemente, Beatriz López Cruz ha considerado esa investigación dentro de aquellas que desestiman estas fuentes como válidas: “porque se creía que eran una simple recopilación de puntos de vista locales, una serie inconexa de remembranzas distorsionadas o textos que manipulaban deliberadamente la información para sus propios fines”.⁸³ Parece que esta última

⁸⁰ Romero Frizzi, *op. cit.*, 2010, pp. 42-43.

⁸¹ Menegus, *op. cit.*, 1999; 152.

⁸² *Ibid.*, p. 154.

⁸³ Cruz López, *op. cit.*, 2012, p. 151, nota 4.

autora deja de lado la advertencia que hace Paula López (trabajo que López Cruz retoma) en donde se advierte que: “Es posible, sin embargo, que la crítica de esta autora [Menegus] apunte hacia la suposición, hasta ahora aceptada, de que la función de estos documentos fuese narrar la propia historia dentro de la comunidad. En este sentido, concuerdo con su crítica, sin que ello signifique obligadamente invalidar la importancia del aspecto indígena de estos documento”.⁸⁴ En mi opinión, el último punto de la cita es interesante de analizar, pues es claro que, la preocupación de Menegus va más allá del mero discurso. Ya que la ociosidad referida no invalida la importancia del mundo indígena que se representa en los TP; por el contrario, la autora los encuadra en una dimensión más amplia. Por ejemplo, se ha dicho hasta el cansancio que estas fuentes buscan la defensa del territorio de los pueblos, pero no se responde que significa dicha afirmación. Al referir otras investigaciones que los mapas, lienzo, códices pueden ser TP donde se expresa una tradición prehispánica queda al descubierto la crítica de Menegus. Es necesario no sólo ver a los pueblos desde su interior sino explicar las relaciones que guardó con el exterior, las fronteras con sus pueblos vecinos y con las propiedades de españoles. De igual manera, se habla de las formas de gobierno pero tampoco se analizan. En este sentido, Haskett encontró en Cuernavaca que hay TP que fueron elaborados por pueblos sujetos, entonces habría que preguntar ¿qué tipos de pueblos presentaron estos documentos?⁸⁵

En este mismo sentido, como ya se mencionó para los casos de Oaxaca, Oudijk, Romero Frizzi y otros, argumentan que los TP son un reflejo de una continuidad del orden prehispánico hasta la actualidad en relación a los pueblos de indios y su cosmovisión. Si bien, advierten lo complejo del tema parten de analizar la estructura de los señoríos, que también llaman pueblos, en donde el gobierno pareciera encontrarse desvinculado del derecho a la tierra que cuenta el señor. Mientras que, ya en el siglo XVIII, estos documentos pudieron servir como legitimadores para un nuevo linaje que carecía de autoridad.

Lo anterior implicaría interpretar por separado el gobierno y patrimonio en los señoríos; lo que repercute en el análisis de los pueblos coloniales, sobre todo en los ajustes del siglo XVI. Sin duda, es mucho más sencillo dicho análisis; ya que, por un lado, en la colonia se facilita la distinción entre lo patrimonial y lo comunal al interior de los pueblos, resultando en la confusión entre el territorio y la propiedad. Y se enreda aún más la situación cuando no se distingue el gobierno y la jurisdicción sobre un territorio de lo que correspondería propiamente a la propiedad: “Así llegando el

⁸⁴ López Caballero, *op. cit.*, p. 32.

⁸⁵ Haskett, *op. cit.*, 2005.

siglo XVI encontramos que los señores naturales gozaban de propiedad privada o de propiedad patrimonial, mientras que el común de naturales poseía una propiedad comunal.⁸⁶ Siendo así, esta relación, de lo patrimonial, parece que no existió en el orden prehispánico y se insertó en la concepción jurídica castellana como un mecanismo de equiparar o definir a los señores naturales con los nobles españoles. Ahora bien ¿qué pasó en los señoríos menores que fueron sojuzgados política y económicamente por unidades más complejas, como lo fue Huatulco por Tututepec? En este sentido, sin querer establecer tipologías generales, se puede iniciar un argumento con respecto a saber si los pueblos que presentaron TP son más frecuentes en aquellos donde no existió un vínculo con un señor natural que ejerciera un control sobre su territorio y gobierno desde fechas muy tempranas.⁸⁷

De igual forma, como ya se ha señalado, la historiografía respecto a estos documentos ha privilegiado la defensa de su estatus de corporación durante el periodo colonial, que repercute en los aspectos identitarios. No obstante, es necesario valorar el nivel de “éxito” mediante las implicaciones de la puesta en marcha de las instituciones y legislación hispana; así como su relación con las variables dependientes que impactan a los pueblos de indios: productividad agrícola, económica, demográfica y las distancias de los mercados españoles, es decir, las particularidades regionales dentro del contexto novohispano al tratar de valorar lo que buscaron defender. Por ejemplo, en Oaxaca las investigaciones de los pueblos de indios han insistido y demostrado el predominio de éstos como unidades productivas y como los principales poseedores de la tierra. Un factor inicial es su geografía, como una hoja de papel arrugado diría Hernán Cortés, que limitó el avance de empresas españolas, tales como la ganadería, y, si las hubo, no alteraron el devenir de las localidades. Esto trajo como resultado, en muchos casos, las formas en que se relacionaron las dos sociedades que interactuaron en la apropiación de los excedentes productivos, pues los agentes externos a los pueblos se aprovecharon de la producción local que era demandada por la economía colonial sin arriesgar sus recursos en la producción, y sólo se limitaron a su circulación.⁸⁸

CONCLUSIONES

Para concluir, podemos constatar que la gran mayoría de los trabajos que se dedican a los TP en los últimos años parten de una metodología, o ya disciplina, centrada en la etnohistoria, que se entreteje

⁸⁶ Menegus, *op. cit.*, 2009, p. 53.

⁸⁷ Véase Menegus, *op. cit.*, 2010, pp. 73-94.

⁸⁸ Luis A. Arrijoa, *Pueblos de indios y tierras comunales Villa Alta, Oaxaca: 1742-1856*, 2011: 133-134.

con la lingüística, en su vertiente norteamericana (Nueva filología) u holandesa (Escuela de Leiden).⁸⁹ En donde, la investigación ha explorado una reorientación de la historia colonial hacia las perspectivas indígenas. Se busca, ante todo, el reconocimiento del otro bajo su propia cultura, entender y explicar su sociedad, su tiempo y su pensamiento.⁹⁰ Estas interpretaciones privilegian las fuentes indígenas al punto de no considerar otro tipo de fuente o minimizarlas; lo que repercute en sus conclusiones al grado de llegar a un esencialismo indígena. No queriendo decir con esto que sus aportes no merezcan ser retomados. Por otro lado, las transformaciones coloniales en materia agraria son un factor que empujaron a las comunidades a escribir la historia de su propiedad. No obstante, hay que entender estas circunstancias fuera del análisis centralizador que existe de la Nueva España. Las temáticas, temporalidad, demandas y discurso variaron de región a región. Las variantes regionales son muchas y se tendrá que analizar mejor cada una de ellas. Por ejemplo, como se verá a lo largo de esta tesis, en Huatulco al menos existieron tres fundaciones: prehispánica; siglo XVI y siglo XVIII, este último con un cambio de ubicación. De igual forma existió una reapropiación del asentamiento por indígenas provenientes de la sierra sur y los valles centrales a mediados del siglo XVII. Dichas circunstancias han empujado en esta investigación a problematizar cómo entender la jurisdicción, la propiedad y la historia de los pueblos de indios expresados en los TP.

Lo que se observa en las líneas anteriores es que en la actualidad no hay un *corpus* documental homogéneo. Los investigadores al referirse a TP indican que pueden ser lienzos, códices, genealogías, títulos de tierras concedidas por el gobierno virreinal; documentos de escritura alfabética en alguna lengua indígena o en castellano; lo cual, no sería un error si recordamos aquella primera definición. Pero dicha circunstancia, sin duda, conlleva a que no se pueda llegar a un consenso de lo que es específicamente un TP dentro de la academia. Con ello pienso que las investigaciones desestiman que el origen de los documentos no significa un destino. Es decir, que la factura de las fuentes anteriormente aludidas respondieron a una realidad histórica concreta, no para que se lean a modo del historiador. Así, mi punto de partida es este: los modelos de desarrollo histórico de los pueblos coloniales, aparentemente neutrales, pero con una ideología propia de su

⁸⁹ Para el primer caso véase Lockarth, *op. cit.*, 1999, pp. 281-303, Restall, *op. cit.*, 2001, pp. 85-102. Para el segundo caso véase Oudijk, “De tradiciones y métodos: Investigaciones pictográficas”, 2008, pp. 123-138, entre otros. Para una versión alternativa, pero muy pegada a la cuestión lingüística, véase López, *op. cit.*, 2003, pp. 33-51 quien se apega a una lingüística enunciativa.

⁹⁰ Véase María de los Ángeles Romero Frizzi, “La historia es una”, 2001, pp. 49-64.

contexto, han repercutido en el diseño de los instrumentos de análisis histórico; así como en la acuñación y uso de un vocabulario.

Los TP deberían ser entendidos, desde una perspectiva académica, como aquellos documentos escritos en las comunidades de acuerdo con los parámetros españoles, en un soporte indígena o europeo y donde se explicita “una historia” escrita de los pueblos en cuestión, con la intención de reivindicar derechos antiguos. Si bien, no se puede negar la tradición de que se sirvieron para ello, tampoco se debe seguir utilizando un vocabulario tan estrecho y a la vez tan laxo. No obstante, es necesario advertir que pudieran darse casos en que los pueblos hayan reutilizado fuentes con un fin particular para un momento y proceso distinto, pero esto se tendría que hacer explícito.

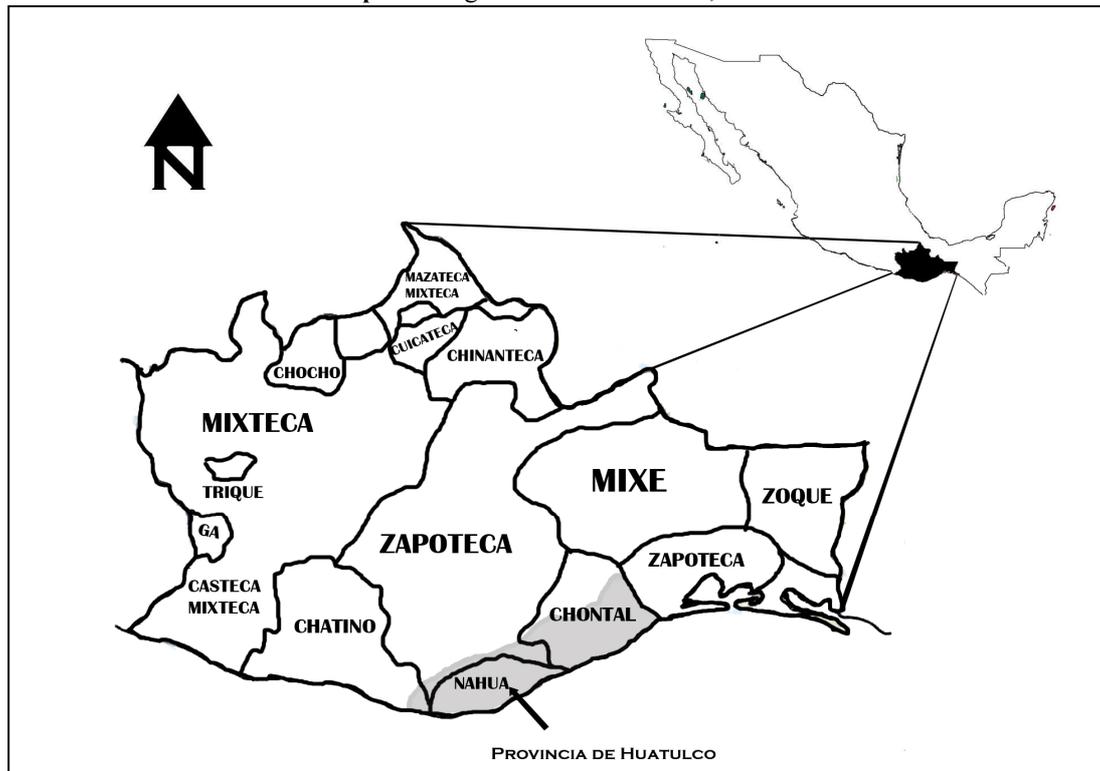
II. HUATULCO Y SUS TÍTULOS PRIMORDIALES: ESTRUCTURA SOCIOPOLÍTICA Y ECONÓMICA

INTRODUCCIÓN

El área definida para esta investigación es propiamente un territorio que se superpone a la jurisdicción de la alcaldía mayor de Huatulco en más de dos tercios del periodo colonial y que con los cambios acaecidos por los borbones y su política fisiócrata, tiempo después se transformó en la subdelegación que comprendía Huatulco y Huamelula. Sin embargo, esto no obedeció a que esta región así estuviera constituida en el periodo prehispánico. En realidad aquí se encontraba una zona en disputa por dos reinos prehispánicos (Tututepec vs. Tehuantepec), en donde, además, existió un mosaico étnico de nahuas, chontales, mixtecos y zapotecos (véase Mapa 1). Si se pudiera referir a una homogeneidad en este territorio durante el virreinato es —en buena medida— a partir de una serie de factores; quizás el más importante haya sido el político, inaugurado con las instituciones hispanas instauradas en una sociedad heterogénea, que condujeron a la búsqueda de una economía vinculada a los intereses españoles. Por ello, es necesario regresar en el tiempo, tanto como sea necesario, y problematizar el conjunto de factores que se relacionaron en el espacio físico, social y económico, siendo estos los que se encuentra en el centro de los TP.

En este capítulo se tocan los puntos centrales del acontecer de la jurisdicción de Huatulco, no sólo en busca de un análisis de la división política de dicho territorio, sino también de una geografía económica y política en constante movimiento; donde los pueblos de indios juegan el papel central. En ese sentido, se plantearán una serie de preguntas que permitan entender qué sentido tienen los TP de Huatulco bajo su propio contexto a partir de su etnohistoria. En algunos casos las respuestas sobrepasarían el presente estudio: las complejidades y vacíos historiográficos de la región son demasiados. Por tanto, no pretendemos llenarlos, por ahora, ni complicar más de lo necesario el presente trabajo.

Mapa 1: Lenguas nativas de Oaxaca, c. 1519



Fuente: Elaboración propia a partir de Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, 1986, p. 6.

En el centro de este capítulo se encuentran tres ejes temáticos que guiarán la discusión y análisis para entender el TP de Huatulco: a) discutir la interpretación del papel que juega la cosmovisión indígena plasmada en este tipo de fuentes, mediante el análisis de la figura de los caciques fundacionales; b) la protección del territorio de los pueblos vistas como corporaciones; y c) el universo agrario y la vinculación de la economía indígena al mercado colonial. Antes de ello, se expone un breve contexto de la región durante el periodo colonial, con la finalidad de introducirnos al espacio físico de actuación de los pueblos y con ello la forma en que se estructuraron las nuevas instituciones españolas.

El primer subapartado busca insertar al lector en las particularidades de la costa central oaxaqueña en cuanto a la implementación del eje de dominación español; así como de las repercusiones de que fue objeto la región por agentes externos que modificaron el paisaje, tales como la piratería; sin tener la intención de profundizar en dichos elementos. El segundo subapartado tiene por objeto señalar que la tradición mesoamericana que algunos autores insisten en resaltar tendría que ser mejor definida en futuros trabajos que aborden los TP. En Huatulco probaremos que

no existió tal continuidad, ni territorial y tampoco cultural. Acto seguido, se dará cuenta del origen y evolución de las estructuras político-territoriales de los pueblos de indios que atañen a la conformación de las fronteras de Huatulco para ser contrastadas con el TP y poder resaltar cuales fueron las relaciones geopolítica de la región. Por último, el presente capítulo cierra con el análisis de la economía indígena y su relación con el mercado colonial, con el objetivo de valorar qué es lo que se defiende en los TP.

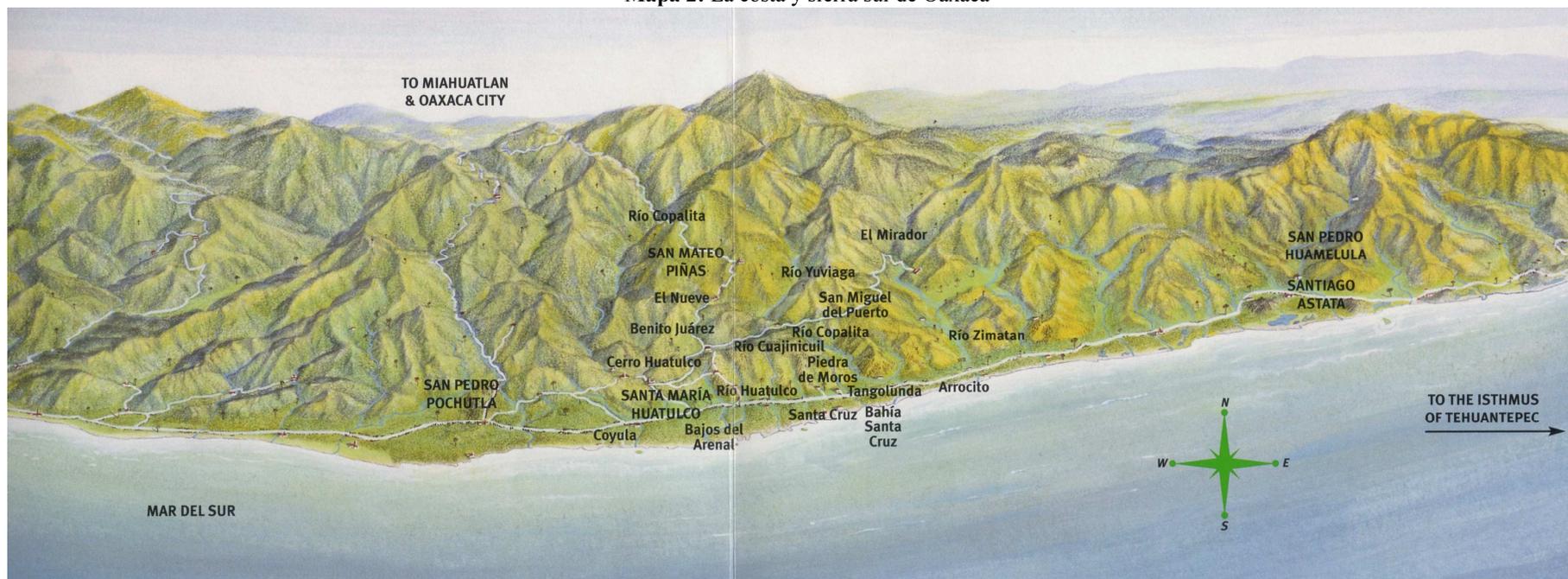
EL CONTEXTO DE LA COSTA CENTRAL OAXAQUEÑA EN EL ORDEN COLONIAL

La costa central oaxaqueña se localiza al sureste del Pacífico mexicano, dentro de una de las ocho regiones en que se ha dividido al estado de Oaxaca (Costa). En esta región el mar y las montañas son vecinos, al sudoeste la Sierra Madre Occidental y cobijada por la Sierra Madre del Sur: el mar, las playas y la vegetación marcan el litoral del estado frente al inmenso Océano Pacífico.⁹¹ El terreno es accidentado, debido a la baja elevación montañosa que permitía algunas muescas agrícolas en pequeños valles y planicies favorecidas por los ríos. La cercanía de algunos asentamientos a la costa facilitó la obtención de recursos marinos para su sustento y comercio. Durante el periodo colonial, referiremos a una división —instrumental para la investigación— entre una zona nahua (que tiempo después dejó de serla), la zona chontal baja y parte de la Sierra Sur que comprende pueblos zapotecas. Dentro de los pueblos (municipios) actuales se encuentran: Santa María Tonameca, al norte; seguido por San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto, Santa María Xadani (antes Suchitepec), San Pedro Huamelula y Santiago Astata (véase Mapa 2).

En el periodo colonial fueron diversos los márgenes o límites jurisdiccionales, se expandían y contraían de acuerdo con las necesidades, en ellos quedan enmarcados los pueblos de indios en lo político y territorial; tal es el caso de una alcaldía mayor y una subdelegación. En un inicio fue necesario que se consolidara el proyecto de la Corona de Castilla con sus dominios americanos, iniciando con la encomienda, pasando a los corregimientos hasta llegar a una jurisdicción provincial con las alcaldías mayores. Cada una de ellas tuvo su propia dinámica, dimensión, carácter e

⁹¹ Esta área corresponde a una Costa de Colisión Continental, allí convergen las llamadas placas de Cocos, de Norteamérica y del Caribe; enmarcada por dos rasgos estructurales: una trinchera oceánica (la trinchera Mesoamericana) y las cadenas montañosas continentales (Sierra Madre del Sur y la Sierra Madre de Chiapas) logrando hacer: “de la zona costera del Pacífico sur de México un fenómeno viviente, dinámico y evolutivo de excepcional importancia en la historia geológica de México y el planeta”. Alejandro Toledo, “Las dimensiones estructurales”, 1994, p. 17.

Mapa 2: La costa y sierra sur de Oaxaca



Fuente: Alicia González, *The Edge of Enchantment. Sovereignty and Ceremony in Huatulco, México*, 2002, pp. 12-13.

historia. Por ello, es menester adentrarnos en estas conformaciones. Las divisiones territoriales novohispanas obedecieron más a las particularidades de los procesos históricos expresados en el espacio en detrimento de disposiciones legales. Así lo ponen de manifiesto la conquista militar y espiritual, la fundación y colonización de asentamientos, las congregaciones, el desarrollo de actividades productivas, las rutas comerciales, la introducción de animales y vegetales, etcétera.⁹²

Poco después de su llegada a Tenochtitlán, Hernán Cortés envió explorar los territorios que consideró más prometedores de la Nueva España. Al tener noticias de la Mar del Sur (Océano Pacífico), el conquistador comisionó a dos españoles hacia Michoacán, dos más para Zacatula e igual número a Tehuantepec con miras a dar con dicho mar; en el último caso fue Juan del Valle y su compañero, quienes sin dificultad alguna tomaron posesión de la tierra a la que fueron enviados.⁹³ Con ello, el extremeño buscó establecer una “empresa de explotación económica” volcada hacia la Mar del Sur.⁹⁴ La orientación que le interesaba no fue fortuita, como tampoco lo eran las pretensiones de los pueblos elegidos para conformar lo que sería el Marquesado años más tarde, ya que:

... las empresas cortesianas deberían ser productivas y estar orientadas hacia el Pacífico, esto es, tener la misma dirección de la principal ruta de expansión española desde Nueva España. De una de las bases de esa expansión se valió, necesariamente, Cortés: las rutas comerciales y culturales de los pueblos indígenas, que se extendían siguiendo el camino que la propia geografía brindaba formando dos tentáculos hacia dos regiones de la costa occidental mexicana, la de Tututepec y Tehuantepec y la de Zacatula y Colima...⁹⁵

Mientras estos acontecimientos se fraguaban, el señor de Tehuantepec, Cosijopí II (o Juan Cortés), solicitó la ayuda de los invasores, pues en esos días había llegado una embajada a entrevistarse con Hernán Cortés. Cosijopí II se encontraba en una situación de inestabilidad por la competencia política de su vecino de Jalapa y el hostigamiento de Tututepec⁹⁶, lo cual redundó en que a principios de 1522, de la mano de Pedro de Alvarado los españoles llegaron y conquistaron la costa del sudeste mexicano.

⁹² Véase Luis A. Arrijoja, *Pueblos de indios y tierras comunales, Villa Alta, Oaxaca: 1742-1856*, 2011, p. 54.

⁹³ José Luis Martínez (ed.), *Documentos cortesianos*, tomo I: 1518-1528, *Secciones I a III*, 1993, p. 231. Lourdes Ita Rubio, “Puertos novohispanos, su *hinterland* y su *foreland* durante el siglo XVI”, 2003, pp. 19-26. Laura Machuca, “*Haremos Tehuantepec*”. *Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*, 2008, p. 15

⁹⁴ Bernardo García Martínez, *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, 1969; François Chevallier, “El Marquesado del Valle: Reflejos medievales”, 1951, pp. 48-61; Miguel León-Portilla, *Hernán Cortés y la Mar del Sur*, 1985; José Luis Martínez, *Hernán Cortés*, 1990; Antonio Paz Palacios, “La construcción de navíos para las exploraciones de la Mar del Sur, 1535”, 2006, pp. 10-33; entre otros.

⁹⁵ García Martínez, *op. cit.*, 1969, p. 43.

⁹⁶ Véase Machuca, *op. cit.*, 2008, pp. 16-18.

En 1524 se introdujeron las primeras encomiendas en la región dejándose ver los primeros signos de cambio. Posteriormente arribaron los funcionarios administrativos españoles, corregidores y alcaldes mayores; así como los ministros de la religión católica que fueron insertándose de manera más clara al mundo indígena, llegando a conformar una demarcación territorial de carácter provincial a partir del puerto de Huatulco. En el caso de la costa central oaxaqueña, el establecimiento y evolución de dicho puerto fue el elemento que pudo articular los procesos que coadyuvaron a la delimitación de una circunscripción territorial, una historia compleja en donde factores locales y globales confluyeron para el desarrollo regional. La alcaldía mayor que se estableció en la década de 1550 fue el centro de las actividades políticas, administrativas, judiciales y económicas. Lo anterior redundó en que los trabajos más conocidos se han volcado al análisis de lo acontecido en el mar y la relación con uno de los primeros puertos novohispanos en la costa occidental. Sin embargo, poco se sabe del mundo indígena que interactuó en ese momento.

A mi parecer, la idea de que la figura de Huatulco haya sido tan importante como para poder integrar la región puede tener tres explicaciones. Primero, la fragmentación del señorío prehispánico de Huatulco condujo a la creación de dos cabeceras con el mismo nombre: pueblo y puerto. Segundo, que siendo Huatulco el señorío prehispánico más importante y cercano al lugar donde se fundó el puerto éste haya tomado su nombre. Por último, la idea que podría complementarse con la segunda, al establecerse el puerto fue necesario reubicar a su población natural, de la cual se servirían los españoles como fuerza de trabajo. Huatulco, al ser el señorío más importante, podría proporcionar la mano de obra y con ello al asentarse estos indígenas en el puerto, posiblemente se llevaron consigo el nombre de Huatulco.⁹⁷

La importancia económica y política que los españoles dieron a la exploración de la Mar del Sur tuvo fuerte impacto en los que fueron los señoríos cercanos a la costa occidental de la Nueva España.⁹⁸ Por ejemplo, Cortés y la fabricación de navíos para su proyecto de exploración. Poco tiempo pasó y Huatulco entró en dicha dinámica y en pocos años el señorío prehispánico fue opacado por la figura del puerto, que llevó su nombre. Con el establecimiento de los virreinos de la

⁹⁷ Dicha circunstancia no es privativa de Huatulco, en Acapulco de igual forma se fundaron nuevos asentamientos cerca del puerto para aprovisionarse de mano de obra. Cortés en el tiempo en que busca un lugar idóneo para su empresa marítima tuvo en cuenta a Acapulco y “De hecho mandó en aquel entonces a su encargado Hernando de Saavedra que mudase el pueblo de Acapulco, a seis leguas del mar, a la bahía posteriormente llamada del Marqués con el propósito de que los indios preparasen allí el terreno para un asentamiento comercial español”. Rolf Widmer, *Conquista y despertar de las costas de la Mar del Sur (1522-1680)*, 1990, p. 95.

⁹⁸ Véase Adolfo Rodríguez Canto, *Historia agrícola y agraria de la costa oaxaqueña*, 1996; Andrés Oseguera (coord.), *Historia y etnografía entre los chontales de Oaxaca*, 2006; Widmer, *op. cit.*, 1990.

Nueva España y del Perú se buscó la vinculación entre ambos virreinos por vía marítima, siendo el puerto de Huatulco quien en un primer momento compensó dicha necesidad con una etapa de plenitud de la década de 1540 hasta 1575, tiempo en que fue desplazado por Acapulco.⁹⁹

Los españoles tras la Conquista¹⁰⁰ guardaron la conformación de los señoríos, dando en encomienda los principales pueblos como ellos lo entendieron (véase Mapa 3). En 1524, a Pedro Gutiérrez de Ahumada se le otorgó Huatulco. En 1525, Cimatlán y Cacalotepec recayeron en Pedro Pantoja. En 1528, Juan Bello tenía Astata. En ese mismo año, a Diego de Ocampo se le concedió Pochutla-Tonameca. Posiblemente en 1537 Francisco de Vargas poseía Suchitepec. Y en 1544 Álvaro de Zamora tenía Mazatán.¹⁰¹

A grandes rasgos, la encomienda era una merced real, a manera de recompensa para los españoles conquistadores y primeros pobladores. Ésta concedía el derecho del goce de los tributos indígenas dentro de un territorio específico,¹⁰² con la condición de proteger y vigilar el bienestar espiritual de sus tributarios indígenas. Sin embargo, esto no quería decir que fuera una concesión de tierra a los españoles, aunque en esos años los encomenderos creyeron otra cosa, intentando imponer un régimen señorial como en la península.

Asimismo, tras el periodo de consolidación del proyecto de la Corona, que se dio con el establecimiento de la Segunda Audiencia, el área costera pronto fue recibiendo funcionarios que representaban los intereses del rey. Primero fueron los corregidores quienes, a pesar de que era una región fraccionada por las encomiendas, buscaron tener una mejor administración en sus respectivas jurisdicciones, limitando el poder de los encomenderos y estableciendo entidades territoriales más grandes. El primer corregimiento se estableció en Pochutla-Tonameca en 1531, siguió Huamelula ese mismo año, después Suchitepec en 1537 y por último Huatulco en 1542

⁹⁹ Véase Woodrow Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, 1975; Ostwald Sales, *El movimiento portuario de Acapulco. El protagonismo de Nueva España en la relación con Filipinas, 1587-1648*, 2000.

¹⁰⁰ Véase José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, 1952, pp. 36-37. Aquí el autor señala el procedimiento por el cual se guiaba la Conquista: las Capitulaciones. En ellas se tomaba posesión de la tierra en nombre de su Majestad; se exigió el sometimiento de los naturales a la Corona castellana y, en consecuencia, como señal del nuevo vasallaje, obligo a los indígenas a dar tributo y servicio al soberano español; así como a obedecer a sus lugartenientes y a las autoridades que nombrare para gobernarlos.

¹⁰¹ Véase Gerhard, *op. cit.*, 1986, pp. 127-130. Bernard Grunberg, *Dictionnaire des conquistadores de Mexico*, 2001, pp. 75-76, 224-225 y 244. Robert Himmerich, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, 1996, pp. 128, 169, 204, 229 y 264.

¹⁰² En un inicio la encomienda daba a su poseedor el goce del servicio personal y tributo, salvo que “El tributo lo recibían los encomenderos en lugar del rey, como una recompensa especial, y no estaba incluido en el título de la encomienda. En cambio, el servicio les era atribuido como provecho único, y por consiguiente esencial, de la encomienda, y figura de manera expresa y principal en el título de ésta”. José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, 2005, p. 77.

(véase Mapa 4). Estos funcionarios reales se insertaban como una autoridad intermedia, actuando conjuntamente (al menos en la legislación) con el virrey, la audiencia y los cabildos.¹⁰³ Para 1550, tras la importancia que había adquirido el puerto de Huatulco, éste se erige como sede de la alcaldía mayor. En ella los oficiales actuarían como justicias reales, teniendo bajo su jurisdicción los corregimientos de Pochutla y Tonameca; de Suchitepec y Huamelula (véase Cuadro 1).

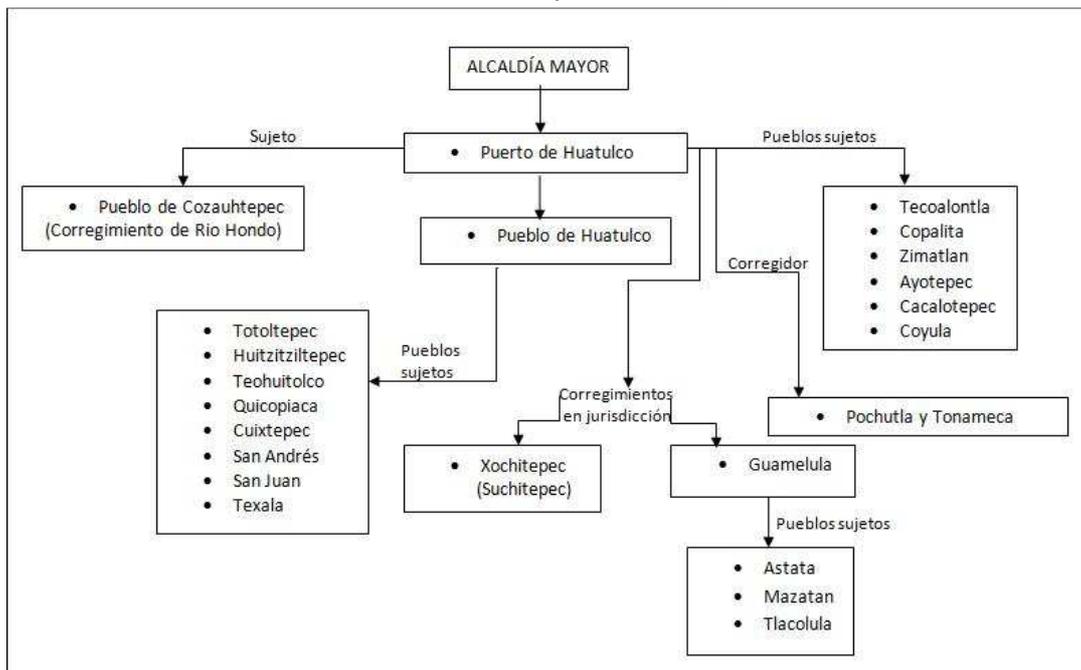
Mapa 4: Corregimientos de la costa



Fuente: Elaboración propia a partir de Acuña (ed.), v. 2, t. 2, 1984.

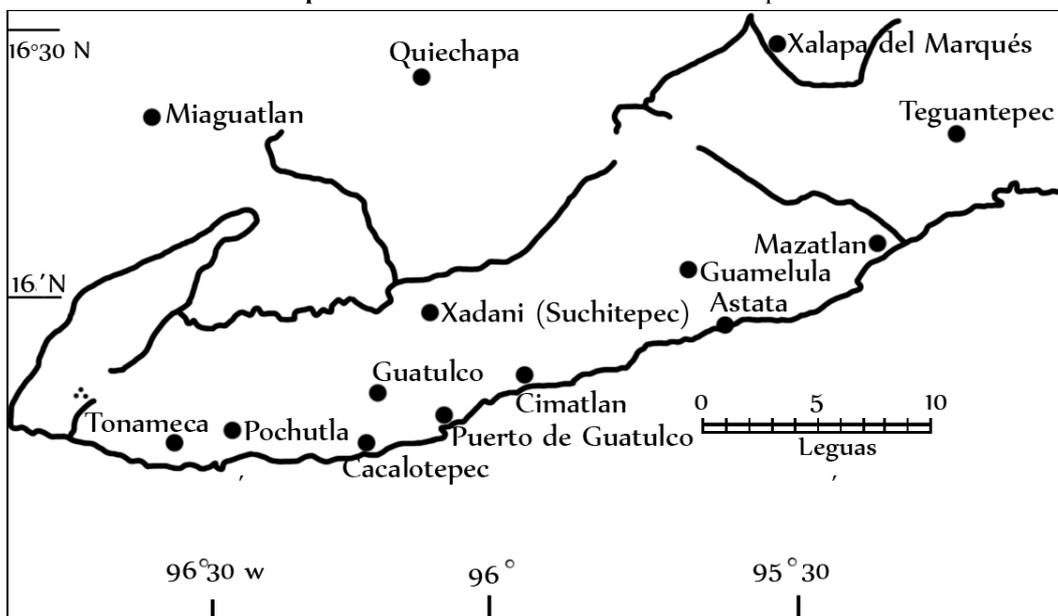
¹⁰³ En un inicio su salario debería corresponder con la calidad de los pueblos de indios que tenía en jurisdicción, pero al pasar los años, principalmente a lo realizado por el virrey Mendoza se trató de fijar sus salarios, cuestión que no fue muy favorable a los corregidores y abrió posibilidades para cometer excesos ante los naturales cuyo fin era el contrario.

Cuadro 1: Alcaldía mayor de Huatulco, 1580.



Fuente: Elaboración propia a partir de Acuña (ed.), v. 2, t. 2, 1984, pp. 187-206.

Mapa 3: Encomiendas de la costa central oaxaqueña



Fuente: Elaboración propia a partir de Gerhard, *op. cit.*, 1986, p. 127.

El Océano Pacífico desde su descubrimiento en 1513 fue una nueva manzana de la discordia entre España y Portugal, pues ambos tenían la intención de encontrar nuevas rutas hacia las Islas Molucas. De ahí en adelante España buscó por todos los medios hacerse del monopolio de la llamada Mar del Sur; tal fue el caso, por ejemplo, con el viaje de 1519-1522 de Magallanes-Elcano.¹⁰⁴ De ese modo: “El Océano Pacífico era exclusivamente español y por ello, los conocimientos detallados necesarios para su navegación debían ser guardados celosamente como un secreto.”¹⁰⁵ No obstante, de poco sirvió el esfuerzo español, ya que las ansias de sus enemigos por romper su monopolio fueron más grandes. No es raro que cuando los españoles vieron por vez primera un barco inglés lo dieran por español, situación que le pasó al alcalde mayor del puerto de Huatulco, cuando Francis Drake apareció en escena.

El factor de puerto, como frontera natural y puerta al exterior, permitió que en el último cuarto del siglo XVI y todo el siglo XVII los enemigos de la Corona, ingleses y holandeses, aprovecharan las limitantes de los reinos americanos, llevándose “jugosos” botines de lo perteneciente a España y dejando cicatrices en los pueblos con quien entraron en contacto.¹⁰⁶ El pueblo de Huatulco es un claro ejemplo de esto, ahí llegó Francis Drake en 1579 y, en 1587, Thomas Cavendish. Como se observa, en el Mapa 5 está representada la Costa Occidental de Nueva España en 1591, desde Guatemala hasta Nuevo México, y en el puerto de Huatulco se lee: “aquí quemó el yngles el cacao”. En el siglo XVII el corsario se vuelve pirata, o estaba en tránsito de ello, y así estos personajes llegaron de nueva cuenta a Huatulco. Se sabe que el 25 de mayo de 1616 el virrey ordenó que fuera abandonado y destruido el puerto por las noticias de posibles enemigos holandeses que se dirigían a territorio del virreinato.¹⁰⁷

Para la segunda mitad del siglo XVII las incursiones y expoliaciones de los piratas se agudizarían. Astata sufrió similares inclemencias a las de Huatulco y en la década de 1680 tuvo que

¹⁰⁴ Sales, *op. cit.*, 2000, pp. 37-42.

¹⁰⁵ Borah, *op. cit.*, 1975, p. 191.

¹⁰⁶ Véase Peter Gerhard, *Pirates on the west coast of New Spain, 1575-1742*, 1960; Martha de Jármay Chapa, *La expansión española hacia América y el Océano Pacífico*, tomo II: *La Mar del Sur y el impulso hacia el oriente*, 1988; Juan A. Ortega y Medina, *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico (siglos XVI-XVII)*, 1994; Lourdes de Ita Rubio, *Viajeros isabelinos en la Nueva España*, 2001; entre otros.

¹⁰⁷ Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia (BMNAH), *Colección Pompa y Pompa*, AGI, *México*, 28, correspondencia de virreyes, rollo núm. 11. En esta época en el Caribe un tipo de defensa que empleaban los españoles era el de la “tierra quemada”, lo que consistía en el traslado de las poblaciones tierra adentro y destruir la riqueza existente (agropecuaria principalmente) para que no sirviera de apoyo al enemigo. Manuel Lucena Salmoral, *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América: Perros, mendigos y otros malditos del mar*, 1992, p. 126.

Al dictarse la Real Ordenanza de Intendentes (1786) Huatulco y Huamelula quedaron dentro de Miahuatlán. Sin embargo, no se dio así, la necesidad hizo que la subdelegación quedara básicamente como su antecesora, la alcaldía mayor.¹¹¹ El 22 de octubre de 1770, más de dos años después de propuesto el plan para la formación de intendencias por el visitador José de Gálvez, la provincia de Huatulco manifestaba que no existía otro curato que el de Huamelula y que el alcalde residía en Tlacolula, lo cual dificultaba llevar a buen término lo propuesto por dicho plan, sobre todo respecto al cobro de tributos.¹¹²

En 1774 se empezaban a dibujar los límites de distrito de cada intendencia. Los Borbones iniciaron un proceso de reorganización del imperio español, tanto en la península como en sus dominios americanos. Las intenciones para el caso americano eran claras: subsanar la decadencia en que había caído la Colonia, principalmente a causa de los funcionarios locales del virreinato, y desarrollar mecanismos para contar con un gobierno en la Nueva España acorde con el de la metrópoli, mismo que se concretó en 1786.

En lo que respecta a la empresa evangelizadora inaugurada por los franciscanos, pronto fue reforzada por frailes de las otras órdenes: dominicos, agustinos, jesuitas. “Mientras tanto habían llegado también clérigos seculares, sin solemnes ceremonias de recibimiento ni cronistas dispuestos a registrar su presencia, pero en número suficiente para formar el núcleo de la organización eclesiástica secular, cuya cabeza era el obispo.”¹¹³ Al llegar la segunda Audiencia, y respaldado tras las Leyes Nuevas, se incrementó el número de pueblos bajo la Corona, al tomar las encomiendas que fueron concedidas por sus antecesores o las que estaban vacantes. Así: “La Corona, como encomendero, tenía la obligación de proveer para los requerimientos espirituales de los indios en su territorio”.¹¹⁴ Y más aún, en la costa al ir perfilándose la erección del puerto, esto significó el dominio realengo. Por ello, la presencia secular fue innegable.

El Obispado de Oaxaca en el siglo XVI contaba con cuatro Villas de españoles: Antequera, Espíritu Santo (Guazacualco), San Ildefonso (Zapotecas) y Santiago de Nexapa. La Relación que daba Fray Bernardo de Alburquerque (1555-1579), Obispo de la diócesis de Oaxaca, decía que de

¹¹¹ Aurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, 1993, pp. 48-49.

¹¹² AGN, Casa de moneda, vol. 45, exp. 35.

¹¹³ Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, 2008, p. 26.

¹¹⁴ John F. Schwaller, *Partidos y párrocos bajo la real corona en la Nueva España, siglo XVI*, 1981, p. VII.

los 100,000 indios tributarios del obispado, tres partes estaban a cargo de la orden de los Dominicos; y el resto estaba a cargo de seculares.¹¹⁵

En la costa central en los dos primeros tercios del periodo colonial existieron dos cabezas de doctrinas para los pueblos de indios: la de Pochutla se estableció en 1543 y la de Huamelula en 1544, lugar de donde saldrían los clérigos a dar el servicio espiritual. Pochutla haría lo propio con la zona nahua y con algunos pueblos de la sierra zapoteca, mientras que Huamelula tendría a su cargo la zona chontal de la costa y de los altos. Asimismo, en el puerto fue necesario que se contara con su propio cura, el que tendría que atender a los viajeros que allí se encontrarán.¹¹⁶

Al finalizar el siglo XVII se dieron cambios en las jurisdicciones eclesiásticas. En 1699 la iglesia de San Mateo Piñas se erigió como parroquia, antiguamente sujeta a la de Santa María Ozolotepec. El curato tuvo a su cargo los pueblos de San Miguel del Puerto; Santa María Xadani; Santa María Cuixtepec; Santa María Magdalena; Santa María Huatulco; San Pedro Pochutla; Santa María Tonameca y años después Santiago Xanica. En su mayoría eran pueblos zapotecos, serranos de Miahuatlán, administrados por un cura y dos vicarios.¹¹⁷ En la primera mitad de la década de 1740 Huamelula seguía como cabeza de doctrina, con un cura clérigo, éste tenía que visitar los pueblos chontales de la costa. Lo tocante a la zona nahua seguía en cabeza de San Mateo Piñas.¹¹⁸

En Pochutla, hacia 1777 o 1778, se encontraba un vicario, el Br. Don José Julián Castañeda, sujeto a la cabecera de Piñas donde se mantenía el párroco, el Lic. Don Joaquín Salgado, cura beneficiado, además de un vicario. Desde Pochutla y Piñas, el cura y sus vicarios llevaban a cabo las visitas, por lo regular en las fiestas patronales, quedando la mayor parte del año sin oficiarse misa alguna. Tonameca se componía de una iglesia techada con zacate. En Huatulco había una iglesia donde se celebraba la Santísima Cruz, el 3 de mayo; asimismo se festejaba a la Virgen de la Pura y Limpia Concepción, el 8 de diciembre. San Miguel del Puerto, Cuixtepec y San Miguel

¹¹⁵ Luis García Pimentel (ed.), *Relación de los Obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares del siglo XVI*, 1904, pp. 69 y 77. El nombramiento de los curas se daba por la jerarquía eclesiástica, de la mano del obispo local. En un inicio el título que llevaban estos párrocos era el de capellán, el cual se fue transformando por el de cura. Por otro lado, algunos de estos curas pudieron llevar un título alterno de vicario, que en este contexto implicaba que tenía poder jurídico que lo elevaba al cargo de juez vicario. En el último cuarto del siglo XVI, y a partir de la promulgación de la Ordenanza del Patronazgo en 1575, se dio una transformación de los curatos sencillos los cuales se pasaron a beneficios, lo que otorgaba un salario anual al cura beneficiado solventado por la corona. Véase Schwaller, *op. cit.*, 1981, pp. VIII-IX.

¹¹⁶ Para más detalles de los curas que se desarrollaron en la costa en el siglo XVI, véase Schwaller, *op. cit.*, 1981, pp. 97-104 (Huamelula) y 269-273 (Pochutla).

¹¹⁷ Antonio Bergoza y Jordan, *Cuestionario de don Antonio Bergoza y Jordan, obispo de Antequera a los señores curas de la diócesis*, 1984, pp. 178-179.

¹¹⁸ Véase Villaseñor y Sánchez, *op. cit.*, 1992, pp. 391-394.

Chongo contaban con una iglesia de techo de zacate. Xadani en algún momento contó con una iglesia de cal y canto que fue destruida por temblores. Astata contaba con una iglesia en donde se celebraba el Santuario del Señor el segundo viernes de cuaresma. Huamelula tenía dos iglesias, la mayor del santo patrón San Pedro, y otra dedicada a San Sebastián.¹¹⁹

EL PAPEL DEL SEÑORÍO PREHISPÁNICO Y LOS CACIQUES FUNDACIONALES EN LOS TP

Al señorío prehispánico de Huatulco poco se le encuentra en sus TP. Por ejemplo, escaso sería el análisis si se discute con la interpretación ofrecida por Michel Oudijk y María de los Ángeles Romero Frizzi para Oaxaca donde encauzan y sostienen que los TP representan una continuidad del orden prehispánico que llega hasta la actualidad en relación a los pueblos de indios y su cosmovisión en la fundación del linaje y la defensa de su territorio. Creo necesario adentrarnos en el tránsito entre señoríos prehispánicos y pueblos coloniales para poder sopesar esa interpretación.¹²⁰ Un primer problema se encuentra cuando los autores, en su primer acercamiento¹²¹, al referirse a los pueblos de indios no aclaran a que se refieren y lo usan como sinónimo de señorío. Si bien se advierte lo complejo del tema, parten de analizar la estructura de los señoríos, que también llaman pueblos, en donde el gobierno se encuentra desvinculado del derecho a la tierra que cuenta el señor. Por ejemplo, en un trabajo previo Romero Frizzi dice que:

La tierra, para los mixtecos y los zapotecos antiguos, así como para otros grupos agrícolas, era un elemento sagrado. La tierra, en su acepción más genérica, era concebida como una divinidad en su sentido amplio. La tierra era también la diosa madre de la que nacían los demás dioses vegetales y animales y de quien dependía la vida de los hombres. La relación entre el hombre y la tierra era por lo tanto un acto religioso. Si la tierra era algo sagrado, divino, no podía existir una idea de propiedad sobre ella, no al menos en la forma como los españoles la concebían. La tierra se podía poseer y usar, pero no se era dueño de ella.¹²²

¹¹⁹ Véase Manuel Esparza (ed.), *Relaciones Geográficas de Oaxaca, 1777-1778*, 1994, pp. 196-203.

¹²⁰ Michel Oudijk y María de los Ángeles Romero Frizzi, “Los *Títulos Primordiales*: Un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, 2003, pp. 17-48; María de los Ángeles Romero Frizzi, “El título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial”, 2010, pp. 21-54.

¹²¹ Romero Frizzi, *op. cit.*, 2010, pp. 29-36 analiza la función legitimadora de Tilantongo, abordándolo desde una óptica de señorío prehispánico. Asimismo se presenta la forma en que el siglo XVI los pueblos de la Mixteca recurrieron a esta casa para legitimar su cacicazgo. Una investigación en proceso por parte de Jair Hernández Vidal de cuenta que si bien se recurrió a ese procedimiento los demandantes por lo regular perdieron.

¹²² María de los Ángeles Romero Frizzi, “Época colonial (1519-1785)”, 1988, p. 113.

Es decir, en Oaxaca se considera que: “La tierra era del señor pero también era de los campesinos, de los *tay sicaquai*, o de los *nizaa looquixi*, puesto que ellos la sembraban y le arrancaban su fruto. Establecer una diferencia entre la tierra de los campesinos y de sus gobernantes era imposible. La distinción nacía más bien del uso que se le daba a la tierra.”¹²³ Para confrontar esta interpretación, desde una historia comparada entre Nueva España y Perú (con sus respectivos antecedentes), Carlos Sempat Assadourian al referirse a los derechos eminentes antes de la Conquista, señala que a diferencia del Perú, donde el soberano puede ser considerado “propietario de la tierra”, en el espacio mesoamericano no se podría afirmar tal supuesto de manera general.¹²⁴

It does not appear that the Triple Alliance in Mexico sought to assume such supreme “property” and “management” rights over their entire territory. In the original township of the Triple Alliance and in subject and independent domains such as Cholula, Huexotzinco, and Tlaxcala, we suggest, but only as a hypothesis, that the evidence points to a completely different structure of rights than in the Andes. The large number and the social status of the *terrazgueros*; the references to transactions in land; and, above all, the fact that, soon after the conquest, the noble houses were able to claim property rights to and, in the European sense of the term, as well as relations of personal dominion over the peasants cultivating it, suggests an evolution of land access and management rights very different from that in the Andes.¹²⁵

Investigaciones en el espacio mesoamericano muestran que al irse estructurando unidades más complejas, que conformaron “pueblos compuestos”, se creó un entrelazamiento de acceso a la tierra y tributos; en donde cada unidad era autónoma entre sí con su propio señor y patrimonio, y era él quien detentaba el gobierno, administraba el acceso a la tierra, contando por igual con su patrimonio personal¹²⁶. No obstante, otros trabajos consideran que cuando se transita al orden colonial su análisis se enfoca a resaltar que el señor pasa a ocupar el gobierno en los cabildos de indios, mientras que el patrimonio recae en los ahora llamados caciques o principales.¹²⁷

¹²³ *Ibid.*, p. 114.

¹²⁴ Carlos Sempat Assadourian “Agriculture and land tenure”, 2006, pp. 275-314.

¹²⁵ *Ibid.*, pp. 287-288.

¹²⁶ Un acercamiento desde esta perspectiva puede verse en Carrasco, *op. cit.*, 1996, pp. 53-58.

¹²⁷ Véase Michel Oudijk, “The zapotec city-state”, 2002, pp. 73-90. Para una discusión más amplia con respecto a esta interpretación véase James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII* 1999, pp. 27-36. Este autor utiliza categorías propias de la lengua nahua: *calpolli*, como la unidad básica y *altépetl* para grandes unidades. Esta interpretación se puede confrontar, sobre todo con respecto a las acepciones de *Calpolli*, con el trabajo de Hildeberto Martínez, “*Calpolli ¿Otra acepción de tecali?*”, 2001, p. 30, quien sostiene que el *calpulli* es una estructura señorial basada en el linaje y parentesco, en donde el señor tiene mando y dominio sobre un *calpulli*, es decir, el señor es quien gobierna y reparte la tierra y por ende los *pillis* (parientes del señor) son igualmente beneficiados de acuerdo al señor. Para ampliar esta discusión véase Margarita Menegus, *La Mixteca Baja: Entre la Revolución y la Reforma. Cacicazgo, territorialidad y gobierno, siglos XVIII-XIX*, 2009, pp. 42-47, quien nos dice: “La función primordial del señor era administrar y gobernar el conjunto territorial del señorío, limitando u otorgando accesos diferenciados a la tierra”.

En este sentido, se busca demostrar que en Huatulco no se podría hablar de una continuidad en la cosmovisión mesoamericana expresada en su TP visto bajo esta óptica de la sacralidad en la relación hombre-tierra y la fundación de algún linaje. Ya bien entrado el siglo XVIII, Romero Frizzi tomando un caso de la costa central entre Astata y Huamelula, señala que mediante la figura del santo patrón el pueblo pudo defender ciertas tierras que formaban parte de su identidad, con lo que aseguraban el alimento, la reproducción del pueblo y el favor de su divinidad: “puesto que estas tierras no eran sólo un recurso económico sino algo sagrado, eran las tierras del santo. El producto de su renta lo usaban para celebrar la fiesta del Señor Santiago”.¹²⁸ Víctor de la Cruz, por su parte, en un trabajo reciente debatió esa idea al analizar el *Lienzo de Huamelula y Astata* (mejor conocido como el *Lienzo de Tecciztlan y Tequantepec*¹²⁹) confrontando otras fuentes, incluida la que remite Romero Frizzi, y dice que “del expediente no se desprende en ningún momento una concepción sagrada de la tierra. En realidad lo que explica la defensa de las tierras comunales —y explica también el abandono de esta forma de propiedad y explotación colectiva de la misma— eran las obligaciones impuestas a toda la comunidad, tanto por las autoridades reales como por las eclesiásticas: tributos para el rey y limosnas para las festividades del santo patrono del pueblo.”¹³⁰ En resumen, para Oudijk y Romero Frizzi el aspecto central de los TP reside en un núcleo: “reforzar y proteger el territorio del pueblo y su identidad.”¹³¹

Los TP de Huatulco guardan cierta particularidad, o al menos así pareciera tal y como han llegado hasta la actualidad. El subdelegado de la provincia realizó un trasunto del documento de Huatulco dándolos por buenos y diciendo:

Es copia fiel de su original que para el efecto entrego el Gobernador República y Comun de Naturales del Pueblo y Cavesera de Santa Maria Huatulco a que me remito, siendo de entender que aunque se quedaron en el citado original algunas foxas por Copiar consintio en lo ininteligible que se hallan por haberse apagado las letras por que es de presumir que contengan lo propio que se copio por mi Don Francisco Xavier de Arevalo y Suarez Justicia Mayor y Subdelegado de Real Hacienda por el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) de la jurisdiccion de Huatulco y Huamelula actuando con dos testigos de asistencia a falta de Escribano que no lo hay Publico ni Real en cinquenta leguas en contorno, el que se entrego a los interesados con el original que bervalmente me entregaron; y ba este en diez foxas simples la primera y ultima en papel del Sello quarto y las restantes de dicho comun y utiles

¹²⁸ Romero Frizzi, *op. cit.*, 1988, p. 177. La referencia de los pleitos proviene de: AGN, Tierras, vol. 3694, exp. 7; vol. 1442, exp. 6.

¹²⁹ Existen trabajos que abordan esta misma fuente y son complementarios, cada uno con su aporte particular. Véase Peter Kröfges, “El Lienzo de Tecciztlan y Tequantepec: un documento histórico-cartográfico de la Chontalpa de Oaxaca”, 1998, pp. 45-66; Danny Zborover, “Narrativas históricas y territoriales de la chontalpa oaxaqueña”, 2006, pp. 61-108; De la Cruz, *op. cit.*, 2008, pp. 69-92.

¹³⁰ De la Cruz, *op. cit.*, 2008, p. 88.

¹³¹ Oudijk y Romero Frizzi, *op. cit.*, 2003, p. 24.

solo las ocho primeras Fecho en el Pueblo de Cavezera de Santa Maria Asuncion Tlacolula á veinte dias del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve años...

Cuando se inicia propiamente el trasunto, como la mayoría de ellos, comienza con la llegada de los españoles. Los primeros en atender los cambios que se avecinaban fueron los señores naturales. En estos momentos iniciales ellos actuaron como bisagras que articulaban los dos mundos que entraron en contacto. Aquellos que no se sometieron al dominio español fueron borrados de escena y los que no opusieron resistencia pudieron conservar, y en algunos casos aumentar, lo que fue su señorío. En este sentido, cabría iniciar preguntando: ¿En dónde residía la legitimidad de los señores de Huatulco al pasar del orden prehispánico al colonial? Sí se pudiera responder a cabalidad, esto permitiría analizar el alcance y contenido de las implicaciones que juegan los caciques fundadores que aparecen en el TP, quienes rememoran ese acontecimiento al haberse sometido al Rey de Castilla, de manos de Hernán Cortés, volviéndose sus vasallos, como un mecanismo que emplearon para sustentar su exigencia en el litigio que se seguía al momento de la presentación del documento en 1799, diciendo que Huatulco fue:

Pueblo fundado y antiguo en presencia del Gobernador y Alcaldes y todos los Oficiales de toda la Republica, de Casiques y Principales de este Pueblo de Santa Maria de Huatulco, Pueblo fundado orillas del mar, le dieron el parabién su buena benida del Señor Don Fernando Cortes mando conquistar a este Pueblo de Santa Maria Huatulco con su gran poder, mandó hacer la merced y títulos = Gobernador Capitan General de la Nueva España á Vos Don Juan Garcia y Don Domingo Perez y Don Juan de Suñiga y Cortés fundador y poblador de este Pueblo de Santa Maria de Huatulco hos hago esta Merced y titulo a que luego al instante tomeis posesion de buetras tierras de Lomerias y Serros altos y bajos y Rios de aguas y Mar y Lagunas de pesca y Salinas como refiere las Escrituras buestros gente pasados.¹³²

Un nombre que sobresale y llama la atención de estos caciques es el de Don Juan de Zúñiga y Cortés, apellidos (cuyo orden corresponde al siglo XVIII) que se vinculan al cacicazgo de Tehuantepec, el cual estuvo basado en la producción y comercio de la sal. Otro aspecto a destacar, es la referencia a la república de indios y sus oficiales para esa fecha fundacional, ya que el documento rememora el acontecimiento el 8 de enero de 1539. Con lo referido hasta aquí, una hipótesis es que estos caciques nada tenían que ver con el orden prehispánico de la región. Si se considera así, es necesario responder: ¿Sí estos nuevos caciques vivieron en condiciones totalmente distintas en la colonia, en dónde se sustentó su poder y la aceptación en el pueblo obedeció a una consideración de política externa por la designación de la autoridad española, o a

¹³² Archivo Municipal de Santa María Huatulco (en adelante AMHco), s/c, 13 fs., 17 de febrero de 1950. “Copia por concuerda de varios documentos pertenecientes a la titulación del pueblo de Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca. Hecha a solicitud de los señores Leobardo Ortega e Ingnocente [sic.] Chávez Presidente y síndico municipales.”

qué circunstancias? Es claro que en Huatulco de haber existido alguna continuidad prehispánica, un caso particular en sí, el despoblamiento y refundación de Huatulco dicen mucho, aspectos a los que ya llegaremos. Aun con esto, es necesario analizar y discutir con más detalle estos elementos introduciéndose al nuevo orden colonial en la región.

Los señoríos que se desarrollaron en la costa central oaxaqueña, previo al contacto español, han pasado desapercibidos por los especialistas; apenas uno se puede acercarse a su historia con base en conjeturas y apreciaciones más o menos razonables, pero no del todo seguras. Su reconstrucción será un trabajo arduo, pues sólo se tiene información muy fragmentada (de ahí una importante limitante) las referencias que se pueden obtener de las áreas vecinas son necesarias. Al acercarme a la problemática de la territorialidad de los pueblos de indios expresadas en los TP me obliga a destacar algunos puntos muy concretos que permitirán poner en consideración que no siempre los pueblos coloniales recurrieron a un pasado prehispánico con la intención de reivindicarlo. Por el contrario, esto se puede entender como un elemento que justificaba el derecho a su posesión de “inmemorial tiempo”, aun cuando esto no representaba una continuidad cultural, ni territorial. Es decir, los representantes del pueblo buscaron un entendimiento de su contexto: aprendiendo a cambiar o adaptar las nociones de su propia historia y cultura buscando con ello un mejor equilibrio del conocimiento y relaciones con el mundo hispano.

Para la parte nahua, Martínez Gracida nos dice que hacia 731 de nuestra era, Huatulco estaba ocupado por chontales que tras ser hostilizados por el ejército zapoteco fueron expulsados hacia Ecatepec y Guiegolani; de este modo, el sitio que albergó el puerto perteneció a la “Nación Zapoteca” desde entonces.¹³³ Es posible que los chontales también se asentaran en lo que se conocería como Suchitepec en el siglo XVI. Este pueblo podría ser el que se localizaba dentro de los límites de la región de Miahuatlán. El lugar que ocupó una colonia zapoteca, Ocelotépec (Quiahuechi), en territorio que tres generaciones antes de 1580 perteneció a los chontales, que muy probablemente, tras los primeros intentos de congregación u ordenamientos, fue restablecido en el actual Xadani, en 1537. Lo anterior podría considerarse, ya que, en las *Relaciones Geográficas* que atañen a Suchitepec se dice que, igual que el resto de los pueblos de la costa, fue conquistado por Pedro de Alvarado y Francisco Maldonado. Para 1579 en su cabecera se hablaba el zapoteco y en sus cuatro estancias sujetas chontal.¹³⁴

¹³³ Manuel Martínez Gracida, *Civilización Chontal. Historia antigua de la chontalpa oaxaqueña*, 1910, p. 90.

¹³⁴ René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Antequera*, v. 2 t. 3, 1984, p. 59.

Algunas evidencias indican que la ocupación chichimeca en la costa puede ser paralela a estos acontecimientos. Por ejemplo, Ixtlilxochitl hizo mención que al ser desterrados los Toltecas de las tierras del norte de Mesoamérica emprendieron un viaje por la costa del Pacífico llegando a lo que sería el puerto de Huatulco.¹³⁵ Posteriormente, al arribo de las huestes mexicas a la región esos chichimecas rompieron los lazos de sujeción y se consolidaron como la etnia dominante. Así, Huatulco se ha visto como un enclave nahua en el momento del contacto hispano¹³⁶; al cual Tututepec previamente había sojuzgado, convirtiendo a esta región en una zona de estira y afloja entre los señoríos de Tututepec y Tehuantepec.¹³⁷

No obstante, es claro que esa posible ocupación se interrumpe con la expansión de Tututepec, ca. 1200 de nuestra era, tras su consolidación previa de la mano del señor 8 Venado, Garra de Jaguar. Posterior al afianzamiento de un nuevo señorío en Tututepec bajo la égida del señor mixteco 8 Venado¹³⁸, varios pueblos de la costa entraron en tratos y alianzas con ese señorío. No obstante, tras su muerte dicha relación se transformó en una subordinación.¹³⁹

¹³⁵ Zborover, *op. cit.*, 2006, p. 72.

¹³⁶ En este sentido, pareciera que la conformación étnica, antes y después de la Conquista, fue mucho más compleja de lo que nos pudiera parecer a primera vista, como bien lo advierte Zborover para los periodos prehispánico y de la Conquista, mientras que Gerhard para la Colonia. El primero de estos autores se centra a partir de la población nativa, y recurriendo a información que Alcina Franch encontró en el AGI, se percata que Pochutla aparece como una cabecera donde se habla zapoteco, mexicano y chontal. Zborover, *op. cit.*, 2006, p. 96.

¹³⁷ “La importancia de esta sub-región radica en la posición geográfica de defensa que servía para detener las incursiones hacia ambos costados de la región Huatulco-Pochutla-Tonameca, es decir, sería el primer punto de contacto entre grupos que intentaron incursionar de Tehuantepec a Tututepec o viceversa; y a la vez una ruta de acceso hacia otras regiones o localidades.” Ricardo Martínez Magaña, “Unidades domesticas de un centro local del posclásico tardío en Santa Cruz Huatulco, Oaxaca”, 1999, p. 49. Claude Nigel Byam Davies, *Los señoríos independientes del imperio Azteca*, 1968, p. 182, nos dice: “Habla la Relación de Guatulco y su Partido, de guerras entre Tototepec y Tecuantepec, y por eso, parece que en esta región, el territorio de Tecuantepec y el de Tototepec colindaban, sin ningún otro territorio entre los dos.” Por otro lado, Tehuantepec se encontraba en una situación de inestabilidad por la competencia política de su vecino de Jalapa, véase Laura Machuca, “*Haremos Tehuantepec*”. *Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*, 2008, pp. 16-18. La “Relación de Teguantepec” del siglo XVI manifestaba que las principales guerras que tuvieron fue con la gente mexicana, de Moctezuma, y dicen “que jamas el d[ic]ho Mo[n]tezuma ni los d[ic]hos mexicanos pudieron sojuzgar a los naturales desta provi[nci]a”. Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v. 2, t. 3, p. 115.

¹³⁸ “Los códices [Colombino; Becker I; Nuttall y Bodley] sugieren que la migración de los mixtecos a la región del Bajo Río Verde estuvo relacionada con las actividades del señor 8 Venado, Garra de Jaguar, quien nació en 1063 d.C. en el pueblo de Tilantongo. Aunque 8 Venado llegaría a ser gobernante de Tilantongo y de Tututepec, ninguno de sus padres tuvo alguna relación genealógica con las familias gobernantes de esos señoríos. Esta vez, el ascenso al poder del 8 Venado no estuvo basado en la herencia de un señorío existente, sino en la fundación de uno nuevo”. Arthur Joyce y Marc Levine, “Tututepec (*Yucu Dzaa*). Un imperio del posclásico en la mixteca de la costa”, 2008, p. 45.

¹³⁹ Enrique Fernández y Susana Gómez, “Arqueología de Huatulco”, 1990, p. 491.

Consecuentemente “Tututepec sojuzgó a pueblos distantes como Achiutla, 125 km al norte, y Tehuantepec, 250 km al este.”¹⁴⁰

Por su parte, los zapotecos llegaron al Istmo de Tehuantepec para someterlo y establecer un nuevo reino al finalizar el segundo cuarto del siglo xv de la mano de Cosijopii I, luego de haber sido expulsados de Zaachila por el paulatino ascenso de los mixtecos al poder en los Valles Centrales. Cosijopii I (abuelo de Juan Cortés) conquistó y ganó por guerra el Istmo a los huaves (o guazontecas), ayuuk (mixes) y zoques.¹⁴¹

Lo anterior sugiere que Tututepec al expandir su dominio hasta Tehuantepec, después de la muerte de 8 Venado, logró someter a los señoríos que se encontraban en lo que sería el puerto de Huatulco y sus alrededores; los cuales, pudieron ser un grupo reducido de chichimecas sojuzgados por los zapotecos que tras los avances del primero, éstos últimos perdieron su dominio. Pedro Carrasco, tras analizar las fronteras de la Triple Alianza con el reino mixteco de Tututepec, nos dice de la pertenencia de Huatulco a Tututepec y que nada sugiere que formara parte del imperio tenochca, aunque al parecer hay indicios que apuntan a que Axayacatl conquistó Huatulco y Tehuantepec antes de la campaña que realizó Ahuízotl hacía el Pacífico.¹⁴² Siendo esto un dato aislado y sin saber sus consecuencias.¹⁴³ De ser el caso, esta fue una expedición contra Tehuantepec, lo que podría implicar una afectación a los límites de Tututepec quedando una presencia nahua y chontal, a manera de cuña, entre estos dos señoríos.

En la parte chontal las fuentes locales son muestra de que la presencia mexicana sí tuvo consecuencias claras en las relaciones geopolíticas de los pueblos prehispánicos, sobre todo en dicha área, con repercusiones en la región de Huatulco. Por ejemplo, el *Manuscrito de Zapotitlán* y el *Lienzo de San Lorenzo Jilotepequillo*. En el primero se hace alusión a un emisario enviado por Moctecuhzoma para ayudar a los chontales de la Sierra a reconquistar sus tierras que habían sido ocupadas por zapotecos. El segundo muestra la escena de una figura aislada glosada como

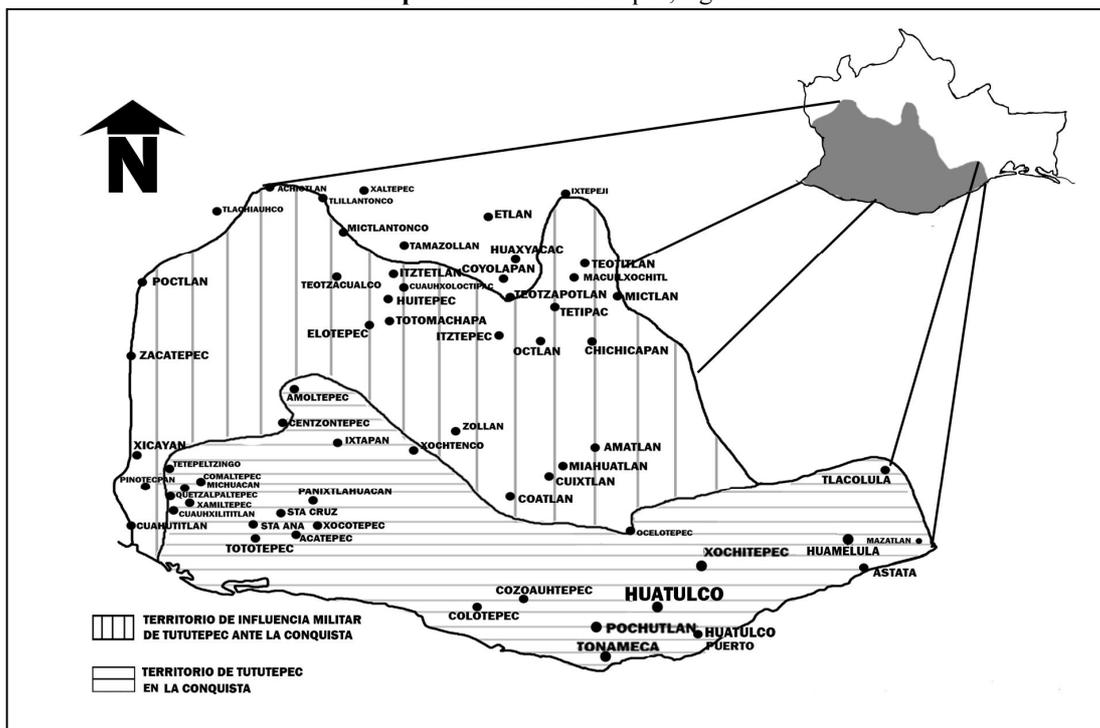
¹⁴⁰ Joyce y Levine, *op. cit.*, 2008, p. 47.

¹⁴¹ Véase Michel Oudijk, “Una nueva historia zapoteca”, 2008, pp. 273-292 ss.

¹⁴² Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlán, Tetzcoco y Tlacopan*, 1996, pp. 462-463. La fuente que refiere es el *Códice Ramírez*: 68. Además de la referencia a la tesis doctoral de Peter Tschohl (1964: 20-29) quien analiza este informe, el cual proviene del *Códice Coazcatzin*. Por otro lado, hay investigadores que confirman la presencia mexicana en la zona: “A finales del siglo xv, el emperador azteca Axayacatl venció a las fuerzas conjuntas chontales y huaves en su camino a Tehuantepec. Después de conquistar Tehuantepec, Axayacatl avanzó hacia occidente y anexó Huatulco, antes de retornar a Tenochtitlán, aunque una vez más no sabemos si esta conquista incluyó a los pueblos chontales de la Costa.” Zborover, *op. cit.*, 2006, pp. 73-74. Este autor retoma de igual manera el *Códice Ramírez* y el trabajo de Wallrath.

¹⁴³ Carrasco, *op. cit.*, 1999, p. 482.

Mapa 6: Reino de Tututepec, siglo XVI



Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández y Gómez, *op. cit.*, 1990, p. 492.

“mantexoma”, con los atributos de poder mexica, al lado del topoglifo de “tlitzapotitla”. Y que de acuerdo con la interpretación de Zborover, este último puede ser el pueblo chontal de Zapotitlán que aparece en el *Lienzo de Tecciztlan y Tequatepec* (LTT) que dicho autor analizó.¹⁴⁴

Un dato que es importante y digno de resaltar, tanto en el periodo prehispánico como ya bien entrado el siglo XVI, es la importancia estratégica que representó este territorio. Ahuízotl decidió expandirse hacia el sureste (Oaxaca y Chiapas), logrando dar un golpe al reino de Tehuantepec; ya que era el paso obligado hacia el Soconusco y Guatemala. La expansión y conquista de provincias tenía como objeto acceder a recursos naturales de los que no disponían en los valles centrales la Triple Alianza.¹⁴⁵ Asimismo, en 1512 Motecuhzoma II (Xocoyotzin) emprendió una expedición militar hacia Oaxaca, anexando a Miahuatlán al imperio tenochca, cuya frontera occidental se extendía hasta la sierra chontal con Ozolotepec.¹⁴⁶ Posiblemente, posterior a la llegada de las huestes mexicas a la región, esos chichimecas asentados en la costa central hayan podido romper esos

¹⁴⁴ Zborover, *op. cit.*, 2006, p. 74.

¹⁴⁵ El Soconusco era una región codiciada por sus recursos; siendo una de las últimas conquistas mexicas. comprendía ocho señoríos, quienes tributaban cada seis meses 400 manojos de plumas azules y turquesas, 800 de amarillas; 1 600 de verdes y 800 de coloradas; 200 cargas de cacao; 20 de pieles de tigre; chalchihuites y ámbar. Véase Margarita Menegus, “Los tributos y los derechos de los señores en la época prehispánica”, 2004, pp. 28-31.

¹⁴⁶ Zborover, *op. cit.*, 2006, p. 74.

lazos de dominio y consolidarse como la etnia dominante. De ser el caso, los asentamientos nahuas de la costa pudieron entrar en una nueva legitimación territorial a partir de la intervención mexicana, aun sin quedar del todo claro si ya se encontraban chichimecas en la región o si fueron algún tipo de guarnición militar tenochca, aunque al parecer Tututepec, con el asedio militar, no permitió una consolidación de estos nahuas en su organización sociopolítica. A lo que se añaden las vicisitudes que los mexicas no podían sortear en esta zona.¹⁴⁷

La región se caracterizó por una continua hostilidad entre los señoríos nahuas, zapotecos y chontales; pues, se tendía a apoyar al reino al que estuvieran sometidos. Por ejemplo, los zapotecos de Suchitepec tenían guerra con los chichimecas de la costa,¹⁴⁸ posiblemente en apoyo de los de Tehuantepec. En este sentido, los nahuas de la costa antes de ser sojuzgado por Tututepec mantenían guerra con los de Ozolotepec y Huamelula, zapotecos y chontales, respectivamente. Tras caer bajo el dominio del reino mixteco, Pochutla y Tonameca iban a la guerra contra los zapotecas de Tehuantepec en apoyo de Tututepec.¹⁴⁹

Lo que se observa es que un aspecto de esta inestabilidad al interior de la zona nahua previo al contacto hispano, tuvo fuertes repercusiones en el orden colonial temprano. Huatulco (*Coatulco*) parece haber sido el señorío más importante y cercano donde se establecería el puerto y de ahí que se le bautizara con dicho nombre. En el posclásico tardío pudo haber existido un intento por consolidar una organización de *altépetl* más compleja en la zona nahua. Podemos cuestionar si el señorío que se encontraba en el puerto mudó su localización tierra adentro por cuestiones climáticas desfavorables, llámese huracanes, inundaciones o terremotos; conformando un nuevo *altépetl* que desplazó al del puerto. Al quedar Huatulco consolidado en su ubicación (si es que así fue, pero que se puede aplicar de igual manera en caso contrario), ¿de este asentamiento se desprenden *calpollí*¹⁵⁰ para conformar otros *altépetl* chichimecas llamados Pochutla y Tonameca?

En principio, teniendo en cuenta que en la época colonial existieron dos cabeceras con el mismo nombre de Huatulco (pueblo indio y puerto español), se pudiera interpretar que así fue antes

¹⁴⁷ Por ejemplo, hay quien refiere que: “Sus nuevas posesiones, empero, mal sujetas, pagaban irregularmente sus tributos, no dejaban de manifestar su inconformidad, y hallándose a gran distancia como para ser prontamente sofocados se rebelaron con frecuencia”. Rodríguez Canto, *op. cit.*, 1996, p. 45.

¹⁴⁸ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v. 2, t. 3, p. 63.

¹⁴⁹ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v. 2, t. 2, pp. 204, 198.

¹⁵⁰ “(...) el número de los calpollí no era cosa dejada al azar. Parece que algunos grupos étnicos preferían siete partes, es probable que asociadas con las siete cuevas de la leyenda originaria, pero la mayoría optaba por la simetría. Cuatro, seis y ocho partes eran comunes (el cuatro es fácil de relacionar con un dualismo persistente, a la vez que coincidía con los puntos cardinales y se ajustaba muy bien al sistema numérico mesoamericano, y ocho es el resultado de duplicar ese número).” Lockhart, *op. cit.*, 1999, p. 31.

de la Conquista. Si bien se considera que existió un señorío en el sitio donde se instauró el puerto, éste no era el mismo que Huatulco. Si revisamos las *Relaciones Geográficas* del siglo XVI, se afirma que “Llámesse el d[ic]ho Puerto, en lengua mexicana, ‘cerro de petaca’” y Acuña se pregunta si será *Petlcaltepec*.¹⁵¹ Lo anterior permite cuestionarnos si la importancia del puerto así como de sus sujetos floreció tras la consolidación del mismo, considero viable esta posibilidad y que el puerto en el momento del contacto hispano era un *altépetl* menor, subordinado a Huatulco, de donde tomó el nombre —como ya lo ha apuntado Borah—. Esto no quiere decir que algunos de los asentamientos que se enumeraban en la *Suma de Visitas* (1548) no hayan sido habitados antes del contacto español y reocupados en la Colonia. En todo caso, cabría preguntar ¿Por qué al designar encomiendas sólo se dio Cacalotepec y Cimatlán a Pedro Pantoja? ¿Por qué los indios del pueblo de Huatulco reconocieron como conquistador a Pedro de Alvarado y los del puerto no lo recordaban y, si acaso, tuvieron el referente que fue encomienda de un fulano Pantoja? Huatulco fue una comunidad, como otras tantas, que se insertó en una situación de transformaciones trascendentes a raíz de la reestructuración del espacio demográfico y económico que los españoles, de manera intencional o inadvertidamente, inauguraron en el siglo XVI.

Lo que se presentó no fue una fragmentación como tal, sino por el contrario, se dio una interpolación en importancia entre ambas cabeceras. En un inicio, el pueblo de Huatulco era un eje que daba cierto sentido a los pueblos, quizá por su tamaño o por su importancia previa al contacto español. No obstante, al surgir el puerto este desplaza de toda importancia al pueblo.

Ahora bien, la relación de subordinación de Huatulco ante Tututepec se estableció después de que este último consolidara su dominio en el Posclásico, a la par del pequeño señorío que se encontraba en la costa (en el lugar del puerto), el cual consistía de una cabecera y seis sujetos: Tecolantla, Copalitla, Zimatlan, Ayotepec, Cacalotepetl y Coyula, [que] fue conquistado militarmente y reducido al estatus de dependiente tributario y político.¹⁵² Lo que derivó en que en estos señoríos (incluidos Huatulco, Pochutla y Tonameca):

... los señores de Tututepec les enviaban a d[ec]ir quién había de ser gobernador, y éste había de ser, y era, natural deste p[uebl]o. Y éste que era gobernador nombraba, p[ar]a cada pu[eb]lo y barrio, un principal que les mandase, y un TEQUITATO que recogiese los tributos; porque cada pu[eb]lo estaba repartido en barrios, y cada barrio tenía un recogedor

¹⁵¹ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v2, t. 2, p. 188.

¹⁵² Raúl Matadamas y Sandra Ramírez, *Antes de Ocho Venado y después de los piratas. Arqueología e historia de Huatulco*, 2010, p. 39.

de los tribu[t]os, que llamaban TEQUITLATO. Y estos tres tenían cuidado de acudir al gobernador p[ar]a todo lo que era menester y tocaba a los pu[eb]los y barrios.¹⁵³

Al hacer referencia a que los señores de Tututepec determinaban quién iba ser su señor podría pensar el lector que éste era un nahua impuesto por sus conquistadores. No obstante, el señor tenía que ser de Tututepec, enviado a tomar el orden político y económico de estos señoríos.¹⁵⁴ Por ejemplo, Cozahutepec, señorío zapoteca que perteneció tiempo después como pueblo del corregimiento de Río Hondo, tuvo la misma fortuna que el área nahua al ser conquistado y sojuzgado política y económicamente por los mixtecos; diciendo que: “en su gentilidad, les enviaban de *Tu[tu]tepec* un gobernador que los rigiese, como ahora lo hay, y este gobernador nombraba principales y ayudas, [a los] que les daba a cargo los indios de los barrios que había en el pu[eb]lo para que los capitán y señor [el original decía: “capitaneaseñor”] cobrasen dellos los tribu[t]os”.¹⁵⁵

La conquista de señoríos menores por aquellos más poderosos llevó a una relación compleja al interior de estas unidades sociopolíticas. La conformación étnica tendió a complejizarse con una relación desigual entre los conquistadores y los sometidos. Asimismo, es claro que en algunos lugares los indígenas sometidos fueron expulsados o huyeron de esta condición, lo que dio pauta a un proceso de repartimiento y/o reapropiación de la tierra por los vencedores. Se puede sugerir que la vida de los habitantes estuvo íntimamente ligada al devenir de sus señores.¹⁵⁶

Lo que importa saber aquí es ¿cuándo se rompió la relación de Tututepec y Huatulco, además del por qué? La Conquista española del reino de Tututepec llevó a la muerte de su señor, favoreciendo la inestabilidad al interior de los señoríos llevándolos a un momento de crisis, ante una falta de cohesión y una desarticulación de los lazos mixtecos en un imperio multiétnico que llegaba hasta la costa central. Las estimaciones en la baja demográfica del imperio de Tututepec pueden apoyar esta idea, cuya población descendió a más de 250,000 habitantes. Por ejemplo, para el

¹⁵³ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v. 2, t. 2, p. 189.

¹⁵⁴ Esta práctica de sometimiento lo llevaban a cabo también los mexicas, por ejemplo, para el caso de Toluca el rey mexica removió al señor de los matlazincas y en su lugar puso Tecuciactzin, hermano de Axayacatzin. Así, cuando los españoles llevan a cabo la Conquista de ese territorio se percataron de que o había un señor matlazinca independiente, y que el llamado señor Matlazinco era un gobernador impuesto por los mexicas. Véase Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, 1994, pp. 43-45.

¹⁵⁵ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v. 2, t. 3, p. 185.

¹⁵⁶ Véase, por ejemplo, Menegus, *op. cit.*, 1994, y confróntese René García Castro, *Indios, territorio y poder en la provincia matlazinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, 1999, pp. 310-315; Tomás Jalpa, *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI-XVII*, 2009, pp. 167-182.

censo de 1544 tan sólo en Tututepec se registraron 4,500 personas.¹⁵⁷ En este sentido, las epidemias en la costa central hicieron que la filiación nahua se perdiera y, por ejemplo, el padre José A. Gay atribuyó la ocupación humana del puerto a mixtecos o zapotecos ya entrado el siglo xvi.¹⁵⁸ Finalmente sólo quedaron los nombres de los lugares en lengua nahua.¹⁵⁹

Al iniciar el periodo de colonización, la vida al interior de los pueblos vivió un paulatino proceso de reestructuración espacial que redefinió sus territorios y relaciones. Por ejemplo, los de la costa al tener la posibilidad de romper el dominio de Tututepec y estirar su mando a aquellas partes del señorío que les habían sido restringidas, aceptaron de buena voluntad el dominio español, sobre todo el área nahua. A la larga esto iniciaría una competencia entre estos pueblos que buscaron ampliar su jurisdicción. Hablamos de pueblo y no de señores o cacicazgo, en principio, porque no se hallan en las fuentes en este periodo temprano, lo que no quiere decir que no existieran. Hay pocas referencias documentales al respecto, impidiendo ir más allá en la búsqueda de la conformación de un cacicazgo en el siglo xvi. De hecho, es muy probable que no se pudiera consolidar un liderazgo sucesorio en Huatulco, algunos factores fueron las epidemias y los ataques piratas.

Cabe adelantar que a mediados del siglo xvii el pueblo de Huatulco quedó deshabitado, siendo necesario su repoblamiento con indígenas de la sierra (de la jurisdicción de Miahutlán) para que ellos fungieran como vigías de la costa, tratando de prevenir los ataques de piratas. De igual forma, al finalizar ese siglo y sin el éxito que se esperaba, de nueva cuenta Huatulco fue objeto de una incursión pirata, viéndose obligados los naturales a cambiar de ubicación el pueblo de Huatulco, de tres a doce leguas tierra adentro. Se quiere hacer énfasis en que estos cambios trajeron un reordenamiento político-jurisdiccional, así como una recomposición social, tema que trataremos en el siguiente apartado.

Adelantando un poco, sobre todo para entender las implicaciones de los caciques, lo anterior se aprecia muy claro en la conformación de los cabildos de los dos pueblos más importantes para esos momentos: Huatulco y Huamelula. Por ejemplo, en una demanda de 1701-1702 entre estos pueblos por tener acceso a los recursos (sal, tinte de caracol purpura y parcelas) en términos de Copalita, se aprecia dicha problemática. En Huamelula es clara la presencia de un cacicazgo, o al

¹⁵⁷ Arthur Joyce, Andrew Workinger, Byron Hamann, “Tututepec: Un centro imperial del posclásico tardío en la costa oaxaqueña”, en Nelly Robles (ed.), *Estructuras políticas en el Oaxaca antiguo. Memoria de la tercera mesa redonda de Monte Albán*, 2004, pp. 20.

¹⁵⁸ Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, 2006, p. 68.

¹⁵⁹ Puede hacerse referencia, por otro lado, a que existen nombres en *náhuat* arcaico, sin la *tl*. Así, por ejemplo, Astata / Aztatla o Mazatán / Mazatlán indican una ocupación temprana de este grupo. Para un análisis más detallado, véase De la Cruz, *op. cit.*, 2008, pp.88-92.

menos, se alude a un gobernador con el mote de “don”. En Huatulco, por el contrario, sólo se menciona a un alcalde y ninguno lleva dicho mote.¹⁶⁰ Lo anterior podría indicar que en Huatulco se inició un proceso de recomposición social de algunos personajes advenedizos, pues era claro que su lugar de origen era distinto. Para el tiempo en que se presentó el TP, todo parece indicar que estos personajes a la larga se transformaron en caciques al desenvolverse con un poder real hacia el interior del pueblo; siendo personajes que no necesariamente hayan sido ennoblecidos por los españoles. Sin embargo, es claro que las implicaciones de la piratería y la vigía de las costas fue un factor que pudo redundar en dicha reconfiguración social, pues se constituyeron en interlocutores frente a los españoles.

Los TP al referirse a los caciques dejan de manifiesto los servicios que tenían que prestar como vigías para el reconocimiento de sus posesiones, las cuales se convertirían en un merito para su reconocimiento. Esto se aprecia en una parte del documento, al señalar que:

Visto las Escrituras en esta Sala del Superior Gobierno se mandó y mando que se executa de Justicia; que ningunas personas maltraten á todos los Casiques y Principales y los hijos del Pueblo los miren como sus propios personas esta merced y títulos sea-Ttuviesse [*sic. se atuviése*] y se retifico en esta sala Real de su Magestad asi se mando todos los Jueces Eclesiasticos que no me maltraten á todos los hijos del Pueblo, todo lo que llebo mandado se guarde y se cumpla de Justicia, su [*sic. so*] pena setecientos pesos para los gastos de la Real Camara de su Magestad quienes perjudicare y estorbare las posesiones en que estan poseiando de su propiedad todos estos Caziquez que le dieron para bien al Señor Fernando Cortes mando que en esta Sala Real de Su magestad se hizo esta Merced de los Casiques del Pueblo de Santa Maria de Huatulco. como estan en la orillas y Playa del Mar puerto de Huatulco tengan sus armas de fuego prebenidos por si acaso se aparesca los enemigos, tambien prebenidos sus Vanderas y Caxa y clarín para que sean llamados todos los Pueblos, todos los vezinos para Pueblos cercanos esten prebenidos en este Puerto de Huatulco y del bista por el mar, por que no se parezca y entre maltratar todos los hijos tributarios de Su Magestad¹⁶¹

Los vigías fueron una de las respuestas que la autoridad virreinal dio a la problemática de los ataques piratas en las costas novohispanas. A finales del siglo XVII, por ejemplo, Luis Ramírez de Aguilar, regidor de Antequera, realizó una petición al rey en la que solicitaba se estableciera un sistema de vigías para evitar las incursiones piratas: “El regidor sugirió al Rey que de las

¹⁶⁰ Colección de Documentos del Archivo Municipal de San Pedro Huamelula de la Mtra. Sara de León Chávez (en adelante CDAMHSLC), 11 fs. [Real provisión incitativa para que la justicia de Huatulco se la haga al común y naturales del pueblo de Huamelula en la causa que expresan y haga se guarde la costumbre que ha tenido sobre la saca del caracol de pedimento de dichos naturales]

¹⁶¹ “Copia por conuerda...” *op. cit.*, f. 2r. La referencia a la defensa mediante las armas de fuego advierten la calidad de nobleza de los caciques. Esto nos recuerda a los señores feudales en Europa, quienes tenían por mandato apoyar en la defensa del reino (de ahí la comunidad humana dividida en tres órdenes: los que rezan, los que luchan y los que trabajan). Para ahondar al respecto véase el trabajo clásico de Marc Bloch, *La sociedad feudal*, 2002, pp. 309-319.

comunidades de la región el cura doctrinero proporcionase al corregidor los indios necesarios para su servicio, que la comunidad les pagara y entregara el sustento necesario; ya que, la instalación de los vigías era precisa y urgente para la utilidad común, además de que no resultaba nada gravoso para la Real Hacienda”.¹⁶² Establecidos los indios en sus puestos su manutención debería correr a cuenta de las cajas de comunidad.

Los indígenas fueron representados como vigías de los intereses de la Corona, como puede observarse en la figura 1 en el TP: En ella se aprecia el escudo real, con el águila bicéfala y frente a él en la esquina inferior derecha están dos personajes; quienes llevan un atuendo a la usanza española; quienes sosteniendo un clarín y un



Figura 1: Vigías de la costa, TP

tambor, bien podría tratarse de la representación de los caciques de Huatulco. Estas circunstancias de los pueblos y las implicaciones de la vigía de la costa ya se venían dando, constituyéndose en méritos y servicios. Por ejemplo, Pochutla en 1720 logra que se le redujera una cuarta parte del tributo por las vigías que realizaban en los puertos: Huatulco y Puerto Ángel (véase Figura: 2 y 3). La petición solicitada era el indulto del tributo, pero de acuerdo a los funcionarios se fijó que pagaran tres partes, ya que sólo se ocupaban seis indios por semana alternadamente: “no eran todos ni todo el tiempo” quedando desembarazados tres partes del año.¹⁶³ Ellos fueron eximidos de parte del tributo por servicios a la Corona.

En Huatulco en las composiciones de tierras de 1711 utilizaron el argumento de las incursiones piratas a su favor, diciendo: “En el pueblo de Santa Maria de la Concepcion de Guatulco. Nosotros el alcalde y regidor y alguacil mayor, y mas naturales y principales, parecemos ante Vm. en la mejor forma que haya lugar en derecho y por quanto desimos á nosotros naturales

¹⁶² Oscar Cruz Barney, *El combate a la piratería en Indias: 1555-1700*, 1999, p. 39.

¹⁶³ AGN, Indios, vol. 44, exp. 54. El documento refiere tres puertos pero no los especifica, no creo que hicieran referencia a Escondido por la distancia, posiblemente se refieren a San Agustín a quien en algunos casos se le atribuyó esa función.

Figura 2: Puerto Ángel, Oaxaca



Fotografía: Héctor Hernández, 2012.

Figura 3: Puerto de Santa Cruz Huatulco, Oaxaca



Fotografía: del autor, 2009.

de este dicho pueblo jurisdicción del puerto de Guatulco, y decimos que no tenemos papeles ni mercedes, ni instrumento ningún si hubieramos á presentaremos ante á Vm. que estamos á nosotros muy pobres, y quando entró la yngleses de nuestro pueblo, nos llevó a los papeles, nos quedo sin instrumento ninguno...” Tras hacer las diligencias correspondientes, el juez privativo en la materia concedió la composición con un pago de catorce pesos.¹⁶⁴ Por este mismo rubro dejaban de pagar el medio real de Hospital y Ministro, ya que: “las jurisdicciones que no pagan medio real de minas y hospitales, es por ser fronterizas, o recién conquistadas, o por una carga concejil que tienen los indios, especialmente los de las costas y que sirven de vigías...”¹⁶⁵

Por otro lado, sobresale que en el TP no se aluda a un linaje fundador prehispánico, lo que queda claro, en cambio, es la propiedad del pueblo que se entreteje con las posesiones de los caciques en ese momento de 1799. No se describe un territorio compuesto por un cacicazgo, pero los caciques si buscaron reafirmarse al interior de los pueblos. Pero el título de cacique obedecía a la transformación que esa institución había sufrido a lo largo de la colonia, propio del siglo XVIII.¹⁶⁶ En este sentido, es sugerente la existencia de Juan Zúñiga y Cortés cacique que “conquistó el Pueblo y Cavecera de Huamelula [y] quedó dueño de las Salinas de los tunales de Mascalco florida”. Él tomó posesión de la tierra, justificándose en un acto de guerra, misma que, fuera real o simbólica, lo legitimaba como dueño de las salinas y su cacicazgo. El punto sobresaliente aquí es que este cacique buscó una alianza con sus pares de Huatulco, San Miguel y Huamelula, lo cual quiere decir que la suya no fue una usurpación hostil, sino por el contrario, un acuerdo político en el que quedó claro que el “Pueblo de Huatulco y San Miguel de Huatulco [quedaron] hermanablemente los dos pueblos juntos y congregados recibieron su posesión de todas las mojoneras”. Con este reconocimiento y bajo la condición de erigir la iglesia y dar culto a la Virgen de la Limpia y Pura Concepción, como patrona del pueblo (véase Figura 4). Siendo el gobernador de Huamelula quien:

los entrego esta posesion de la tierra del Común todos la Republica de la Cavezera entregaron esta posesion a todos los hijos de este Pueblo lo recibieron su posesuon como declara la pintura de todas las Salitreras y Lagunas de Pesca y Salinas de Mascalco y las Salinas y Lagunas de Sopilote quedó para la Virgen de Nuestra de la Concepcion hasta que el tanto le hagan su Casa y su Corteral [*sic.* Colateral] Asi lo mandamos nosotros los Justicias en este Escritura y titulos de este Playa del Mar puesto el Puerto de Huatulco juntamente con el Pueblo de San Miguel de Huatulco los dos Pueblos saquen Sal en las

¹⁶⁴ AMHco, exp. 20, 8 ff. “Libro que contiene la exhibición que tuvo el Pueblo de Huatulco por la demasía de sus terrenos al juez privativo de ventas y composiciones de tierras para su Majestad del Rey, 1711 [traslado 1801]”

¹⁶⁵ Véase Enrique Florescano e Isabel Gil (edits.), *Descripciones económicas regionales de la Nueva España. Provincias del centro, sudeste y sur, 1766-1820*, 1977, p. 28.

¹⁶⁶ Véase Margarita Menegus, “El cacicazgo en la Nueva España”, 2005, pp. 54-69.

Lagunas del Comun de los dos Pueblos como contara este titulos y Auto de posesion que tomaron Recibieron los dos Pueblos Santa Maria de Huatulco los dos Pueblos saquen Sal de las Salinas de Mascalco y las Salinas del Sopilote y Laguna de Coyula y las Salinas del Arenal ó banderan [*sic.* venderan] la Sal de que para componer la Iglesia con todo su adornamiento de la Iglesia y tengan Ganado Mayor y menor para la celebracion de la festividad de la Patrona de Nuestra Señora de la Concepcion Patrona de este Pueblo todos los Caziques y Principales le haran la festividad y si no se hirá la Virgen a la Cavezera de Huamelula con este cargo y condición celebramos Esta Escritura Dimos paso entre nueve dias se entregó esta posesion a este Pueblo de Huatulco y de San Miguel de Huatulco hermanablemente los dos Pueblos juntos y congregados recibieron su posesion de todas las Mojoneras como constara de esta Escritura de la posesion de propiedad de todos los hijos de este Pueblo repartimos sus tierras y Solares, estos tres Caziques que estan retratados bajo la Iglesia son los fundadores y Pobladores de este Pueblo como constara la pintura de la fundacion y Decreto de la fundacion antigua. (tres palabras imposibles de desifrar) celebramos esta escritura con graves ermia pena de mil pesos para la Caxa Real del Rey Nuestro Señor el que maltratate a estos dos Pueblos asi entregamos su posesiona con todas las mojoneras y con Escritura y titulo jurídico y bista todos la republica de la Cavezera de Huamelula la juntamente con los Caziques Don Juan de Suñiga y quien conquisto el Pueblo Cavecera de Huamelula que Yo dueño de Salinas de los tunales de Mascalco floriada y sus Salinas de todas las Salinas no hay otro como las de tunales ese dicho Cazique fue el que fundo el Pueblo de San Miguel de Huatulco y el Pueblo de Santa Maria de Huatulco...¹⁶⁷

Es en esta parte donde considero que el papel que juegan las salinas y el cacique Zúñiga y Cortés es central, siendo necesario voltear hacia Tehuantepec para entender la problemática. La sal de la provincia que en tiempos prehispánicos fuera un producto de primera importancia, pues con ella pagaban el tributo a Tututepec, poco a poco cayó en el abandono por los cambios acaecidos en las estructuras poblacionales y el surgimiento de una nueva economía vinculada al puerto. Es comprensible que su explotación disminuyera, pero nunca perdió importancia para los pueblos; la conservación de los alimentos que se dirigían en la economía indígena lo demuestra (como se verá en el último subapartado). Por ejemplo, en el siglo XVI la sal: “alg[un]os año[s] se cuajaba y cuaja, y, cuando no se cuaja, solían cocer el agua de la mar y la solían hacer”.¹⁶⁸ En Pochutla era menor la producción de sal, y esta se extraía del agua de mar, mas no de las lagunas, por lo que era mejor comprarla. Tonameca, por otro lado, contaba con lagunas de donde extraer la sal, o bien, la podían hacer de agua de mar, pero para el último cuarto del siglo XVI decían que ya no había quien supiera hacerla.¹⁶⁹

¹⁶⁷ “Copia por concuerda...” *op. cit.*, f. 3v.

¹⁶⁸ Acuña (ed.), *op. cit.*, v. 2, t. I, 1984, p. 191.

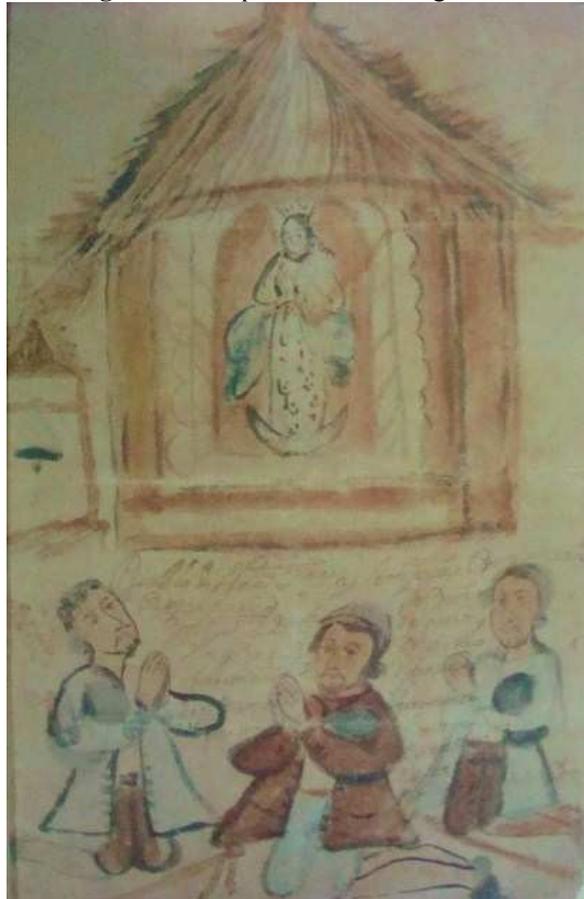
¹⁶⁹ *Ibid.*, pp. 196, 201.

No obstante, es hasta el siglo XVIII, con el repartimiento de mercancías y la política fisiócrata de los Borbones, que la franja salinera retoma cierta importancia, convirtiéndose en una producción “especializada” dirigida al mercado. Las relaciones de los pueblos de la costa central, sobre todo los chontales, con el cacicazgo de Tehuantepec se dinamizan y llevan a una búsqueda de recuperación del usufructo de las salinas. Laura Machuca ha reconstruido el cacicazgo de Tehuantepec durante todo el periodo colonial. Su trabajo da cuenta de las particularidades de esa institución en el Istmo. El estudio se encuentra dividido en dos periodos. El primero abarca desde la época prehispánica hasta 1612, cuando muere la última heredera legítima descendiente del último señor zapoteco Juan Cortés Cosijopi.

El segundo, al quedar vacante el cacicazgo es apropiado por descendientes colaterales de la esposa de Juan Cortés, Magdalena Zúñiga, originaria de San Francisco del Mar (huave), hasta mediados del siglo XVIII, quienes fusionaron sus propiedades (pesquerías y tierras) con los de Tehuantepec (salinas). Posterior a esto, el nombramiento recayó en mestizos que se preocuparon más por sus negocios que por sus títulos.¹⁷⁰

El único bien que poseía este cacicazgo eran unas salinas, las cuales sólo usufructuaban, pues en teoría todas las salinas eran propiedad del rey. En 1669 se entregó el cacicazgo a Fernando Cortés, de San Francisco del Mar, quien para 1690 firmaba como “de Zúñiga y Cortés”. A partir de aquí fue común que se arrendaran las salinas a los funcionarios españoles, con el fin de obtener una renta fija y segura. De igual manera, en este periodo las rentas se compartían con toda la parentela,

Figura 4: Caciques fundadores según TP



Fuente: Tomado de González, 2002; 19. De izquierda a derecha: Don Juan García, Don Juan Zúñiga y Cortes, y Don Domingo Pérez

¹⁷⁰ Laura Machuca, “‘Como la sal en el agua’: la decadencia del cacicazgo de Tehuantepec (siglos XVI-XVIII)”, 2005 pp. 165-202.

lo que a la larga traería problemas sucesorios. En 1728 había quedado establecido un cacicazgo compartido. En ese mismo año una hija de María Meléndez, de nombre Bárbara se casó con Pedro García Robledo, español castellano, por lo que el cacicazgo le fue entregado en 1746, tras la muerte de Fernando de Zúñiga. Después de eso, el cacicazgo sólo fue un medio económico por el cual la parentela podía acceder a la sal, siendo así hasta que la Corona se reapropia las salinas tras la denuncia de las mismas por dos funcionarios Reales en 1781. Y como apunta Machuca:

Otro punto que queremos resaltar es la evolución del nombre de familia, su transmisión y lugar de origen que los caciques se atribuían. El cacique de la rama de San Francisco se apellidaba *Mendoza y Cortés*; el siguiente, Fernando, quitó el Mendoza y dejó sólo el *Cortés* (que lo ligaba con Juan Cortes) y firmaba como “cacique de Istaltepec” o San Francisco; los siguientes, Pedro, Fernando y toda su parentela decidieron agregar el *Zúñiga* y anteponerlo al *Cortés* para subrayar su ascendencia de Magdalena de Zúñiga, por si alguien lo pusiera en duda. En tres generaciones el nombre evolucionó según la conveniencia de los caciques. La última generación de los Robledo ya no hizo modificaciones, ellos sólo agregaron el apellido *Zúñiga y Cortés* que demostraba la pertenencia a la familia de caciques. Otra característica es que ya no reivindicaron su origen huave; al contrario, lo escondieron. Fernando firmaba como “cacique de Tehuantepec” y Pedro como “cacique de Jalapa” (pueblo de origen de su esposa). Para estos caciques el hecho de haber dejado su pueblo natal y de haber ido a vivir a la cabecera implicó que recibieran una doble influencia: zapoteca y española.¹⁷¹

Muy seguramente esta doble influencia fue la que le permitió a Juan de Zúñiga y Cortés presentarse con los de Huatulco y Huamelula para hacer frente a las disyuntivas que tenían en esa jurisdicción ante la problemática de las salinas. Por ejemplo, a diferencia de otras regiones con afluentes salitres en la costa central e Istmo de Tehuantepec, la Corona nunca intervino en el aprovechamiento de tal recurso,¹⁷² y sólo lo hizo hasta finales del siglo XVIII cuando le interesó y buscó intervenir en esta región. La Corona era la única poseedora de la sal en América bajo las cédulas de 1591; la de Felipe III el 31 diciembre 1609 y ratificada por Felipe IV el 28 marzo 1632 la cual ratificaba la de 1591, pero ordenaba respetar y no incluir en el monopolio las salinas pertenecientes a las comunidades indígenas. En 1786 la Corona ratifica la ley de 1609 (en las Reformas Borbónicas, art. 159), aunque desde 1770 inició un proceso de “recuperación” de las afluentes salitreras. La Corona tenía cuatro modos de proceder con respecto al aprovechamiento de la sal: a) entregaba el usufructo a particulares, principalmente pueblos de indios, a cambio de un pago simbólico (Tehuacán y

¹⁷¹ *Ibid.*, p. 188.

¹⁷² Por ejemplo, otros lugares se generó un modelo de articulación jurídico-territorial a partir del descubrimiento y la explotación de diversas eflorescencias salinas en las inmediaciones de las minas, por ejemplo, de Zacatecas y la zona noroeste del actual estado de San Luis Potosí en la segunda mitad del siglo XVI. Véase Carlos Rubén Ruíz Medrano, “Las salinas de Santa María y del Peñol Blanco en la segunda mitad del siglo XVI. Frontera, mano de obra y articulación territorial”, 2012, pp. 75-105.

Teotitlan); b) concesiones a colonos en lugares alejados (Yucatán); c) Arrendamientos (Peñol Blanco) y d) en lugares en los que nunca intervino, como fue el caso de Tehuantepec.¹⁷³

Machuca reconstruye la problemática, y nos dice que en septiembre de 1768 el visitador Gálvez mandó un cuestionario para obtener información sobre las salinas del reino para dar cuenta al monarca del mejor proceder. A mediados de 1771 ya había elaborado su informe final. Cuando las salinas pertenecían a los indígenas, se buscó que mediante un pago simbólico se les otorgara el permiso, con una autorización real por nueve años para que siguieran explotandolas. Esto les hizo acreedores a un título que limitaba el establecimiento de un estanco. En los casos en los que no se establecía un estanco fue porque no existió un monopolio de producción y sólo de comercio. Por ejemplo, en algunas regiones la explotación de sal fue la única fuente de recursos importante, en caso de establecerse el monopolio éste podía poner en crisis la economía local y desalentaría la producción.

La sal de Tehuantepec sirvió, en menor medida, como salazón para conservar alimentos en los pueblos que seguían el Camino Real que llevaba a la ciudad de Oaxaca, pero básicamente se dirigió en su totalidad a las minas de oro y plata de Chichicapa, Ixtlan, Ixtepeji, Villa Alta y Cuatro Villas, así como Yolos en la jurisdicción de Tecuicuilco. En Tehuantepec, las salinas constituyeron un bien patrimonial del cacicazgo; desde finales del siglo XVI hasta 1781, era la más importante producción económica regional y la que mejores beneficios económicos daba, existiendo la posibilidad de establecer un estanco bajo un monopolio de producción y comercio.

En este periodo, la Corona impuso a la Nueva España una serie de medidas para atenuar necesidades económicas, en gran medida provocadas por la guerra contra Inglaterra. Una de ellas se relacionó con las salinas y el usufructo del que se beneficiaban los pueblos y caciques indígenas, a la par de algunos españoles. En Huatulco y Huamelula existía un grupo de salinas. Las más conocidas eran cuatro y estaban ubicadas en territorio de los pueblos chontales de Astata y Huamelula: Garrapatero, Mascalco, Zopilote y Laguna Grande. La primera pertenecía a José Rodríguez y las tres restantes a los pueblos mencionados.¹⁷⁴ Otras que salieron a la luz años más tarde fueron las de El Arenal y Coyula, pertenecientes propiamente a los de Huatulco y contenidas en los TP. La franja salinera abarcaba las alcaldías de Huatulco y Tehuantepec y al monopolizar la Corona las salinas, “como formaban un conjunto económico, las puso bajo la misma administración,

¹⁷³ Véase Laura Machuca, *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec durante la época colonial*, 2007, caps. 3 y 4.

¹⁷⁴ AGI, México, 1415, núm. 327.

que tuvo su centro en la villa de Tehuantepec. El hecho no agradó a las autoridades de Huatulco, Tomás Villans, Juan Gómez y Manuel Marroquín, pues lo consideraron como una intrusión a su jurisdicción, aunque en el fondo era la decisión más lógica”.¹⁷⁵

El 22 de octubre de 1781, Miguel de Alarcón dio cuenta de dichas salinas y de siete más localizadas en la jurisdicción de Tehuantepec, quedando a cargo de la administración.¹⁷⁶ Un año más tarde, el 9 de septiembre de 1782, la Corona emitió su derecho sobre ellas. Machuca se pregunta por qué ni Rodríguez ni los pueblos se opusieron a esta medida. En el primer caso, se encuentra una posible respuesta en el hecho de que José Rodríguez quedó como responsable de la salina, lo que le permitió seguir con la explotación y mantener su beneficio a escondidas del administrador Alarcón.¹⁷⁷ Por su lado, los pueblos de Astata y Huamelula no objetaron nada, porque de manera simbólica las salinas pasaban a la Corona, pero ellos seguían obteniendo el usufructo de éstas, con el permiso de su teniente general, Tomás Villans, quien se alió con los indígenas para poder mantener sus intereses como revendedor de la sal. Esta situación fue en contra del encargo de Alarcón, quien se quejó ante el virrey, teniendo que obedecer la decisión, del 4 de enero de 1785, la cual permitió que los indígenas sacaran la sal necesaria para su uso personal.

Por otro lado, el hijo menor del matrimonio de Bárbara y Robledo fue llamado Juan, quien bien podría ser el personaje que aparece en los TP de Huatulco (véase Cuadro 2).¹⁷⁸ Para Machuca seguir el rastro de este personaje fue casi imposible, quizá porque salió de Tehuantepec. No obstante, en un trabajo posterior esta misma investigadora nos hace ver que este Juan fue el que menos beneficios económicos obtenía del reparto de las rentas de las salinas: ¿esta habría sido una razón por la que cambió su lugar de residencia? No hemos encontrado un matrimonio con alguien de Huamelula que pudiera dar más luz, ni otra referencia (se sigue buscando). De cualquier forma, según Machuca, si se tratara del mismo, Juan Zúñiga y Cortes recibió de las rentas de las salinas de Tehuantepec sólo 30 cargas.

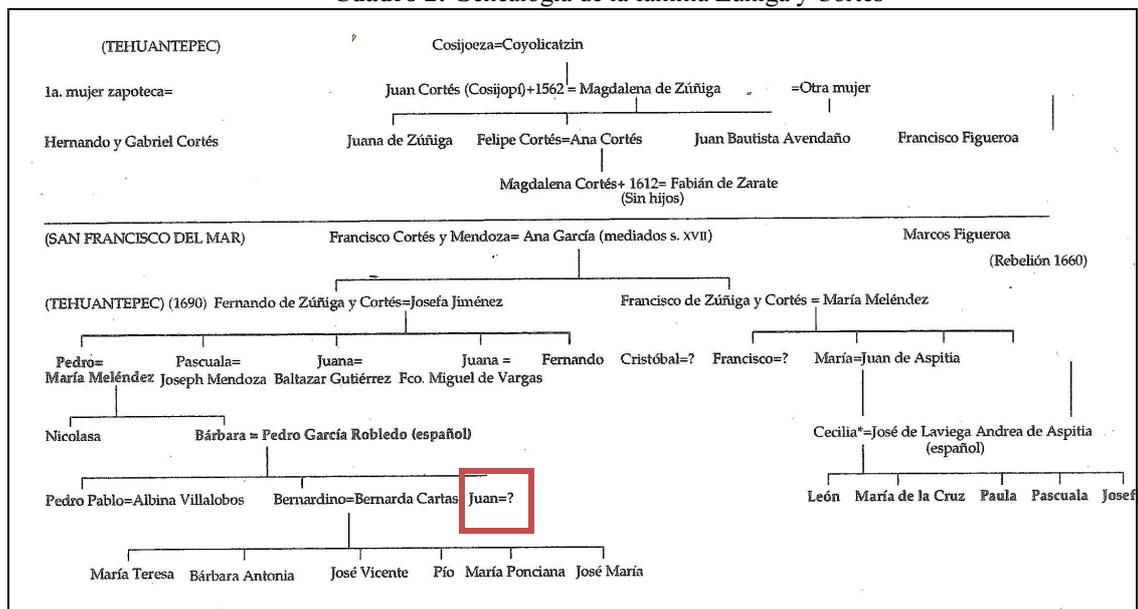
¹⁷⁵ Machuca, *op. cit.*, 2007, p. 56.

¹⁷⁶ Para lo relacionado con Alarcón véase *ibid.*, pp. 128-131.

¹⁷⁷ *Ibid.*, p. 367.

¹⁷⁸ Machuca, *op. cit.*, 2005, p. 189.

Cuadro 2: Genealogía de la familia Zúñiga y Cortés



Fuente: Machuca, *op. cit.*, p. 202.

Los 38 beneficiarios recibían cada uno diferentes cargas de sal. No se sabe con certeza acerca de los criterios utilizados para su reparto, pero parece que había una jerarquía, en que los mejores ubicados eran los más viejos. Es preciso recordar que la familia se componía de al menos tres ramas, entre las cuales debía reinar un equilibrio: primero los de Juchitan (de los que se ignora todo), y en Tehuantepec, por un lado, los descendientes de Pedro de Zúñiga y María Meléndez (los Robledo) y, del otro, los primos y los hermanos de don Fernando de Zúñiga (Cecilia de Zúñiga). El año de 1781, último en que se repartió sal a la parentela, los Robledo recibieron 1 530 cargas (Pedro Pablo 900, Bernardino 200, su hija mayor 400 y Juan sólo 30) y la tía doña Cecilia de Zúñiga 1 600 cargas para ella y sus dos hijas, aunque no se especifica las de doña Andrea Aspitia. Los de Tehuantepec en total recibieron 3 130 cargas (74%) y los de Juchitán 1 085 (26%). De éstos, si se descuentan las 150 cargas de Luisa Zúñiga y Cortés, las 300 de Fabiana Zúñiga, las 30 de Francisco Orozco y las 25 de Martín de la Cruz (las únicas que vienen especificadas en el documento), resulta que los otros 13 beneficiarios recibían en promedio unas 44 cargas.¹⁷⁹

En este sentido, se puede sugerir que existe la posibilidad de que don Juan de Zúñiga haya emprendido otro camino para mejorar su destino. Como fuera el caso, parece que en Huatulco se confirma la hipótesis de que los pueblos que presentan sus TP no entraron en conflicto con territorio de algún cacicazgo; de igual manera, se observa que ciertos personajes pudieron beneficiarse con las demandas del pueblo. El papel que juegan los caciques fundadores y el reconocimiento del territorio expresado en el TP de Huatulco no remiten a un pasado prehispánico. Un cacicazgo que se "amestizo" como el de Tehuantepec no responde a una reutilización o adaptación de una

¹⁷⁹ Machuca, *op. cit.*, 2007, pp. 124-125.

tradición antigua propia de los linajes prehispánicos. Ante todo se encuentra la búsqueda de legitimación desde la norma jurídica castellana.

Con lo expuesto hasta el momento se considera que es un error afirmar que el origen de los TP en el periodo colonial se debió a los pleitos entre las comunidades, perspectiva desde la que se supone una tradición antigua que hacía referencia a la fundación del linaje y la demarcación de sus tierras; se afirma la existencia de una inversión del rol de las casas dominantes de tiempos antiguos por las nuevas comunidades coloniales, quienes hacían suya esa tradición. Aquellos relatos grandilocuentes de tiempos de los señoríos prehispánicos de los linajes sagrados habían quedado atrás, ahora los “pueblos” reescribieron su historia, eso sí, con textos más sencillos pero que seguían hablando del fundador del pueblo, la construcción del templo y la delimitación de la tierras.¹⁸⁰

Unas de las limitaciones que encuentro en los trabajos que refieren la continuidad de la cosmovisión mesoamericana en Oaxaca, pero que bien podría aplicarse a la generalización que se ha realizado para otras regiones, es que tienden a buscar por fuerza esa tradición. Faltaría un análisis más específico de cuáles fueron las características en cuanto a la organización prehispánica y el tránsito a la colonia; cual fue el desarrollo de las estructuras sociopolíticas de los pueblos, no sólo de quienes presentaron TP también de sus vecinos, y de cómo se insertaron las comunidades indígenas al mercado colonial. Después de poco más de dos décadas de que los TP han sido estudiados bajo esta óptica, al parecer se ha llegado a un curioso punto de incertidumbre. Cada que se rasca un poco más en los legajos se aprecia que pesó más la cuestión jurídica impuesta por los españoles que las reivindicaciones prehispánicas. No cabe duda de que, lo que hoy sabemos sobre los códigos prehispánicos dan luz a la comprensión de las sociedades mesoamericanas. Pero al mismo tiempo, se deben evitar las generalizaciones antes de tener un panorama general de las distintas regiones de Mesoamérica. Se ha puesto manos a la obra sin plantearse demasiadas cuestiones previas, llegando a convencer que algo así como la cosmovisión mesoamericana debía existir en estas fuentes coloniales. Sin duda hoy no se puede cuestionar la existencia de formas culturales que han trascendido desde épocas antiguas hasta la actualidad, la relación del hombre con la tierra, pero no hay tanta seguridad acerca de lo que funda esa expresión en los TP.

Pareciera que para estas investigaciones la tradición mesoamericana sólo tendría significación en algo casi inamovible, captada en la larga duración, circunstancia que hace la historia

¹⁸⁰ Romero Frizzi, *op. cit.*, 2010, pp. 33-34.

agraria con resultados bastante distintos. La distinción se encuentra en el abordaje al tratar a esa tradición bajo el precepto de un núcleo que ha quedado sedimentado y al correr los siglos se erosiona, reacondiciona y/o es truncado por otras formas culturales. No obstante, al referir que esta es una tradición que trasciende hasta la actualidad, parece poner en evidencia que este núcleo no es un basamento inerte sino un elemento reprimido que en momentos específicos su presencia se encuentra enterrada en las fojas que conforman los expedientes, debajo de las letras impuestas por los españoles y un sistema legal ajeno al mundo mesoamericano.

Ojalá se pudiera emprender un estudio sistemático de los pueblos que en Oaxaca presentaron estos documentos. Algo que salta a la vista es que muchos de los pueblos que se han referido para este análisis dan cuenta de una escasez de otro tipo de fuentes, ¿esto nos estará indicando particularidades?

LAS ESTRUCTURAS SOCIOPOLÍTICAS DE LOS PUEBLOS VISTA A PARTIR DEL TP DE HUATULCO

El presente apartado atañe básicamente a estudiar la estructura sociopolítica y territorial de los pueblos de la costa central y sierra sur oaxaqueña en el periodo colonial. Como ya se ha señalado, la historiografía respecto a los TP ha privilegiado la defensa de su estatus de corporación. No obstante, es necesario valorar las implicaciones de la puesta en marcha de las instituciones y legislación hispana en los pueblos, resaltando las particularidades regionales dentro del contexto novohispano, al tratar de entender qué buscaron defender. Por ejemplo, los especialistas en el centro de la Nueva España han visto que los TP son un ejemplo de la reproducción cultural indígena quienes interpretaron su historia como ellos la entendían mediante parámetros occidentales, llegando a expresar en el discurso sólo la necesidad del pueblo como un agente corporativo.¹⁸¹

Al haber obtenido el reconocimiento español los TP de Huatulco pueden ser considerados un título de propiedad, lo que lleva a preguntar: ¿Existió un reordenamiento jurídico de la propiedad que ahí se representó y en su caso cuales fueron sus alcances? El ente jurídico en quien recaía la propiedad de las tierras de los pueblos de indios era la república. Los bienes de comunidad que poseían los pueblos de indios eran sus tierras, las cuales estaban bajo un régimen de propiedad

¹⁸¹ James Lockhart, "Views of corporate self and history in valley of Mexico town: Late seventeenth and eighteenth centuries", 1982, p. 381; *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII* 1999, pp. 582-593; Stephanie Wood, "El problema de la historicidad de los títulos y los códices Techialoyan", 1998, pp. 203-204.

comunal, perteneciente al pueblo en su conjunto, no eran enajenables y se administraban a través del cabildo. Es decir, era el cabildo quien entregaba el usufructo a los miembros de la corporación, el cual podían heredar a sus hijos o parientes, pero si moría sin descendientes la tierra regresaba a la república quien a su vez la reasignaba. Asimismo, las tierras comunales se encuentran subdivididas al interior para cubrir diferentes propósitos, lo que definía su uso y destino, por lo que comúnmente se habla de: las de común repartimiento, es decir la parcela familiar de usufructo individual; los pastos y montes, que eran tanto de uso como de explotación colectiva y, por último, los propios, que podían ser de diferentes calidades (pastos, tierras de labor o montes) y su función, en teoría, era sufragar los gastos del cabildo, el ingreso de su explotación entraba a la caja de comunidad constituyendo la parte monetaria de los bienes de comunidad.¹⁸²

En la segunda mitad del siglo XVIII se reafirma la disposición que estipula que los indios no podían vender sus propiedades: “por ningún caso, ni con pretexto alguno se ejecutasen ventas y préstamos, empeños, arrendamientos, ni otro género de enajenación de tierras de indios: no sólo las que por de comunidad se les reparten para el laudable piadoso destino de sus habitaciones, beneficio y cultivo, sino también de aquellas que hubiesen adquirido y adquiriesen... [en las que] de beneficio equitativo, como las de repartimiento en que *no tienen dominio directo* dichos naturales...”.¹⁸³ En todo caso aquí nos interesa el papel que juega la propiedad comunal en los TP. Entonces, la conformación político-territorial que se haya presente a lo largo de los TP de Huatulco nos llevan a preguntar: ¿Cómo se consolidó el espacio físico de Huatulco? ¿Cuáles fueron las relaciones con sus pueblos vecinos para reafirmar el territorio representado en los TP? Sin duda serían respuestas que sobrepasan la presente investigación, por lo que sólo plantearé cuestiones muy concretas.

En el documento en cuestión, tras el reconocimiento del soberano castellano a partir de la conquista personificada por Hernán Cortés, se mandó que las justicias eclesiásticas atendieran a los naturales e impusieran una pena de 700 pesos a quien perjudicara y estorbara la posesión de Huatulco, por lo que a ellos les encargó vigilar las costas, y se lee:

asi se mando en esta sala Real de su Magestad y de Acuerdo años de mil quinientos y treinta y nueve, es dada esta Merced en esta Sala Real del Superior Gobierno. todos los hijos tributarios saquen tierras para sus Sembrados adonde hubiere lugar sin sobrepasarse

¹⁸² Margarita Menegus, “Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a fines del periodo colonial”, 1999b, p. 94.

¹⁸³ “Consulta del Consejo de Indias sobre la providencia tomada por el virrey de la Nueva España para que los indios no enajenasen sus tierras”, en Francisco de Solano, *Cedulario de tierras. Compilado de legislación agraria colonial (1497-1820)*, 1984, pp. 486-487.

las mojoneras sin estorbar á otro Pueblo ni sobrepasen en las tierras mas que conste las Escrituras que se entitulo y se ratificó en este Acuerdo para lo benidero. todos los hijos principales del Pueblo reacuden los Reales tributos de su Magestad tengan Sitios de Ganado mayor y menor para tierras de Comun para lo necesario y de la festividad de Nuestra Señora de la Limpia Concepcion.

El reconocimiento al Monarca se evidencia en la cita anterior por el recaudo del tributo, esto les aseguraba su posesión como pueblo. Asimismo, es la figura del rey quien otorga las tierras comunales. La primera referencia a ésta dice:

La Escritura de este Pueblo de todas las Salinas, Lagunas de Pescado y brasos de lagunas como queda en poder de todos los Caziques y Principales de este Pueblo hallegamos nosotros Gobernadores y Alcaldes del Pueblo de Huamelula Cavezera como todos la Republica de Justicias hallegamos en este Comunidad todo á celebrar esta Escritura de la tierra del Comun para que conste esta Escritura para lo venidero oy dia martes año de mil quinientos treinta y nueve años dimos pasos para el Rio Copalito á donde esta un peñasco de Mojonera coje al cerro del Leon linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas en la mera cumbre quedo la Mojonera de las tierras de este Pueblo de Huatulco, coxe por el Rio grande de Copalito Tirando del camino que se ba a San Mateo de las Piñas quedo la Mojonera de las tierras de el Comun de este Pueblo de Huatulco juntamente con el Gobernador de Huamelula de nuestra cavezera quien los entrego esta posesion de la tierra del Común todos la Republica de la Cavezera entregaron esta posesion a todos los hijos de este Pueblo...

En este tenor, en los TP encontramos un aspecto relacionado con la temporalidad que llama la atención, nos preguntamos si el contenido obedece al Huatulco de 1539 o, en su caso, al trasunto de 1799. De entrada se puede referir que se trata de la segunda fecha, lo que se entenderá a partir de los acontecimientos que se desarrollaron en la costa central oaxaqueña desde mediados del siglo XVII hasta finalizar el siglo XVIII. El cuadro 3 muestra que prácticamente todo los pueblos eran repúblicas independientes, sin darnos una clara imagen de las jerarquías y sus sujetos. Pero es claro, entonces, que uno de los temas más recurrentes en el siglo XVIII en el que los especialistas han ahondado en Nueva España que se refiere a las jerarquías de cabeceras y sujetos en relación a la atomización y la búsqueda de separación de los sujetos ante sus cabeceras prácticamente no existió en nuestra área de estudio. Aquí los problemas que se encuentran documentados giran en torno a cabeceras. Por ejemplo, en la zona chontal Huamelula y Astata protagonizaron una serie de conflictos por tierras, pero que no repercutieron en los linderos con Huatulco. El pueblo de Huatulco, por otro lado, tuvo que enfrentar el embate del que fue objeto por parte de San Mateo Piñas (de la jurisdicción de Miahutlán) al iniciar el siglo XVIII al cambiar de ubicación.

Ese mismo cuadro muestra que la densidad poblacional nos habla de cabeceras nucleadas y no podía ser de otra forma. El terreno accidentado y la calidad de la tierra disponible para el cultivo se hacen presentes en la región. La presencia española era mínima, como bien lo señalaba el

informe del alcalde mayor en 1752, sólo se puede pensar en los funcionarios reales. Si bien la tierra de la región no era de la mejor calidad, pues el 80% no es apta para la agricultura. Para 1752 el alcalde mayor decía que la provincia seguía siendo de trece cortas poblaciones dispersas en distancia de más de cincuenta leguas de áspero terreno y montes, que contaban con una población, según su última tasación, de 970 indios tributarios, sin ninguna familia española y las que se hallaban de pardos libres, mestizos y ladinos llegaban a 20.¹⁸⁴ En esta descripción no se hace mención de los nombres de los pueblos; sin embargo, en la descripción de Villaseñor y Sánchez si se incluyen sus nombres. Llama la atención que no aparezca Santa María Cuixtepec, a quien se refieren como una república precedida por un alcalde, sujeta a la cabecera de Huatulco. El número de pueblos permaneció prácticamente inalterable en los censos oficiales hasta 1824.¹⁸⁵ Es claro, entonces, que tampoco existió un embate de la propiedad española en contra de la indígena.

La república fue la organización de los naturales en un régimen político que introdujo la Corona, guiados de preceptos medievales, entendiéndose por ello “la vida urbana, política y ordenada”.¹⁸⁶ Al momento de su introducción se entendía por ésta, en su sentido clásico, como cualquier forma de organización municipal, algunas eran cabeceras y otros sujetos o barrios. Al transcurrir los años el concepto de pueblo también se entendía a la categoría de “pueblo por sí”, es decir, que tenía derecho a tierras. La categoría de república indicaría que podía representar legalmente a los indígenas frente a la Corona, la iglesia y otras corporaciones. En teoría, en nuestro cuadro suponemos que la distinción entre cabecera, república y pueblo implicaba una connotación sociopolítica. Es decir, las cabeceras eran las de mayor jerarquía con un gobernador, seguidas de las repúblicas en donde solo se habla de alcaldes y los pueblos obedecerían sólo a regidores, sujetos a los dos primeros.¹⁸⁷ En este sentido, el nivel de gobierno local de las cabeceras representaba el poder para la organización territorial, política y económica de sus pueblos dependientes. No hay un estudio que atienda esta problemática en la costa y sierra sur de Oaxaca. Como se verá en seguida, en algunos años Huatulco sólo contó con alcalde pero no perdió su prerrogativa ante sus pueblos sujetos: Cuxitepec y San Miguel del Puerto. Posiblemente las

¹⁸⁴ AGN, Subdelegados, vol. 34, exp. 13.

¹⁸⁵ Véase Arrijoja, *op. cit.*, 2011, p. 136, quien presenta un cuadro de los pueblos de indios en Oaxaca de 1792 a 1824 y no hay modificación en la costa.

¹⁸⁶ Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, 1994, p. 163.

¹⁸⁷ En La Recopilación de las Leyes de Indias (1681), libro VI, tit. III, ley XV, se estipuló, a partir de la Ordenanza de Felipe III en 1618, y con objeto de la reducciones, que todos los pueblos debían contar con un alcalde y un regidor si sus habitantes llegaban a 40 pero no pasaban de 80 y si sobre pasaba dicha cifra, por más grande que fuera, dos alcaldes y cuatro regidores.

distancias entre cabeceras y repúblicas hayan sido un factor para que esas repúblicas pudieran tener las mismas funciones que las cabeceras.

Cuadro 3: Pueblos de indios en la costa central de Oaxaca, 1742

Nombre	Descripción	Familias
San Pedro Huamelula	Capital de la jurisdicción, refiriendo a la sede de la alcaldía mayor y cabecera de república	230
Santiago Aztatla	República y cabecera de gobierno	30
Santa María Huatulco	Cabecera	44
San Pedro Pochutla	Cabecera	50
Santa María Tonameca	No lo registra (sólo se refiere: pueblo)	36
San Miguel (del Puerto)	República	54
San Pedro-	República	25
Santa María Xuchitepec	República	34
San Miguel Chongo	Pueblo	24
Tlacolula	Cabecera	116
San Miguel Acatepec	Pueblo	35
San Juan Elotepec	República	29
Zapotlán	República	62

Fuente: Villaseñor y Sánchez, *op. cit.*, 1992, pp. 391-394.

La desarticulación de los antiguos señoríos y su paulatina transformación en repúblicas de indios condujo a una reconfiguración tanto territorial, como de gobierno de los mismos pueblos, proceso que también se hizo presente en las relaciones con sus vecinos. Si bien en un primer momento se trató de aprovechar la organización prehispánica, los cambios ocasionados por los españoles afectaron de manera similar en toda Nueva España a ritmos distintos (encomienda, tributo-trabajo, forma de gobierno, congregaciones). La Corona buscó implantar su jurisdicción en el territorio novohispano a partir de dos medidas: primero, con la introducción de los corregidores o alcaldes mayores y, segundo, con la designación de alcaldes y jueces indígenas; en este último consistirían el antecedente a la introducción de los cabildos indios que iniciaría hacia la década de 1550.¹⁸⁸

¹⁸⁸ En algunos casos sobreviven las ordenanzas que reglamentaron “desde arriba” la naturaleza y las atribuciones de los nacientes oficios municipales indios en la América hispana. Por ejemplo, en

Los pueblos de indios, en términos generales, fueron una adaptación del mismo tipo de pueblos a la española. Con su implementación, además, se intentó una separación física, jurídica y política de la sociedad nativa y los peninsulares, con el fin de mantener el “orden” de las cosas y proteger a los indígenas. El municipio fue el mecanismo por medio del cual la Corona buscó consolidar su proyecto de dominación en América. Así, desde la introducción y consolidación del proyecto Real se fue estructurando un gobierno central encabezado por el virrey y la audiencia, articulado en el ámbito local, por los alcaldes mayores, corregidores y las repúblicas de indios. En lo formal, estos últimos eran un territorio que comprendía un número más o menos elevado de enclaves poblacionales, llamados sujetos o estancias, que dependían de un centro más destacado o cabecera, lo que permitiría crear una red productiva y, a la vez, evangelizadora, en donde los religiosos convirtieron los enclaves secundarios en visitas desde lo que se conocería como cabeza de doctrina.¹⁸⁹ Igualmente, las cabeceras fueron los cimientos sobre los cuales los españoles organizaron el tributo y trabajo indígena, y éstas volvieron su vista a sus sujetos con el fin de recaudar el tributo y las cuotas de trabajo. No obstante, la realidad americana no siempre guardó dicha formalidad.

Dependiendo del tamaño del pueblo el corpus de autoridades indígenas se tornaba más complejo (por ejemplo, gobernador, alcaldes, regidores, justicias).¹⁹⁰ Con el establecimiento de estas repúblicas se buscó limitar la presencia de los encomenderos y de los señores “étnicos”. En ellas se restringió geográficamente su poder y acción de los antiguos señoríos, pero ahora los nuevos territorios se establecieron sobre más de una comunidad bajo la directriz un gobierno republicano,

Cuantinchan sus ordenanzas son fechadas en 1559, véase: José Luis Reyes, *Documentos sobre tierras y señoríos en Cuauhtinchan*, 1988, pp. 180-215; para Calimaya y Tepemaxalco, valle de Toluca, fueron elaboradas en 1560, véase AGN, Mercedes, vol. 3 (1ª pte.), exp. 6. Otra referencia de 1549 estipula que mediante una cédula real se promovió que en los pueblos ya establecidos o por establecer era conveniente que se hicieran alcaldes ordinarios, regidores cadañeros, alguaciles y demás oficiales necesarios, tomando el ejemplo de Tlaxcala. Véase Rodolfo Pastor, *Campesinos y reforma. La Mixteca, 1700-1856*, 1987, p. 86.

¹⁸⁹ Rafael López Guzmán, *Territorio, poblamiento y arquitectura: México en las Relaciones Geográficas de Felipe II*, 2007, p. 171. “Pasada la etapa fractal del proceso de conformación del gobierno indígena, la ley indiana estatuyó que en todo pueblo de indios habría un alcalde indio; cuando pasaba de 40 almas pero no llegaba a ochenta, un alcalde y un regidor. Si excedía esta cifra ‘aunque el pueblo sea muy grande’, tendrá dos alcaldes y cuatro regidores”. Juan R. Jiménez, *República de indios en Querétaro, 1550-1820*, 2008, pp. 33-34.

¹⁹⁰ “En la práctica de la vida política los pueblos de indios de la temprana sociedad novohispana se abrían paso en medio de lo que habían heredado —tradicción y experiencia de origen prehispánico— y de lo que se les imponía —proyectos ideales y modelos castellanos de organización— teniendo encima de todo la realidad nada simple de las contradicciones y conflictos inherentes a la naciente sociedad colonial. Los ojos más europeos de la época, o los más europizados, veían en cada pueblo de indios —en cada *altépetl*— una corporación de tipo municipal en la que se podría implantar un nítido cabildo de origen castellano.” Bernardo García, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, 1987, p. 99.

racionalizando las divisiones jurisdiccionales en función de distancias, población e importancia económica para el establecimiento de la sede.¹⁹¹

Al llegar los españoles e introducirse la encomienda no se pudieron evitar las antiguas divisiones de los señoríos. No obstante, el reparto español modificó paulatinamente la definición política del territorio. Los señoríos sujetos fueron igualados en cuestión de calidad —jurídicamente— no importando que fuera de una provincia que estuviera sujeta a otro señorío mayor, buscando que el espacio físico quedara acotado y contiguo. Por otro lado, la figura del señor y sus atribuciones políticas en el nuevo orden siguió una vida propia al interior de los pueblos. En algunas regiones al renunciar al señorío, en cuanto a vasallaje y dominio, el señor fue reconocido como cacique, en cuyo caso podría seguir gobernando, pero ahora por encargo del Rey de Castilla.¹⁹²

Dentro de los cambios más significativos y tempranos sobre esta materia, en Huatulco existe la referencia a un caso de la década de 1540. En él se buscó resolver una problemática de carácter económico para el encomendero: el tributo. Si en los pueblos encomendados existían fricciones por linderos, se evidenciaba la incapacidad de saber cuál era el justo tributo que le correspondía. En 1542, a solicitud del encomendero de Cacalotepec y Cimatlán, Pedro Pantoja, se ordenó el “ordenamiento y concierto” de los pueblos de Huatulco, Pochutla y Cacalotepec. Dicho encomendero solicitó al virrey que se “partan e dividan los termynos de su pueblo e de otras comunidades” por los continuos pleitos entre éstos y los pueblos de Pochutla y Huatulco. El virrey Mendoza remitió al corregidor, Cristóbal de Chávez, esta situación para que le diera solución, teniendo que mediar entre las distintas partes, explicándole que:

Pedro Pantoja / en[comende]ro de los de los yndios que t[i]ene en encomy[en]da e[n] la comarca me hyzo rrel[aci]on q[ue] convyene y es necesario por evytar pleytos e diferencias que cada dia suceden e[n]tre los yndios de Pochutla, Cacalotepeq y Guatulco señalen los termy[n]os de los d[ic]hos pu[eb]los / e se declare por donde va la mojonera / e me fue pedydo lo mandasemos por ver e por my vysto m[an]de dar este mandamy[en]to p[ar]a vos e[n] la d[ic]ha rrazon por ser q[ua]l os m[an]do q[ue] llamadas e oydas las p[ar]tes e presentes probeays / e deys horden como e[n] los dichos pu[eb]los / y en cada uno de [e]llos esten señalados e conosydos sus termy[n]os / e los hagays amojonar por manera que en la d[ic]ha divysion / nying[un]a de las p[ar]tes rrez[ib]a agravio de que tengan causa my rrazon designe paz y cesen en [e]ste los yndios de los d[ic]hos pu[eb]los / todo pleyto e diferencias sobre los termy[n]os de los d[ic]hos pu[eb]los f[ec]ha la d[ic]ha divisyon e partycion de los d[ic]hos termy[n]os de consentimy[ent]o de las d[ic]has p[ar]tes les mandareys con pena q[ue] la guarden e cumplan...¹⁹³

¹⁹¹ Pastor, *op. cit.*, 1987, pp. 70-74.

¹⁹² Véase Pastor, *op. cit.*, 1987, pp. 76-77; Menegus, *op. cit.*, 2005; Machuca; *op. cit.*, 2005.

¹⁹³ AGN, Mercedes, vol. 1, exp. 337, f. 151v.

Asimismo, el amojonamiento de esos pueblos muestra el reacomodo de las relaciones geopolíticas al interior de esta zona, una nueva dinámica a partir de la ruptura de sujeción con el señorío de Tututepec se hacía patente. Mientras se iniciaba la puesta en marcha del puerto, los pueblos comarcanos intentaron recuperar algo de lo que habían perdido o intentaron sacar ventaja de la situación: se presentaba, pues, la posibilidad de competir por la supremacía territorial y social dentro de estos pueblos.

Empero, esta “reconfiguración” inaugurada por los encomenderos y que siguió la autoridad virreinal dio paso a un doble proceso, por un lado, a una “compactación y jerarquización de sus asentamientos; por el otro, un proceso de centralización de las funciones políticas y de gobierno en manos de un cabildo de indios”.¹⁹⁴ Por desgracia no contamos con referencias directas, ni indirectas sobre quiénes eran los caciques de Huatulco para esos momentos, lo que dificulta seguir un rastro que pudiera arrojar más luz sobre el asunto. Lo que queda claro, con las fuentes disponibles, es que para la primera mitad del siglo XVI en los pueblos nahuas no parece haberse constituido un gobierno indígena a la usanza española y que más bien se encontró bajo la administración de un calpixque, siendo un personaje que atendía a los intereses de los encomenderos. No obstante, hay que advertir que mientras se reconfigura el orden indio: “Esta forzada adopción, introyectada en la mentalidad y práctica de las comunidades indígenas como nuevo y obligado atributo étnico, respetó, *grosso modo*, la superficie de las principales entidades prehispánicas históricamente determinadas, dotándolas ahora de una demarcación fronteriza lineal y menos ambigua”.¹⁹⁵

Si tomamos con cuidado una comparación, y permitiendo regresar en el tiempo un poco, se puede ver que en algunas partes de la Mixteca con las guerras, conquistas y reorganización de los señoríos en el posclásico se fue dando un proceso de control político más rígido, resultando una implantación de señores en los señoríos conquistados. Esto condujo a una nueva relación de subordinación, pues anteriormente el señor étnico regulaba una organización de parentesco que ligaba la casa reinante con un grupo extenso de principales, quienes constituían a la vez un lazo orgánico entre el linaje real y los macehuales.¹⁹⁶ Ya fue señalado que la zona nahua de la costa central fue conquistada por Tututepec, un reino que nunca fue sometido por los mexicas, dando el proceso descrito en las líneas anteriores. De tal forma, el señor cobraba los tributos que le

¹⁹⁴ René García Castro, “De señoríos a pueblos de indios. La transición en la región otomiana de Toluca (1521-1550)”, 2001, p. 198.

¹⁹⁵ Francisco González-Hermosillo, “El tributo a su majestad: una legítima prueba judicial en la separación de los pueblos de indios en Nueva España”, 2003, pp. 31-32.

¹⁹⁶ Véase Pastor, *op. cit.*, 1987, pp. 47-48.

correspondían, distribuyendo parte del tributo y las tierras entre sus principales, siendo estos nombrados como administradores del gobierno, ejerciendo jurisdicción de última instancia y comandando en la guerra: tal fue el caso de Huatulco, Pochutla y Tonameca.¹⁹⁷ Con ello, en el señorío indígena existió una yuxtaposición de los derechos privados y públicos, las cargas individuales y colectivas; estableciéndose relaciones de vasallaje, las cuales, a su vez, implicaron una diversidad de tributos y servicios, así como un acceso diferenciado a la propiedad.¹⁹⁸

Sin embargo, a diferencia de otras regiones, en la costa la baja demográfica, la geografía y el establecimiento del puerto pudieron limitar el desarrollo de los mecanismos que tendían a redefinir los pueblos de indios, tales como las congregaciones de la primera fase, así como la regulación de los tributos y prerrogativas de los señores y principales.¹⁹⁹ Podemos sugerir que aquí al romperse la sujeción de Tututepec y al constituirse el cabildo en la segunda mitad del siglo XVI, éste sustituyó al gobierno de los señores naturales. No obstante ¿qué pasó en el intermedio en este problema? Rodolfo Pastor ha señalado que la inserción de las repúblicas en la Mixteca fue un mecanismo institucional para la defensa del pueblo, en principio contra los encomenderos. “En realidad, el proyecto de los gobiernos de república era una alternativa frente al *calpixque*, como el alcalde era la contrapartida del encomendero”.²⁰⁰ En Huatulco pudiera ser un caso similar en relación al *calpixque*, este personaje es quien en un principio aparece documentado como el intermediario entre lo nuevo y la pervivencia prehispánica. Nada más que este cargo denota su carácter de principal, faltaría responder ¿De dónde y de quién? Se puede sugerir que los lazos con Tututepec aún estaban presentes en ese tiempo, en la primera mitad del siglo XVI, ya que, después de esa fecha se inició un proceso en el que aparecieron en escena gobernadores propios de Huatulco, lo que indica una búsqueda por romper definitivamente la relación con Tututepec.

Por ejemplo, para 1542 Antonio Montalvo era quien detentaba el cargo de *calpixque* en el pueblo de Huatulco, donde aún no se observa una estructuración de instituciones indígenas de corte municipal. Tampoco sabemos, aunque puede ser probable, que este personaje fuera un principal oriundo de Tututepec. Y era él a quien se dirigían las autoridades virreinales para tratar de dar

¹⁹⁷ Véase Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v. 2, t. I, p. 189. Confróntese con Pastor, *op. cit.*, 1987, pp. 50-51.

¹⁹⁸ Margarita Menegus, “El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo”, 1999b, p. 601.

¹⁹⁹ En el último caso nos referimos a las visitas realizadas por los oidores de la Audiencia que tendían a reducir el número de principales, la cual pareciera que no fue necesaria en nuestra región de estudio, a diferencia de Tehuantepec donde sí se realizó, véase Machuca, *op. cit.*, 2005, pp. 174-175. Por otro lado, el puerto condujo al establecimiento del clero secular, puesto que todos los puertos eran realengos, a diferencia de las órdenes mendicantes y en especial de los franciscanos, véase Menegus, *op. cit.*, 1999, p. 609.

²⁰⁰ Pastor, *op. cit.*, 1987, p. 87.

solución a los problemas que se gestaban en el pueblo, sobre todo a partir de cómo se iba articulando el trabajo en el puerto, ya que eran usados como tamemes en beneficio de los intereses españoles.

Principalmente esto se debía a las fallas de regulación de las autoridades para con este asunto, para el que se irían buscando medidas más completas en los siguientes años. Los argumentos de los cuales se servían los naturales eran sobre todo a la funcionalidad de los pueblos, implícitamente reflejaban la importancia del tributo indígena, pues le pedían al virrey:

... lo mandase remediar para q[ue] el d[ic]ho pu[eb]lo no se despoblase e por my visto mande dar este mandam[ien]to [en la] dicha razon por el qual vos man[d]o q[ue] no consyentays permitays ny deys lugar que ninguna persona ny alguna persona / saquen ny lleven ningunos yndios del d[ic]ho pu[eb]lo a parte alguna cargados por tamemes / por fuerza e con[tr]a su voluntad ny a que vayan ha bazearlos ny llevar madera al puerto ny bazear los navys...²⁰¹

La inserción de los cabildos indios fue a un ritmo desigual. En Huamelula se registra la figura de gobernador desde 1543; mientras que en Huatulco sólo es hasta después de 1560. No obstante, tiempo después, con el despoblamiento de 1660 en Huatulco se habló de un gobernador. Pero tras el cambio de ubicación de 1700 sólo se aprecia la figura de alcalde y fue hasta la refundación de Huatulco de 1718, que se dio un tránsito a una república con gobernador, la cual llegó consolidada en el momento de presentar el TP.

En este sentido, y profundizando el caso de Huatulco, la zona nahua y su situación geográfica de puerto y frontera natural la condujo a un debacle demográfico, con una paulatina reocupación y redefinición poblacional que de algún modo conllevó a una desarticulación de las instituciones indígenas prehispánicas y a la búsqueda de una nueva conformación institucional. Al finalizar la década de 1540, en la *Suma de Visitas* se dibuja la conformación de una nueva división jurisdiccional en los pueblos. Por un lado, para Huatulco se decía: “Este pueblo tiene ocho estanças sugetas que se dizen *Guaçivil, Centepeque, Oastepeque, Totoltepeque, Tuçantlan, Teecaltepeque*, y en todas ay ciento y nobenta casas y en cada vna vn yndio casado, con sus hijos y familia”.²⁰² Entendiendo que su jurisdicción llegó hasta parte de la sierra. Mientras que, por otro lado, más cerca de la costa tenemos que en Cimatlan: “Este pueblo dos estanças y en todas ay diez y seis cassas

²⁰¹ AGN, Mercedes, vol. 1, exp. 17, f. 10v.

²⁰² Paso y Troncoso, *Papeles de la Nueva España*, 2ª serie. Geografía y Estadística, tomo I, *Suma de visitas de pueblos por orden alfabético*, 1905, p. 315.

de tributarios” y Cacalotepec: “Esta cabecera tiene treze cassas con seis mujeres y estan repartidos en tres barrios”.²⁰³

Al acercarse a su fin el siglo XVI y con él la importancia del puerto los pueblos iban desapareciendo. En 1580, Cimatlan y Cacalotepec ya se habían esfumado y de los otros asentamientos de los primeros años del contacto español que se recordaban, Tecolontla, Copalitla, Ayotepec y Coyula, estaban abandonados: “Y solamente en el d[ic]ho Puerto, y en Copalit[la], hay algunos advenedizos q[ue], unas veces van y, otras, vuelven, q[ue] ninguno dellos es natural”. Asimismo el pueblo de Huatulco tuvo la misma suerte. Los pueblos sujetos “sin otras muchas q[ue] solía tener, q[ue] se han despoblado y muerto los indios dellas” fueron los de: Totoltepec, Huitziltepec, Teohuitolco, Quicopiaca, Cuixtepec, San Andrés, San Juan y Texala. Estos nos muestra que no existe una relación directa con los asentamientos que entraban dentro de la encomienda, y que sólo el primero de ellos aparece en ambas ocasiones (1548), teniendo en cuenta que “todos estos sujetos están metidos en la sierra, en t[ie]rra áspera y doblada, alg[un]a caliente y otra fría.”²⁰⁴ Así, en el siglo XVI la costa central oaxaqueña muestra que a la par de una vertiginosa transformación de un nodo y apéndice novohispano, de igual manera la decadencia del puerto llevó a un acelerado deterioro de los pueblos de indios, sobre todo los más cercanos al puerto. En el cuadro 4 se puede ver de qué forma se estructuraron las relaciones geopolíticas de los pueblos de indios de la región.

La problemática poblacional no era ajena para la Corona, la baja demográfica trajo un desajuste de los gobiernos indígenas. Resultado de ello fue que se llevó a una segunda fase de conragaciones que redefinió el espacio de los pueblos de indios, lo que consiente o no, redundó en un ajuste de las jerarquías que se seguirán durante el siglo XVII y se agudizaron en el XVIII. Surgió así una doble función para las repúblicas de indios: primero, para el régimen colonial tienen un objeto preponderantemente fiscal y, de manera paralela, es un mecanismo de protección para la reproducción de dicho sistema como productores del excedente. De igual forma, aquel proyecto original de república integrado por una estructura radial de cabecera-sujeto no cuajo del todo. La política que siguió la Corona en los dos últimos tercios del periodo colonial tendió a desarrollar y complicar la estructura en los pueblos de indios. Por un lado, se aprecia el surgimiento de cabeceras totalmente autónomas, con gobernador y alcaldes; cabeceras dependientes, bajo el gobierno de un

²⁰³ *Ibid.*, pp. 102-103.

²⁰⁴ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, v.2, t. I, pp. 188, 202 y 203.

los restantes pueblos de los corregimientos que quedaban bajo la jurisdicción de la alcaldía mayor del puerto de Huatulco. En dicha comisión, de la cual únicamente se tiene el mandamiento y no se sabe cuál fue el procedimiento ni los resultados, fue dirigida a don Pedro Barba Coronado, en la que se indicaba que él tenía que:

... yr a la rreduçion de la provincia de aguatulco y teguantepec y pu[eblo]s de xaltenjo q[ue] por otro nombre se dize rio hondo y tonamec y çiguatolco y sochitepec y guamilulan aztatlan y tlacolula y tetzitlan y xalapa y petapa y tetetitlan y tzetune y chimalapa y san and[re]s y san miguel y tonaltepec y tapanaltepec y todos los pu[eblo]s que [e]stan entorno de la cab[ece]ra de la d[ic]ha pro[vinc]ia...²⁰⁷

El terreno accidentado, con un espacio limitado de tierras para cultivo y para que se asentaran poblaciones muy grandes fue un factor que sale a luz y que nos dificulta saber si todos los pueblos referidos fueron reducidos. Sin embargo, para 1604 se mandó a Juan Antonio de Acebedo, alcalde mayor y juez congregador del puerto de Guatillo [*sic.*] que los naturales de los pueblos de San Lorenzo Jilotepec y Santa María Ecatepec solicitaban que los dejaran en el pueblo de Tlacolula y no los llevaran a Santa Lucia perteneciente a Nexapa, porque su tierra era de mejor calidad.²⁰⁸

Cabe señalar que se ignora de qué forma se llevó a cabo la congregación de estos pueblos. Sin embargo, como en otras zonas de la Nueva España esto se puede deber sobre todo a aspectos sociales y geográficos.²⁰⁹ En el primer caso, la falta de una presencia estable de alguna orden religiosa va a ser determinante, sobre todo porque no fueron los dominicos o franciscanos quienes se hicieron presentes en la costa, sino seculares. Cosa distinta ocurrió en Tehuantepec, donde sí se realizaron las congregaciones en las dos etapas.²¹⁰

Sin duda, quien sufrió esos cambios y reestructuras fue el pueblo de Huatulco. Al llegar a su fin el ciclo del puerto, en el sentido de enclave comercial, la vida del pueblo pareciera entrar en un estado de ensombrecimiento, su rastro se diluye en los documentos. Después del siglo XVI cuando el pueblo aparece en escena, principalmente en el siglo XVII, es casi siempre en términos no muy favorables y guardando una dependencia con el puerto. Pero el acontecer del mar no les era ajeno a los pueblos de la costa. Aquella primera experiencia de ataques de enemigos de la Corona no sería la única. Pero el impacto y consecuencias de cada uno de estas incursiones tendrían su particular devenir en los pueblos.

²⁰⁷ AGN, Indios, vol. 6 (2ª parte), exp. 924.

²⁰⁸ AGN, Congregación, vol. 1, exp. 243.

²⁰⁹ Véase Menegus, *op. cit.*, 2009, pp. 36-39.

²¹⁰ Véase Machuca, *op. cit.*, 2008, p. 59.

En el siglo XVII el corsario se volvió pirata o estaba en tránsito de ello; así llegó de nueva cuenta a Huatulco. Se sabe que el 25 de mayo de 1616 el virrey ordenó que fuera abandonado el puerto por las noticias de posibles enemigos holandeses que se dirigían a territorio del virreinato. Pues “llego aviso de que una escuadra de navíos olandeses avian tomado a los Portugueses la fuerza del Rio genero [sic.] y la artillería que en ella estava y que se yvan acercando al estrecho aun que por no averme dado esta noticia ningun ministro de V.M. no se que tan cierta sea mas en caso que lo fuese no pueden hazer daño en la costa deste Reyno porque las pocas cassas que avian quedado en el puerto de Guatulco he hecho que se arrasen congregando a los yndios tres leguas la tierra adentro con lo qual en toda ella no queda puerto sino es el de Acapulco”.²¹¹ Una estrategia que se venía practicando para hacer frente a estos enemigos era la de tierra quemada, la cual se aplicó en el puerto de Huatulco. “Consistía en trasladar a las poblaciones al interior y destruir la riqueza agropecuaria existente para que no sirviera de apoyo al enemigo”.²¹²

Por otro lado, entre 1660 o 1661 el alcalde mayor se refiere al pueblo de Huatulco, y nos hace ver que los huatulqueños del siglo anterior habían desaparecido en su totalidad pues el pueblo quedó deshabitado.²¹³ Y el alcalde mayor, Pedro Quiñones refería dar:

... q[uen]ta a Vssa como en el mismo puerto abia vn pue[bl]o de yndios que se nombraba guatulco el qual a muchos a[ño]s que se despoblo y reconoziendo que era de mucha utilidad que aquel pue[bl]o estubiese poblado para que los yndios que allí viviesen sirviessen de bixias para dar quenta todas las veses que por aquella mar del sur se bieren belas y espesialm[en]te de enemigos que suelen yr a el para prebenir la defensa a los daños que se an experimentado en otras ocasiones y con esta atension y paresiendome cossa conbeniente al servisio de su mag[esta]d y utilidad de los que viven en aquella comarca e hecho las diligencias posibles en horden a poblar el d[ic]ho pu[eb]lo y he albergado del sinco familias de yndios casados y otros sinco solteros. Reedificado la ygless[i]a y de vuelta a ellas [cam]panas que antes tenia que son dos y algunos ornam[en]tos con que esta corriente y por la comodidad de buenas tierras para sus milpas que son del mismo pu[eb]lo antiguo y otras combeniencias que convenjan permaneseran y se agregaran otros de diferentes pueblos como lo hisieron algunos de la jurisdic[i]on de miaguatlan que con ocas[i]on de cobrar los tributos los alcaldes mayores an solicitado el volverlos a sus pueblos siendo libre en los yndios vivir donde quisieren pagando sus tributos y para que no se ympida en nombre de los d[ic]hos yndios agregados = a Vssa pido y supp[li]co m[an]de que sean amparados y

²¹¹ BMNAH, *Colección Pompa y Pompa*, AGI, México, 28, correspondencia de virreyes, rollo núm. 11.

²¹² Lucena, *op. cit.*, 1992, p. 126.

²¹³ Un año álgido aquel de 1660, recordemos que en la provincia vecina de Tehuantepec se habían alzado los indígenas en contra del alcalde mayor por los excesos en los repartimientos y su intromisión en las elecciones del cabildo, dando muerte al funcionario y dos de sus criados el 22 de marzo de ese año. Una rebelión que duró un año y dos meses pudiendo unificar varios pueblos de indios de las alcaldías con quien los del Istmo habían establecido un circuito de comercio indígena basado en la sal: Nexapa, Villa Alta e Ixtepeji. Véase Machuca, *op. cit.*, 2008, pp. 83-93. Este factor salinero es el que aquí interesa, es claro que la relación entre los de Tehuantepec y Huatulco se dio hasta la segunda mitad del siglo XVIII, pero ya se regresará a este punto.

que a ellos y a los demas que alli se fueren avesindar no se lo impidan y cumplan con pagar sus tributos adonde leximam[en]te los dexieren pagar y que piedad dar a los que se abesindasen zitios para casas y hechas para haser sus milpas de las pertenecientes a d[ic]ho pue[bl]o...²¹⁴

El funcionario creyó necesario que dicho pueblo fuera repoblado para que los indígenas que allí vivieran sirviesen como vigías para prevenir la defensa y los daños que ocasionaban. Y así lo hizo: un pueblo pequeño, en términos de densidad poblacional de entre 20 a 25 almas. No obstante, surgieron problemas frente a Miahuatlán por el pago de tributos, ya que los indios se habían movido de aquella jurisdicción. El alcalde solicitó que se resolviera a favor de su proyecto, siendo su intención poder concentrar más habitantes, siempre en reconocimiento de lo que le correspondía como pueblo, es decir, la iglesia y por la comodidad de *buenas tierras para sus milpas que son del mismo pueblo antiguo*.

En este repoblamiento queda establecido que no existió un cambio en el estatus jurídico de la propiedad, los indígenas que habitaron allí sólo se instalaron en la demarcación preexistente. Asimismo, no se observa referencia a éste como un cuerpo de república, el cual se iría conformando al paso de los años bajo los términos de lo que le correspondía al pueblo antiguo. En principio, los pueblos de indios desde la segunda mitad del siglo XVI contaron con una serie de prerrogativas que aseguraban la reproducción. En 1567 se instituyó un área de protección interna necesaria de 500 varas para los pueblos; además, se estableció una distancia de exclusión para su protección de 1000 varas para cualquier otra propiedad (estancias de ganado).²¹⁵ Esta disposición permaneció gran parte del siglo XVII. Los acontecimientos en la provincia de Huatulco de los últimos cincuenta años de esta centuria, llevaron a un reacomodo de poderes e influencias de los pueblos de indios que trataban de estructurarse en un nuevo reordenamiento espacial.

Cabría preguntar si existió una resignificación del ser huatulqueño. Ya no existía una relación con aquellos pobladores del siglo XVI y su historia. Bajo el argumento de la iglesia y el santo patrón del pueblo como eje identitario, es claro que interesa más la relación del pueblo como

²¹⁴ CDAMHSLC, s/a, ca. 1660. [Noticias del alcalde mayor del puerto de Huatulco sobre lo conveniente para repoblar el pueblo de Huatulco]

²¹⁵ Véase Bernardo García Martínez, “La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e histórica”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 2002, pp. 163-191. En este trabajo el autor apunta los errores que se han seguido por los especialistas en relación a la ordenanza aludida en donde se ha visto como un referente de dotación de tierras para los pueblos. Sin embargo, en el centro de la ordenanza se debe entender como una prohibición y una distancia límite para la otorgación de las estancias. Un ejemplo del error en cuestión puede verse en Solano, “Real cédula al virrey y audiencia de México ampliando a 600 varas a la redonda los términos del pueblo de indios y a 1.100 varas los límites de fijación de las estancias, y que dichas medidas se cuenten a partir de la última casa del pueblo, y no desde el centro de él”, *op. cit.*, 1984, p. 365.

corporación que la etnia que los definía años atrás. Por lo tanto, ¿cómo se justifica el derecho a los recursos naturales y tierras dentro un territorio que es reconocido por ellos como parte integral de su corporación? Es decir, ¿se buscó consolidar una reorganización de la propiedad indígena bajo la premisa de ser una república, un asentamiento con un gobierno propio que goza de tierras comunales de uso colectivo, parcelas de común repartimiento y propios?

Por otro lado, estos acontecimientos trajeron una serie de cambios en los sujetos que en algún momento pertenecieron a Huatulco. Por ejemplo, Cuixtepec fue el único pueblo que pudo sobrevivir a la congregación de 1598. A la larga este pueblo se convertirá en cabecera con sus propios oficiales de república presididos por un alcalde ya entrado el siglo XVIII. En este caso, cobraría sentido lo planteado por Luis Arrijoa y su análisis de las jerarquías en las repúblicas de indios en Villa Alta. Este autor señala que en el siglo XVIII existían cabeceras autónomas que ejercían un control político sobre cabeceras dependientes y sujetos, aunque éstas no representaban unidades agrarias, ya que, “no regían sobre la tenencia de la tierra”. La dependencia de algunas cabeceras respondía a que su historicidad había hecho que perdieran esa jerarquía (baja demográfica, conflictos políticos y agrarios y decisiones legales).²¹⁶ No obstante, aquí hay que valorar las distintas formas de jurisdicción que existieron en Nueva España en relación a los pueblos de indios, es necesario saber si eran cabeceras religiosas, tributarias o políticas.

En el caso de Huatulco existieron períodos donde su república sólo contaba con un alcalde, lo que podría deberse a los problemas externos que empujaron una inestabilidad, como ya se menciona el despoblamiento. Las fuentes en este sentido no indican que haya existió dependencia política a otra unidad mayor, como podría ser Huamelula, quien si lo fue como cabecera tributaría al finalizar el siglo XVIII. Sin embargo, habría que analizar por qué en el TP Huamelula se presentó como la cabecera.

A finales de 1667 Cuixtepec y San Andrés, sujeto a San Juan Ozolotepec, iniciaron un pleito por los parajes de Lachiguicha y Queveche.²¹⁷ Cuixtepec recurriera a Huatulco, que reconocía como su cabecera política, para iniciar el litigio mediante el “governador alcaldes comun y naturales del pueblo de guatulco y los de santa cruz guatulco su sujeto y de la otra Miguel Sanchez don thomas hernandez y otros naturales del pueblo de miagatlan sobre que sean restituidos en el despojo que

²¹⁶ Véase Arrijoa, *op. cit.*, 2011, pp. 139-140.

²¹⁷ AGEO, Alcaldías Mayores, leg. 52, exp. 1, 31 ff. “Títulos de tierras de Santa María Quixtepec de la jurisdicción de Huatulco”

el alcalde maior de dicho partido de miaguatlan les hizo...” Tras obtener un fallo favorable, los de Cuixtepec tomaron posesión de los parajes mencionados el 26 de febrero de 1668.

No obstante, los problemas territoriales achacarían por varios años más a Cuixtepec. Para 1706, San Mateo Piñas y Santa María Ozolotepec (jurisdicción de Miahuatlán) peleaban los parajes, con el visto bueno de su alcalde mayor. Pero en esas fechas ya eran una república con alcalde, por ello los “gobernadores y alcaldes de los pueblos de Santa M[ari]a Quistepeque, s[a]n Miguel del puerto y santa cruz Guat[ul]co a los paraxes zitados dandoles a entender lo que yba a executar preguntandoles si eran o pertenezian d[ic]hos paraxes a la jurisdiccion de guatulco dixeron juraban en toda forma pertenecer como consta por la real provission y que los que en ella estan poblados sienpre lo an reconocido assi pagando todos los años su arrendamiento y que desde el año de setezientos y dos no lo an querido pagar por desir son suyas...” Hay que resaltar que se aprecia un arrendamiento de sus tierras a pueblos vecinos, podemos decir que eran tierras sobrante pues en 1711 sólo decían ser ocho tributarios. Esta práctica de arriendo fue más promovida con las reformas borbónicas, en el entendido de aumentar los ingresos y mejorar el aprovechamiento de las cajas de comunidad.²¹⁸

Llama la atención que ya no se refiera al pueblo de Huatulco, en esos años había cambiado de ubicación y aún no recibían la licencia para refundar su república. Y es que aún faltaba por venir un hecho que modificó el paisaje y las futuras relaciones entre los pueblos.

En el año de 1701 el representante de los naturales de Huatulco daba cuenta de las peripecias que aquejaron a los pueblos de la jurisdicción en 1697. Al no encontrar botín en el puerto y aventurándose tierra adentro “la invasion de los enemigos piratas q[ue] quemaron y destruyeron algunas de sus poblaciones la q[ue] entre ellas padeció mas vecina fue el pueblo de mis partes”. Sin que nada ni nadie detuviera a los piratas llegaron hasta el pueblo de Huatulco, distante tres leguas de la orilla del mar: quemaron todo a su paso el cual “quedo totalm[en]te arrazado, y destruido sin dejarles yglesia, ni casa alguna p[or] lo qual se hallaron precisados a separarse y repartirse p[or] diferentes pueblos de aquel distrito y jurisdicción”. Por ello el abogado presentó un memorial en el que solicitaba el reconocimiento de la refundación de su pueblo, pues: “posteriorm[en]te, deseosos de reducirse a su antigua union descubrieron un parage a propósito para en el construir y fundar nuevam[en]te su pueblodistante ocho leguas del mar y p[or] consiguiente mas seguro”. Además, esto permitiría integrar a los indígenas que estaban dispersos y vagos en otros pueblos. Así, “hallado

²¹⁸ Véase Menegus, *op. cit.*, 1999b, p. 90.

en el expresado parage nuevam[en]te descubierto la utilidad y conven[ienci]a necesaria para su manutencion sin perjuicio de poblazon o vecindad alguna”. Por lo cual visto por el obispo de Oaxaca y confirmado por la justicia de la jurisdicción, el abogado:

... manifiesta ser util y conven[ien]te la nueva fundación que mis partes solicitan, y su conservacion en d[ic]ho parage p[or] los motivos expresados, y respecto a que para lo uno y lo otro necesitan mis partes de la aprobacion, licencia y confirmac[i]o[n] de V.Exa. se ha de servir su gran justificacion atendiendo los meritos expresados, y q[ue] producen uno y otro informe de concedersela para que en el expresado parage puedan fundar su pueblo, erigir su iglesia, y mantener su republica con el expresado titulo y nombre y en la conformidad q[ue] antiguam[en]te la tuvieron.²¹⁹

En este sentido, esa dispersión de los indígenas atrae la atención hacia una historia oral local, en la cual se mantenía la idea de que ante la destrucción del pueblo viejo de Huatulco un grupo de indígenas se había replegado hacia las partes altas, quienes formaron más tarde la población de San Miguel del Puerto. Asimismo, de ese contingente se formó otro pueblo llamado San Rafael. Otro más escapó hacia el oeste hasta las orillas del río Magdalena. Se decía que en todo el trayecto fueron guiados por el “sacerdote principal”, y que llegando al sitio mencionado ya establecidos en él, la Virgen reveló al sacerdote que aquel no era el lugar elegido para fundar su iglesia y pueblo (desde ese entonces ese sitio es conocido con el nombre de La Erradura), por tal motivo se trasladaron al lugar donde actualmente está establecida la Cabecera Municipal, y que era conocido como La Chiguilla —que en algún momento se tradujo como La Lagunilla por ser un sitio muy acuoso—.²²⁰

El cambio en la ubicación del pueblo de Huatulco en 1699 ya era un hecho conocido por los pueblos vecinos. Para que San Mateo Piñas se erigiera como cabecera de doctrina, desagregándose de Santa María Ozolotepec, fue necesario realizar una inspección para establecer las distancias entre los pueblos que se encontraban en la región. Se solicitó que se investigara el nombre de los pueblos y a que jurisdicción pertenecían, la lengua que se hablaba, las contribuciones eclesiásticas y las condiciones de los caminos. Para recabar la información se citó en Piñas a los naturales de Santa María Magdalena, Santa María Xadani, Santa María Quiebeni, San Miguel del Puerto y, en lugar de Pochutla, La Magdalena. Al concluir se elaboró un mapa en el que se establecían los pueblos de la doctrina, en donde ya se aprecia Huatulco en el sitio que actualmente ocupa (véase Mapa 7).²²¹

²¹⁹ AGN, Indios, vol. 42, exp. 66.

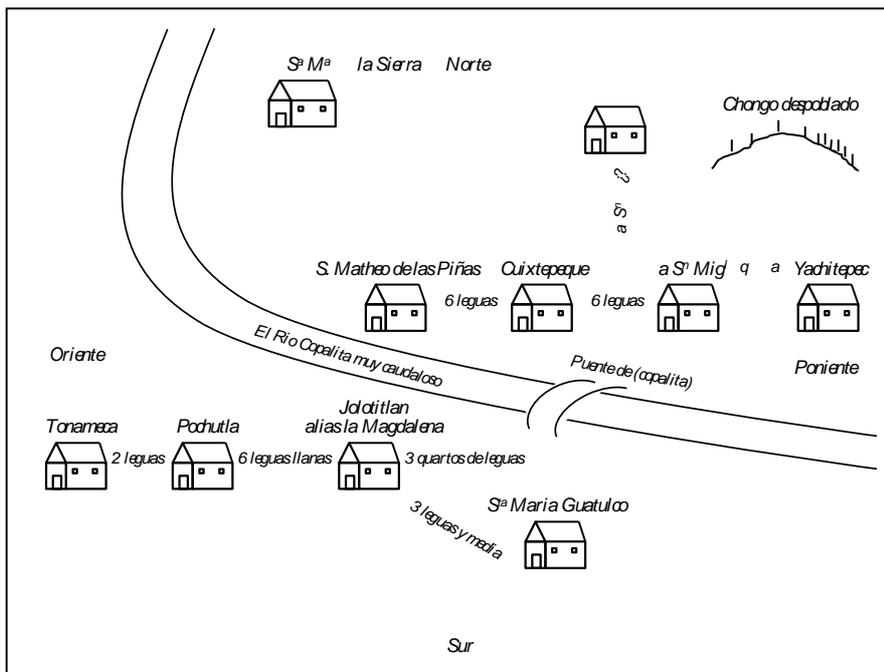
²²⁰ Información personal Dr. Gonzalo Vázquez Rosas, 2011: Esta historia permaneció muy viva hasta 1995 y se ha ido perdiendo al paso de los años, los jóvenes cada vez se interesan menos por su historia.

²²¹ AGN, Clero Regular, vol. 159, exp. 1. La lengua predominante era el zapoteco de los valles centrales, y todos entendían el mexicano, salvo Pochutla que sólo entendían el mexicano y castellano.

Mapa 7: Santa María Ozelotepeque, Pochutla y Xolotitlán, 1700



Fuente: AGN, Instituciones Coloniales, Colecciones, Mapas, planos e ilustraciones (280). Propuesta para reconocer distancias del pueblo de San Mateo de las Piñas a la cabecera de Santa María y al puerto de Huatulco, y la sugerencia para poner puentes que comuniquen esas comunidades con la de Copalita.



Fuente: González, *op. cit.*, 2010.

En espera de la resolución a la licencia solicitada para refundar su república, para 1701 el pueblo siguió una vida lo más normal posible asumiéndose como el “Pueblo Nuevo de Huatulco”. Si bien, para estas fechas ya contaba con un cabildo presidido por un alcalde, no existió la figura de gobernador, teniendo que pasar algunos años para que ésta reapareciera en la documentación.²²² Unos años más tarde, el 17 de octubre de 1718 se les concedió la licencia a los de Huatulco por mandato del virrey Don Baltazar de Zúñiga y Guzmán, diciendo:

... assi el motivo de esta poblacion como lo util y conven[ien]te q[ue] sera el q[ue] se mantenga por las comodidades del parage y demas razones de conveniencias q[ue] propone doi y concedo licencia a los referidos nat[ural]es / para que para q[ue] en el parage q[ue] refieren puedan fundar su pueblo eregir su yglesia y mantener su rep[ubli]ca con el expresado titulo y nombre, y en la conformidad q[ue] antiguam[en]te la tuvieron cuia lic[enc]ia concedo en conformidad de la ley la qual no diera sino fuera p[or] los meritos expresados respecto de haverse pasado a congregar estos naturales en la situación y con las circunstan[cia]s q[ue] refieren sin haver precedido elimpretar ante todo licencia mia y este despacho se pregonara en d[ic]ha jurisdiccion para q[ue] si sobre ello se sintiere perjudicado alguno ocurra a usar de sus derechos como le convenga...²²³

Ya concedida la formal licencia, el 19 de enero de 1719, los de Huatulco fueron a presentarla con el alcalde mayor a Huamelula, quien por no encontrarse el teniente general fue quien dio cumplimiento a lo ahí mandado: pregonar la fundación, por si existía algún tercero perjudicado manifestara su inconformidad. El 15 de abril de ese año los pueblos vecinos de Pochutla y San Miguel del Puerto ya habían sido notificados y sin queja alguna se firmó y certificó la fundación.²²⁴ No obstante, mientras llegaba la licencia, los cambios acaecidos trajeron consigo una serie de problemas con los pueblos vecinos (cabeceras) de Huamelula y San Mateo Piñas. De hecho, en el primer caso, se inició un proceso de desplazamiento en importancia de las cabeceras que articulaban la provincia, entendiendo esto como el lugar donde residía el alcalde mayor, Huamelula iría desplazando al puerto de Huatulco como sede del poder político español, circunstancia que para la segunda mitad del siglo XVIII se concretó.²²⁵

Con estos antecedentes y la presentación de los TP cabría preguntar, al reubicarse Huatulco en otro paraje: ¿Cómo cambió su propiedad, jurisdicción e historia? Por ejemplo, en ese mismo año

²²² AMHco, exp. 27. “Libro que contiene cargos y descargos que hicieron las autoridades, comienza en el año de 1701.”

²²³ AGN, Indios, vol. 42, exp. 66.

²²⁴ AMHco, exp.

²²⁵ Véase López Sarrelangue, 1963: 525-526. Gerhard, 1986: 127. El 22 de octubre de 1770, más de dos años después de propuesto el plan para la formación de intendencias por el visitador José de Gálvez, la provincia de Huatulco manifestaba que no existía otro curato que el de Huamelula y que el alcalde residía en Tlacolula, lo cual dificultaba llevar a buen término lo propuesto por dicho plan, sobre todo respecto al cobro de tributos. AGN, Casa de moneda, vol. 45, exp. 35, fs. 107-109.

de 1701 el pueblo de San Pedro Huamelula solicitó una provisión real que se le concedió un año más tarde. Esto se debió a que los naturales de Santa María Huatulco y San Miguel del Puerto no les permitían entrar en Copalita a teñir con caracol purpura sus tejidos, ya que de ello se servían para “sustenttarze y a sus mug[er]jes e hixos pagar los R[eale]s tributos de su Mag[esta]d y demas obenciones”²²⁶. Sin duda esta referencia refleja cómo se peleó el sustento de los pueblos y su territorio (tema del siguiente apartado: la economía indígena y su vinculación al mercado colonial).

Las escasas referencias documentales muestran que en los siglos xvii y xviii el paulatino declive del puerto de Huatulco redujo la presencia de la mano española en la región, más no de las instituciones, que iban adaptándose a la realidad de la costa. Las continuas incursiones piratas modificaban el paisaje y los pueblos de indios reajustaban sus relaciones políticas y comerciales, lo que se apreciara de manera más clara en el último siglo de la colonia.

El cambio en las formas de acceder a los recursos bióticos y los nuevos productos que insertaron los españoles en los pueblos también repercutieron en su sustento. El pago de tributo les apremiaba a implementar nuevos cultivos como la vainilla: “planta trepadora de la familia de las orquidáceas que tienen forma de vaina, negra por fuera, amarilla por dentro y con un jugo resinoso, utilizado como aliño de alimentos”.²²⁷ La costumbre para la caza de animales salvajes para la ingesta, como la iguana, perjudicaba los cultivos, asimismo a esa costumbre se apelaba para explotar el tinte de caracol purpura, pues de ahí devenían sus ingresos para pagar las distintas cargas.²²⁸

A iniciar el siglo xviii el pueblo de Huatulco había cambiado su localización, de tres a ocho leguas respecto al puerto debido a los ataques piratas en 1697. Dicha población dejó de ser nahua y se conformó de zapotecas de la sierra, de la jurisdicción de Miahutlán, según la referencia al repoblamiento del pueblo de Huatulco en 1660. Lo anterior condujo a que en 1702 se iniciara una serie de pleitos entre Huatulco, acompañado de San Miguel del Puerto, contra Huamelula, por el aprovechamiento del ecosistema en los parajes de Copalita y Cimatlán, que comprendía recursos tanto de tierra como de mar, de los cuales se servían para pagar los tributos y sustento: sal,

²²⁶ CDAMHSLC, 11 ff. 1702. “Real provisión incitativa para que la justicia de Huatulco se la haga al común y naturales del pueblo de Huamelula en la causa que expresan y haga se guarde la costumbre que a tenido sobre la saca del caracol de pedimento de dichos naturales”, f. 2r.

²²⁷ Arrijoa, *op. cit.*, 2011, p. 58.

²²⁸ Para aspectos más técnicos sobre el caracol purpura en Oaxaca véase Jesús E. Michel Morfín, Ernesto A. Chávez y Lourdes González, “Estructura de la población esfuerzo y rendimiento de tinte del caracol plicopurpura pansa (Gould 1853) en el Pacífico mexicano”, 2002, pp. 357-368; asimismo para las implicaciones culturales y económicas del caracol véase Marta Turok (*et alt.*), *El caracol purpura. Una tradición milenaria en Oaxaca*, 2003.

pescados, tinte, iguanas y huertas. Presentándose ante el alcalde mayor, Nicolás Barrientos, los oficiales de república de los pueblos: “Parezieron de la una parte Phelipe Garcia gov[ernad]or actual de d[ic]ho pueblo D[o]n Bartholome de la cruz y Diego martin alcalde de Guamelula Diego de sosa y Balthasar miguel rexidores y todos los demas tequitlatos y ofiziales de republica actuales d[e] este d[ic]ho pueblo y de la otra, Pedro Fran[cis]co alcalde, Luis Maldonado rexidor. Y demas ofiziales de republica del pueblo de santa Maria Guatulco y Domingo garcia y Jazinto martin, naturales y becinos de el...” a lo que:

dixieron que en atenz[i]on a que vnos y otros avian puesto demanda ante mi sobre teñir hilo de caracol en la playa, y aprobecharse, de las tierras, de copalita, y simtlan y otros pertenezientes al pueblo de santa maria Guatulco y al de san miguel del puerto de ziertas lagunas de sal y pescado que ay en ellas. Y que de seguir pleitos no se les puede conduzir conbeniensia ninguna antes si muchos gastos y enemistades unos y otros se avian conbenido y ajustado en no pasar adelante en dicha demanda sino que se acavase y aviendolo tenido por vien yo dicho alcalde maior reconociendo ser este ajuste y conposision en pro[vecho] y utilidad de anbos pueblos lo tube por bien

En principio, se manifestaba una defensa de la costumbre para la explotación del tinte de caracol por parte de Huamelula y, por otro lado, el cambio en la forma y uso de los recursos, como la explotación de vainilla por los de Huatulco y San Miguel, se contraponen a la costumbre de quemar las sabanas para cazar iguanas que realizaban los de Huamelula. Un pleito que llegó a su fin con las prebendas que los afectados de mancomunidad otorgaron para con Huamelula:

Y los suso dichos debajo de d[ic]ha mancomunidad otorgaron que los d[ic]hos naturales del pueblo de san Pedro Guamelula puedan entrar y entren desde el día de la f[ec]ha en adelante sin que los naturales de d[ic]ho pueblo de santa Maria Guatulco y san miguel del puerto se lo puedan ynpedir por ningun acontecimiento. Gozando vno y otros naturales de d[ic]hos pueblos de las d[ic]has tierras lagunas esteros tinta sal y otros Santos que tengan hermanablemente sin que aya pleyto ninguno / ni discordia entre unos ni otros pueblos en ningun tienpo desde ahora para siempre jamas sacando vnos y otros naturales de los d[ic]hos dos pueblos y el d[ic]ho de Guamelula y igualmente la sal, pescado tinta e yguanas que nezesitaren sin contradizion ninguna de unos y otros aunque se allen juntos en d[ic]hos paraxes y serros con tal clausula y condizion que los d[ic]hos naturales del pueblo de Guamelula no a de ser ninguno, osado a poner simiento, fuego a los pastos montes y sabanas de d[ic]has tierras sin expresa licencia y consentimiento de la Real justizia pues por ir a coxer yguanas pegan fuego y se echa a perder todo y las huertas de futa, xicaras, baynilla, y otros frutos que se crian en ellas por ser estas propias de d[ic]hos naturales de d[ic]hos dos pueblos y con lo que pagan sus tributos y limosnas y mantienen sus mujeres e yxos...²²⁹

Un punto que hay que señalar es la peculiaridad de la decisión que tomó el virrey al otorgar la mancomunidad de los recursos que peleaban. Ese usufructo común les permitía el acceso a los recursos con ciertas limitantes y clausulas que se imponían a los de Huamelula. Este documento, no

²²⁹ CDAHSLC, f. 5v. “Real provisión...”

obstante, nos hace preguntar, si ambos pueblos son los propietarios de los frutos que sirven para el pago del tributo y mantenimiento familiar: ¿estos parajes se consideran propios o comunales?

Algunos años después los pleitos entre estos pueblos por el acceso a esos recursos seguían presentes. Para 1709 los de Huamelula se quejaban contra los de Huatulco y San Miguel, por lo que los alcaldes mayores constantemente tenían que estar reafirmando el acuerdo previo y permitiendo a Huamelula acceder a los parajes mencionados. Huatulco no quitaba el dedo del renglón con respecto a los ataques de piratas y por ese medio buscó el reconocimiento de esos parajes dentro de su propiedad, pues al parecer siempre fue respetado ese primer acuerdo.

Nosotros alcalde y rex[id]or alguacil m[ai]or y demas prinsipales y todo comun y cavildo ofisiales de repu[bli]ca [junta]mente de santa Maria de S[a]n Mariha de guatulco cavesera paresemos ante Vmd de mi justisia senior alcalde m[ai]or q[ue] nos miro nosotros *hijos del pueblo nuevo* pedimos mersed de Vmd q[ue] nos presentamos peticihon contra de los de guamelullatec el q[ue] nos entra nuestro tierras el q[ue] nos entrar q[ue] nos cogo nuestro tinta concha de la horil[la] de la mar el q[ue] tenemos para nuestro remediho sacamos dinero para nuestro yglesiha *nosotros tenemos dos yglesia aqui de S[a]n mariha y de S[ant]a Cruz de al Puerto* de Vmd mi s[eñ]or capp[it]an severa esta muy pobre nuestro yglesiha ni q[ue] emos tenemos onde sacamos para conpramos para la ornamento y seras ẽsturas q[ue] peveta a pastel y polbras y demas para tenemos para pagar nuestro limosna y trebutto del rey nuestro seõor por q[ue] haqui q[ue] no tenemos hotra cos[a] ni nopaleriha ni la guerto de cacagua ni pal[o] de zapote sin q[ue] denotemos nada para sacamos para q[ue] nos ayudes todo lo q[ue] nos pester desde haqui y a quinse años desde tiempo q[ue] nos entrar enemigo nuestro pueblo se perdiõ ese pueblo se ha ido todo los hijos desde entonsse q[ue] dicho basiho ese pueblo desde es[e] tiempo se entrar los de guamelula ya quinse años y anda a provecharse de recogo el tinto desede termo mojon tenemos aquí Cuahotonalco y desde hasia tratermo q[ue] tenemos nosotros hijos del pueblo nuevo y de s[a]n mig[ue]l del puerto y s[a]n mariha Cuixtepeque todo son tres pueblo tres pueblo de nosotros q[ue] nos hag[a] el servisiho de al puerto q[ue] nosgcas [¿cajas?] de comonidad y q[ue] nos linpiha el camino y los de guamelula q[ue] nos toca nad[a] ni ha secas de justisiha ni el para q[ue] le de i para servisiho de al puerto ni para q[ue] se linpiha el camino no y mas q[ue] handaba hase i sure mediho q[ue] no le da algun cos[a] para nuestro yglesiha *el se fue el mexico contra de nosotros hijos del pueblo nuevo sin causa se le de mentir el hadiense mexico saco un R[ea]l provisihon seissa la mentir en mexico* R[ea]l lengua se lo dira q[ue] es tiene dentro de la mar un lengua y media legua q[ue] nos entramos sacamos el tinta por q[ue] es mentir miend q[ue] no tien[e] concha dentre de un legua por el estar fuer[a] sobre del piedra q[ue] no [o]imos la golpe de hola de la mar tiene ese concha de carcol y tene pedimos por [a]mor de dios dira ese onde tiene seis canogua para q[ue] se entrar dentro a la mar ese q[ue] nos pedimos para savemos q[ue] ese verdad por q[ue] es no vien[e] por sol[o] de tinta tanvien el vien[e] con vara i te pesca en laguna el se pesca el monta cogos de yeguan en nallegando a onde haviha la guerta del gicar todo se surtar y dellgando de [...] lo otro q[ue] no aviha nada de balde nosotros nos estamos ha servir ha qui de al puerto y a si por [a]mor de dios de Vmd de lugar del rey del v[uest]ro senior bien de Vmd n[uest]ro capp[it]an alcalde m[ai]or se vera nosotros hijos del tributariho del rey n[ust]ro senior q[ue] nonbra pedimos testimon delante q[ue] de Vmd mi s[eñ]or capp[it]an

q[ue] le doy declarasihon nosotros q[ue] no puede la limos[na] sin rason q[ue] nos yremos en mexico...²³⁰

Como un dato adicional, en esta cita larga se aprecia un amanuense un poco descuidado, la información parece algo engorrosa, pero sirva de ejemplo de cómo en Huatulco buscaron insertarse en la lógica legal española; más aún, a la larga llegaron a elaborar y presentar un documento más complejo, el llamado TP.

Al iniciar la siguiente centuria, de nueva cuenta los procesos externos llevaron a un reacomodo de poderes e influencias de los pueblos de indios que trataban de estructurarse en un nuevo reordenamiento espacial, mismos que continuaron a lo largo del siglo XVIII. Por ejemplo, a inicios del siglo XVIII se dio una segunda fase masiva de composiciones, que iba dirigida también a los pueblos de indios. En la Sierra Sur y Costa fue a partir de 1711 que los pueblos solicitaron componer sus demasías.

El encargado para la tarea fue don Luis Eugenio de Valenzuela, comisario subdelegado del juzgado privativo de composición de tierras. Los pueblos que recurrieron a esta medida, o al menos de los que se tiene la documentación, son Santa María Cuixtepec, Santa María Huatulco y San Miguel del Puerto, pueblos que compartían fronteras y que fueron de los más afectados por los cambios de principios de esa centuria. Y como ya lo habían señalado, Huatulco era quien concentraba la cabecera política, pues decían “q[ue] tenemos nosotros hijos del pueblo nuevo y de s[a]n mig[ue]l del puerto y s[a]n mariha Cuixtepeque todo son tres pueblo tres pueblo de nosotros...” Por último, en ese tiempo estos pueblos aún conservaban sus lenguas, pues las resoluciones se les hacían saber mediante un intérprete: “en la lengua mexicana zapoteca y chontal que son las que ablan en d[ic]hos pueblos...” Pero después de 1770, en Huatulco ya se habían ladinizado.

Aún con este procedimiento los problemas territoriales se siguieron dando a lo largo de este siglo, y no es hasta 1733 que estos pueblos recurren a recoger su formal composición a la ciudad de México, motivados por los problemas que desencadenaría San Mateo Piñas. Así, las composiciones fueron realizadas y todos obtuvieron sus demasías, por montos variados. Por ejemplo, Cuixtepec dio seis pesos, por ser muy corto de tributarios (solo 8 enteros y 4 infantes), Huatulco entregó catorce pesos, por la misma razón (eran 10 tributarios), y San Miguel del Puerto se compuso por ocho pesos (12 tributarios).

Pero antes de iniciar con este proceso es menester ver las implicaciones de estas composiciones y lo tocante al fondo legal. La historiografía al respecto es tendiente a resaltar que la

²³⁰ *Ibid.*, f. 7r.

política del fundo legal viene desde el siglo XVI, bajo tres cédulas: 1567, 1687 y 1695.²³¹ Es común que se refiera a la cédula de 1567 como aquella en donde se establecía que los pueblos que necesitaran tierras para vivir y sembrar se les otorgaran 500 varas desde el centro del pueblo hacía los cuatro vientos; mientras que se establecía una distancia de protección para los pueblos de indios de las propiedades de españoles de 1000 varas.

No obstante, es necesario recalcar que esta primer cedula era una prohibición para el establecimiento de estancias y la distancia limite para protección de las tierras de los pueblos de indios, más no se habló nunca de dotación de tierras.²³² Posteriormente, en 1687 la cantidad de tierra se aumentó de 500 a 600 varas (y de ser necesario se otorgarían las necesarias) modificando la forma de medición, que ahora se haría desde la última casa; sumando también 100 varas a las 1000 de la propiedad de españoles. En 1695 se conservó las 600 varas, pero se regresó a que se midieran desde el centro del pueblo. Esta dotación, para Solano, hace referencia a las tierras que circundan al pueblo, un “cinturón agrícola”; y que mas allá de estos terrenos “comenzaban las tierras comunales” (85). La posible confusión puede venir, para este autor, al recopilar la “Normativa sobre actuaciones de agrimensores y jueces de tierra...” de 1798, de don Juan Bautista Blanes, director y maestro de la Academia Matemática, quien hizo mención de que “Las mercedes se han de medir por antigüedad de títulos, después de los fundos legales de los indios, que en Nueva España, son de 600 varas desde el centro... (510)”. Además, este último autor presentó con cierto descuido lo relacionado a la cédula de 1567, pues sólo se sirvió de los datos que de ella se refieren en la cédula de 1687.

Pero en las tres cédulas no se refiere a esta dotación como fundo legal, en todo caso hacen más referencia por la conservación de las tierras de los pueblos de indios mediante el establecimiento de las medidas que deberían guardar las propiedades no indígenas. Lo que es más común en los documentos es la referencia a las correspondientes tierras por “razón de pueblo”, que eran 600 varas. Por ejemplo, en este mismo tenor, al referirse a Cuixtepec dicen que se “cumplio con lo mandado en la Real Cedula de la comission y no son comprendidos en ella por las 600 varas que por pueblo le tocan y en las demas que poseen en sobra y demasia les admite a composicion suple y dispensa la falta de merced, vicios y defectos...” En este sentido, Margarita Menegus se pregunta cuales son las tierras propiamente que deberían corresponder al fundo legal,

²³¹ Véase Solano, “Estudio preliminar”, *op. cit.*, 1984, pp. 84-86; Stephanie Wood, “The fundo legal or lands por ‘razón de pueblo’: new evidence from central New Spain”, 1990, pp. 117-129.

²³² Véase García Martínez, *op. cit.*, 2002.

en contraposición a la definición de Solano, resultando que para ella es toda la propiedad rustica o heredad que legalmente debe poseer una comunidad indígena, lo que incluye el casco urbano, los solares para las huertas, las tierras de sembradura, montes, pastos, dehesas, ejido, sementeras de comunidad y propios.²³³

Dicho lo anterior, iniciamos del lado de la sierra hasta llegar a la costa para ir describiendo el proceso y profundizar en sus implicaciones. Al ser presentados los testigos de cada pueblo, en algunos casos, suelen ser del vecino que también buscó componerse. No obstante, esto no implicó que no existieran conflictos y algunos de los linderos descritos a lo largo de los pleitos corresponderán con los del TP de Huatulco, lo que sugiere que se establecía un consenso al respecto.

Santa María Cuixtepec presentó tres testigos, todos vecinos de ese pueblo y no hablantes de castellano. 1) Melchor de los Ríos (50 años), 2) Pedro Pérez (50 años) y 3) Alejandro Martín (35 años). En resumen, declararon que su pueblo “es tan pobre que no passa de ocho tributarios ni tiene mas tierras que las de su pueblo en las que tasadamente milpean sin otra cosa y que se mantienen en sus terminos sin dar perjuicio ni recibirlo de los otros pueblos linderos ni circunvecinos...” Tras aceptar la información y solicitar de indulto lo que dieran “sus fuersas”, de lo cual sólo podían dar seis pesos que fueron admitidos. Se reconoció que: “Gosa este pueblo por la parte del oriente distancia de quatro leguas de tierras su calidad encumbrados montes infructiferos. Por la parte del Poniente se gosa distancia de dos leguas montes con unas pequeñas vegas donde siembran milpas. Por la parte del Norte no gosa ningunas tierras por dividir un rio que pasa inmediato a las casa de dicho pueblo. Por la parte del Sur gosa distancia de legua y media de encumbrados montes y barrancas”.²³⁴

San Miguel del Puerto, presentó su solicitud de voz del alcalde Antonio García, Baltasar de los Reyes regidor, Juan Pérez alguacil mayor, donde decían que: “... a veintitres años tenemos Titulos y Merced cuando salieron los enemigos desde entonces se echo a perder nuestros papeles ahora no tenemos ... deciamos muy pocos tributarios nomas doce casados y solteros y solteras cuatro una viuda y un muchacho y unas muchachas de doctrina son diezsite nomas...”²³⁵ Asimismo, se pone en evidencia la calidad de la tierra, que sin más que las correspondientes por ser pueblo “y

²³³ Menegus, “Las reformas borbónicas en las comunidades de indios (Comentarios al reglamento de bienes de comunidad de Metepec)”, 1986, p. 774.

²³⁴ AGEO, Alcaldías Mayores, leg. 52, exp. 1.

²³⁵ Archivo del Comisariado de los Bienes Comunales (ABCHco), s/c. [Composición de las demasías de San Miguel del Puerto, 1711 (copia mecanografiada en litigios por linderos en 1952 entre las dos poblaciones)]

con la esterilidad que refieren”. El juez recibió tres testigos, todos naturales del mismo pueblo de San Miguel y auxiliados con interprete: 1) Marcos de los Santos (40 años), 2) Cristóbal Pérez (35 años) y Nicolás Ruiz (30 años). Estos testigo reafirman la pobreza de su pueblo, diciendo que no tienen “frutos y comercio”, sin cofradías, ni estancias de ganado. Al aceptar la información pide que el pueblo se componga con lo que le fuera posible, para lo cual el pueblo lo haría con ocho pesos. Para 1716 el teniente general de la jurisdicción, Miguel de Bustamante, realizó la descripción y cantidad de las tierras de San Miguel, diciendo:

Goza este pueblo por la parte del Oriente distancia de dos leguas de tierras lomerías y barrancos montuosos. Por la parte del Poniente goza distancia de tres leguas de tierra, su calidad lomerías, encumbrados cerros con profundas barrancas montuosas inmediato a dicho por esta parte tienen los naturales de cantidad de treinta a cuarenta cabezas de ganado mayor que dicen ser pertenecientes por mitad a una cofradía y bienes de su comun. Por la parte del Norte goza distancia de una legua de tierras montuosas y barrancas. Por la parte del Sur goza de distancia de cinco leguas hasta confinar con el mar, su calidad de tierras montuosas concanadas de muchos bosques y un rio caudaloso

En Santa María Huatulco presentaron su solicitud, en principio se quejaban de la estancia de ganado mayor que tenía Bartolomé de la Torre, que se encontraba a media legua de su pueblo. En el lugar se encontraba su casa y corral, de lo que decían recibir irreparable daño en sus huertas, maíces y algodones con los que pagaban el tributo y limosnas. Además, claro, de no tener papeles y haber sufrido por los ataque de los enemigos piratas. El funcionario aceptó realizar las diligencias, aun cuando se vio que la estancia que aludían distaba legua y media del pueblo y no servía como argumento. Presentaron testigos, indios vecinos de su pueblo con auxilio de un intérprete: 1) Domingo García (60 años), 2) Pedro García (30 años) y 3) Nicolás Pérez (40 años).

Los testigos, sin muchas variaciones, dijeron: “que su pueblo referido tazadamente se compone de diez tributarios, que como tan cerca de la mar en el Caracolillo tienen algun hilo y de eso se mantienen; y que las tierras de su dicho pueblo siembran sus milpas sin dar perjuicio, ni meterse en tierras de otros, por que estan dentro de su mojoneras, y que ellos si suelen resivir algun daño de las reces y bestias de Bartolome de Torres que le tienen lindando las tierras de el con las de su pueblo...” Tras aceptar la información y la composición, el juez dice:

... y por el sur son como quatro leguas a la mar que hay a la mar en el sitio que fue pues con la ocacion de piratas há a pocos años [...] donde hay presuntamente esta fundado su dicho pueblo, y por oriente no linda con persona alguna ni pueblo, si esta un sitio viejo al mar, y por el norte es poca su demasia y sin perjuicio y a dando con hermandad siembran y son p[...]res, y por el poniente [...] no me parece logran cavales sus seiscientas varas, y si a ellas llega por dicho viento será con escases, por que las vi, y me parece que algo mas delante del rio corren aunque poco su cordel, lo qual por mi andado quise y previne el cordel ante las partes para executar las medidas á que dichos yndios me dixeron, que por

ahora se componian con el español Bartolome de Torres que es el lindero por dicho rumbo de poniente, que si en lo de adelante se desabiniesen se mediran...²³⁶

Estos pueblos tuvieron que realizar el viaje a la Ciudad de México para recibir la certificación de su composición, ya que San Mateo Piñas inició una serie de pleitos contra ellos. Los problemas con San Mateo de las Piñas venían dándose específicamente con Cuixtepec.²³⁷ En 1705 los pueblos sujetos de Santa María Ozolotepec, de la jurisdicción de Miahuatlán, que en total sumaban diecisiete, incluido San Mateo, habían solicitado se les dieran unos parajes para su sustento. Dichos pueblos se encontraban en la sierra, con poca tierra apta para el cultivo, por lo cual bajaban a las orillas del río San Cristóbal, aprovechando las barrancas y laderas próximas. Lo anterior los enfrentaba con los de Cuixtepec (de la jurisdicción de Huatulco) quienes les pedían un pago por el goce de las tierras que decían les pertenecían, lo que según los demandantes era falso. Sin embargo, al tener la solicitud las autoridades buscaron que se les dotara de las 600 varas a cada pueblo y a la larga no era precisamente lo que buscaban.

La Audiencia mandó al alcalde mayor de la provincia de Miahuatlán, Jerónimo Dávila, y al cura beneficiado de la doctrina de San Mateo, Juan Francisco de Palacios, para que se enteraran de lo referido. Tras emitir su informe ambos coincidían con lo dicho por los naturales, y agregaban que las tierras referidas estaban a una distancia de cinco leguas, en la parte más cercana, y a nueve subiendo las montañas siguiendo el cauce del río, del pueblo de Cuixtepec, además de que era un pueblo pequeño, con 12 tributarios, y que tenían tierras sobrantes por los restantes tres vientos. En contra posición de los sujetos de Ozolotepec que no tenían tierras suficientes y que, por ejemplo, San Mateo y Santa María Magdalena tenían más de 100 tributarios, sin contar solteros y viudos. Por su parte el alcalde mayor decía que los pueblos de su jurisdicción estaban dispuestos a ofrecer 200 pesos por dichos parajes, como donativo a su Majestad. Esta información se sometió a criterio de Don Joseph de León, abogado de la Real Audiencia, para que dictaminara lo procedente, y en virtud que:

el de Cuixtepec tiene las suficientes y muy pocos tributarios respecto de lo qual y porque por las leyes de la Recopilacion de Yndias al titulo tercero libro seis esta prevenido que las reducciones tengan comodidad de aguas tierras y tengan entradas y salidas para labranzas y d[ic]ha legua de egido para sus ganados y que a los yndios reducidos nose quiten las tierras que una vez hubieren tenido aunque las aygan dejado y por la R[ea]l cedula en que se assignaron seiscenttas Varas a cada Pueblo se manda que no solo se les den estas sino las

²³⁶ AMHco, exp. 20. “Libro que contiene la exhibición que tuvo el pueblo de Huatulco por la demasía de sus terrenos al juez privativo de ventas y composiciones de tierras para su majestad del Rey”.

²³⁷ San Mateo de las Piñas era sujeto de Santa María Ozolotepec, no obstante, desde finales de 1657 se le concedió licencia para que eligieran alcalde. Véase AGN, Indios, vol. 21, exp. 285

demas que neselitaren en esta atencion Si V[uestra] Ex[celencia] tuviere serteza podra mandar que a cada uno de los pueblos que prettenden los referidos parajes se les assignen las seisienttas varas utiles en ellos para sus siembras y que lo que sobrare que no fueren aproposito para sembrar seles reparta proporcionalmente segun el numero de tributarios de cada pueblo tengan allí sus nopaleras...²³⁸

Por lo que respecta a los 200 pesos que podían dar en donativo el abogado dijo no aplicaban por las leyes citadas. Asimismo, resaltaba que por ser del interés de su majestad que los pueblos tuvieran suficientes tierras se les concedían las 600 varas “útiles” y en vista de que a esas fechas era necesario el cultivo de nopaleras, porque ahí se sembraba grana de la cual pagaban sus tributos. Y en dado caso, dejaba la instrucción para que si los de Cuixtepec se inconformaban se presentaran en la Audiencia para resolverlas. Acto seguido, en los meses de mayo y junio de 1706 se procedió a la medición. Sin embargo, no fue Cuixtepec quien se quejó, al recibir la notificación los naturales de la jurisdicción de Miahuatlán no estaban satisfechos. Por lo que los pueblos recurrían a su cabecera para manifestar su parecer.

El gobernador alcaldes y oficiales de republica del pueblo cavesera de S[an]ta Maria osolotepeq jurisdizion de Miaguatlan y los alcaldes rexidoresy demas oficiales de republica de los pueblos de san Pablo, San Yldefonso, San Gregorio, San Marcial, San Estevan, Santa Catharina, San Miguel, San Nicolas, san Bernardo, San Sebastian, Santo Thomas, San Luis, Santo Domingo, San Agustin, San Matheo de las Piñas y Santa Maria Magdalena sujetos a la gobernacion de dicho pueblo de Santa Maria Osolotepeq...

Los naturales entendían, en su opinión, las disposiciones a las que se habían llegado en cuanto a la medición y reparto de las tierras. Pero referían que “las dichas tierras orillas del rio barrancas y laderas no son capases de medida por hallarse montuosas altas inandables en lo que mira de la dicha orilla para arriba corriendo la sierra desde los últimos términos del partido de San Juan Ozolotepec...”²³⁹ Más aun, los parajes referidos ya eran ocupados por vecinos de estos pueblos, lo que a la larga dio como resultado que ahí se fundara Santiago Xanica.²⁴⁰ Pero los naturales lo referían del modo siguiente:

... [San Juan Ozolotepec] que esta de la parte del norte para la de el sur descavesandose d[ic]ha sierra varrancas y laderas en el rio que llaman de copalita a donde tiene su ayuntamiento el d[ic]ho de s[a]n x[hris]ptoval confinando por esta parte los terminos del Pueblo referido de s[an]ta María Mag[dale]na de esta dicha Jurisdizion y como quiera que la mente de su excelencia fue conforme a las leyes de su mag[esta]d asernos merced y de las d[ic]has tierras y no averce expresado en dichos informes la imposibilidad no obsta a la execusion de su superior mandato a que se llega que caso que fuesen capaces de medidas

²³⁸ AGN, Tierras, vol. 229 (1ª parte), exp. 5.

²³⁹ *Idem.*

²⁴⁰ Para ahondar en la problemática de la fundación de Santiago Xanica, véase Damián González, “Las huellas de la Culebra. Historia, mito y ritualidad en el proceso fundacional de Santiago Xanica, Oaxaca” 2011, pp. 70-71, 84-91.

aun todavía nos quedaba el recurso de no asetarlas lo primero por que segun se expresa en el parecer del asesor de d[ic]ho ex[celentísi]mo señor Virrei. emos bajado a haser nuestras siembras y milpas en los referidos parajes a donde emos puesto con notable trabajo y sementerar y cassas desmontando empartes d[ic]hos serros y barrancas los de uno y otros pueblos yncorporados sin exepcion en la besindad por no ser de un mismo pueblo los que nos hallamos en d[ic]has tierras motivo justo que podia impedir la d[ic]ha medida y adjudicacion de dichas seiscientas ba[ra]s a cada pueblo y que por esta razon fuera entre nosotros mui perjudical por haver dejar lo que teníamos travajado...²⁴¹

Existe la posibilidad, por otro lado, que Cuixtepec hubiera tenido algún barrio en esos parajes y por eso el establecimiento del arriendo a los otros pueblos, y que tras la baja demográfica éste haya quedado deshabitado. Pues los pueblos solicitantes decían que:

lo otro que conforme al dicho manda la superior no viene daño ni perjuicio ni introducion en tierras estrañas de nuestra jurisdizion el amojonar las d[ic]has tierras por la sima del d[ic]ho serro que llevamos deslindar d[ic]ho cuyos parajes y nombres que reconocemos protestamos declarar en el acto del d[ic]ho amojonam[ien]to y posesión que se nos diese y mas hallandose el Pueblo de de s[an]ta María quistepeq[ue] distante de dicha sierra cinco leguas de la d[ic]ha cavecera y sus Pueblos sugetos inmediatos a d[ic]ho deslinde razones y motivos que hacen anuestra pretension sin que de su execucion se pueda discurir e seder a Vm de d[ic]ho mandato superior pues se consigue el fin quedando como quedaremos en tranquilidad union i concordia en d[ic]ho rio varrancas y laderas por todo lo qual y lo demas q[ue] decir y alegar devamos que lo emos aqui por d[ic]ho y repetido. A Vm pedimos y suplicamos se sirva de hacer y determinar como llevamos expresado y mandar que el presente escrivano sertifique el imp[ues]to de d[ic]has medidas para que con mas justificacion se determiné lo que pedimos...²⁴²

Este deslinde indica que se buscó establecer una nueva población, no les interesaba la dotación de las 600 varas para cada pueblo, sino que le aceptaran el amojonamiento de los parajes señalados, pues ya tenían casa ahí. Sin embargo, las autoridades virreinales mandaron realizar las diligencias para marcar los linderos y amojonamientos, tarea que se realizó el 19 y 20 de mayo de 1706. Las tierras serían repartidas proporcionalmente, según el número de tributarios de los pueblos referidos. Por su parte, los de Cuixtepec contradijeron esta resolución y al ser escuchados el virrey mandó que se les dotara de más tierra, sin que se afectara la medición previa de los pueblos de Ozolotepec en 1708.²⁴³

Posterior a estos hechos ya se menciona a un pueblo Santiago y que tiempo después apareció agregado en los documentos el vocablo Xanica (xan kyii'y —debajo del cerro—), que

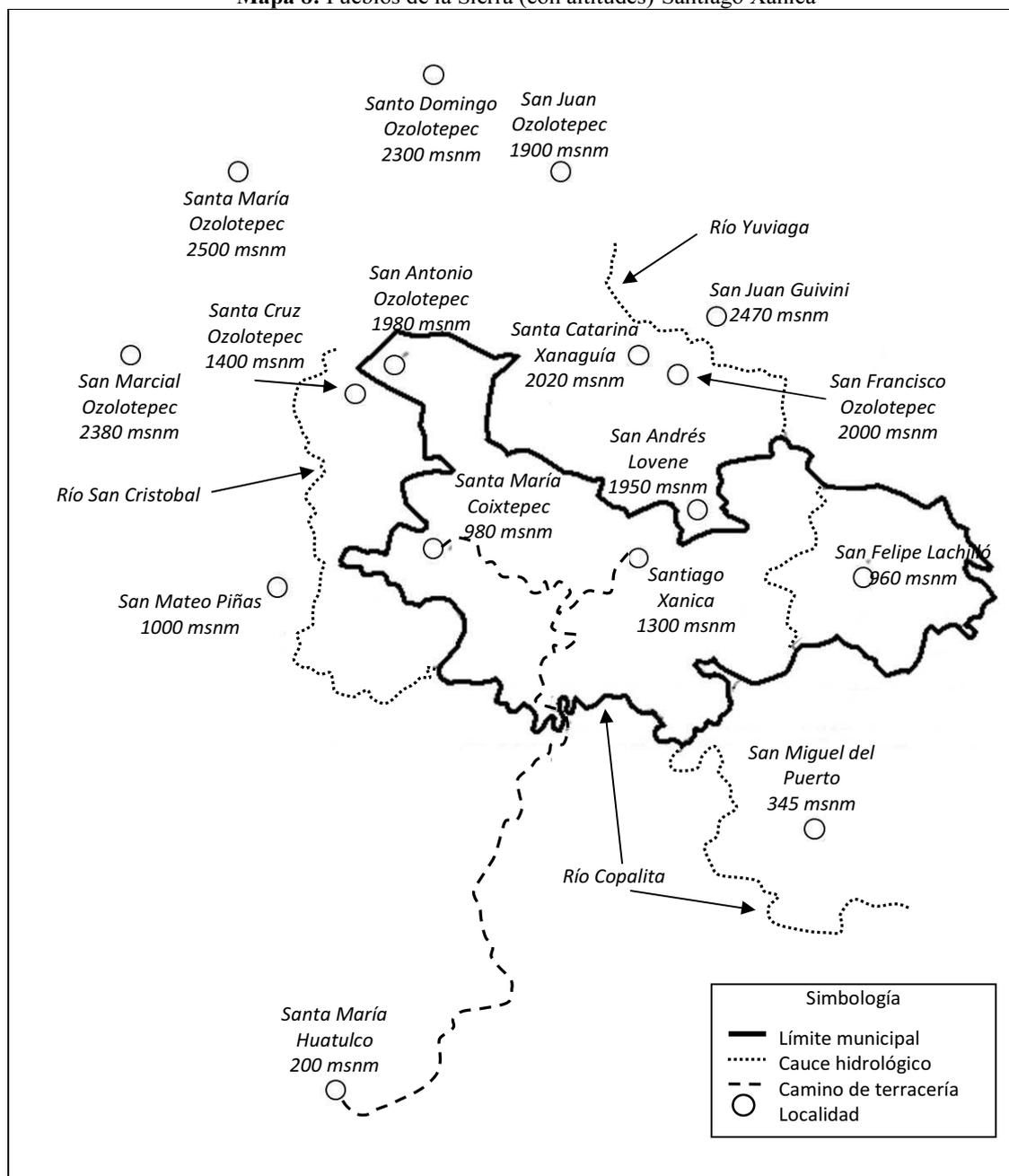
²⁴¹ AGN, Tierras, vol. 229 (1ª parte), exp. 5

²⁴² *Idem.*

²⁴³ AGN, Tierras, vol. 229 (2ª parte), ff. 11-36.

contara con un barrio llamado San Cristóbal, quedando en la jurisdicción de Miahuatlán (véase Mapa 8).²⁴⁴ Pero ¿qué importancia, más allá del posible beneficio para su ganado y siembra, podían tener

Mapa 8: Pueblos de la Sierra (con altitudes)-Santiago Xanica

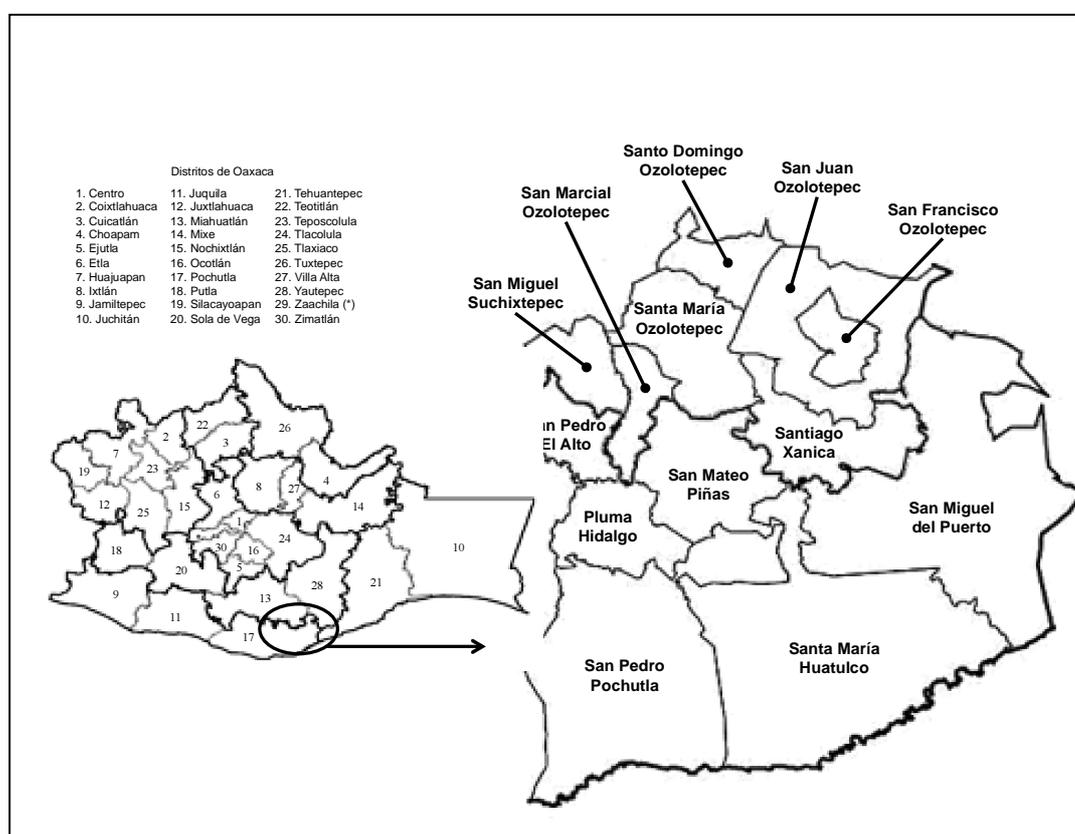


Fuente: González, *op. cit.*, p. 158.

²⁴⁴ Tiempo después Xanica cambió el lugar del pueblo arriba del cerro Cajón. Entre 1802 y 1804 el cura de Santa María Ozolotepec decía que “Santiago Xanica... significa ‘pueblo que está situado bajo el cerro de las mazorcas’, denominación que en la actualidad no le conviene por estar sobre el mismo cerro en cuyo pie estuvo antiguamente”. Bergoza y Jordan citado por González, *op. cit.*, 2011, p. 86.

estos terrenos montañosos para los pueblos? El lugar referido guardó una importancia ritual, se llama, aún en la actualidad, “Cerro Gavilán” (que le dio nombre a Cuixtepec): “Cerro Gavilán fue sin duda un lugar importante no sólo para los habitantes de Xanica, sino también para los pueblos circundantes, ya que en todos ellos hay el recuerdo de que en dicho cerro hubo hasta principios del siglo xx una piedra labrada en forma de gavilán, la cual era visitada por las personas para realizar ritos propiciatorios o agrícolas”.²⁴⁵ No obstante, los problemas territoriales seguirán apareciendo, Xanica a inicios de la década de 1750 tenían problemas con San Andrés Lovene, quienes habían arrendado los parajes llamados Ladugava y Lachilivela, por un valor de cien pesos durante diez años, que al tiempo establecido volvieron a meter pleito.²⁴⁶

Mapa: 9: División política actual



Fuente: González, *op. cit.*, 2011, p. 17.

²⁴⁵ González, *op. cit.*, 2011, p. 86.

²⁴⁶ Véase las referencias de los pleitos durante la segunda parte del siglo XVIII, que llegan hasta 1817, en donde mandan que San Andrés respete los linderos establecidos en 1751: AGN, Tierras, vol. 2986, exp. 161. Confróntese González, *op. cit.*, 2011, p. 71.

Por su parte, San Mateo fue de los pueblos que paulatinamente iba necesitando más tierra e iba cobrando mayor fuerza en lo político. Por ejemplo, era cabeza de doctrina al finalizar el siglo XVII, lo cual provocó una serie de fricciones entre estas poblaciones que se manifestaron en diferentes años: 1733, 1744, 1751, 1752, 1762, 1763 y 1764. Los de Huatulco en los litigios, compilados por su abogado, solicitaban que les fueran restituidos los parajes que habían sido invadidos por los de Piñas (Llano de Chacal, Llano de Juárez, Cerro del Platanal, Cerro de León, camino de San Miguel, Río de Quajinicuil, camino de Quistepeque, Cerro de Suchil y Río Copalita) y pedían que la Audiencia resolviera la querrela. En 1761, el alcalde mayor de Miahuatlán, don Miguel Rodríguez, y en 1752, el también alcalde don Baltasar Berzábal, por ejemplo, despojaron de parajes a Huatulco quienes decían ser los dueños y los habían poseído de “ynmemorial tiempo”. Este litigio, al igual que otros, los perdió San Mateo debido a que, supuestamente, habían extraviado sus títulos y no tenían forma de comprobar nada.²⁴⁷

En 1765, al darse cuenta de que sería muy difícil ganar algún litigio, los naturales de San Mateo trataron de llegar a un acuerdo con los de Huatulco: ofrecieron no volver a levantar ninguno otro litigio ni pelear, además, de desmontar casas y corrales donde los hubiesen construido, con la única condición de que les fuera otorgado el Cerro de León a cambio de las demás tierras, bajo el entendido de que si no respetaban el compromiso perderían la posesión de lo pactado. Huatulco aceptó el trato, turnando su decisión a su alcalde mayor, quien daría cuenta a su homólogo de Miahuatlán, para que se efectuara lo acordado mediante la lectura y corroboración con los de San Mateo, quienes aceptaron pidiendo “sesacion de pleitos y enemistades, que de estos resultan, queriendo vivir como hermanos, y feligreses de una misma doctrina”.²⁴⁸ Finalmente, el 25 de mayo de 1765 el alcalde mayor de Miahuatlán firmó el acuerdo y lo regresó a Huatulco.

De nueva cuenta el sitio peleado por Piñas tenía su importancia ritual, y llama la atención que los de Huatulco lo cedieran. Esto indicaría que estos nuevos pobladores desconocían el sentido ritual que tenía dicho territorio para los pueblos de la jurisdicción. No se podría afirmar o negar dicha circunstancia, pero los de Huatulco ya se habían “ladinizado” y es claro que pocas referencias les unían con esos espacios sagrados de antaño, cosa distinta pasaba con los de Piñas, quienes tenían presente esos sitios. En Cerro de León existen, en la actualidad, casas de rayo, que consisten en

²⁴⁷ AMHco, s/c, f. 3, seis de junio de 1763-tres de julio de 1764. “Por el Gobernador Alcalde ofiziales de Republica Comun y naturales del pueblo de Sa[n]ta María Huatulco jurisdiccion de San Pedro Guamelula en los autos con el comun y naturales de San Matheo de las Piñas jurisdiccion de Miahuatlan sobre tierras”,

²⁴⁸ AMHco, s/c, 5 fs., 16 de mayo de 1765. [Litigio pendiente, Huatulco con los de Piñas por el Cerro de León, Chacal, Llano Juárez y otros]

lugares de culto, que la gente llama “encantos”, en los que se invoca al Rayo con diferentes finalidades: cosecha, lluvia, salud, suerte, bienestar en general o venganzas, entre otras.²⁴⁹

Pero estos problemas no eran exclusivos de Huatulco, los de Cuixtepec tuvieron que buscar volver a componerse en el año de 1762. El 19 de enero de ese año, en la cabecera de Huatulco se presentaron los oficiales de Cuixtepec ante el alcalde mayor, y juez subdelegado para la venta y composición de tierras²⁵⁰, don Antonio Moreno, diciendo que hacían la presentación de sus títulos, donde se señalaban los linderos siguientes:

el rio copalita donde se encuentra con el nuestro pueblo que el ydioma llamamos Guego quibisia derecho dicho rio hasta llegar a dicho nuestro pueblo y que este situado a la orilla de el y de la otra vanda el de San Geronimo de la jurisdizion de Miaguatlan deslindandonos dicho rio hasta llegar a el arroyo de Guacamaya alias Yego bego y siguiendo derecho a el pozo de la Virgen alias Zina sonasi y siguiendo por una loma arriba salimos a el camino real de San Andres y siguiendo dicho camino salimos a el llano de la lana alias Lachiguichi y sin dejar la misma linea nos deslindamos en la cueba de el Leon alias Guelo beche hasta un paraje donde tenemos por dibision una Santa Cruz que nos deslinda con el pueblo de San Cristobal de la jurisdizion de Miaguatlan y sigueindo por una loma hasta el zerro de la Aguila sin dejar la misma linea salimos a el camino real donde se alla una Santa Cruz en señal de dibision con la cabezera de San Mateo de las Piñas asi mismo de la jurisdizion de Miaguatlan y proseguimos por la misma linea hasta llegar a otra santa Cruz donde concluye nuestro deslinde con el referido pueblo de San Mateo y tomando el rumbo del sur nos deslindamos con nuesta cavecera de Santa Maria Guatulco en una piedra [roto]dicon Ojo de benado alias Lovechina de donde bolbemos a caer a el rio copalita que es donde se concluye nuestro deslinde...²⁵¹

Ellos decían que esta tierra descrita era pobre para cubrir todas sus cargas y aún cuando habían quedado libres de entrar en otra composición, eran molestados por sus pueblos colindantes de la jurisdicción de Miahuatlán. Por ello, solicitaron del auxilio de su majestad para que les hiciera merced a lo que darían dos pesos, ofreciendo dar la información necesaria con testigos.

Presentaron tres testigos de Huatulco que ya eran ladinos: 1) Antonio García, gobernador de Huatulco, 2) Luis García, exgobernador de Huatulco y 3) Manuel Antonio, alcalde de San Miguel del

²⁴⁹ Investigación en proceso de Damián González Pérez, “Llover en la sierra. Ritualidad y cosmovisión en torno al rayo y la lluvia entre los zapotecos del sur de Oaxaca”, 2014. El termino “encanto” hace referencia no sólo a los lugares, sino también a las entidades sobrenaturales que habiten en ellos (además del rayo, por ejemplo, esta la Culebra y la Tierra).

²⁵⁰ El 7 de enero de 1744, a partir de la solicitud de los naturales de Santiago Xanica, de la jurisdicción de Miahitalan para que fueran amparados en la posesión de unos terrenos, el virrey mando que los pueblos que buscaran obtener una Real Provisión en la Audiencia se abstuvieran de asistir a la Ciudad de México y estas diligencias se realizaran incitativamente, en sus jurisdicciones. Lo anterior era para evitar los problemas, que por ir hacer las diligencias en México la Audiencia no verificaba si existía daños a terceros, amparando a los naturales sin más. Véase el caso más delante de Santiago Xanica, quien dentro de su expediente contiene una transcripción de este mandato (Archivo Parroquial de San Mateo Piñas, s/c., Títulos de Santiago Xanica).

²⁵¹ AGEO, Alcaldías Mayores, leg. 52, exp. 1

Puerto. El gobernador declara, información sostenida por los otros testigos, que: “sabe y le consta ser cierto y verdadero quanto en el expresan y que les pertenecen las tierras que se comprehenden debajo de los linderos que relacionan y que no solamente no gozan demasias algunas sino que sus colindantes los perjudican a titulo de su miseria y pobresa sin embargo de que jamas han desamparado se posecion...” Al cotejar la información, entregado el aval de sus dos pesos y recurriendo a la Audiencia, con el juez privativo, en agosto de ese año:

Declarese que el alcalde regidores y demas comun y naturales del pueblo de Santa Maria Quistepeque de la jurisdiccion del puerto de Guatulco y Guamelula cumplieron con lo mandado por su Magestad en la real cedula ynstruccion de quince de octubre de setecientos cincuenta y quatro y no ser comprehendidas en ella las tierras que han justificado poseer bajo de los linderos declarados en la informacion dada por los referidos naturales que consta [...] se les dexan estas tierras a los referidos assi por lo mercedado y compuesto de ello como por ser para sus labores pastos creanzas de ganado y demas menesteres de estos naturales. En cuya actual quieta antiquada posesion justificada se les dexa asimismo con arreglamento a los linderos que han hecho constar: cuyas tierras que incluyen declararse asimismo por no realengas ni denunciabiles por tales con calida de haverlas de gozar en comun o particular y no poderlas vender...²⁵²

Unos años antes, en 1744 Santiago Xanica, ya como sujeto de San Mateo Piñas, había tenido problemas con sus vecinos de San Andrés por el arrendo de unos pedazos de tierras los cuales se negaban a pagar. Ellos acudieron a la Audiencia para solicitar justicia, pero para no seguir otorgando amparos sin las diligencias pertinentes desde la ciudad de México, se determinó que esos asuntos se resolvieran en la jurisdicciones respectivas, realizando todo necesarios y, sobretodo, sin afectar a terceros. Es hasta 1751 que los de Xanica, en voz de su alcalde y otros oficiales de la república, se presentaron en su cabecera para que el alcalde mayor les recibiera la información que aseguraba sus dichos, llevaban consigo su composición en la que se marcaban los siguientes linderos:

Por el rumbo a el Oriente bajo de el Zerro (partimos) tierras con los Naturales de el Pueblo de S[anta] Maria Xadani de la Jurisdiccion de Huamelula en un paraje nombrado en el idioma *Zapoteco Xanequis Xonasi*, y en *Castilla Zerro de la Virgen* y coxiendo el rio arriba a trecho de una legua se llega a un paraje que se llama en zapoteco *Quietaa Litze Nguivitza* y en castilla *Casa de el Sol* y en d[icho] paraje lindar con los Naturales de el Pueblo de S[an] Andres y San Joseph de esta jurisdiccion y de alli sube a una loma que se llama en nuestra lengua *tani lagatziyo* que en castilla quiere decir una loma donde caio el rayo, lindando en ella con los Naturales de el Pueblo de S[an] Andres y S[an] Joseph y a poca distancia de d[icho] zitio nombrado *lachigoba* que en castilla quiere decir llano de ... y siguiendo d[icho] rumbo se llega a un zerro nombrado *quiaquibee* que en castilla quiere decir zerro de la luna hasta caer al camino Real, frente a el Norte y se llega a el paraje que se llama de el recibimiento, en donde dan principio los linderos del Pueblo de S[anta] Catharina Xanagua y siguiendo el camino Real hasta llegar a un zitio nombrado de *quelahuitzi* que en castilla se llama zerro de *yagonal* [o *zagalon*], en donde sigue el lindero con el expresado Pueblo de S[antha] Catharina y vajando esta loma reconociendo para el

²⁵² AGEO, Alcaldías Mayores, leg. 52, exp. 1

Poniente se llega a un arrollo que llamamos en nuestra lengua (guiego o quiego) goguag en castilla es arrollo se sacatal y siguiendo todo el camino como a distancia de dos leguas por la parte de el Poniente por la falda de el zerro se llega a un paraje quietabagua (o quietabagua) y en castilla piedra de guacamalla, lindando con tierras de el expresado Pueblo de S[anta] Catharina y prosiguiendo el d[icho] camino se llega a un paraje donde esta una *cruz grande donde se divisa [desvia] el Pueblo de S[an] Christobal* donde se retrocede para el expresado pueblo de S[an]tiago y vajando de el hasta llegar donde nace la agua por todo el rio abajo hasta llegar a un paraje nombrado zaga zapa xene que en castilla es rio de Pochotle donde esta un rancho de recevimiento donde *varrio de S[an] Geronimo parte tierras con el Pueblo de S[an]ta Maria Cuixtepec* de la Jurisdiccion de Guamelula y coxiendo rio abajo por la parte de el sur lindamos con los nat[urales] nombrados de Cuixtepec, *siguiendo hasta encontrar con el rio nombrado Copalita* hasta llegar a una hondura que en nuestra lengua se llama quiela bitzitz q[ue] quiere decir hondura de plata en donde *lindamos con los naturales de S[an] Miguel del Puerto* de d[icha] Jurisdiccion de Guamelula y siguiendo por el rio arriba nombrado Guiegoviaga se va a reconozar para el Oriente por el lindero q[ue] se puso por principio de este escrito...²⁵³

Estas intromisiones de San Andrés y otros vecinos de la misma jurisdicción fueron llevando a un desgaste de Xanica y una falta de reconocimiento de su cabecera, llegando como desenlace a buscar la separación de Piñas en 1795.²⁵⁴ El 14 de junio de 1751 el alcalde mayor, Miguel Rodríguez, recibió ocho testigos, de diferentes pueblos, que afirmaban los dichos de los demandantes: 1) Francisco Antonio, alcalde de San Miguel del Puerto, 2) Gaspar Antonio, 3) Thomas de los Reyes, ambos de San Miguel, 4) Miguel García, 5) Miguel Agustín, 6) Francisco García, estos tres de Piñas, 7) Baltazar López, de Cuixtepec y 8) Pedro Ruiz, de Xanaguia. A continuación, Rodríguez se dispuso a realizar las diligencias, llama la atención que es el único documento donde se expresa esa acción por algún funcionario. Él partió de la cabecera de Piñas a recorrer las mojoneras y de no existir inconformidad entregaría posesión a Xanica. Todo iba bien, recorría los linderos señalados en compañía de una comitiva de indígenas, pero al llegar al camino que llevaba a San Andrés:

por donde se... de caminar para ir a reconocer los linderos nombrados quiaquibe, que en castellano quiere decir Cerro de la Luna y otro nombrado Lachigoba que quiere decir llano de popote y el de Tanilagasiiio, que quiere decir en castellano loma donde caio el rayo, y otros nombrado litze guvicha y en castellano se dice Casa del Sol, por la parte del oriente y dichos sitios lindan con tierras de los Naturales del Pueblo de S[an] Andres y S[an] Joseph de esta dicha Jurisdiccion cuia dilijencia se suspendio y no se paso a reconocer dichos linderos a causa de que haviendo llegado al referido paraje nombrado cerro del oro; Zertifico en quanto puedo de [ilegible] y de dichome permite aver en dicho paraje encontrado muchos yndios e indias del Pueblo de San Andres con su Alc[alde] Pedro de Mendoza y el Juez del Pueblo de S[an] Joseph, todos armando mucha algaravia en forma de tumulto, con garrotes y piedras y en mi presencia un yndio llamado nicolas de Velasco, q[ue] tiene oficio de maior en d[ic]ho Pueblo de S[an] Andres sin hablar palabra alguna y

²⁵³ Archivo Parroquial de San Mateo Piñas, s/c., Títulos de Santiago Xanica.

²⁵⁴ AGN, Indios, vol. 70, exp. 67.

sin atender al respeto de la Real Justicia, le tiro un palo a uno de los yndios de los que iban en mi acompañamiento, del Pueblo de S[an]tiago llamado M[anuel] Lopez y a este tiempo se abalanzaron algunos yndios de los que estaban atumultados de las riendas de mi cabalgadura, diciendo que no havia de pasar adelante al reconocimiento de los demas linderos y diciendoles por que dijeron a una voz que por que aquellas sus tierras; y habiendoles reclamado que pidieran en terminos de Justicia q[ue] [roto] deria y que por queno lo havian echo aquellos dixeron q[ue] no entendian de eso, que aunqu[ue] viniera el propio Virrey no havia de dar posesion de las tierras en cuia vista y viendo lo arrestado que se hallavan asi los dichos yndios e yndias suspendi la prosecucion de la diligencia...²⁵⁵

Lo anterior los hizo regresar al pueblo de Xanica y esperar al día siguiente para continuar las diligencias. Retomando su tarea el alcalde mayor pudo concluir el recorrido y dar posesión, sin otra contradicción. Pero, como ya se dijo, San Andrés siguió metiendo pleito por los terrenos colindantes. Hay que resaltar que en los linderos descritos por Xanica que colindan con Cuixtepec aparezca un barrio llamado San Cristóbal, posiblemente aquel paraje que habían pedido en un inicio los de Ozolotepec, lo que indicaría que ya habían acordado las fronteras entre ellos.

Por el lado de los chontales, en Huatulco parece, sin fuentes que lo contradigan, que más allá del pleito por entrar a Copalita y Cimatlán, no existió conflicto abierto con Huamelula o Astata. Siendo Huamelula la cabecera más importante tampoco se dio un control sobre Huatulco, aun cuando éste en periodos álgidos sólo contó con alcalde, pudiendo mantener bajo su egida a Cuixtepec y San Miguel. No obstante, cuando aparece Huamelula en los TP siempre se hace un reconocimiento de dependencia por parte de Huatulco: “este pueblo de Huatulco juntamente con el Gobernador de Huamelula de nuestra cavezera quien lo entrego esta posesion de la tierra del Comun todos la Republica de la Cavezera...” No se sabe sí Huatulco lo realizó de esta forma, al recurrir a Huamelula, con la idea de que ahí se le podía contar su historia, o bien intentar tener a la figura más fuerte de su parte. Los caciques de ahí pudieron jugar un papel central al respecto, más cuando los Zúñiga y Cortes tenían fuertes relaciones con los chontales. En el TP se lee: “... la Escritura y Autos de posesion para su resguardo y para que conste a los venideros ante los testigos que se hallaron presentes = Testigos = Salvador de la Cruz – Testigo – Francisco Martin – Juan Lopez – testigo – testigo – Baltasar Perez – Rexidor Juan Martin – Rexidor Domingo Garcia – Pablo Gabriel Rexidor – Nicolas Garcia – Rexidor – Don Francisco de Velasco Alcalde – Don Domingo de Suñiga y Cortes Alcalde Gobernador Don Francisco Cortes – Gobernador de la Cavesera del Pueblo de Huamelula hizieron la entrega de esta posesion...”

²⁵⁵ Archivo Parroquial de San Mateo Piñas, s/c., Títulos de Santiago Xanica.

Ahora bien, cuando el TP de Huatulco inicia a referir sus linderos de manera más clara con sus colindantes, ya todo parece estar acordado, más cuando Piñas esta como testigo de su posesión: “como vinieron los testigos y Gobernadores del Pueblo de San Mateo de las Piñas quedaron de testigos de vista de la posesión de los del Pueblo de Huatulco...” Estableciendo que:

para que balga esta Escritura confirmamos nosotros las Justicial de Huamelula como se acabó con muchísima paz, en lo adelante no tengan ningun pleyto y le encargamos a los Señores Benemerictas que en lo adelante fueren Justicias que atiendan esta Escritura de posesion que gozen los hijos de este Pueblo de la Concepción sus Lagunas de Pesquerias y Salinas mientras el mundo fuere que lo hicimos por nombre del Rey Nuestro Señor asi mesmo mandamos a los hijos de este Pueblo qe. cuiden de la Virgen Santisima de la Pura y Limpia Concepcion de Huatulco cavezera por estar retirado del Pueblo de Huamelula qe. de este Pueblo de la Concepcion de Huatulco con el Barrio de Santa Cruz Puerto del Mar con Cuerpos de guardia tomaron esta posesion quieta pacíficamente sin contradicion alguna hallándose presentes todos los Caziques y Principales del Pueblo de San Mateo de la Piñas y de Huamelula para de graga Ba lindar con el Pueblo de San Mateo de las Piñas coge el Rio de la Xonaxi y linda con el pueblo de San Mateo de las Piñas El por la chixonel Xis linda con las tierras de los Chontaleros, por el Oriente queda el Pueblo de San Miguel Puerto centro de las tierras del Comun hermanablemente le entregamos su posesion estos dos pueblos San Miguel y Santa Maria que gozen sus tierras mientras mundo fueres comenzamos la posesion dentro del Rio grande Copalito onde ponemos una Cruz la orilla de este Rio Copalito mira al Poniente a Norte coge por un Camino dentro del Rio grande de Copalito onde esta un peñasco grande linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas coge al Cerro del Leon en bajo ponemos otra Cruz linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas por el Norte coge al Cerro – Escritura de este pueblo de Santa Maria Huatulco Puerto del Mar Barrio de Santa Cruz hoy día Lunes a ocho del mes de Enero de mil y quinientos treinta y nueve. Nosotros las Justicias Gobernador Alcaldes y todos los Oficiales del Rey Nuestro Señor allegamos a amparar la posesion a los Hijos fundadores de este Pueblo de Santa Maria de la Concepcion llamándose Aguaturco para que se sepa de nosotros las Justicias de la Cavezera de Guamelula para que estos aumenten los Reales Haveres de su Magestad = Escritura y fundacion de estos dos Pueblos de San Miguel y siempre este en reconocimeinto en Santa Maria de la Limpia Concepcion de Huatulco.

Para una comparación más detallada, como se anticipó, en el último capítulo se encontrará el documento que detalla todos los linderos de manera más puntual, los cuales están en zapoteco. El Mapa 10 muestra la reconstrucción de los linderos del *Lienzo de Tecciztlan y Tequantepec* (LTT) que realizó Danny Zborover, donde trata de contrastarlos con los que marca el TP de Huatulco, aunque da por sentado que los linderos que ahí se señalan podrían corresponder a la realidad de 1539. En el caso que aquí interesa falta realizar un recorrido para establecer con más precisión los linderos. Por ejemplo, este autor sólo establece la parte que colinda con los chontales, no mostrando las fronteras con Pochutla y la sierra zapoteca.²⁵⁶ Es necesario indagar sí las tierras descritas y

²⁵⁶ Zborover, *op. cit.*, 2006, pp. 98-100. Sin duda la falta de un análisis más puntual del trasunto y de otras fuentes de que se sirvió este autor le hubiera hecho darse cuenta que Huatulco no pretendía tener un interés sobre el territorio chontal.

representadas como linderos obedecen a un concepto occidental de frontera o bien son sitios ocupados por los naturales.

Se puede concluir que la realidad que representan los TP de Huatulco obedece a la situación imperante de finales del siglo XVIII. El Cerro de León ya es el lindero con Piñas, paraje que en la primera mitad de ese siglo estuvo en disputa con ese pueblo y Huatulco cedió. Esto indica que la territorialidad que defienden en el documento aludido a 1539 es distinta a la que debería corresponder al siglo XVI. Pero ¿qué significa esta discrepancia? No considero que se trate de una cuestión de engaño que buscaran los de Huatulco ante la autoridad virreinal. Lo que se puede afirmar es que se trata de un documento hecho por los indígenas donde se da cuenta de las tierras que le fueron confirmadas por la refundación de 1718 y las composiciones de 1711. En ambos procesos el reconocimiento buscado se encaminó a reafirmar la conformación política territorial de Huatulco bajo el argumento del sometimiento de los indígenas al monarca español en 1539. Con ello los huatulqueños pretenden conservar, más allá de la memoria del pueblo, su conformación política territorial.

Lo anterior evidencia que esa búsqueda de reconocimiento se contrasta con el vaivén que sufrió en su organización política a lo largo del periodo colonial. Por lapsos Huatulco sólo contó con una república precedida por un alcalde y en momentos volvía a cobrar fuerza y recupera el reconocimiento de tener un gobernador y se le registraba como cabecera, esto último es lo que se aprecia en el documento.

EL UNIVERSO AGRARIO Y LA ECONOMÍA INDÍGENA INSERTADA EN EL MERCADO COLONIAL

Los grupos sociales que han habitado la costa central oaxaqueña (no solo los indígenas) han vivido en gran medida de la agricultura, así como en todo el Estado de Oaxaca, como dice Leticia Reina: “Las relaciones de poder se han generado, establecido y disputado en torno, también, al control y acaparamiento de la tierra”.²⁵⁷ Aquí se introducirá el análisis de la vida agraria y la forma en que ésta se inserta en la economía colonial en el periodo estudiado. La literatura más interesante que ha abonado a una mejor comprensión de la agricultura novohispana se centra en analizar a detalle, mediante una historia multiseccular, la lucha por la tierra de las comunidades, entre ellas o ante los españoles.²⁵⁸ Por otro lado, recientemente se incrementaron, siendo aun pocas, las investigaciones que han medido el impacto del orden colonial en la economía indígena, haciendo visible cómo el mundo indígena era el agente activo para el mercado interno.²⁵⁹

En principio, el interés de la economía indígena y su correlación con el orden colonial tendrían que ir más allá de las investigaciones que se enfocan al tema de la restructuración de la propiedad indígena mediante la relación y análisis de su gobierno. De seguir esta tendencia poco se entendería el funcionamiento de la economía colonial en su conjunto. Es necesario tener presentes en el análisis las variables dependientes que impactaron a las comunidades en su producción campesina, tales como la dinámica poblacional, calidad de suelo, acceso de agua, distancia de los mercados, etcétera.

La economía colonial se basó en el trabajo indígena, se extraía de los pueblos mano de obra, productos agrícolas y manufacturados. De ahí la importancia de la política de la Corona por conservar el territorio indígena, pues de ese modo se aseguraría su propia reproducción. No obstante, la racionalidad económica indígena, en gran parte de Mesoamérica, fue de autosubsistencia, eran ajenos a la acumulación de riqueza. El sistema de mercados era bien conocido en tiempos precortesianos, pero sólo era un factor complementario. Durante el periodo colonial fue necesaria la integración de los indígenas a los mercados coloniales para complementar

²⁵⁷ Leticia Reina (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca*, vol. 1: *Prehispánico-1924*, 1988, p. 13.

²⁵⁸ Reina, *op. cit.*, 1988, p. 13; Menegus, *op. cit.*, 2009, p. 13.

²⁵⁹ Por ejemplo, Margarita Menegus (ed.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, 2000; “Apuntes sobre la economía indígena en la época colonial” 2005; Jorge Sánchez, *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial, 1786-1860*, 1998, Machuca, *op. cit.*, 2007, Arrijoja, *op. cit.*, 2011, entre otros.

su reproducción y poder cubrir las cargas impuestas por los españoles. En este sentido, las comunidades campesinas tendrían que ser analizadas a partir de un marco analítico que pondere la autosubsistencia con la integración económica del orden colonial, profundizando en las necesidades familiares en cuanto a la ocupación estacional en actividades complementarias y la producción artesanal.

Al llegar al ocaso el siglo XVIII, momento en que se presentan los TP de Huatulco ante el subdelegado, se plantea que las comunidades indígenas ya no sólo defienden la tierra como sustento. Van más allá al querer trastocar el dominio Real cuando la Corona, con la implementación de las reformas borbónicas, buscó recuperar la explotación de las salinas de la región. Lo antes señalado no conllevó a una oposición directa al orden colonial; por el contrario, los indígenas dan muestra del papel activo que desempeñaron en ese orden y cómo en ese contexto echaban mano de los recursos que tendrían más peso a su favor. Esto se puede apreciar cuando los caciques buscaron contrarrestar las pretensiones de la recuperación argumentando, bajo la premisa de un pacto con la Corona española representada por Hernán Cortes, el derecho que habían tenido para explotar las salinas. Lo que indica que el uso de ese TP ya no sólo respondía a cuestiones meramente internas, como un instrumento que servía para que los futuros gobernantes de los pueblos supieran el origen de sus derechos.²⁶⁰

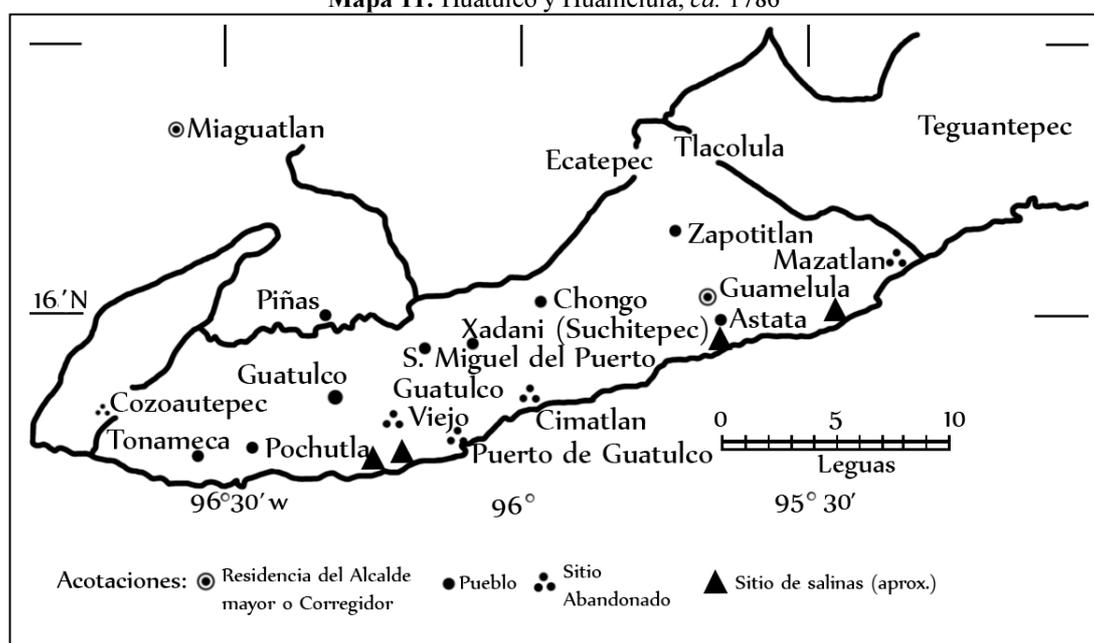
En los siglos XVII y XVIII los pueblos habían aprendido con más detalle la legislación hispana, entendiendo el aspecto central de las composiciones y la forma de defender su pueblo. La relación de los huatulqueños con su territorialidad se había transformado. En el TP se anota como fecha fundacional 1539 y no la refundación de 1718, de la cual tenían la licencia. Por eso es necesario que se analicen los cambios sufridos en los pueblos que presentaron este tipo de documentos. Estas comunidades de antiguo régimen fueron el foco de grandes y profundas transformaciones, por ejemplo, a las estructuras familiares, la vida en corporaciones, el mundo político, las estrategias económicas, los vaivenes demográficos, la innovación tecnológica y la religión.

Previo al 20 de septiembre de 1799 es claro que existió un problema que tenía que ser atendido por el subdelegado, aparte del documento presentado quedaron testimonios de testigos con los cuales no se cuenta, un expediente del litigio que se seguía, el funcionario decía que: “el que se le entrego a los interesados con el original que bervalmente me entregaron...” Por ello se ha planteado que el documento referido tenía la intención de hacer frente a la decisión de recuperación

²⁶⁰ Véase Menegus, *op. cit.*, 1999.

de las salinas por parte de la Corona (aunque los intereses personales de los administradores se antepusieron a los de la Corona²⁶¹); éste era un producto en el que muchos pueblos obtenían un beneficio económico. En el TP se deja claro que: “Recibieron los dos Pueblos Santa Maria de Huatulco los dos Pueblos saquen Sal de las Salinas de Mascalco y las Salinas del Sopilote y Laguna de Coyula y las Salinas del Arenal ó banderan [sic. vendieran] la Sal de que para componer la Iglesia...” Los elementos descritos muestran la nueva estructura colonial de los pueblos: la corporación; la religión (santo patrón) y las tierras como el factor económico del que se perpetuara su reproducción. Esa construcción fue un proceso complejo que se desarrollo a lo largo del periodo colonial, por ello es necesario ponderar algunas de las variables que entraban en juego.

Mapa 11: Huatulco y Huamelula, ca. 1786



Fuente: En base a Gerhard, *op. cit.*, 1986, p. 127

En Huatulco se encuentran registrados siete grupos de suelos, de los cuales sólo tres son aptos para la agricultura, resultando que el 80 por ciento del suelo no pueda ser utilizado para esa actividad. Se componen principalmente de rocas ígneas intrusivas, de granito y granodiorita, con una cronoestratigrafía del mesozoico y una litología del jurásico y cretácico. Además, éstos son propensos a la erosión, degradación y empobrecimiento, pues se encuentran con pendientes de 35

²⁶¹ Machuca, *op. cit.*, 2007.

grados de inclinación, con poca profundidad; así como características físico-químicas desfavorables, con una alta salinidad.²⁶²

La dinámica en la ocupación y uso del suelo llevó a que con el correr de los años se necesitara realizar ajustes en cuanto a la producción indígena. Es claro que el elemento a resaltar son las condiciones topográficas de la región, lo cual redundaba en la calidad y cantidad de tierras aptas para el cultivo.

Debido a estas condiciones topográficas y climáticas se aprecian tres nichos ecológicos: montaña, selva y costa, donde convive una diversidad biótica. Por ejemplo, los pueblos de la sierra se servían del cultivo de la grana cochinilla y de la caza de venados; en la selva eran propicios los árboles de zapotales y la caza de reptiles, como la iguana para la ingesta, y en la costa se cultivaba la sal, y muy probablemente se explotaba el caracol purpura como tinte natural, así como de la pesca en agua dulce y salada.²⁶³ Sin embargo, a la llegada de los españoles se pudo dar una mutilación de algunos de estos nichos ecológicos tras la otorgación de encomienda, la baja demográfica y el cambio sociocultural en los indígenas, debido a la búsqueda del pago de tributo, la diversificación de las formas de trabajo con la puesta en funcionamiento del puerto y la introducción de ganado en la costa.

En el periodo prehispánico hay indicios que apuntan a que Huamelula, Tonameca y posiblemente Huatulco contaban con algún sistema de regadío que favoreció el cultivo de cacao; asimismo, Tonameca tenía terrenos propicios para el cultivo del algodón.²⁶⁴ No obstante, en tiempos de la Colonia se redujo la producción del cacao debido a la popularización en su consumo; comenzando a ser traído de Centroamérica hacía el puerto de Huatulco.²⁶⁵ De igual forma, el oro en la región fue un elemento importante en el periodo prehispánico, el cual se obtenía de los ríos que descendían de la Sierra Sur, Huatulco y Pochutla tributaba dicho metal a Tututepec, el cual adquirían a los chontales.²⁶⁶ Por ejemplo, en 1528 el encomendero de Huatulco, Antonio Gutiérrez, y su homólogo de Cimatlán y Cacalotepec, Pedro Pantoja, formaron una compañía para explotar oro en la región por el tiempo de dos años.²⁶⁷ El mejor intento por desarrollar una empresa minera en esta zona lo llevó a cabo Hernán Cortés, cuando llegó a Tehuantepec, ya como Marques del Valle,

²⁶² Enrique Fernández Dávila y Susana Gómez, "Arqueología de Huatulco", en Marcus Winter, (comp.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca*, vol. 1, *Época prehispánica*, 1990, p. 490.

²⁶³ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, t. 1, v. 2, p. 190; t. 2, v. 3, p. 60.

²⁶⁴ Adolfo Rodríguez Canto, *Historia agrícola y agraria de la costa oaxaqueña*, 1996, pp. 58-60.

²⁶⁵ Véase Widmer, *op. cit.*, 1990, p. 29; Rodríguez, *op. cit.*, 1996, pp. 123, 135-136.

²⁶⁶ Acuña (ed.), *op. cit.*, 1984, t. 1, vol. 2, pp. 189 y 198.

²⁶⁷ Protocolos del Archivo General de Notarías, vol. 3, f. 288v.

explotó las minas que se encontraban ahí. No obstante, su empresa minera no fue tan afortunada. De 1540 a 1547, que es de donde se tienen más datos, la producción fue disminuyendo año tras año, las epidemias mermaron la mano de obra (indios esclavos), además de la fuerte cantidad de recursos que tuvo que sufragar (funcionarios, herramientas, mantenimiento, etc.); por ello tuvo que migrar a otras provincias y cambiar a las minas de plata.²⁶⁸

En la segunda mitad del siglo XVI, la Corona estableció una serie de factores tendientes a buscar una integración económica del mundo indígena más eficaz: se fijó el pago de tributo en dinero, se instituye el repartimiento forzoso de mano de obra indígena y aparece el repartimiento de mercancías. Bajo esta lógica los pueblos de la provincia de Huatulco se volcaron rápidamente al mercado colonial gracias a la puesta en funcionamiento del puerto. En este sentido, es clara la existencia de sitios estratégicos que los naturales pronto se dispusieron a buscar para su beneficio, manifestándose como agentes de un cambio socioeconómico. Tal es el caso de cuando solicitaron una merced de un sitio de venta, el cual se les concedió en el mes de septiembre de 1560:

Por parte de gobernadores, principales y naturales del pueblo de guatulco, me pidieron en nombre de su maj[esta]d les hisiese merced de un sitio de venta para su comunidad en terminos del d[ic]ho pueblo, la qual ya tenia poblada y basteçida para el proveimyento de los pasajeros que por ella pasavan sobre la qual les mande dar ynformaçion cerca de si era asi, que la tenian poblada, y estava en tierras del d[ic]ho pueblo, e sin perjuyzio, la qual dieron e atento lo que por ella consta por la presente en nombre de su maj[esta]d anparo y defiendo, a la comunidad del d[ic]ho pueblo de guatulco [en el] d[ic]ho sitio de venta que desuso se haze mençion y en la poseçion que della tiene para que la tenga y posean e no sean desposeydos, della sin ser oydos el gobernador y principales del d[ic]ho pueblo, en nombre de la d[ic]ha comunidad con tanto, que la tenga poblada y basteçida de los bastimentos, nescesarios para los pasajeros que por ella pasaren con aperçibimiento q[ue] seles quitara e mando que teniéndola proveyda la justiçia del d[ic]ho pueblo, les anparen en ella que si es nescesario, en nombre de su maj[esta]d fago a la d[ic]ha comunidad del d[ic]ho sitio de venta...²⁶⁹

En este sentido, ya en el siglo XVII, en 1658 Juan Pérez de Salamanca en nombre de Pedro Hernández Pascual y Manuel de la Cruz, naturales de Huamelula, obtuvo una provisión para que no se les prohibiera por ninguna justicia del reino comerciar con sus géneros con los cuales pagaban sus tributos. Esto se debió a que la justicia de ese partido y otros se lo impedían "... y el pescar y tener chinchorros como siempre lo habian hecho y beneficiar sal que tenian de grangerias por ello les causaba agravio..." Dentro de los géneros que se mencionan se incluye: 20 mulas de carga, con cueros, jergas, sal, chile, maíz, pescado, jabón, algodón, cacao, mantas, sombreros y otros frutos de la tierra. Además llevaban tres mozos harrieros con recuas, aderezados para la tarea de la vendimia

²⁶⁸ Véase Jean-Pierre Berthe, "Las minas de oro del Marqués del Valle en Tehuantepec", 1994, pp. 15-24.

²⁶⁹ AGN, Mercedes, vol. 5, f. 114r.

con tijeras, navajas, cuchillos, lazos, reatas, almudes, quintales, varas de medir, peso y balanza y media fanega.²⁷⁰

En el siglo XVIII, en 1772 aún se velaba por los pasajeros y viajeros que llegaran a la región, con lo que se ordenaba que los pueblos dieran hospedaje en las casas de comunidad y respetaran el precio estipulado para los géneros que se les vendía a los viajeros, los cuales por no estar estipulados, llevaba a pleitos entre las partes. Por ejemplo, se tenía que dar 1 gallina a 4 reales, 3 huevos a medio real, 2 velas por medio real, 1 taza de manteca a 4 reales, 1 carga de maíz a 3 pesos. Si era necesaria una mula de carga para ir a la ciudad de Oaxaca (60 leguas) por la que se cobraría 6 pesos, o si era de silla o caballo 3 pesos; si se necesitaba correo a pie se cobraría medio real por legua.²⁷¹

Mapa 12: Caminos al puerto de Huatulco en el siglo XVI



Fuente: Basado en Borah, *op. cit.*, 1975, p. 66.

No obstante, las continuas epidemias asolaban a los naturales, restringiendo cada vez más su comercio en un espacio interlocal, pero sin desaparecer su integración al mercado colonial. Pues aún siendo pueblos con una economía de subsistencia era necesario complementar su dieta y cubrir sus necesidades monetarias con cuatro actividades: el cultivo de sus tierras, la fabricación de

²⁷⁰ AGN, Tierras, vol. 2956, exp. 58.

²⁷¹ AGN, Indios, vol. 64, exp. 56.

artesanías o producción especializada de algún producto local, la arriería y la venta estacional de su fuerza de trabajo. Esto variaba dependiendo de la cantidad de recursos a los cuales podían acceder dentro de las particularidades regionales. En este sentido, la economía de los pueblos de indios se entiende como una economía doméstica, en la cual se busca un equilibrio entre las necesidades de consumo familiar y la cantidad de trabajo que debe emplearse para la subsistencia.²⁷²

Al iniciar el siglo XVIII, en Huatulco se aprecia la introducción de nuevos productos en la documentación. La vainilla se insertó en la producción local para el pago del tributo y es más claro a raíz de los problemas que condujo el reasentamiento. Huatulco entró en conflicto con los de Huamelula por el acceso a los recursos en los parajes de Copalita y Cimatlán, en donde se cultivaba este producto. No obstante, su introducción no llevó a una especialización de su producción. En un libro que concentra el registro de la carga y data de Huatulco, que comprende de 1701-1705, no se le hace mención y sólo se hace referencia al cultivo de maíz y algodón en sus ingresos.²⁷³ Sin embargo, su cultivo no desaparece del todo, como se referirá más adelante, pues en 1752 se alude a su producción en la costa, teniendo como destino el mercado de Miahutlán.

En la segunda mitad del siglo XVIII, con la intención de aplicar las reformas borbónicas en la Nueva España, se facilitó una estabilidad reglamentaria que casi fue “inamovible” por poco más de dos siglos que habían precedido. Para estos tiempos la provincia era considerada de “tercera clase”. En 1784 se decía que con poca grana, hilo de caracol “morado” y algunas siembras de algodón se pagaban los tributos que ascendían a 1,177.2 pesos.²⁷⁴ Al poder acceder a tres nichos ecológicos: montaña, selva y costa, se tenía la posibilidad de complementar su dieta; así como diversificar su producción, teniendo que entender esa categorización con sus matices al obedecer a los intereses de la Corona.

En Huatulco la economía se basó prioritariamente en dos productos, aún después de la refundación: maíz y algodón. De manera complementaria, el aprovechamiento de los distintos nichos pudo compensar sus necesidades, siendo poca la vinculación con algún mercado o feria, por ende, el consumo e intercambio era mínimo. Es necesario resaltar, la importancia de la sal para los

²⁷² Véase Menegus, *op. cit.*, 2005, pp. 31-44.

²⁷³ AMHco, exp. 27. “Libro que contiene los cargos y descargos que hicieron las autoridades comienza en el año 1701”

²⁷⁴ De igual forma pagaban de medio real del Juzgado General de Indios 47.3 pesos; estaban exentos del de Hospital y Ministro, ya que: “las jurisdicciones que no pagan medio real de minas y hospitales. Es por ser fronterizas, o recién conquistadas, o por una carga concejil que tienen los indios, especialmente los de las costas y que sirven de vigías...” Véase Enrique Florescano e Isabel Gil (edits.), *Descripciones económicas regionales de la Nueva España. Provincias del centro, sudeste y sur, 1766-1820*, 1977, p. 28.

indígenas, quienes se servían de ésta para conservar el pescado que comerciaban y para lo cual recorrían grandes distancias. En 1742 al describir la provincia se decía que:

... siendo su principal comercio el ejercicio de la pesca, que consiguen en unas espaciosas lagunas de agua salobre, cuyo pescado, abundante en varias especies, expenden así en esta jurisdicción, como en las de Nexapa y Villa Alta. Trafican también la mayor parte de la costa del Mar del Sur, y puerto de Acapulco hasta penetrar los términos de Nicosia, en cuyo paraje se tiñe el hilo con la tintura que encierran unas conchas, que por esta parte despide el mar, y sin abrirlas destilan el tinte morado, conocido con el nombre de púrpura marítima, que por exquisita se ha granjeado particular estimación en todo el reino; aplicanse igualmente al cultivo de sus sementeras, y del algodón, que convierten en varios tejidos de ropas. Las lagunas que dijimos, son de los indios por especial privilegio, pues ellos, y no otros, pueden hacer la pesca...²⁷⁵

Para 1752, con el informe para la legalización del repartimiento de mercancías, se nos presenta con mayor claridad la producción de la región y su articulación al mercado colonial.²⁷⁶ La conformación de la provincia, decía el alcalde mayor Andrés Antonio Rodríguez, lo cual también fue confirmado por el cura beneficiado Miguel Francisco de Quixada, seguía siendo de trece cortas poblaciones dispersas en distancia de más de cincuenta leguas de áspero terreno y montes, que contaban con una población, según su última tasación, de 970 indios tributarios, sin ninguna familia española y las que se hallaban de pardos libres, mestizos y ladinos llegaban a 20. Para su sustento se servían del aprovechamiento de los distintos nichos ecológicos: Montaña, selva y productos del mar. Lo accidentado del terreno hacía poco atractiva la inserción de un agente dispuesto a arriesgar sus caudales en tan riesgoso negocio, pues para mantenerse los indígenas:

... se reduce a la labor del cultivo de los campos las sementeras de mayses y algodones, en los montes a fuerza de talar y rozar, sin que se permita el beneficio del arado, ocupandose ademas de esto, los que havitan ynmediatos a la costa, en pesquerías cortas sacan de sal, de algunas lagunas, que se les cuagan y tambien se dedican traficando dicha costas a largas distancias, de mas de dosçientas leguas a el tinte morado que produçe la concha, que llaman caracol, llevando para el efecto algunos hilados de algodón en blanco; entrandose en los yslores y arrezifes con notable riesgo y travaxo... otros cultivan nopales y en ellas asemillan grana fina que llaman cochinitilla aunque en cortas porçiones, con ponderable travaxo, creçidas costas y riesgos repetidas perdidas que de continuo se experimentan en las cosechas de dichas semillas; los naturales que como va dicho, con algun mas descanso y seguridad tienen logro en pesquerias y saca de sal, manexar su interes propio conduciendo estos frutos a los valles de Oaxaca y sierras de Nexapa y Villa Alta, a distançias de treinta y qarenta y mas de sesenta leguas, de doblados y asperos caminos y caudalosos rios; por lo

²⁷⁵ Villaseñor y Sánchez, *op. cit.*, 1992, p. 391.

²⁷⁶ Para aspecto generales sobre el repartimiento véase Rodolfo Pastor, "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: Un sistema de explotación de sus orígenes a la crisis de 1810", 2002, pp. 219-258. Para el autor este mecanismo fue el eje del sistema comercial y financiero del periodo colonial, surgido como respuesta a la crisis demográfica y de producción del sistema colonial a finales del siglo XVI; lo que contrajo al mercado interno de la demanda de productos europeos por los indígenas, afectando la oferta de los productos de la tierra.

cual las cargas que transportan son de pequeño volumen y corto peso, y de esta suerte, ni en los precios de su venta, pues las mas veces apenas alcanzan el equivalente valor de los fletes, y siendo esto regular y constante ningun español, ni menos el alcalde maior del partido podria pretender ingreso en los tales frutos; pues de ningun modo se costearian en su empleo todo lo esperado, y el corto jentio de la jurisdiccion califica la pobreza y falta de comercio en ella...²⁷⁷

Este riesgo y poco beneficio del comercio que realizaban los indígenas parecía poca cosa para el alcalde, pero ese informe demuestra que por limitado que fuera, los pueblos necesitaban salir al mercado para cumplir con las distintas cargas tributarias a que estaban compelidos por la estructura colonial.

La llegada de pobladores de la jurisdicción de Miahuatlán a Huatulco pudo traer repercusiones en el aprovechamiento de los recursos. Pero la relación que guardaban los nuevos pobladores con aquel lugar de origen los llevó a estrechar las relaciones mercantiles a una escala menor y poco rastreable en las fuentes.²⁷⁸ No obstante, los tres distintos nichos vieron un repunte muy particular. En Huamelula se hizo sembrar nopaleras para intensificar la producción de grana cochinilla, al igual que en la sierra. Por su parte, la producción de sal tenía que sortear ciertas condiciones climatológicas, lo que repercutía en su aprovechamiento. Asimismo, dicho incremento tenía que venir acompañado de agentes que vincularon estos productos, siendo en un principio los propios indígenas quienes realizaron esta tarea. Pero al correr de los años se insertaron personajes, como algunos funcionarios y comerciantes españoles, que ejerciendo esa actividad buscaron el beneficio económico. Por ello, estos actores al ver limitados sus intereses, con los cambios introducidos desde la metrópoli, buscaron mecanismos para tratar de atenuar sus pérdidas económicas y su marco de acción.

La historiografía respecto al repartimiento ha señalado que los bajos sueldos de los alcaldes, los gastos en comprar el cargo, pagar la fianza y desembolsar todo lo tocante a su traslado, llevaron a los funcionarios locales a entablar vínculos comerciales con los agentes con un circulante que pudiera cubrir esos gastos.²⁷⁹ Por lo regular, en la región el alcalde se asociaba con uno o varios comerciantes, ya fuera de la ciudad de México, Puebla o Oaxaca, quien pagaba su fianza y

²⁷⁷ AGN, Subdelegados, vol. 34, exp. 13.

²⁷⁸ Por ejemplo, a mediados del siglo XX los campesinos de Huatulco iban a Miahuatlán, que entre otras menudencias, vendían ganado y los de allí regresaban a vender huaraches, con la misma piel que les llevaban de la costa. Información personal Dr. Gonzalo Vázquez Rosas.

²⁷⁹ Un texto que compila varios trabajos, además de una presentación que atienden y actualizan la temática es Margarita Menegus (comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, 2000.

entregaba un avío en dinero y mercancías para que los repartiera entre los pueblos de indios.²⁸⁰ Por ello, el alcalde resaltó que al tener los indígenas el control de la circulación de los productos: “no permite trafico de españoles ni otros que les puedan introducir a los naturales efectos ni reales para los avíos que neçesitaren”. En el trasfondo, el argumento central del funcionario para buscar la habilitación de los títulos del repartimiento de los indígenas fue socorrerlos para que ellos pudieran cubrir los reales tributos de los cuales era receptor. Lo anterior, en cambio, resultaba en beneficio del alcalde y los aviadores, pues estos últimos buscaban que sus créditos o préstamos pudieran adquirir las porciones corrientes de réditos regulares, es decir, que les dejaran las ganancias deseadas.

Para lograr su cometido, y sumando a su argumento, el alcalde se sirvió de un lugar común en donde veía necesario introducir urgidamente a los indígenas al comercio para sacarlos del “ocio”, tomando en cuenta las particularidades de la región que ya conocía de cinco años. Él decía que, primeramente, era necesario introducir en los pueblos ropa (enaguas de Guatemala y Chiapas), herramientas (coas y machetes de Puebla o Oaxaca) de los cuales se cobraría el premio y adelantamiento de un 25 % (como ya se había establecido en el quinquenio pasado), cobrándose en reales y no en fruto.²⁸¹ En segundo lugar, la introducción de 50 mulas que se agenciarían con trabajo y costos para poder ir a Chiapas y Soconusco por un valor de 2,500 pesos. Con ello, el acalde veía la necesidad de aviar a los naturales con 3,000 pesos para que el funcionario repartiera y comerciara por un valor de 6,000 pesos. Este último se destinaría para la producción de grana, para las semillas, bastimentos y la gente necesaria para dicha labor, tratando de producir 60 arrobas con un cobro de 12 reales y llegando al mercado de Oaxaca a 2 pesos, 17 o 18 reales por libra, entregando

²⁸⁰ Los avíos eran el abastecimiento y el dinero que los grandes comerciantes urbanos prestaban a mineros, funcionarios y comerciantes de determinadas regiones para la producción o para comprar mercancías. Los comerciantes quienes hacían los préstamos eran llamados aviadores. Asimismo, vender fiado significó entregar al comprador una mercancía que sería pagada meses después, permitiendo al comerciante vender más caro y comprar más barato que los precios corrientes. A partir del avío y fiado los mercaderes podían invertir en sus negocios los capitales que les prestaban acudiendo al censo o al depósito irregular; así estas dos figuras se convertían en contratos de venta diferida, tanto de bienes de producción como de mercancías. Véase Danièle Dehouve, “Introducción a la parte histórica”, 1993, pp. 19-24.

²⁸¹ En el trabajo de Arij Ouweneel, “El gobernador de indios, el repartimiento de comercios y la caja de comunidad en los pueblos de indios del México central (siglo XVIII)”, 2000, pp. 70, 82, se argumenta, de entrada que los pueblos del Anáhuac y Oaxaca tuvieron ciertas similitudes en cuanto al funcionamiento del repartimiento. No obstante, en el caso de la costa central de Oaxaca no se aprecia tal comparación. En este sentido, por ejemplo, el documento citado muestra que existió una monitorización de la economía campesina en la que intervinieron los distintos agentes y no sólo fue, como este autor sugiere: “En la práctica todo esto termino en un comercio de trueque entre comerciantes y vecinos, a través de la mediación del alcalde mayor o corregidor”. No obstante, el mismo autor tras su investigación que “Estos datos ya señalan que no siempre se trataba de comercio de trueque el que realizaban los vecinos de los pueblos de indios cuando compraban géneros” (p. 91).

el metálico en los meses de septiembre y octubre. Esto, sin duda, fue muy inferior a otros partidos, como en el caso de Tehuantepec, donde ascendía a 10,800 pesos.²⁸²

Con dicho caudal se podrían producir 100 libras de hilo teñido con el caracol purpura, además se daría un real para jabón para el hilo blanco y tres pesos al teñidor por su trabajo por cada libra. El destino de esa producción eran los mercados de Guatemala y Tabasco donde se podría vender a seis pesos. Anteriormente los naturales se beneficiaban de “las maiores porciones y de mexor calidad vendiéndolas a particulares”.

En el caso de la vainilla, ya habíamos referido que su posible introducción en la región se dio al finalizar el siglo XVII, pero nunca se pudo lograr la especialización en su producción. Bien decía el alcalde que “en algunos tiempos se tiene noticia de que en esta jurisdiccion fueron abundantes las cosechas de bainilla, oy por oy es mui corto el numero que se puede conseguir, pues apenas con toda diligencia se juntaran zinquenta mazos, de zinquenta vainillas cada mazo”. No obstante, de poder conseguir esa producción su reparto sería de 4 reales, aún cuando “su trabajo y perdidas de su beneficio son muchas, pero bien acondicionadas se suelen vender en la ziudad de Oaxaca a dos pesos mazo”. Ese producto era igualmente requerido en la provincia de Miahuatlán y era llevado de la costa, lo que nos dando cuenta de las relaciones económicas interregional:

... el Alcalde mayor que informa a Vuestra Excelencia no dejar intacto este punto aunque de poco momento que en uno de los pueblos de su jurisdicción llamada Santa María Magdalena se coge el fruto de la Baynilla aunque poca, y de inferior calidad, de suerte que cuando los haviadores o algunos amigos hacen encargo de ese genero, a los alcaldes mayores, se valen para conseguirla del arbitrio de dar dinero a los indios del partido de Coatlan y San Matheo de las Piñas de esta Provincia porque ellos son los que tienen la inteligencia, en este genero y por sus intereses la solicitan en pueblos confinantes de los Partidos de Xicayan, y Guatulco sobrediendo lo mismo en cuento a las frutillas de que se hacen rosarios y en algún trigo que se combierte en pan para el Avasto delos expresado Tendajos...²⁸³

La proyección que dio el alcalde muestra el comercio interregional e interlocal, donde es necesario poner atención en ambas circunstancias. En el primer caso, eso tendría que ser mediante un mecanismo compulsivo, a partir de la injerencia de los funcionarios y comerciantes españoles. En el segundo caso, se presentaría una economía de subsistencia con un intercambio menor de acuerdo a la lógica de la economía indígena, que en todo caso buscó salir al mercado por su cuenta para cubrir las cargas tributarias. Lo anterior se entiende cuando el alcalde concluyó:

... que se tenga presente los plazos regulares para recoxer dichos repartimientos de ordinario son de seis meses, mas nunca le verifica que los yndios lleguen a cumplir su paga

²⁸² Véase Machuca, *op. cit.*, 2000.

²⁸³ AGN, Subdelegados, vol. 34, exp. 19.

hasta el año, experimentandose en ellas crecidos atrasos y quebrantos en familias de yndios que mueren en estas fuxitiba y regularmente con el titulo de haverse perdido sus cosechas espacialmente las de la corona que por expuestas a varios accidentes y daños de sabandijas y animales, quando en el todo no se pierden (como subcede) pocos años se logran enteramente y es preciso que el alcalde maior tolere y teniendo facultades façilite nuevos avios pues de lo contrario se espere a perder en el todo lo repartido como es publico y notorio haverse subçedido al que consulta en mucha parte a causa de que estos ultimos años, que a mas de los zinco a sirbe la jurisdicción solo ha podido subtraer por haverle faltado las facultades y retirandose los aviadores de que tambien resulta notable decadencia en los yndios, y sus frutos por no hallar extraños que los soccorran, de lo cual se ynfiere lo preçiso quanto provechoso que les sea el repartimiento y tambien se experimenta el que dexando de ser alcalde maior socorridos y compelidos a el trabajo y agencia de sus lavores, ninguna fuerza les haçe su desnudez y aun la escasez del neçesario alimento, como el no tener, ni soliçitar arbitrio para lo responsable a la paga del real tributo, limosna de la doctrina, ni otras cortas pensiones en que benignamente son gravados...²⁸⁴

Los elementos que soportan nuestra teoría, respecto a que se buscó limitar la actividad económica de los indígenas, se vienen a dar en años posteriores, pues, se confirma que en realidad eran los naturales quienes actuaban como los agentes que circulaban los productos. El 22 de junio de 1782, a solicitud del receptor de alcabalas, Juan Antonio Gutiérrez, pidió la comparecencia y arresto de los gobernadores, alcaldes y otros indios de Huamelula, así como los de Tlacolula, Zapotitlán, Ecatepec, Astata, y Xadani. Se buscó con esta acción la retención en calidad de depósito de varias libras de “hilo de caracol”.²⁸⁵ No obstante, no existió contestación del virrey por lo que Thomas Villans, teniente general de la jurisdicción, no lo cumplió, pero advirtiendo que: “Esta falta de atencion me ha sido muy extraña, y asi prevengo a V.M. auxilie y facilite la recaudacion del ramo en cuanto pueda y penda de su arbitrio absteniendo de esparcir especies que directa ni indirectamente alteren la buena forma del receptor ni sus encargos: entendiendo de que si ahora no tomo la providencia de exigir a V.M. la multa impuesta de [...] lo ejecutare irremisiblemente en el primer caso con que se me de

²⁸⁴ AGN, Subdelegados, vol. 34, exp. 13.

²⁸⁵ Véase Ouweneel, *op. cit.*, 2000, pp. 72-82, este autor ha trabajado el papel de los gobernadores de indios y la caja de comunidad dentro del sistema de repartimiento en el Valle de México, explicando algunas de sus atribuciones en cuanto a la recolección y administración de tributo. Él resalta el papel de los funcionarios indígenas, al referir las consecuencias y deterioro de las cuentas de la comunidad y su impacto en el pago del tributo. Nos dice que en caso de pérdidas, éstas se podían cubrir negando el pago integro de los tributos al fisco durante algún periodo y que resultaba dudoso que las pérdidas tuvieran efectivamente importantes consecuencias financieras para los gobernadores, pues podían servirse del trabajo temporal o del repartimiento para ser cubiertas. Igualmente, sugiere que los funcionarios, siendo comerciantes también, carecían de medios para poder pedir cuentas a los vecinos como colectivo. No obstante, el mismo Pastor (*op. cit.*, 2002, p. 223) ha demostrado que las relaciones entre funcionarios indígenas y españoles tendía a un mutuo reconocimiento de las obligaciones contraídas, de ahí que al no cumplirse existieran los problemas en las elecciones en las repúblicas de indios, o los levantamientos en las comunidades por los excesos de los funcionarios.

cuanta”.²⁸⁶ Sin duda, la preocupación por no tener un control estricto de los productos preocupaba a los funcionarios, lo que pone en evidencia la importancia del mundo indígena en el mercado colonial.

Una práctica común llevaba a que el alcalde mayor, o en este caso el teniente general, entraría en buenos términos con funcionarios o comerciantes que tenían intereses en la región, concediendo algunas prerrogativas y cargos, que los llevaron a entablar empresas de compañía. Tal fue el caso de lo que realizaron el teniente Villans y el administrador de alcabalas Gutiérrez, aunque poco duró la empresa y la enemistad afloró. Por otro lado, pareciera notarse que del lado indígena los gobernadores y alcaldes podían fungir como regatones que recorrían los pueblos ofreciendo mercancías baratas y comprando el producto de los indígenas, lo que les ocasionó que fueran perseguidos y que se buscara el cobro riguroso de las alcabalas.²⁸⁷

La alcabala representaba un tributo indirecto, era una renta real que se cobraba sobre el valor de todas las cosas (muebles, inmuebles y semovientes) que se vendían o permutaban, es decir, un impuesto sobre las transacciones mercantiles. De igual forma, a partir del siglo XVII, asumió el carácter de un impuesto a la circulación, ya que se tenía que hacer un pago al momento de introducir los efectos a comerciar.²⁸⁸ En reiteradas ocasiones se intentó cobrar a los indígenas por el comercio de productos españoles. Su implementación data de 1571 (Felipe II) y obedecía a toda transacción de productos, por lo que fue modificada en 1588 excluyendo del pago a los productos de la tierra, y resolviendo que el pago obedeciera a la riqueza del individuo, pues si era indígena y tenía la posibilidad de comerciar con productos de Castilla o China debía pagarlo, pero esto nunca se llevó a cabo. El fin que se buscó con la exención del pago por parte de los indígenas en las transacciones comerciales era inclinarlos a la industria de la labranza y crianza de los productos de la tierra.²⁸⁹

Lo proyectado en el informe del alcalde parecía indicar que el comercio de la región se activaría, pero la puesta en marcha de esa empresa y el éxito obtenido para los funcionarios y comerciantes fue muy desventurado. En principio sólo dos productos aparecen constantes en la documentación: La grana cochinilla y la sal.

En el caso de la grana, por ejemplo, Villans se encontró en su cargo hasta finalizar 1783 o principios de 1784, cuando había iniciado un proceso contra el teniente auxiliar de Tonameca, Juan

²⁸⁶ AGN, Alcaldes Mayores, vol. 4, exp. 7.

²⁸⁷ Véase Pastor, *op. cit.*, 2000, p. 235.

²⁸⁸ Véase Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, 1987, pp. 2-3 y ss.

²⁸⁹ Véase Margarita Menegus, “Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos XVI al XIX). Una encrucijada fiscal”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, 1998, pp. 116-122.

Antonio Gutiérrez, que además era receptor de acabalas de la jurisdicción. El teniente general acusó a su auxiliar del homicidio de Manuel Martín, trabajador de este último en sus nopaleras de grana que se encontraba en el paraje Llano Grande. Pero esta acusación escondía el trasfondo de los intereses creados y que en este caso obedecen a la grana cochinilla.

Sin que se le pudiera comprobar nada, Gutiérrez acusó a Tomás Villans de ser su enemigo capital, pues valiéndose de la noticia hizo su carta requisitoria como venganza “por no haber yo querido ni conferido que se regresasen unas granas finas que conducía a esta dicha ciudad, para entregarla a los acreedores que a mi solicitud y empeño me confiaron porción de reales para habilitar el precioso partido de Pochutla; y las misma que el dicho don Tomás pretendió resolver a su jurisdicción y disposición con el designio de hacer pago con ellas a otros sus acreedores”. Pues Villans estaba rompiendo lo acordado. Los testigos que se presentaron dan cuenta del disgusto que tuvieron estos dos funcionarios en el pueblo de Miahuatlán, por la intervención de Don Miguel Corres. El teniente no quiso que la grana de Gutiérrez fuera conducida a la ciudad de Oaxaca y llegara a la casa de Don Lorenzo de Murguía, por el contrario, Villans pidió que cierta porción se entregase a un vecino de esa ciudad, como parte de un pago de débito perteneciente a Don Luis Maldonado, vecino de México. La restante se tenía que remitir a Veracruz para su venta. Asimismo, no quería que se pagasen otras cantidades, que según lo expresó Gutiérrez se habían invertido en la negociación de los 4,000 mil pesos. Por último, por este pleito quedó sentido don Tomás, como lo acreditó el no querer entrar en los partidos favorables que le propusieron distintos sujetos de este comercio habilitándolo en cantidad de 6,000 pesos, suma que Gutiérrez administraría en el partido de Pochutla, y que las utilidades pudieran ser para Villans con el sólo objeto de asegurar las obligaciones en que estaban metidos.²⁹⁰

Si bien en el siglo XVIII ya existían nuevas condiciones por el cambio de localización del asentamiento, también hay que resaltar los cambios de la política metropolitana con relación a la productividad de la tierra, que modificó el paisaje. Los borbones implementaron una política fisiócrata propia del antiguo régimen, en la que el progreso de una nación dependía del progreso de su agricultura.²⁹¹ Por ello, era menester aumentar los campos cultivables, roturando tierras que parecían incultas. Además, se buscó una especialización de la mano indígena en los productos americanos que tenían un impacto en las arcas Reales. El mejor ejemplo es la grana cochinilla. En

²⁹⁰ AGEO, Alcaldías Mayores, leg. 52, exp. 2.

²⁹¹ Véase Menegus, *op. cit.*, 1986, p. 755.

1796 la justicia mayor y subdelegado, Francisco Xavier de Arevalo, de la jurisdicción de Huatulco y Huamelula refiere que:

Siendo uno de los más recomendados encargos que el Rey Nuestro Señor (Dios lo guarde) tiene repetidos por sus Reales Disposiciones el fomento y aumento de la agricultura, con particularidad el del precioso fruto de la grana y algodones estrechando a las justicias y mandandoles no desmayen en el celo y vigilancia relatibo a que los comprendidos de sus partidos esten de cotinuo ocupados en las labranzas y libres de ociosidad q[ue] los distrahe de la precisa antencion a sus obligaciones y los acerca a incurrir en los delitos y vicios que han enseñado la experiencia, como se nota en esta jurisdicción de diez años a esta parte en cuyo tiempo por su negligencia y ninguna aplicación han sufrido los abusos que manifiestan y es notorio cediendo no solo en agravio de sus intereses sino tambien del Real Erario... [aun cuando] tienen a su disposición tantas cuantas tierras utiles necesiten debido a la Real generosidad de nuestro soberano que por un efecto de su sincero amor les franquea y cede sus Reales pertenencias...²⁹²

La intención reformadora de los borbones se había hecho patente en la Real Ordenanza de Intendentes, en concreto, en las disposiciones generadas por la junta Superior de Propios y Arbitrios y en los reglamentos de bienes de comunidad de los pueblos de indios. En este último caso se buscó realizar una redistribución de la tierra, junto a la introducción de diversas medidas tendientes a sanear la economía de los pueblos.²⁹³ Como consecuencia, el aparato virreinal:

... mando a todos los individuos comprendidos en esta jurisdicción, que se ocupen en labores del campo, que sin excusa ni pretexto alguno, procedan a rozar las tierras que cada uno necesite para que a su debido tiempo plante cada casado dos mil pies de nopal y los viudos y solteros mil quinientos cada uno siendo estos lo que menos deben trabajar y el que pueda tener mas de lo señalado sera mucho mejor de mayor grado a los superiores... [asimismo] en las milpas que siembran el maiz para su manutencion u otros fines siembren igualmente la correspondiente semilla de algodón...²⁹⁴

En lo que respecta a la sal, ya se ha adelantado la importancia que jugaba en el TP de Huatulco y su estrecha vinculación con respecto a los caciques de Tehuantepec. En este tenor nos adentraremos en el proceso que llevó a cabo la Corona para la recuperación de las salinas de la región, asunto que realizó el administrador Miguel de Alarcón.²⁹⁵

El 6 de diciembre de 1782 en la Villa de Tehuantepec, compareció ante el administrador y testigos, José Rodríguez en virtud de mandamiento librado para dicho efecto por su teniente general don Tomás de Villans. Se le notificaba la disposición del monarca de recuperar la salina que usufructuaba y sin alegar contradicción alguna lo aceptó, diciendo: “que como leal vasallo del rey obedece la orden de S. E. y cuanto se mandare y en prueba de esta verdad deja a mi disposicion la

²⁹² CDAHSLC, [Disposiciones sobre siembra de nopal, grana y algodón. Disposiciones de la Real Hacienda de la jurisdicción de Huatulco] 1796, 2 ff.

²⁹³ Menegus, *op. cit.*, 1986, p. 757.

²⁹⁴ CDAHSLC, *op. cit.*, 1796, 2 ff.

²⁹⁵ Lo que se sigue proviene de AGI, México, 1415, núm. 327 salvo se indique lo contrario.

salina que esta en su estancia de la que asi el que responde como su cuñado don Miguel Cartas que tiene parte en las tierras han sacado la sal los años pasados porque el difunto su padre asi lo hacía en vida sin contradicción de alguno y que respecto a que en el día tendra dicho Miguel como cien cargas de sal amontonadas me sirva comprarlas de cuenta de la Real Hacienda al precio de cuatro reales que se tomaron las sales existentes a los salineros de Tehuantepec”.

Para tal efecto se dispuso que el guarda de las rentas, Pedro Robledo, se dirigiera a dicha estancia acompañado de Rodríguez y Cartas para verificar la cantidad de sal y estableciera el valor de venta de un peso por carga, pero de las cien referidas solo se contabilizaron setenta y seis. Las transacciones estuvieron a cargo de Cartas con el visto bueno de Rodríguez, quien tendría que dar cuenta y razón cada vez que se le pidiera, a cambio estos cobrarían un honorario de cinco por ciento.

Un día después en el mismo tenor comparecieron Ignacio Antonio, alcalde del pueblo de Astata, Antonio Casimiro alguacil mayor y Vicente de Ahumada, principal, en forma de pública por ser su pueblo pequeño, a solicitud de Villans y por los mismos motivos. No fue necesario el intérprete, porque entendían el castellano. Sin presentar contradicción alguna dijeron “que lo oyen y obedecen (...) como leales vasallos del rey nuestro señor y en prueba de esta verdad, dejan a mi disposicion la salina nombrada Mal Paso que hasta ahora ha gozado su pueblo de Astata por los papeles que presentaran a S.E.” Asimismo, a solicitud de Villans, se presentó Nicolás Méndez, gobernador, Pascual Hilario, alcalde de segundo voto y Agustín García principal, todos naturales y oficiales de república del pueblo de Huamelula; igualmente ladinos, asentaron su lealtad al monarca dejando “a su disposición las dos lagunas Mascalco y Zopilote que han disfrutado igualmente estos naturales y los del pueblo de Santa María Huatulco (aunque ha años que no ha cuajado)”.

En vista del goce compartido que se tenía de las dos salinas por parte de Huatulco y Huamelula, el 15 de diciembre del mismo año se mandó librara carta para que los de Huatulco se presentaran a atender la notificación “para que en ningun tiempo aleguen ignorancia agregado a estas diligencias la respuesta del justicia de Guamelula, a mi oficio y recibo de las 76 cargas de sal que se hallaron existentes en el Garrapatero y quedan al cuidado y venta de Jose Rodriguez para que asi conste”. Alarcón mando a Villans para que notificara a los de Huatulco, y aquí el teniente general de Huatulco empieza un doble juego. En un principio parece atender la solicitud de buena forma, aceptando la introducción del administrador en su jurisdicción, pero advierte que “el superior gobierno comunmente remite sus ordenes a las justicias previniendoles lo que deben hacer en

asuntos de esta naturaleza mas no obstante que no he recibido orden ni aun directamente para el cumplimiento de lo que V.m. me pide, creo ser de mi obligacion mandar mandamiento a los dueños interesados de las salinas de esta jurisdiccion para que vayan a ver se con V.m. en Tehuantepec. Creo hubiera sido bueno de haber venido V.m. personalmente a Guamelula para hacerles presente esta orden y al mismo tiempo que yo supiera si podía obrar en caso de alguna oposición de parte de los indios, los guamelultecos son bien indociles, enviare a v.m. el mandamiento mismo que les remiti para irse a ver como V.m. en Tehuantepec”.

Alarcón, para el 12 de marzo de 1783, seguía esperando contestación de los naturales de Huatulco, pues seguían sin aparecer a dar declaración, aún de los repetidos avisos que se les había hecho, según la respuesta de Huamelula. Pero los dichos de Villans harían que prontamente el administrador fuera alzando la voz en contra del teniente. Y es que Villans había pasado a un campo diametral mente opuesto, negaba la introducción del administrador en su jurisdicción; diciendo con respecto a las salinas “que ninguno puede quitar a los indios lo que heredaron de sus padres”. Se hacía evidente para los funcionarios de Huamelula y Huatulco que la recuperación de las salinas estaba atentando contra sus intereses, más cuando estaba Alarcón sacando ventaja de ello.

Por ejemplo, de las 76 cargas de sal de Garrapatero, Rodríguez y Cartas sólo habían podido vender 22 cargas, advirtiendo “que por aqui no tendra salida [y con] respecto a que las salinas del pueblo de Santiago Astata han cuajado ya la estan sacando los del pueblo y asi V.m. vea de esta que hay por que las aguas ya estan muy cerca no quiero que se pierda y quiera V.m. hacerme cargo de ella”. Ahora vendría bien preguntar ¿Esta falta de circulación de la sal obedeció al estanco que se estableció, dejando fuera a los indígenas como posibles agentes comerciales, o por qué Villans iniciaba una embestida en contra del administrador?

Las salinas de los chontales y de Huatulco eran menos redituables que las de Tehuantepec, en principio por su tamaño. En ambos casos, las técnicas de producción dependían de las condiciones particulares, ya que su producción se daba en las lagunas saladas, a orilla del mar, mediante la evaporación natural del agua salada, gracias a la intervención del viento y del sol.²⁹⁶ En

²⁹⁶ La sal generalmente se recogía en los meses de marzo o abril, aunque dependiendo de la laguna podía estar lista en enero-febrero o mayo-junio. Los canales artificiales de cristalización, hechos de madera, empezaron a utilizarse en las salinas huaves en el siglo XVIII y en las de Tehuantepec hasta el siglo XIX, lo que posiblemente no se realizaba en la zona chontal en estos tiempos. La salina más fructífera era La Grande, donde la sal cristalizaba casi todos los años. Le seguía Sobaguichi, aunque su producción era muy irregular y baja, comparada con la anterior. Las otras salinas, que a veces cuajaban, de Cruz de Soleta, Garrapatero, Contreras y dos huaves producían poca sal. Con el tiempo, otras salinas fueron arregladas como Pissisi, y

Coyula y el Arenal, cuando no se daban estas circunstancias, algunas veces, se forzaba la producción mediante el fuego, poniendo a hervir la salmuera.²⁹⁷ Esta situación redundaba en su calidad, en contraposición de las de Tehuantepec que era más blanca y fina. Al ver que la salina de Astata estaba cuajando y podía producir, Villans no dudó en cambiar de bando y ponerse del lado indígena.

Alarcón, seguramente algo colérico, ordenó verificar los dichos de Rodríguez, pues los indígenas no podían sacar la sal, por tocar a la Real Hacienda. Para ello envió un guarda, José Lavariega, para que informara de las diligencias realizadas por Juan Antonio Gómez, teniente auxiliar de Villans, quien bien pudo minimizar las acusaciones que se hacían a su superior, diciendo que según los naturales de Astata la salina del Rosario estaba sumamente tierna, sin que pudiera cuajar. Además de que si iban a cosechar algo era porque la temporada de lluvias se acercaba “sacando una cosa muy corta, pues me han asegurado que dentro del agua andan pepenando una cosa sumamente corta porque esta tan tierna que la que hoy recogen, mañana ya esta pura agua, sin embargo quedar notificado cesen hasta orden de V.m.” En el mismo tenor respondió el alcalde de Astata, Andrés Sánchez, pues había “tenido razón de que las salinas de Mascalco y Mal Paso han cuajado a lo que digo que Mascalco ni demuestra cuajar, Mal Paso que esta como dicen cuajado mande para cerciorarse a dos oficiales de este pueblo con otros individuos del pueblo de Guamelula, los que hicieron por sacar que el que mas sacaria una carga esta asegura que se estaba reviniendo sola, por lo muy tierna y sumamente delgadita, por cuyo motivo no se ha avisado a V.m. ni menos se ha dado por sacar”.

La información que le presentaría Lavariega haría enfurecer más al administrador, ya que el guarda decía que: “oyó decir en presencia de este a dos indios del mismo pueblo que no supo como se llamaban que el alcalde mayor les había dicho tomar la sal para su gasto, esto es el teniente general don Tomás Villans porque el alcalde mayor no reside en la jurisdicción y añade el que declara que el referido teniente don Juan Gómez le dijo que el teniente general había dicho que el alcalde mayor les había dicho a los indios de ambos pueblos Guamelula y Astatla que tomasen la sal que necesitasen”. El 8 de julio de 1783, Alarcón se dispuso a dirigir su parecer al virrey para que resolviera este problema, que iba en contra de lo que pensaba Villans y de lo que se servían los

algunas abandonadas, como la Cruz de Juchitán (Guelalovitto). Motivo por el cual, solo Salina la Grande y Garrapatero contaban con guardas fijos. Véase Machuca, *op. cit.*, 2007, pp. 152-154.

²⁹⁷ Véase más adelante la información del señor Juan Mijangos Lara con respecto del aprovechamiento de las salinas de Coyula en la primera mitad del siglo XX.

indígenas desconociendo sus propios dichos y explotar las salinas. El administrador resumió los acontecimientos, de la renuncia voluntaria de los interesados que se encontraban en la zona chontal (faltando los de Huatulco) y habiéndolas dejado en su administración, pedía que el virrey atendiera su queja.

En espera de la resolución, Alarcón seguía teniendo problema con los naturales de Huamelula y Astata. Al iniciar el mes de diciembre de ese año, se le había notificado que la salina de Garrapatero estaba cuajando, por lo que envió un guarda, Bernardino Robledo, para que examinara cuanta gente sería necesaria para su cosecha. La sorpresa que se llevó el administrador fue mayúscula. A su regreso el guarda dio cuenta, bajo juramento, que de seis a ocho indios particulares de Huamelula se encontraban “sacando y amontonando sal (que el uno se llamaba Antonio Sanchez) a quienes reconvino [que] con que licencia la sacaban y respondieron que con la suya, a que les dijo se contuvieran porque pertenecía aquella sal al rey nuestro señor y ellos se fueron diciendo [que] iban a ver a su alcalde mayor”. Buscando una forma de atenuar estas afrentas, Alarcón prontamente resolvió mandar tres cartas de oficio con el guarda: una a Pablo Miró, administrador de tabaco en la jurisdicción, otra para Villans que fue recibida por Manuel Marroquín en Huamelula y la haría llegar al teniente general que se encontraba en el pueblo de Huatulco, y la última para a la república de Huamelula, para que contuviera a los naturales y no cometieran tales excesos. Las repuestas no debieron gustar al administrador, ya que parecía sólo estar dando excusas inapropiadas. El teniente auxiliar y la república decían: “que la sal no se tentaba en ninguna y que si la republica lo permitiere le daría una pela de azotes porque los indios eran menores y no supieron los que hicieron cuando obedecieron y firmaron el año pasado la superior orden de su excelencia que habiendo pedido a la republica en el mismo acto respuesta de oficio del presente señor administrador que les entrego, dijeron que no la daban”.

Quien sí dio una respuesta que nos hace ver la relación que ya habían entablado Villans y los indígenas fue Pablo Miró, a partir de la información que pudo obtener en Huamelula y Astata: “de aquellas salinas que reintegró V.m. a la real corona por superior orden, digo que no solo los indios la han tomado para si y para negociar con ella sino que tambien ha hecho lo mismo el dependiente de justicia mayor don Juan Gómez dependiente de justicia mayor don Tomás Villans de Aguirre quien me dicen tiene al presente porcion de cargas a su cuenta que asi me lo ha asegurado don Manuel Marroquin, tambien dependiente del que se nombra justicia mayor”.

Pero al llegar la respuesta de Villans, Alarcón no dudaría en buscar una inmediata respuesta del virrey. Pues: “desentendiéndose de la superior orden de S.e. de 9 de noviembre del año pasado de 82 años que dicho administrador le manifesto por medio de un guarda en cuya virtud se reintegraron aquellas salinas a la corona, negándose dicho justicia mayor a permitir que se saque la sal de cuenta de la real Hacienda dando permiso a los indios para que la tomen y aun para si como expresa el fiel del tabaco en su oficio.” Aquí la respuesta de Villans:

Señor administrador don Miguel de Alarcón. Muy señor mío acabo de recibir la carta de V.m. no puedo embarazar que sacar sal los indios cacique y otros de Guamelula de sus salinas ni permitir que V.m. ni sus guardas tengan intervención alguna en ellas, para privar estos pobres y fieles vasallos del rey de sus herencias y bienes necesita de más requisito que un mero barrunto, una orden clara y terminante del excelentísimo señor virrey es necesario a mí para su ejecución. V.m. haga su ocurso en donde convenga. El mío está seguro en el cumplimiento de mi obligación. Dios guarde a v.m. muchos años. Pochutla a 22 de diciembre de 1783. BLM de v.m. su atento servidor. Tomás Villans de Aguirre.

Para finalizar este largo desarrollo de acontecimientos, Alarcón pone el dedo en la llaga y constata nuestra hipótesis de que al establecer el estanco, intencionadamente o no, paralizó o trastocó el comercio que realizaban los indígenas, sirviéndose de las disposiciones reglamentarias, ya que el artículo 28 del nuevo reglamento disponía que el administrador sólo podía expedir

las guías a los compradores para que vayan seguros a su destino, las toma el administrador de alcabalas y da otras con el título de que hallan de volver responsivas a esta oficina y porque algunos indios rústicos que son los que más las comercian en corto número de cargas marcharon con sólo la principal guía [por lo que] los hizo detener a catorce leguas de esta y volver a sacarla a aquella oficina. A excepción de tres o cuatro mercaderes que aquí la compran para remitir fuera, son [los] indios de todas partes los empleados en este comercio y siéndoles gravoso dar fiador para volver la responsiva no lo pueden verificar y se les causan incomodidades, pueden dejar este comercio en cuyo caso padecerá la renta por lo que la justificación de V.e. se ha de dignar determinar sobre este artículo lo que sea de su superior agrado para su puntual observancia. Dios guarde a V.E. muchos años. Tehuantepec, agosto 26 de 1784 años. Excelentísimo señor. BLP de V.e. con el mayor respeto. Miguel de Alarcón. Excelentísimo señor Matías de Galvez.

Si bien, el patente interés que mostró Alarcón por hacer respetar la recuperación de las salinas a la Corona parece ser el eje denominador, es claro, como ya lo ha demostrado Laura Machuca, que más bien fue su propio interés el que prevaleció, afectando con esto los interés Reales. Pero también, visto en la escala local, otros funcionarios como Tomás Villans, sufrieron por igual y qué decir de los pueblos de indios. Por ello no es extraño que este último personaje en un momento que le era adverso buscara atenuar sus problemas “ayudando” a los indígenas, pero no era una ayuda desinteresada.

Los pueblos de indios de la provincia que administró Villans en una menor intensidad estuvieron alejados de los mercados, pero los pocos viajeros que se introducían en la región pudieron integrarlos al mercado colonial por voluntad propia. Lo accidentado del terreno, que no permitía el uso de arado, también indica que era necesaria la búsqueda de nuevos mecanismos para solventar las cargas tributarias; que si bien en algunas ocasiones pudieron ser exentados, en otras no fue así. Además, se aprecia que la búsqueda por salir al mercado los llevó a explotar otros productos de la región, pero viendo limitado su consumo a otros productos.

Para concluir, las salinas de Huatulco, en especial Coyula, siguieron activas hasta 1950, guardando similitudes con respecto a su explotación y comercio en el periodo colonial. El señor Juan Mijangos Lara, un campesino del lugar que escribe obras de teatro y canciones, ha puesto por escrito sus memorias. En su manuscrito da cuenta de la “Ubicación y forma de explotar la sal”. Él recuerda que anteriormente se beneficiaban de la sal, la comerciaban mediante el cambio o trueque de ropa, pan, vinos y licores, frutas o bien por dinero. Refiere que muchas familias se iban a vivir a Coyula para aprovechar mejor el tiempo de trabajo, la mayor parte de la gente juntaba salitre, cargando sus tapescos (haciendo agua) “así decían cuando hacían este trabajo otros, echándole agua a sus comales”. El procedimiento que él describe para sacar la sal consiste en lo siguiente:

Se fabricaban un compuesto de madera llamado tapesco, con cuatro horcones largueros y mas varas, formando un cuadro con honda cavidad, mas o menos de un metro por lado, cubriéndolo con lodo a los lados por dentro, sobre la cama de varas le ponían una protección de zacate, llamado zacamalin, y de allí le ponían una capa de grava, sobre esta capa le ponían otro más delgada que iban a traer de la playa del mar. Sobre las dos capas le ponían arena llamada arena de tapesco, que la sacaban de lugares especiales en partes arenosas, allí mismo en la salina, esta arena es de color rojizo. Teniendo toda esta preparación y seco el lodo, le ponían agua sobre el salitre para sacar la sal; luego hacían el tanque a la medida que ellos quisieran, pero mas o menos era como de dos metros de largo y profundidad de un metro. Estando el tanque procedían a hacer los comales, todo este proceso lo hacían del mismo lodo que sacaban la sal; primero cavaban un pozo para tener agua para todo este trabajo. Estando listo todo recogían el salitre, una capa semi salada que brotaba en las partes secas de la alaguna, ya recogido lo echaban en sacos hechos de petates chicos y lo depositaban en el tapesco. Una vez cargado le echaban agua del pozo, esto le llamaban hacer agua, del tapesco al tanque. Esta agua salía bien filtrada y del tanque la conducían a los comales, en un cántaro o cubeta; esta agua a los quince días estaba completamente coagulada y convertida en viva y legitima sal. Todos muy seguros de los billetes y mas los hombres, porque ya tenían seguras las botellas de licor y seguras borracheras.²⁹⁸

Para permitirles la explotación de las salinas el ayuntamiento les cobraba un impuesto, el cual era en cargas de sal y guardaba el nombre del siglo XVIII: “a ese impuesto lo llamaban sal de la virgen”. Esta

²⁹⁸ Juan Mijangos Lara, *Mi vida en Coyula*, manuscrito inédito.

actividad resultaba lucrativa durante esos años, aún se mantenían relaciones comerciales con algunos pueblos vecinos que venían a comprar la sal. Esta era una actividad que atraía a pobladores de otros lugares para trabajar en las salinas. El señor Juan nos describe todo ese proceso:

... el ayuntamiento designaba a unos señores, que le llamaban vecinos, estas personas se encargaban de recoger dicha sal en las salinas de quien tuviera obraje y de allí la conducían a lomo de animal a Huatulco. Un vecino muy conocido se llamaba Serafín Franco, al principio, se cobraba una cosa mínima. Por un obraje cobraban seis o doce almudes, o sea media fanega (cincuenta kilos); esto sería al correr de los años de 1915 a 1925. En esos años se hacían de 100 a 150 obrajes ¡figúrense cuántas fanegas de sal recogía la virgen! Pero de 1925 a 1950 esa cuota, o impuesto, aumentó a una fanegas por obraje; el que menos pagaba eran dos fanegas y el mayor hasta cinco fanegas, vamos a decir por 50 obrajes ¡cuánta sal no sería! Aquí hago una aclaración, algunos pagaban más porque a sus obrajes les ponían trabajadores exclusivamente para ese negocio, porque en realidad les resultaba. Entonces, cuando la virgen tenía mucha sal, uno o dos años no daban permiso, sino hasta que la virgen vendiera su sal, pero el templo por medio del dinero de la sal nunca se terminó.

En los años de 1948 a 1950 la gente ya empezó a negarse u oponerse a pagar dicho impuesto y mas la gente de Pochutla; porque ellos decían, que la salina no pertenecía al municipio de Santa María Huatulco sino a Pochutla, ya empezó a troncharse la cosa [aquí el señor hace alusión a la “guerra” que tuvo Huatulco con Pochutla, aquella que llevó a los huatulqueños a presentar nuevamente el trasunto de sus TP] y en seguida narraré el suceso a consecuencia de la salina ¿porqué la salina? Había o, mejor dicho, hay dos lagunas dentro de la misma salina; en una coagulaba sal de terrón y la otra como la sal de beneficio.

Del año de 1950 a 1970 ya no se trabajaba la sal como antes, porque ya hacían pocos obrajes de esos años. Ya no trabajan por derecho; en esos años que trabajaron o hicieron obrajes ya no pagó la gente el impuesto y es como se fueron olvidando de la salina en ese aspecto.

Como al principio se habla de muchos obrajes, y esto podemos decir o preguntar ¿por qué tantos y ahora ya no? Bueno, aunque la gente vivía en Coyula era poca, saben por qué, es que venían a trabajar de diferentes partes, Pochutla, Huatulco, de los Bajos del Arenal, Figueroa, de Santa María Limón y de otros lugares, a eso se debía la cantidad de obrajes, con esto consideramos la demanda que tenía la sal de beneficio en ese entonces, la sal molida casi no la conocían por estos rumbos, esto era por falta de comunicación, por tal motivo la gente venía a comprar sal por toneladas a la salina pagando la fanega (100 kilos) a cinco pesos y así iba en aumento, llegando a veinticinco pesos, esto ya fue en el año de 1951; que ese año recuerdo que fue la última vez que se trabajo la sal y solo la gente de Huatulco; que a la gente de Pochutla ya no la dejaron trabajar...²⁹⁹

La sal tuvo un papel preponderante en la economía indígena, lo que queda claro cuando se presentan los TP. Al haber sido reconocido por el subdelegado ese documento pasó a ser un instrumento jurídico, siendo utilizado en futuras ocasiones. En el TP no hay una construcción de la memoria de los huatulqueños, en contraste con otros ejemplos de estos documentos, sobre todo en la cuenca de México. Quizás por ello los de Huatulco recurrieron a Huamelula para que allí se escribiera su documento, una cabecera que tuvo más continuidad en cuanto a su historia y por ende podrían rememorar el momento del contacto (Conquista), lo que buscaban en Huatulco para

²⁹⁹ *Idem.*

reafirmar aquel pacto con el monarca español. Sin embargo, creo que esto no obedecía a un poder legitimador de Huamelula al que tuviera que haber recurrido Huatulco.

La costa central oaxaqueña, a diferencia de otras regiones de Oaxaca, presentó para ese periodo una alta movilidad en los asentamientos por los ataques de piratas y su baja demográfica, lo que derivó en modificaciones del paisaje y en la forma en que las comunidades aprovechaban los recursos. Además, en Huatulco existió una recomposición social constante que venía aparejada con el devenir del puerto. La integración del mundo indígena a la economía colonial tuvo un fuerte sostén en ese apéndice económico durante el siglo XVI; el resto del periodo colonial fue más desventurado para ambos sectores. En ocasiones esa interrelación es visible y en otros años los vínculos en algún circuito mercantil se diluyen en la documentación. La participación indígena en las redes comerciales de la costa y sierra sur se daba mediante el intercambio de productos elaborados por ellos mismos, mientras que la especialización en la producción de grana y sal estuvo condicionada por agentes externos que invertían en su producción. En el siglo XVIII la presencia española fue mínima, pero su vinculación a la economía indígena fue clara; no obstante, en un principio, el sector indígena les haría competencia. Por ello, fue necesario que los funcionarios y comerciantes tuvieran que entretener relaciones con las comunidades para no ver mermado su caudal, sobre todo cuando las reformas intentaban, en teoría, arrebatarles el beneficio económico.

Podemos sostener que las circunstancias en que estaba imbuida la comunidad de Huatulco en cuanto a la territorialidad y economía indígena están presentes en el TP. En el ocaso del siglo XVIII fue necesario consolidar su estructura político-territorial. Al lograr este cometido fue ineludible hacer frente a la recuperación de las salinas por parte de la Corona, mediante la apelación a un pacto original implícito de 1539. Al recurrir a la figura del pacto en esta investigación no se intentó reducir el análisis, buscando eliminar la complejidad de la perspectiva mesoamericana en cuanto a la defensa del territorio y la fundación de un linaje. Por el contrario, al abordarse de manera más profusa las relaciones sociales, políticas y económicas de los pueblos de indios se buscó ampliar la visión de las problemáticas que se exponen en este tipo de fuentes. El devenir de Huatulco expuesto en esta investigación dan cuenta de que los TP son una expresión que no necesariamente puede ser una tradición prehispánica, más bien puede ser una adaptación e reinterpretación de su historia, un reflejo del entendimiento de su contexto: las tradiciones que deberían ser de un pueblo. Las comunidades se presentan como agentes que aprendieron a cambiar las nociones que tenían de su propia historia y tradición (cultura), logrando una racionalidad que fuera mejor entendida por los

españoles. En casos particulares los indígenas pudieron voltear la vista a ellos mismos, logrando proyectar esa mirada al exterior, con la intención de redefinirse y tomar un lugar dentro de un contexto político y social mucho más amplio.

III. UN DOCUMENTO COLONIAL TARDÍO: LOS TÍTULOS PRIMORDIALES DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA

INTRODUCCIÓN

Aquí quiero sugerir que entre 1797 y 1799 algunos principales y oficiales de las repúblicas de Huatulco y Huamelula elaboraron un documento, donde se manifestaba el derecho de sus corporaciones a su territorio y al usufructo de las salinas que se encontraban en la provincia, aspectos que se remontaban hasta 1539. No se sabe si su factura respondió propiamente a un conflicto en esos años con algunos vecinos por límites territoriales o, por el contrario, su factura obedeció a la problemática de la explotación de la franja salinera que había sido recuperada como parte de las reformas borbónicas por la Corona. En el capítulo anterior se ha argumentado que es más claro ese segundo aspecto o de mayor importancia, que los problemas territoriales, la presencia de caciques de Tehuantepec y sus reivindicaciones para explotar las salinas son ejemplos de ello. Es en septiembre de 1799 cuando ese documento es presentado ante el subdelegado, quien realiza un trasunto dándolo por válido. No obstante, desde ese momento el trasunto adquirió un carácter legal, que a la larga, en dos momentos particulares (1917 y 1950) será nuevamente mostrado por los huatulqueños a las autoridades correspondientes como un instrumento legal. Cabe decir que, en cada uno de esos momentos el proceso que siguió fue variado, los tiempos en que fue reconocido y las consecuencias, por ello, aquí solo me limitaré a comentar la forma en que Huatulco presentó sus TP y el porqué de estas dos transcripciones.

En este sentido, a continuación se presentan dos documentos: a) el TP de Huatulco (a partir del trasunto) y b) los linderos y mojoneas que acompañan al documento de 1950. El primero de éstos se presenta, a partir de un cuadro comparativo, son dos versiones mecanografiadas que se han podido localizar del trasunto de los títulos.

La primera transcripción se encuentra en el Archivo General Agrario (AGA), fechada el 15 de noviembre de 1917³⁰⁰, al entregar los títulos que les fueron solicitados a la comunidad por parte de la Comisión Agraria que certificó la copia y entregó los originales a la comunidad, con base en la Ley del 6 enero de 1915. El expediente es voluminoso y cuenta con las solicitudes y aprobaciones de las restituciones de los terrenos “ejidales” del poblado de Santa María Huatulco, desde 1915 hasta la actualidad. Hoy día se encuentra en la delegación de Oaxaca del Registro Agrario para que se resuelvan los conflictos entre el núcleo agrario y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) que a partir de la expropiación de 1984 se buscaba, hasta la administración pasada del comisariado, la reversión de la expropiación de los Bajos de Coyula y Bajos del Arenal por no haber sido desarrollados según el proyecto.

La Ley Agraria del 6 de enero de 1915 establecía el derecho que tenía todo mexicano a cultivar una parcela de tierra suficiente para su sustento y determinaba la expropiación de tierras a las haciendas con el fin de crear la pequeña propiedad. Es decir, es una ley restitutoria de disposiciones anteriores. Declaraba que los pueblos tienen derecho a poseer tierras comunales y ejidos. El artículo primero establecía que todo individuo o pueblo que poseía títulos legales con fecha anterior a 1856 sobre tierras, montes, aguas, o ejidos, y que hayan sido desposeídos de ellas, tendrían derecho legítimo a ocuparlas de inmediato. Esta ley partía de la premisa de que las leyes liberales despojaron a los pueblos indígenas de la propiedad que legítimamente era suya, y que dicha propiedad quedó en manos de unos cuantos especuladores. Igualmente, afirmaba que los derechos de los pueblos y comunidades fueron burlados, a la vez que se les despojó de una personalidad jurídica que les permitiera defender sus posesiones colectivas. De tal manera, esa ley determinaba que se procedía a la restitución de los derechos que tenían los pueblos y comunidades indígenas sobre sus tierras, aguas y montes con base en sus títulos coloniales. En caso de no tener a la mano los documentos, ya sea por haberlos extraviado o por cualquier otro motivo, se instruye a las autoridades militares competentes que efectúen las expropiaciones que fueren indispensables para dotar a los pueblos de suficientes tierras. Lo anterior quiere decir, que esta ley contempló tanto la restitución, como la dotación de tierras.³⁰¹

En el caso de Huatulco, el 1 de octubre de 1915 solicitaban les fueran devueltos los terrenos de Bajo de Coyula y Bajo del Arenal. Manuel López, presidente municipal; Luciano Alcántara, regidor

³⁰⁰ AGA, leg. 2 exp. 24/12228, fs. 0021-0025.

³⁰¹ Véase Margarita Menegus y Yair Hernández Vidal, “La Reforma Agraria en Huajuapán y las sociedades agrícolas mercantiles: el caso de Santiago Chazumba”, 2012, p. 168.

primero; Hipólito Ramos, regidor segundo; Raymundo Acevedo, regidor tercero; Merino Salinas, síndico y Mauricio García, secretario, dirigieron un escrito al general Jesús Agustín Castro, que en agosto de ese año había sido designado gobernador del estado de Oaxaca por Venustiano Carranza, e instalándose en Salina Cruz. En la solicitud los huatulqueños argumentaban que:

... estábamos posesionados por mas de 50 años tiempo suficiente para adquirir el derecho de propiedad. Del ya citado 'Bajo del Arenal' fuimos despojados por un húngaro extraño de nombre Jorge E. Atala que los ha abandonado al notar que el ejercito constitucionalista desembarcaba en Puerto Ángel. También suplicamos se nos ponga en posesión del Bajo de Coyula que es adjudicado por la testamentaria de Justo Ziga por estar muy escasos de terrenos para las siembras que se hacen de enero a febrero del entrante año. Dichos terrenos siempre los ha reconocido el pueblo de Huatulco por cuya razón nos dirigimos a ud, a fin de que nos sean devueltas ya que la norma del C. primer jefe D. Venustiano Carranza jefe del constitucionalismo es amparar al pobre y devolverle las tierras que malamente obran en el poder del poderoso con menoscabo del proletario. Decimos con menoscabo porque este pueblo no tiene ningún terreno y sus habitantes encuéntrense sumamente pobres y desprovistos de tierras donde poder sembrar y cultivar la materia prima de su sustento...³⁰²

Al iniciar el siguiente año se había expedido una primera respuesta del gobierno del estado. En el trascurso de esos meses, los funcionarios solicitaron a Huatulco la presentación de los planos, documentos y datos que acreditaran su dicho. Para el 10 de febrero se presentó Víctor Merino Salinas, síndico municipal y Luciano Alcántara, vecino de Huatulco. Ellos llevaron consigo testimonios de adjudicación, en el que se incluía el caso de Coyula; que fue adjudicado por la cantidad de \$418.00 a censo redimible, por \$25.00 anuales a favor del C. Isidoro Apolinar [sic. Apolonio] Manzano, vecino en 1856, en virtud de la Ley de 25 de Junio de ese año. Para el caso de los Bajos del Arenal no se presentó documento que acreditara la pertenencia a Huatulco, teniendo como respuesta que:

En vista de que la anterior solicitud, no la encontramos justa, pues los actuales propietarios de 'Coyula' pueden haberlos adquirido legalmente y de acuerdo con el decreto de 6 de enero de 1915, expedido por la Primera Jefatura, opinamos que se nombre una comisión que determine la cantidad de tierras que necesite el pueblo de Huatulco y se proceda a la determinación del perímetro, para saber si los terrenos que se reclaman, quedan o no incluidos en dicho perímetro; en cuyo caso se procederá a la revisión de los títulos que amparan esas propiedades, para en vista de ellas resolver lo conducente...

Con esta instrucción en mano, la comisión se dirigió a Huatulco para recabar la información. Mientras se llegaba al lugar, en mayo de 1916 en Huatulco ya habían enviado sus títulos al Departamento de Fomento, Sección de Agricultura y Minería. La comisión remitió la información el 22 de junio de 1917, diciendo que al solicitar los títulos *in situ* no los presentaron. En ese momento, el ayuntamiento sumó a sus dichos que los terrenos solicitados pertenecían a Huatulco. En el Arenal

³⁰² AGA, leg. 2 exp. 24/12228, fs. 0004-0005.

decían era improcedente la posesión en un extranjero, Jorge Atala, quien los había despojado mediante prestanombres, por lo que no tenía derecho sobre la tierra. Si bien Jorge Atala había huido en 1915 por la agitación revolucionaria, su hermano Félix permaneció en el Arenal, pero tiempo después regresó Jorge y siguieron aprovechando la tierra.³⁰³

En tanto para Coyula dijeron que era un lugar con muchas tierras en poder de Ziga quien les había cobrado rentas muy altas para sembrar y que no podían ser pagadas ni con toda la cosecha. Al año siguiente se seguían solicitando los títulos, además de un censo de la población que reflejara la necesidad de las tierras solicitadas.

Pasaron unos meses, el 15 de noviembre de ese mismo año, se presentaron ante la comisión Anacleto Avelino y José Patrocinio de la Cruz a desahogar la petición de: “los títulos que amparan la propiedad de los terrenos de dicho pueblo, exhiben un documento original que constituye dicho título, así como una copia simple del mismo, y piden que previo cotejo de ella con el original exhibido se certifique y se tenga como su prueba en el expediente de que se trata devolviéndoles dicho original.” Se realizó lo solicitado y notificó que se anexaría al expediente y se concluyó el acto. Así el trasunto se había presentado y quedando en el expediente hasta hoy día.³⁰⁴

Por último, sin que aquí haya terminado el proceso y sin buscar ahondar más, unos años después aún se seguían los trámites. En junio de 1919 la comisión se había presentado en Huatulco y elaboró un “padrón general” de los huatulqueños (incluía: nombre, edad, sexo, estado civil profesión, idioma, saber o no leer y observaciones). Ahí se registró a 996 vecinos, que incluían a infantes. Se dividían tres actividades principales, si eran mujeres: molenderas y los hombres: jornaleros o labradores; solo una familia se registró como hablante de zapoteco (de apellido García Ramírez) con 10 miembros, y 82 sabían leer. La proporción entre géneros era 516 hombres y 480 mujeres.

³⁰³ Francisco Cruz, 2010 [†] contaba que estos hermanos eran el azote de los huatulqueños, les robaban sus siembras y ganado. Llegó el punto que un día Ambrosio Ramírez trató de recuperar unas vacas y fue sorprendido por los hermanos Atala, éstos le propinaron soberano castigo acabándose media vara en su lomo. Mal herido y maltrecho lo dejaron vivir, se curaron sus heridas y regresó a esas tierras dando muerte al hermano Félix (el Turco), por lo que huyó. Mientras regresaba a casa, su mujer (tía Lolita Twide) estaba en labor de parto, al llegar la partera lo recibió diciendo que su hijo había nacido y escogió el nombre de su víctima para el niño. Aquel día se iniciaba la historia de Félix Ramírez, tiempo después apodado “El Tigre”; personaje preeminente en la historia reciente de Huatulco.

³⁰⁴ Véase, AGA, leg. 2 exp. 24/12228.

La segunda transcripción es una copia por concuerda³⁰⁵, a solicitud de Leobardo Ortega e Inocente Chávez, presidente y síndico municipales respectivamente, certificada en 1950 ante el notario Luis Castañeda Guzmán (Notaría Pública núm. 8, con sede en la ciudad de Oaxaca) cuya copia se encuentra en el Archivo Municipal de Santa María Huatulco. Ahí se encuentran cuatro documentos en total: 1) los linderos de Huatulco que están fechados en 1539, por lo que es de suponer son parte del trasunto, 2) el trasunto de los TP, 3) la licencia de 1718 para refundar el pueblo de Huatulco que otorgó el virrey y, por último, 4) un traslado de 1801 de la composición de las demasías de Huatulco de 1711.³⁰⁶ Su factura obedeció a los conflictos entre este municipio y San Pedro Pochutla, pues en esos años se inició “una guerra” donde corrió bastante sangre por la constancia de los pochutlecos al no querer pagar la renta por el uso de la tierra. Desde esta fecha Huatulco buscó se le reconociera nuevamente sus bienes comunales por parte de la Reforma Agraria, resolución que se establece en la siguiente década, pero que desencadenaría una serie de inconformidades con pueblos vecinos, y más cuando se inicia el proceso para elegir un destino de playa para el turismo en el estado de Oaxaca. Existe abundante información al respecto en el Archivo del Comisariado de los Bienes Comunales y el Archivo Municipal, aunque en este último existe un vacío en la documentación de este proceso porque intencionalmente (o no) se quemó parte del archivo.³⁰⁷ En seguida el cuadro con las dos transcripciones:

³⁰⁵ El testimonio por concuerda o traslado, es la copia que por exhibición se saca de la escritura original, o de la que hace a veces de tal, aunque no sea la primera. El traslado puede autorizarse por la persona competente ante quien pasó el instrumento, que a su vez otorga fe, porque milita la propia razón para ser creído que si se sacara del protocolo, pero no trae aparejada ejecución. Véase Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, o sea resúmen de las leyes, usos, prácticas y costumbres...* 1838, p. 300.

³⁰⁶ “Copia por concuerda de varios documentos pertenecientes a la titulación del pueblo de Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca. Hecha a solicitud de los señores Leobardo Ortega e Inocente [sic.] Chávez Presidente y síndico municipales.” AMHco, s/c, 13 fs., 17 de febrero de 1950.

³⁰⁷ Agradezco al Ing. Jorge Sánchez Cruz (presidente del Comisariado) que me permitiera la consulta del material. Asimismo el Dr. Gonzalo Vázquez Rosas se encuentra realizando la catalogación del material ahí resguardado.

LOS TÍTULOS PRIMORDIALES DE HUATULCO SEGÚN EL TRASUNTO DE 1799

1917	1950
<p>Al frente de la primera de las ocho fojas de que se compone un sello que dice: Hispaniar Rex.- Carolus iv.- D.G.- Al centro una corona.= Una Cruz.= un quartillo.- Sello Quarto, vn quartillo, años de mil setecientos noventa y ocho, y noventa y nueve.= Al margen de todas las fojas una rúbrica.- La fundación del pueblo de Santa María Huatulco=Pueblo fundado y antiguo en presencia del Gobernador y Alcaldes y todos los Oficiales de toda la República, de Casiques y Principales de este Pueblo de Santa María de Huatulco, Pueblo fundado Orillas del Mar, le dieron el parabién de su buena venida del Señor Don Fernando Cortés, mando conquistar a este Pueblo de Santa María de Huatulco con su gran poder, mando hacer la merced y títulos.----- Gobernador Capitán General de la Nueva España, a Vos Don Juan García y <u>Doña Dominga</u> Pérez y Don Juan de zúñiga y los tres Fundador y Poblador de este Pueblo de Santa María de Huatulco hos hago esta merced y títulos aque luego al instante tomeis posesión de vuestras tierras de Lomerias y Serros altos y bajos y Ríos de Aguas y Mar y Lagunas de pesca y Salinas como refiere las escrituras vuestras gente pasados. Visto las Escrituras en esta Sala del Superior Gobierno se mandó y mando que se executa de justicia; que ningunas personas maltraten a todos los Casiques y Principales y los hijos del Pueblo los miren como sus propios personas esta merced y títulos sea Tturiesson [<i>se atuviere</i>] y se reteficó en esta sala Real de su Magestad asi se mando todos los jueces Eclesiasticos que no me maltraten a todos los hijos del Pueblo todo lo que llebo mandado se guarde y se cumpla de justicia su [<i>sic. so</i>] pena setecientos pesos para los gastos de la Real Camara de su Magestad quienes perjudicaren y estorbare las posesiones en que estan <u>posiando</u> de su propiedad todos estos</p>	<p>[Foja: 1v] [Documento 2] Al centro de la primera de las siete hojas de que se compone: Sello con las Armas de la Monarquía Española y que dice: Carlus IV. – D.G. Hispaniar Rex.- Una Cruz.- Sello Quarto, Un Quartillo, años de mil setecientos noventa y ocho y noventa y nueve.- Texto “La fundacion del pueblo de Santa Maria</p> <p>[Foja: 2r] Huatulco – Pueblo fundado y antiguo en presencia del Gobernador y Alcaldes y todos los Oficiales de toda la Republica, de Casiques y Principales de este Pueblo de Santa Maria de Huatulco, Pueblo fundado orillas del mar, le dieron el parabién su buena benida del Señor Don Fernando Cortes mando conquistar a este Pueblo de Santa Maria Huatulco con su gran poder, mandó hacer la merced y títulos = Gobernador Capitan General de la Nueva España á Vos Don Juan Garcia y Don Domingo Perez y Don Juan de Suñiga y Cortés fundador y poblador de este Pueblo de Santa Maria de Huatulco hos hago esta Merced y titulo a que luego al instante tomeis posesion de vuestras tierras de Lomerias y Serros altos y bajos y Rios de aguas y Mar y Lagunas de pesca y Salinas como refiere las Escrituras vuestros gente pasados. Visto las Escrituras en esta Sala del Superior Gobierno se mandó y mando que se executa de Justicia; que ningunas personas maltraten á todos los Casiques y Principales y los hijos del Pueblo los miren como sus propios personas esta merced y títulos sea-Ttuviesse [<i>sic. se atuviere</i>] y se retifico en esta sala Real de su Magestad asi se mando todos los Jueces Eclesiasticos que no me maltraten á todos los hijos del Pueblo, todo lo que llebo mandado se guarde y se cumpla de Justicia, su [<i>sic. so</i>] pena setecientos pesos para los gastos de la Real Camara de su Magestad quienes perjudicare y estorbare las posesiones en que estan <u>poseiando</u></p>

<p>Casiques que le dieron parabién al Señor Fernando Cortés mando que en esta Sala Real de su Magestad se hizo esta merced de los Casiques del Pueblo de Santa María de Huatulco como estan en la Orilla y Playa del Mar puerto de Huatulco tengan sus armas de fuego prebenidos por si acaso se aparesca los enemigos tambien prebenidos sus vanderas y Caxa y Clarin pa</p> <p>[Foja: 2v]</p> <p>ra que sean llamados todos los Pueblos, todos los vesinos para Pueblos cercanos estén prebenidos en este Puerto de Huatulco y del bista por el mar, por que no se paresca y entre maltratar todos los hijos tributarios de su Magestad. Así se mando en esta Sala Real de su Magestad y de Acurdo años de mil quinientos y treinta y nueve, <u>citada</u> esta Merced en esta Sala Real del Superior Gobierno todos los hijos tributarios saquen tierras para sus sembrados adonde hubiere lugar sin sobre pasarse las mojoneras sin estorbar a otro Pueblo ni se sobre pasen en las tierras mas que conste las Escrituras que se entitulo y retificó en este Acuerdo para lo benidero todos los hijos Principales del Pueblo recuaden los reales tributos de su Magestad y tengan sitios de Ganado Mayor y menor para tierras de Común para lo necesario y de la festividad de Nuestra Señora de la Limpia Concepción pongan sus sitios de Ganado mayor y menor de la Virgen de la Purísima y Limpia Concepción la Patrona del Pueblo de Huatulco le hagan su festividad como llebo mandado y referido dentro este titulo y veneren a Dios Nuestro Señor y a sus Ministros y Sirbos de Dios Nuestro Señor. La reciba con acatamientos y le den lo que es uso y costumbre del Pueblo y hagan su glesia con todos su adornamientos bien compuesto en el encargo que se hace, hagan su comunidad y Conventos Onde podan recibir el ministro de Dios y esta merced y títulos quedó en cabeza del Casique Don Juan de Suñiga y Cortés, y</p>	<p>de su propiedad todos estos Caziquez que le dieron para bien al Señor Fernando Cortes mando que en esta Sala Real de Su magestad se hizo esta Merced de los Casiques del Pueblo de Santa Maria de Huatulco. como estan en la orillas y Playa del Mar puerto de Huatulco tengan sus armas de fuego prebenidos por si acaso se aparesca los enemigos, tambien prebenidos sus Vanderas y Caxa y clarín para que sean llamados todos los Pueblos, todos los vezinos para Pueblos cercanos esten prebenidos en este Puerto de Huatulco y del bista por el mar, por que no se parezca y entre maltratar todos los hijos tributarios de Su Magestad. asi se mando en esta Sala Real de su Magestad y de Acuerdo años de mil quinientos y treinta y nueve, <u>es dada</u></p> <p>[Foja: 2v]</p> <p>esta Merced en esta Sala Real del Superior Gobierno. todos los hijos tributarios saquen tierras para sus Sembrados adonde hubiere lugar sin sobrepasarse las mojoneras sin estorbar á otro Pueblo ni sobrepasen en las tierras mas que conste las Escrituras que se entitulo y se ratificó en este Acuerdo para lo benidero. todos los hijos principales del Pueblo reacuden los Reales tributos de su Magestad tengan Sitios de Ganado mayor y menor para tierras de Comun para lo necesario y de la festividad de Nuestra Señora de la Limpia Concepcion. pongan. sus Sitios de Ganado mayor y menor de la Virgen de la Purisima y Limpia Concepcion la Patrona del Pueblo de Huatulco le hagan su festividad como llebo mandado y referido dentro de este titulo y veneren a Dios Nuestro Señor y sus Ministros y Sierbos de Dios Nuestro Señor. La reciba con acatamientos y le den lo que es uso y costumbre del Pueblo y hagan su Glesia con todos sus adornamientos bien compuesto en el encargo que se hace, hagan su comunidad y Combentos onde podan recibir el menistro de Dios. y esta Merced y títulos quedó en cabeza del Cazique don Juan de Suñiga y Cortés, y Don Juan</p>
--	--

<p>Don Juan García y Don Domingo Pérez, y Domingo Martín Gobernador de ese Pueblo, Alcalde Don Pedro García, Rexidor Pasqual Martín y Rexidor Francisco Martín, Martín Juan de los Reyes Rexidor y Luis García Rexidor todos estos principales de la República con su Casiques fundadores y Pobladores del Pueblo de Santa María de Huatulco como <u>constas</u> las Escrituras de sus antepasados los de la Cavesera del Pueblo de Huamelula les entregaron las posesiones en que están posiendo sobre de su propiedad y todos firmaron en este título como son los de la Cavesera de las Escrituras que estan puesto todos la República allegaron en este Playa del Mar hicieron la entrega de la posesión en que han estado y están sobre la...</p> <p>[Foja: 3r] propiedad de Laguna del Arenal y Laguna de Coyula y Laguna de Mascalco y las Salinas / <small>que son dos todas estas lagunas y salinas</small> tomaron su posesión y las tierras que tomaron y recibieron todos los hijos del pueblo, hizo la entrega y amparo la posesión toda la República del Pueblo y Cavesera de Huamelula, mandaron luego al instante hicieron la entrega de la posesión pusieron de pena los setecientos pesos aplicados a la Real Cámara de su Magestad bá en foja de la Escritura y Autos de posesión para su resguardo y para que conste a los venideros ante los testigos que se hallaron presentes= testigos= Salvador de la Cruz= testigo= Francisco Martín= Juan López= testigo= testigo= Baltazar Pérez =Rexidor =Juan Martín =Rexidor=Domingo García =Pablo Gabriel Rexidor =Nicolás García=Rexidor =Don Francisco de Velasco Alcalde =Don Domingo de Suñiga y Cortés Alcalde =Gobernador Don Francisco Cortés =Gobernador de la Cavesera del Pueblo de Huamelula hicieron la entrega de esta posesión de este Pueblo de Santa María Huatulco. Gobernador y Capitán General de esta Nueva España confirmado este Merced y</p>	<p>Garcia y Don Domingo Perez, y Domingo Martin Gobernador de ese Pueblo, Alcalde Don Pedro Garcia, Rexidor Pasqual Martin y Rexidor Francisco Martin, Martin Juan de los Reyes Rexidor y Luis Garcia Rexidor todos estos principales de la Republica con sus Caziques fundadores y Pobladores del Pueblo de Santa Maria de Huatulco como consta las escrituras de sus Antepasados de la Cavezera del Pueblo de Huamelula les entregaron las posesiones en que estan posiendo sobre de su propiedad y todos firmaron en este titulo como son los de la Cavesera de las Escrituras que estan puesto todos la Republica a llegaron en este Playa del Mar hicieron la entrega de la posesion en que han estado y estan sobre la propiedad de la Laguna del Arenal y Laguna de Coyula y Laguna de Mascalco y las Salinas qe. son dos toda estas Lagunas y Salinas tomaron su posesion y las tierras que tomaron su posesion y las tierras que tomaron y recibieron todos los hijos del Pueblo, hizo la entrega y amparo la posesion toda la Republica del Pueblo Cavezera de Huamelula, mandaron luego al instante hicieron la entrega de la posesion pusieron de pena los setecientos pesos aplicados a la Real Camara de Su Magestad: ba in foja de la Escritura</p> <p>[Foja: 3r] y Autos de posesion para su resguardo y para que conste a los venideros ante los testigos que se hallaron presentes = Testigos = Salvador de la Cruz – Testigo – Francisco Martin – Juan Lopez – testigo – testigo – Baltasar Perez – Rexidor Juan Martin – Rexidor Domingo Garcia – Pablo Gabriel Rexidor – Nicolas Garcia – Rexidor – Don Francisco de Velasco Alcalde – Don Domingo de Suñiga y Cortes Alcalde Gobernador Don Francisco Cortes – Gobernador de la Cavesera del Pueblo de Huamelula hizieron la entrega de esta posesion de este Pueblo de Santa Maria Huatulco Gobernador y Capitan General de esta Nueva España confirmada esta Merced y título de la</p>
---	--

<p>título de la fundación del Pueblo de Santa María Huatulco Don Francisco de Velasco = Don Pedro Sumano Secretario de su Magestad= Visto este titulo autorizado por orden de su Magestad obedecimos todos los de la Cavesera de Huamelula juntamente con nuestro teniente general Don Juan de Santillan hermoso a lo que está mandado en este título y Escritura del Pueblo de Huatulco.= Don Juan de Santellan teniente general = Don Domingo de torres y <u>Vamero</u> Escribano.= La escritura de este Pueblo de todas las Salinas, Lagunas de Pescado y brasos de lagunas como quedan en poder de todos los Casiques y Principales de este Pueblo hallegamos nosotros Gobernadores y Alcaldes de Pueblo de Huamelula Cavesera como todos la República de justicias hallegamos en este Comunidad todos a celebrar esta Escritura de la tierra del común para que conste esta Escritura para lo benidero oy día martes año de mil quinientos y treinta y nueve años dimos paso para el Río de Copalito a donde está un peñasco de mojonera coje el cerro del León linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas en la mera cumbre quedó</p> <p>[Foja: 3v]</p> <p>la mojonera de las tierras de este Pueblo de Huatulco, core por el Río grande de Copalito Cuando del camino que se bá a san Mateo de las Piñas quedó la mojenera de las tierras del común de este pueblo de Huatulco juntamente con el Gobernador de Huamelula Cavesera quien Los entregó esta <u>posesión</u> de las tierras del común todos la República de la Cavesera entregaron esta posesión a todos los hijos de este Pueblo lo recibieron su posesión como de clara la pintura de todas las Salitreras y Lagunas de pesca y Salinas de <u>Miscalco</u> y las Salinas Lagunas de Sopilote quedó para la Virgen de Nuestra Señora de la Concepción hasta qe. el tanto le hagan su Casa y su Corteral Asi lo mandamos nosotros los Justicias en este Escritura y títulos de este</p>	<p>fundacion del Pueblo de Santa Maria Huatulco Don Francisco de Velasco = Don Pedro Sumano Secretario de su Magestad.– Visto este titulo autorizado por orden de su Magestad obedecimos todos los de la Cabezera de Huamelula juntamente con nuestro teniente general Don Juan de Santillan hermoso a lo qe. esta mandado en este titulo y Escritura del Pueblo de Huatulco – Don Juan de Santillan Teniente general – Don Domingo de torres y Romero Escribano. – La Escritura de este Pueblo de todas las Salinas, Lagunas de Pescado y brasos de lagunas como queda en poder de todos los Caziques y Principales de este Pueblo hallegamos nosotros Gobernadores y Alcaldes del Pueblo de Huamelula Cavezera como todos la Republica de Justicias hallegamos en este Comunidad todo á celebrar esta Escritura de la tierra del Comun para qe. conste esta Escritura para lo venidero oy dia martes año de mil quinientos treinta y nueve años dimos pasos para el Rio Copalito á donde esta un peñasco de Mojonera coje al cerro del Leon linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas en la mera cumbre quedo la Mojonera de las tierras de este Pueblo de Huatulco, coxe por el Rio grande de Copalito <u>Tirando</u> del camino que se ba a San Mateo de las Piñas quedo la Mojonera de las tierras de el Comun de este Pueblo de Huatulco juntamente con el Gobernador de Huamelula de nuestra cavezera quien los entrego esta posesion de la tierra del Común todos la Republica de la Cavezera entregaron esta posesion a todos los hijos de este Pue—</p> <p>[Foja: 3v]</p> <p>blo lo recibieron su <u>posesuon</u> como declara la pintura de todas las Salitreras y Lagunas de Pesca y Salinas de Mascalco y las Salinas y Lagunas de Sopilote quedó para la Virgen de Nuestra de la Concepcion hasta qe. el tanto le hagan su Casa y su Corteral Asi lo mandamos nosotros los Justicias en este Escritura y titulos de este Playa del Mar puesto el Puerto de</p>
--	---

<p>Playa del Mar puerto el Pueblo de Huatulco junatamente con el Pueblo de San Miguel de Huatulco los dos pueblos saquen Sal en las lagunas del Común de los dos Pueblos como contara este titulo y Auto de posesión que tomaron recibieron los dos Pueblos / Saquen Sal las Salinas de Mascalco y las Salinas del Sopilote y Lagunas de Coyula y las Salinas del Arenal o <u>benderan</u> la Sal de que para componer la Iglesia con todo su adornamento de la Iglesia tengan Ganado mayor y menor para celebración de la festividad de la Patrona de Nuestra Señora de la Concepción Patrona de este Pueblo todos los Casiques y Principales de harán la festividad y sino <u>sé hará</u> la Virgen a la Cavesera de Humelula con esta cargo y condición celebramos esta Escrituras Dimos paso entre nueve dias se entregó esta posesión a este Pueblo de Huatulco y de San Miguel de Huatulco hermanablemente los dos Pueblos juntos y congregados recibieron su posesión de todas las mojoneras como constara de estas Escrituras de la posesión de propiedad de todos los hijos de este Pueblo repartimos sus tierras y Solares, estos tres Casiques que están retratados bajo de la Iglesia son los fundadores y Pobladores de este Pueblo como constará la pintura de la fundación / antigua <u>hus ecli</u> de celebramos esta Escritura con graves ermia pena de mil pesos para la Casa Real del Rey Nuestro señor el que maltratare a es-</p> <p>[Foja: 4r]</p> <p>tos dos Pueblos asi entregamos su posesión con todas las mojoneras y con Escritura y titulo jurídico y bista todos la República de la Cavesera de Huamelula juntamente con el Casique Don Juan de Suñiga quien conquistó el pueblo Cavesera de Huamelula que Yo dueño de Salinas de los tunales de Mascalco <u>Horiada</u> y sus Salinas de toda las Salinas no hay otro como la de tunales ese dicho Casique fué el que fundó el Pueblo de San Miguel de Huatulco y el Pueblo de Santa María de</p>	<p>Huatulco juntamente con el Pueblo de San Miguel de Huatulco los dos Pueblos saquen Sal en las Lagunas del Comun de los dos Pueblos como contara este titulos y Auto de posesion que tomaron Recibieron los dos Pueblos Santa Maria de Huatulco los dos Pueblos saquen Sal de las Salinas de Mascalco y las Salinas del Sopilote y Laguna de Coyula y las Salinas del Arenal ó banderan la Sal de que para componer la Iglesia con todo su adornamiento de la Iglesia y tengan Ganado Mayor y menor para la celebracion de la festividad de la Patrona de Nuestra Señora de la Concepcion Patrona de este Pueblo todos los Caziques y Principales le haran la festividad y si no se <u>hirá</u> la Virgen a la Cavezera de Huamelula con este cargo y condición celebramos Esta Escritura Dimos paso entre nueve dias se entregó esta posesion a este Pueblo de Huatulco y de San Miguel de Huatulco hermanablemente los dos Pueblos juntos y congregados recibieron su posesion de todas las Mojoneras como constara de esta Escritura de la posesion de propiedad de todos los hijos de este Pueblo repartimos sus tierras y Solares, estos tres Caziques que estan retratados bajo la Iglesia son los fundadores y Pobladores de este Pueblo como constara la pintura de la fundacion y Decreto de la fundacion antigua. <u>(tres palabras imposibles de desifrar)</u> celebramos esta escritura con graves ermia pena de mil pesos para la Caxa Real del Rey Nuestro Señor el que maltratare a estos dos Pueblos así entregamos su posesiona con todas las mojoneras y con Escritura y titulo jurídico y bista todos la republica de la Cavezera de Huamelula la juntamente con los Caziques Don Juan de Suñiga y quien conquisto el Pueblo Cavecera de Huamelula que Yo dueño de Salinas de los tunales de Mascalco <u>floriada</u> y sus Salinas de todas las Salinas no hay otro como las de tunales ese dicho Cazique fue el que fundo el Pueblo de San Miguel de Huatulco y el Pueblo de Santa Maria de Huatulco como vinieron los testigos y Gober</p>
--	--

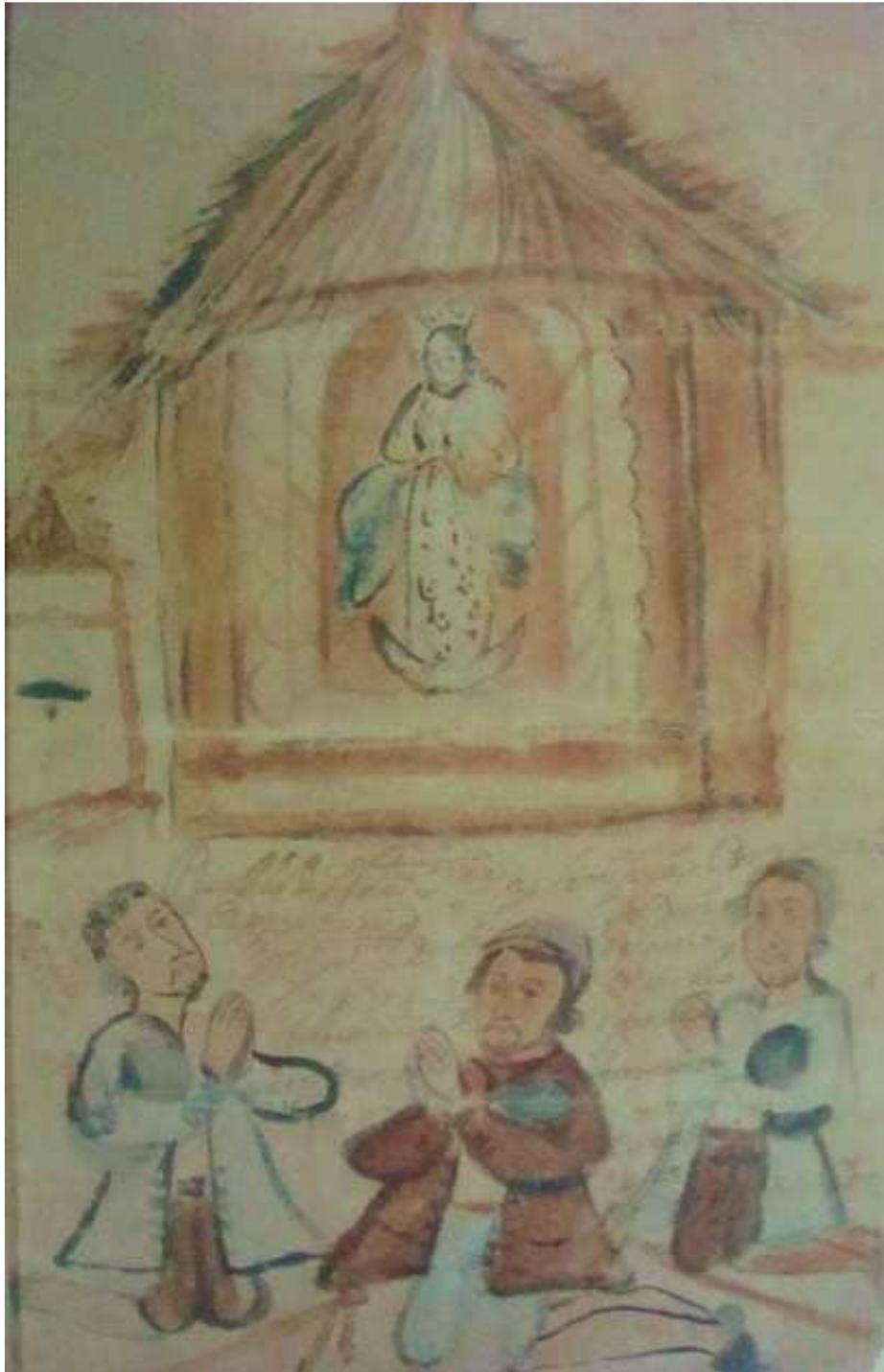
<p>Huatulco como vinieron los testigos y Gobernadores del Pueblo de San Mateo de las Piñas quedaron de testigos de bista de la posesión de los del Pueblo de Huatulco = Don Domingo Luis testigo = Baltasar Luis testigo = Mateo Martín testigo = Francisco Martín testigo = Juan Luis testigo = Francisco López testigo = Mateo García testigo = Don Luis Gobernador = Francisco López Alcalde = Pedro Martín Alcalde = Estos Principales y Casiques fueron los testigos declarados de los linderos y mojoneras de las tierras del Común que conste lo benidero hubo citación con citas personas del Pueblo de San Mateo las Piñas con la pena grave suma de mil pesos para la Caja de su Magestad, <u>cita</u> Comunidad celebramos esta Escritura de su propiedad de todos los hijos de Santa María de Huatulco; esta Escritura quedó en poder del Cazique Don Juan de Suñiga y Cortés Casique y Gobernador de la Cavesera de Huamelula quien entregó la posesión con todos los Alcaldes y Rexidores y Oficiales de la República, firmaron esta Escritura y títulos y Autos de posesión todos, se asentó en estos dos pliegos que los venideros les servirá a estos hijos de Huatulco como se dividieron con los dos Pueblos San Miguel de Huatulco como firmó nuestro teneinte General de su Magestad = Don Juan de Estrada Teniente General del Pueblo de Huamelula = Don Pedro de Suñiga Alcalde = Don Pedro de la torre Alcalde = Escribano Domingo Cortés del Pueblo de Huamelula = Se autorizó este título del Pueblo de Huatulco.=----- testigos de San Mateode las Piñas y testigos de Huamelula bieron y oyeron la posesión con siete Lagunas de Salinas y de Pesquería, que lo gozen estos hijos del Pueblo de Santa María de la Limpia Concepción y le entregamos esta Escritura a Don José García y Don Domingo Pérez y Don Andrés García,...</p> <p>[Foja: 4v] y Francisco Luis Alcalde, Gobernador y hoy a</p>	<p>[Foja: 4r] nadores del Pueblo de San Mateo de las Piñas quedaron de testigos de bista de la posesion de los del Pueblo de Huatulco. – Don Domingo Luis testigo – Baltasar Luis testigo – Mateo Martin testigo – Francisco Martin testigo – Juan Luis testigo – Francisco Lopez testigo – Mateo Garcia testigo – Don Luis Gobernador – Francisco Lopez Alcalde – Pedro Martin Alcalde – Estos principales y Casiques fueron testigos declarados de los linderos y mojoneras de las tierras del Común para que conste lo benidero hubo citacion con <u>estas</u> personas del Pueblo de San Mateo de las Piñas con la pena grave suma de mil pesos para la Caja de Magestad, <u>esta</u> Comunidad celebramos esta Escritura de su propiedad de todos los hijos de Santa Maria de Huatulco; esta Escritura quedo en poder del Casique Don Juan de Suñiga y Cortes Casique y Gobernador de la Cavecera de Huamelula quien entrego la posesion con todos los Alcaldes y Rexidores y Oficiales de la república, firmaron esta Escritura y titulos y Autos de posesion todos se asento en estos dos pliegos para lo benidero les servirá a estos hijos de Huatulco como se dividieron con los dos pueblos San Miguel de Huatulco como firmó nuestro teniente General de Su Magestad – Don Juan de Estrada – Teniente General del Pueblo de Huamelula – Don Pedro de Suñiga Alcalde – Don Pedro de la Torre Alcalde – Escribano Domingo Cortes del Pueblo de Huamelula – Se autorizo este Titulo del Pueblo de Huatulco. === Testigos de San Mateo de las Piñas y Testigos de Huamelula bieron y oyeron la posesion con siete Lagunas de Salinas y de Pequeria, que lo gozen estos hijos del Pueblo de Santa Maria de la Limpia Concepcion y le entregamos esta Escritura a Don José Garcia y Don Domingo Perez y Don Andres Garcia, y Francisco Luis Alcalde, Gobernador y hoy a Don Felipe Gambo teniente General, lo firmé con la Republica en dicho dia mes y año y para que balga en lo adelante y conste, ba en cinco</p>
--	---

<p>Don Felipe Gambos teniente General, lo firmé con la República en dicho día mes y año y para que balga en lo adelante y conste, ba en cinco fojas llanamente en Común por los Indios de Huamelula y lo firmé con ellos con la Unión que se hizo=Juan Sanchez Cavallero=-----</p> <p>Para que Nuestra Señora <u>del</u> de alumbramiento honren y veneren a los Padres y Sacerdotes Ministros de Dios vivan Cristianamente a la fee de Dios gozen sus tierras que recibieron su posesión y mandamos de pena el que metiere pleito estos hijos pagaran quinientos pesos de oro común para la Real Camara de su Magestad, / y para que balga esta Escritura confirmamos nosotros las Justicias de Huamelula como se acabó con muchisima pas, en lo adelante no tengan ningún pleyto y le encargamos a los señores y Benemerictas que en lo adelante fueren justicias que atiendan esta Escritura de posesión que gozen los hijos de este Pueblo de la Concepción sus Lagunas de Pesqueria y Salinas mientras el mundo fuere que lo hicimos por nombre del Rey Nuestro señor así mesmo mandamos a los hijos de este Pueblo qe. cuiden de la Virgen Santísima de la Pura y Limpia Concepción de Huatulco Cavesera por estar retirado del Pueblo de Huamelula qe. de este Pueblo de la Concepción de Huatulco con el Barrio de Santa Cruz Puerto del Mar con Cuerpos de guardia tomaron esta posesión quieta y pacíficamente sin contradicción alguna hallándose presentes todos los Casiques y Principales del Pueblo de San Mateo de las Piñas y de Huamelula para degraga Ba lindar con el Pueblo de San Mateo de las Piñas coge el Río de la Xonaxi (un signo) linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas El por la <u>Chixon el rif</u> linda con las tierras de los Chontaleros, por el Oriente queda el Pueblo de San Miguel Puerto Centro de las tierras del común hermanablemente le entregamos su</p>	<p>foxas llanamente en comun por los Indios de Huamelula y lo firme con ellos con la union que se hizo – Juan Sanchez Cavallero. ===Para que Nuestra Señora <u>les de</u> alumbramiento honren y Veneren a los Padres Sacerdotes Ministros de Dios vivian Cristia—</p> <p>[Foja: 4v]</p> <p>namente a la fee de Dios gozen sus tierras que recibieron su posesion y mandamos de pena el que metiere Pleyto estos hijos pagaran quinientos pesos de Oro Comun para la Real Camara deSu Magestad no para nosotros Su Magestad, y para que balga esta Escritura confirmamos nosotros las Justicial de Huamelula como se acabó con muchisima paz, en lo adelante no tengan ningun pleyto y le encargamos a los Señores Benemerictas que en lo adelante fueren Justicias que atiendan esta Escritura de posesion que gozen los hijos de este Pueblo de la Concepción sus Lagunas de Pesquerias y Salinas mientras el mundo fuere que lo hicimos por nombre del Rey Nuestro Señor asi mesmo mandamos a los hijos de este Pueblo qe. cuiden de la Virgen Santísima de la Pura y Limpia Concepcion de Huatulco cavezera por estar retirado del Pueblo de Huamelula qe. de este Pueblo de la Concepcion de Huatulco con el Barrio de Santa Cruz Puerto del Mar con Cuerpos de guardia tomaron esta posesion quieta pacíficamente sin contradicion alguna hallándose presentes todos los Caziques y Principales del Pueblo de San Mateo de la Piñas y de Huamelula para de graga Ba lindar con el Pueblo de San Mateo de las Piñas coge el Rio de la Xonaxi y linda con el pueblo de San Mateo de las Piñas El por la <u>chixonel Xis</u> linda con las tierras de los Chontaleros, por el Oriente queda el Pueblo de San Miguel Puerto centro de las tierras del Comun hermanablemente le entregamos su posesion estos dos pueblos San Miguel y Santa Maria que gozen sus tierras mientras mundo fueres comenzamos la posesion dentro del Rio grande Copalito onde ponemos una Cruz la orilla de</p>
--	--

<p>posesión estos dos Pueblos San Miguel y Santa María que gocen sus tierras mientras mundo fueres comenzamos la posesión dentro del Río Grande Copalito onde ponemos una cruz la orilla de este Río de Copalito miraa al Poniente a Norte coje por un camino dentro del Río Grande de Copalito donde está un peñasco grande linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas coje el Cerro del...</p> <p>[Foja: 5r] León en bajo ponemos otra cruz linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas por el Norte coje al carro [<i>sic. cerro</i>].= Escritura de este Pueblo de Santa María de Huatulco Puerto del Mar Barrio de Santa Cruz hoy día Lunes a ocho del mes de Enero de mil quinientos treinta y nueve.= Nosotros las Justicias Gobernadores Alcaldes y todos los Oficiales del Rey Nuestro Señor allegamos a amparar la posesión de los Hijos fundadores de este Pueblo de Santa María de la Concepción llamado <u>Aguatusco</u> para que se sepa de nosotros las Justicias de la Cavesera de Guamelula para que estos aumenten los Reales Haberes de su Magestad.= Escritura y fundación de estos dos Pueblos de San Miguel y siempre este en reconocimeinto en Santa María de la Limpia Concepción de Huatulco.– Es copia fiel de su original que para el efecto me entregó el Gobernador República y Común de Naturales del Pueblo y Cavesera de Santa María Huatulco a que me remito, siendo de entender que aun que se quedaron en el citado original algunas foxas por copiar consintió en lo ilegible que se hallan por haberse apagado las letras y por que es de presumir que contengan lo propio que lo que se copió por Don Francisco Xavier de Arevalo y Suárez Justicia mayor y Subdelegado de Real Hacienda por el Rey Nuestro Señor (Dios lo guarde) de la jurisdicción de Huatulco y Huamelula actuando con dos testigos de asistencia a falta de Escribano que no lo hay Público ni Real en cinquenta leguas en</p>	<p>este Río Copalito mira al Poniente a Norte coje por un Camino dentro del Río grande de Copalito onde esta un peñasco grande linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas coje al Cerro del Leon en bajo ponemos otra Cruz linda con el Pueblo de San Mateo de las Piñas por el Norte coje al Cerro – Escritura de este pueblo de Santa Maria Huatulco Puerto del Mar Barrio de Santa Cruz hoy día Lunes a ocho del mes de Enero de mil y quinientos treinta y nueve. Nosotros las Justicias Gobernador Alcaldes y todos los Oficiales del Rey Nuestro Señor allegamos a amparar la posesion a los Hijos fundadores de este Pueblo de Santa Maria de la Concepcion llamándose <u>Aguaturco</u> para que se sepa de nosotros las Justicias de la Cavezera de Guamelula para</p> <p>[Foja: 5r] que estos aumenten los Reales Haveres de su Magestad = Escritura y fundacion de estos dos Pueblos de San Miguel y siempre este en reconocimeinto en Santa María de la Limpia Concepcion de Huatulco === Es copia fiel de su original que para el efecto entrego el Gobernador Republica y Comun de Naturales del Pueblo y Cavesera de Santa Maria Huatulco a que me remito, siendo de entender que aunque se quedaron en el citado original algunas foxas por Copiar consintio en lo inlegetible que se hallan por haberse apagado las letras por que es de presumir que contengan lo propio que se copio por mi Don Francisco Xavier de Arevalo y Suarez Justicia Mayor y Subdelegado de Real Hacienda por el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) de la Jurisdiccion de Huatulco y Huamelula actuando con dos testigos de asitencia a falta de Escribano que no lo hay Publico ni Real en cinquenta leguas en contorno, el que se le entrego a los Interesados con el original que bervalmente me entregaron; y ba este en diez foxas simples la primera y ultima en pael del Sello quarto y las restantes de dicho comun y utiles solo las ocho primeras Fecho en el</p>
---	--

<p>contorno, el que se le entrego a los Interesados con el Original que bervalmente me entregaron; y bá este en diez foxas siendo la primera y última en papel del sello quarto y las restantes del dicho Común y útiles sola las ocho primeras. Fecho en el Pueblo y Cavesera de Santa María Asunción Tlacolula a veinte días del mes de septiembre de mil setecientos nobenta y nueve años actuando como dicho es de que doy fee.= Francisco Xavier de Arevalo y Suárez. Rúbrica.= De Assa., Theodoro Flores Losano. Rúbrica.= De assa., Miguel Marcos. Rúbrica.-----</p> <p>E.R.=que son dos todas estas lagunas y salinas.= Santa María de Huatulco los dos pueblos=y decreto de la fundación=de=no para nosotros su Magestad.=Valen.=--</p> <p>Es copia fiel cotejada debidamente con su original que certifico.- Oa-</p> <p>[Foja: 5v]</p> <p>xaca de Juárez, a 15 de noviembre de mil novecientos diecisiete.-----</p> <p>-----</p> <p>El Srio. de la C. Local Agraria, [Rúbrica] V/o. B/o., El Pres. de la C. Local Agraria [Rúbrica]</p>	<p>Pueblo de Cavezera de Santa Maria Asuncion Tlacolula á veinte dias del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve años actuando como dicho es de que doy fee Franco. Xavier de Arevalo y Surez.----- Rubrica.---- De Assa.– Theodoro Flores Losano.– Rubrica. – De Assa.– Miguel Marcos.– Rubrica”</p>
--	---

Figura 5: Caciques fundadores, según *Título primordial*



Fuente: Tomado de Alicia González, *The edge of enchantment: Sovereignty and ceremony in Huatulco, Mexico*, Washington/Nueva York, Smithsonian Institution, 2002, p. 19. De izquierda a derecha: Don Juan García, Don Juan Zúñiga y Cortes, y Don Domingo Pérez.

Por último, como se pudo observar, la transcripción de 1917 (AGA) fue más trastocada por quien la elaboró, puesto que trató de modernizar su contenido, acentuando las palabras y agregando más signos de puntuación, a diferencia de la realizada en 1950 (ante notario) que pareciera fue dejada tal como la entendieron en ese momento. En ambas transcripciones se marcan entre corchetes algunas palabras que son de clara comprensión pero que fueron escritas mal o bien que así aparecían en el “original”. De igual forma se presenta con un color distinto de letra (gris) los elementos que sobran o falta de una a otra versión; también se encuentran subrayadas las palabras que difieren entre las transcripciones. En general solo son detalles, la lectura de los linderos, ni cosa alguna se alteraron entre ellas. Asimismo las copias inician con la descripción física de los documentos, coinciden en los sellos y fechas, sólo hay una inconsistencia en el número de fojas. En la de 1917 habla de ocho fojas, mientras que la otra refiere siete fojas, discrepancia que obedecería a las fojas útiles. De cualquier forma solo la de 1950 aclara que: “ba este en diez foxas simples la primera y ultima en papel del Sello cuarto y las restantes de dicho comun y utiles solo las ocho primeras”.

MOJONERAS Y LINDEROS DE SANTA MARÍA HUATULCO

Al centro de las dos hojas de que se compone: Sello con las armas de la Monarquía Española y que dice: Carlus IV D.G. Hiapaniar Rex.- Una cruz.- Un quarullo.- Sello Quarto, Un Quartillo Años de Mil Setecientos Noventa y seis y Noventa y siete.- Texto: Pueblo de Santa María Guatulco años de 1539.- En el nombre de Dios padre Dios Hijo Dios espiritu Santo tres personas distintas un solo Dios berdadero – desde huriente Aquí Comienza Las mojoneras de las tierras, de Huatulco Lindamos con las tierras Santiago Hastata, el palmarre, Es el primero Moxonera (Una Cruz) – Esata la Cruz (Una Cruz) de haqui se sigue el Serro, nombrado en lengua Sapoteca quiyaquetaque esta la cruz (Una Cruz) – de haqui se sigue el Rio nombrado en Lengua Sapoteca quegobela – y de haqui se sigue el serro nombrado en Lengua Sapoteca quiyabixos Serro de temblor de haqui fuimos Bajando el Serro y llegamos el paraxe nombrado en lengua Sapoteca nicolapela en donde Nacieron las culebras de haqui fuimos siguiendo otro Serro se llama en la lengua Sapoteca quiya quibisiña serro de Tepalcate esta la cruz (Una Cruz) de haqui fuimos otro yano de frutillo se llama en la lengua Sapoteca lachina se sigue otro Serro se llama en lengua Sapoteca quiya queñoña Serro de tepasco (arriba un 8) de haqui fuimos baxando del serro de tras del lobo – tuariñi belagasutono xitichi pequeza – llegamos aquí otro serro, se llama en lengua Sapoteca quiyaquixonaxi Serro de la Virgen, A baxamos el Rio de hachote llamamos en lengua Sapoteca quegobeyaga – de haqui fuimos siguiendo derecho el Rio hasta encontrar con el rio copalita, – es el lindero de aquí fuimos el rio quixtepeque es el lindero, en

donde llamamos en lengua Sapoteca quego quibisi – de haqui fuimos derecho al rio allegamos al pie de la cuesta de haqui subimos a la cumbre del serro, de San andres, en donde llamamos en lengua Sapoteca lachei cotila yano que hubo gerra (Una Cruz) es el lindero lixitimo con las tierras de San andres – de haqui bolbimos Abaxandonos del Serro llegamos en el camino esta la (Cruz) este Serro llamamos en lengua Sapoteca queyaquegue – De haqui se sigue esta Colgado el agua en lengua Sapoteca le llamamos casai benisa de haqui subimos derecho del rio Allegamos al Rematado, dentro de este rio es el lugar que llamamos en Lengua Sapoteca quego Bessi – de haqui en derecho el Rio pesado donde llamamos en lengua Sapoteca quego lachiqueya – este mismo rio ba siguiendo el rio donde llamamos en lengua Sapoteca quelbixiola el Rio oscuridad – de haqui bolbimos subiendo para el Serro que en lengua Sapoteca llamamos quiya quebeo Serro perdido – de haqui baxamos al Rio lloron es el lindero esta la Cruz (Una Cruz) – Junto la Magdalena, este Rio llamamos en lengua Sapoteca quegorrona – de haqui fuimos siguiendo derecho el rio benta limon que en lengua Sapoteca le llamamos quelalimon – de haqui fuimos siguiendo otro paraje del mismo rio que llamamos en lengua Sapoteca quilabego – paso de tortago – de haqui fuimos subiendo al serro que llamamos en lengua Sapoteca layo naquichi; Serro de la tierra blanca de haqui se sigue otro serro nombrado en lengua Sapoteca (destruido) el serro de (destruido) es el lindero de haqui fui lomeriando siete lomerias es lindero (destruido) llamamosle en lengua Sapoteca cachetani (destruido) de haqui se sigue otro serro nombrado (destruido) Es lindero haqui fuimos bajandonos del serro, allegamos a la primera mojonera, que lindamos con las tierras de San pedro Pochutla esta dos Cruces (dos cruces) de haqui se sigue la sieneguilla, que en la lengua Sapoteca llamamos Lachegila – de haqui siguiendo derecho en un serrito esta medio llano donde le dissen enpalotada – de haqui se sigue derecho ha llegar el paraje en piedra prieta de haqui se sigue la laguna Huatulco, Junto el Mar, de la laguna Cuatutialci esta la Cruz (una cruz) el lado que miro al Pniente y tiene desde la laguna Guatulco quarenta baras de tierras a donde esta la Cruz (una cruz) que hacabo los linderos que lindamos con las tierras de San pedro Pochutla.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de la presente investigación se han examinado los diferentes procesos históricos, a mi consideración los más pertinentes, que irrumpieron en el devenir del pueblo de Huatulco durante el periodo colonial, y sobre todo se ha tratado de relacionar éstos en un marco regional; así como en las grandes tendencias globales que dotan de sentido a los títulos primordiales de Huatulco. Ese entramado permite explicar cómo en Huatulco, y los pueblos de la costa central oaxaqueña, se vivieron una serie de adecuaciones en las estructuras políticas, económicas y sociales. Al abordarlo de esta manera, la tradición mesoamericana que se ha buscado en estas fuentes no responde satisfactoriamente para el caso aquí expuesto. La tradición vista como un conjunto de prácticas, valores y costumbres que impiden la transformación sustancial, repentina o arbitraria en la cultura de una sociedad no puede verse en los TP. En esas fuentes los cambios han penetrado en la sociedad indígena, quien reelaboró su historia, donde su territorio quedó enmarcado y amparado en la legislación hispana. Si bien, existen oscilaciones en el mundo indígena de ese tiempo, en las cuales se da un proceso en donde lo antiguo (o lo que pareciera serlo) interactúa y busca integrarse a lo nuevo, dando como resultado el proceso de cambio histórico. Es decir, lo antiguo o preexistente no impidió que los cambios se redujeran o se presentaran al azar, lo que buscaron los naturales de Huatulco con esta fuente es su integración al nuevo orden colonial, jugar según las reglas y el lenguaje de los españoles. Ahora bien, tampoco deben entenderse estas líneas como un postulado general para todo el *corpus* documental de los llamados títulos primordiales, sólo hago referencia al caso de Huatulco.

Como se ha visto, en el caso particular de Huatulco, es claro que aún bajo el factor condicionante que representó el puerto de Huatulco, el pueblo pudo hacer frente a los cambios introducidos por el dominio hispano, con sus altibajos, adaptándose y ganando espacio en el ámbito político y territorial; como tal, fueron ellos los poseedores de la tierra y generadores de una riqueza que como el mismo pueblo, iba y venía, algunas veces a los españoles les convenía intervenir, en otras al contrario esa presencia era casi nula y las comunidades seguían su propia lógica

económica. La economía indígena, en un principio, se basó en la comercialización y producción de artículos que demandaba el puerto en el siglo XVI, posterior a un periodo de esplendor, se prolongó y agudizó la pérdida de importancia de ese apéndice comercial durante los siglos XVII y XVIII. Por ello, los pueblos se contrajeron por momentos específicos, en que los ataques piratas venían a agudizar más su inestabilidad. En ese sentido, algo a destacar es precisamente la peculiaridad de cómo esos factores llevaron a una alta movilidad en los asentamientos indígenas y una continua reestructuración de sus habitantes, haciendo que los problemas territoriales se hicieran presentes, a la par de los cambios en las jerarquías políticas y la pugna por sobrevivir en este contexto adverso. En la segunda mitad del siglo XVIII, todos estos cambios parecían haber llegado a su fin, ahora venía la tarea de consolidarse como estructuras políticas y productivas que permitieran la supervivencia de sus miembros, además de cubrir las cargas a que estaban obligados. Pero en el último cuarto de esa centuria, un nuevo embate se hizo presente, la recuperación de las salinas de la región mediante las reformas borbónicas.

En términos generales, puede afirmarse que en esta región, y particularmente Huatulco, durante los siglos XVII y XVIII, los pueblos de indios experimentaron un mayor número de vicisitudes en sus gobiernos, actividades económicas y organización social. Además, al consolidarse el orden colonial, las comunidades presentaban una serie de continuidades, emanadas de la legislación hispana, para el acceso y distribución de la tierra que denotaría en el momento de presentar el TP. Huatulco tenía que haber llegado a un punto de crisis en el que quedó deshabitado a mediados del siglo XVII, y por la pertinencia que representaba ese asentamiento para el espacio colonial, fue repoblado con indígenas zapotecas que muy poco podían tener con sus antecesores nahuas del siglo XVI. Las implicaciones de este hecho se evidencian con el vaivén en la conformación territorial y la estructura organizativa de su república.

Por otro lado, ese factor de gobierno era preponderantemente necesario adecuar y consolidar, de ello dependía la estabilidad político-territorial del pueblo. Esto quedó de manifiesto en cuanto Cuixtepec y San Miguel del Puerto reconocieron a Huatulco como su cabecera política, permitiéndole llegar al ocaso del siglo XVIII actuando el papel protagónico y poder presentarse como los herederos de una jerarquía y estructura sociopolítica y territorial que se remontaba a la fecha crucial de 1539, momento que mediante el reconocimiento de la soberanía del Rey de Castilla, éste tenía que asegurar y defender la supervivencia del pueblo.

El abrupto e impensable cambio de lugar del pueblo de Huatulco a finalizar el siglo XVII, por los ataques piratas de 1697, llevó a redefinir los linderos y las relaciones con sus vecinos, más allá de la jurisdicción de Huatulco. Las fricciones con los pueblos de la jurisdicción de Miahuatlán permiten apreciar el proceso por el cual los linderos en el título primordial de Huatulco se habían consolidado. Es menester subrayar como los espacios de negociación entre Huatulco y Huamelula se expresan en ese documento. Huamelula tuvo sus problemas con Astata pero que esos no repercutieron de manera directa en Huatulco.

En cuanto a la economía indígena que se vincula al mercado colonial, es importante remarcar que el título primordial de Huatulco pone en evidencia un factor importante: defender el aprovechamiento de que se servían los pueblos de las salinas, que mediante la recuperación de 1781 la Corona atentó con los ingresos de las comunidades. Las relaciones que se dieron entre los pueblos de la provincia de Huatulco y Tehuantepec nos muestran el poder de negociación del mundo indígena, a partir, por ejemplo, de la presencia de Juan de Zúñiga y Cortés, un descendiente de aquel cacicazgo del Istmo en Huamelula, institución que había sufrido un proceso de mestizaje que poco reivindicaban sus antecedentes prehispánicos. En este sentido, esas reformas fueron el pretexto perfecto para que algunos funcionarios se trataran de beneficiar, como el administrador Alarcón, que intencionalmente o no, trastocó la dinámica económica indígena de la región, por ello era necesario reafirmar aquella concesión del monarca para la explotación de las salinas por parte de los indígenas puesto en una fecha de 1539. Igualmente, el reconocimiento otorgado por el subdelegado dio a los títulos de Huatulco la posibilidad de ser presentado nuevamente en el futuro para que se respetara su territorio, pero en esos nuevos contextos la tierra importaba más, la sal poco a poco perdió importancia.

La historia que se presenta en el documento de Huatulco, a partir de la fecha histórica de 1539 integra el devenir de ese pueblo al incorporar las afectaciones de la piratería a España, redundando en el reconocimiento de sus méritos y servicios a la Corona; siendo incorporados en su discurso para reafirmar sus derechos a la tierra y salinas con los cambios acaecidos a lo largo del periodo novohispano. Esto nos muestra que la realidad que vivieron los pueblos de indios obedeció a un orden colonial, repercutiendo en su cultura y reflejando la forma en que esta sociedad buscó, tanto como en la actualidad, hacer frente a los embates que recibían por agentes externos e internos.

Por último, de manera general, hoy día los académicos han puesto a consideración la importancia de las continuidades de la cosmovisión mesoamericana en la sociedad mexicana. No obstante, los actores que han sido objeto de dicho interés son los pueblos indígenas que “preservan” parte de esa visión del mundo y qué mejor ejemplo de ello que los Títulos Primordiales. En este caso ¿no se estará llegando a un esencialismo indígena? ¿Cómo saber si los pueblos eran tradicionales y ahora tienen tradiciones? Lo anterior, no quiere decir que haya pueblos que realmente tengan su herencia cultural “intacta”. Seguramente se me podría replicar que como historiador que soy, aún no he podido otorgar el reconocimiento al otro bajo su propia cultura, entender y explicar su sociedad, su tiempo y su pensamiento.

A mi entender, escribir sobre las herencias culturales de los pueblos puede llevarnos a un doble dilema. Por un lado, cómo analizar y describir la forma en que estas sociedades han transformado su actuar ante un sin fin de cambios a los que han sido empujados en un orden sociopolítico y económico, sin insinuar el impacto que han sufrido sus tradiciones. Por otra parte, hacerlo representa un riesgo: pues uno podría percatarse de que las comunidades han aprendido a modificar su cultura o adaptarse al contexto que viven.

Lo que parece evidente es que muchas veces los investigadores privilegian o dan más peso a las continuidades que a los cambios. Esos elementos, en muchos casos, han servido para buscar la autonomía indígena, los derechos consuetudinarios, la educación pluricultural, etcétera. Y muy seguramente, para aquellos que tienen una visión utópica (dentro y fuera de las comunidades), lo anterior les traería como resultado la libertad, la democracia, el progreso económico y la igualdad agraria. Pareciera, y aquí una opinión muy personal, que han olvidado que históricamente la vida de los pueblos no ha sido democrática ni igualitaria y mucho menos de unidad. Al igual que cualquier otra comunidad humana, en las indígenas han existido diferencias políticas y económicas, injusticias e imposiciones y múltiples conflictos por la tierra. Y en este contexto, ni las comunidades, ni el mundo académico actúan en un vacío político y sus filias y fobias hacen acto en el escenario.

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

AGN — Archivo General de la Nación, México, D.F.

AGI — Archivo General de Indias, Sevilla, España.

AGEO — Archivo General del Estado de Oaxaca, Oaxaca

AMHco — Archivo Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca.

CDAMHSLC — Colección de Documentos del Archivo Municipal de San Pedro Huamelula, Oaxaca, de Sara de León Chávez.

FUENTES CONSULTADAS:

Acosta, Gabriela

1998a “Desde ‘tiempo inmemorial’. Los orígenes de Nahuatzen, Michoacán”, en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 2, pp. 49-56.

1998b “Título primordial de San Francisco Uruapan, Michoacán ¿verdad o ficción?”, en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 4, pp. 43-49.

Acuña, René (ed.)

1984 *Relaciones geográficas del siglo XVI: Antequera*, v. 2, II t., México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Arrijoa Díaz-Viruell, Luis Alberto

2011 *Pueblos de indios y tierras comunales, Villa Alta, Oaxaca: 1742-1856*, Zamora, Mich., Fideicomiso “Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor”/El Colegio de Michoacán.

Augé, Marc

1998 *Las formas del olvido*, Barcelona, Gedisa.

Barrera, Claudio y Florencio Barrera

2009 “La falsificación de títulos de tierras a principios del siglo XX”, en *Historias*, núm. 72, enero-abril, pp. 41-64.

Bartolomé, Miguel y Alicia Barabas

- 2006 “Historia chontal”, en Andrés Oseguera (coord.), *Historia y etnografía entre los chontales de Oaxaca*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 17-39.

Barth, Fredrik (comp.)

- 1976 *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*, México, Fondo de Cultura Económica.

Béligand, Nadine

- 1993 *El Códice de San Antonio Techialoyan, A 701, manuscrito pictográfico de San Antonio la Isla, Estado de México*, México, Instituto Mexiquense de Cultura.

Bergoza y Jordán, Antonio

- 1984 *Cuestionario del Señor Don Antonio Bergoza y Jordán, Obispo de Antequera a los señores curas de la diócesis*, vol. 2, Oaxaca, Archivo General del Estado de Oaxaca.

Bernal, María E. y Ángel J. García

- 2006 “El altepetl colonial y sus antecedentes prehispánicos: Contexto teórico-historiográfico”, en Federico Fernández y Ángel J. García (coords.), *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*, México, Instituto de Investigaciones Geográficas/Fondo de Cultura Económico.

Berthe, Jean-Pierre

- 1994 “Las minas de oro del Marqués del Valle en Tehuantepec”, en *Estudios de historia de la Nueva España*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 15-24.

Bloch, Marc

- 2002 *La sociedad feudal*, Madrid, Akal.

Borah, Woodrow

- 1975 *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

Calvo, Thomas

- 2010 *Vencer la derrota. Vivir en la sierra zapoteca de México (1647-1707)*, México, El Colegio de Michoacán/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Carrasco, Pedro

- 1996 *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlán, Tetzoco y Tlacopan*, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica.

Chevalier, François

1951 “El Marquesado del Valle: Reflejos medievales”, en *Historia Mexicana*, vol. 1, núm. 1 [1], julio.-septiembre, pp. 48-61.

1982 *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica.

Collier, Jane Fishburn

2009 *Del deber al deseo: Recreando familias en un pueblo andaluz*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Iberoamericana.

Connaughton, Brian

2012 *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853): la iglesia católica y la disputa por definir la nación mexicana*, México, Consejo para la Cultura y las Artes.

Cruz Barney, Oscar

1999 *El combate a la piratería en indias: 1555-1700*, México, Universidad Iberoamericana/Oxford University Press.

Cruz, Víctor de la

2008 *Mapas genealógicos del Istmo oaxaqueño*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Gobierno del Estado de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú, AC/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Cruz López, Beatriz

2012 *Pueblos en movimiento. Conflictos y poder en el Valle de Tlacolula, Oaxaca, durante la época colonial*, México, El Colegio de Michoacán.

Davies, Claude Nigel Byam

1968 *Los señoríos independientes del imperio Azteca*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Esparza, Manuel (ed.)

1994 *Relaciones geográficas de Oaxaca, 1777-1778*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Fernández Dávila, Enrique y Susana Gómez

1990 “Arqueología de Huatulco”, en Marcus Winter, (comp.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca*, vol. I, *Época prehispánica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Gobierno del Estado de Oaxaca.

Florescano, Enrique

2002 *Memoria Mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica.

1973 e Isabel Gil (edits.), *Descripciones económicas regionales de la Nueva España. Provincias del centro, sudeste y sur, 1766-1820*, México, Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Galarza, Joaquín y Keiko Yoneda

1982 *Mapa de Cuauhtinchan, núm. 3 (Glifos: catalogo diccionario)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso

1987 *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, México, Archivo General de la Nación.

García Castro, René

1999 *Indios, territorio y poder en la provincia matlazinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, México, El Colegio Mexiquense/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2001 "De señoríos a pueblos de indios. La transición en la región otomiana de Toluca (1521-1550)", en Francisco González-Hermosillo Adams (coord.), *Gobierno y economía en los pueblos de indios del México colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 193-211.

García Martínez, Bernardo

1969 *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México.

1987 *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México.

2002 "La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica", en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 39, 2002, pp. 163-191.

García Pimentel, Luis, (ed.)

1904 *Relación de los Obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares del siglo XVI*, México, Librería de Gabriel Sánchez.

Gay, José Antonio

2006 *Historia de Oaxaca*, México, Porrúa.

Geertz, Clifford

2006 *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa.

Gibson, Charles

1975 "Prose sources in the native historical tradition", en Robert Wauchope (ed. gral.), *Handbook of Middleamerican Indians*, vol. 15: *Guide to Ethnohistorical Sources*, parte 4, editado por Howard F. Cline (et alt.), Austin, University of Texas Press, pp. 311-321.

2007 *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI.

Giddens, Anthony

2000 *Sociología*, Madrid, Alianza.

Gerhard, Peter

- 1960 *Pirates on the west coast of New Spain, 1575-1742*, Glendale, California, A. H. Clark.
- 1986 *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1992 *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales, 1548-1553*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Gómez de Orozco, Federico

- 1948 “La pintura indoeuropea de los Códices Techialoyan”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 16, vol. IV, pp. 57-67.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar

- 2008 *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, El Colegio de México.

González, Alicia

- 2002 *The edge of enchantment: Sovereignty and ceremony in Huatulco, Mexico*, Washington/Nueva York, Smithsonian Institution.

González de Cossío, Francisco (ed.)

- 1952 *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación.

González-Hermosillo Adams, Francisco,

- 1989 “Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre la Nueva España”, en *Historias*, núm. 26, pp. 25-63.
- 2003 “El tributo a su majestad: una legítima prueba judicial en la separación de los pueblos de indios en Nueva España”, en Brian F. Connaughton, (coord.), *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX. Instituciones y cultura política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana (Iztapalapa)/Miguel Ángel Porrúa, pp. 31-74.

González Pérez, Damián

- 2010 “Las huellas de la culebra. Historia, mito y ritualidad en el proceso fundacional de Santiago Xanica, Oaxaca”, tesis de maestría, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-Universidad Nacional Autónoma de México.

Grunberg, Bernard

- 2001 *Dictionnaire des conquistadores de Mexico*, Paris, L’Hermattan.

Gruzinski, Serge

- 2007 *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español, siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica.
- 1985 “La memoria mutilada: Construcción del pasado y mecanismo de memoria en un grupo otomí de la mitad del siglo XVII” en *II Simposio de historia de*

las mentalidades: la memoria y el olvido, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 33-46.

Guardino, Peter

2009 *El tiempo de la libertad. La cultura política en Oaxaca, 1750-1850*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis/H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Haskett, Robert

2005 *Visions of Paradise. Primordial titles and mesoamerican history in Curnavaca*, Normal, University of Oklahoma Press.

Himmerich, Robert y Valencia

1996 *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press.

Hobsbawm, Eric J. y Terence Ranger (ed.)

2002 *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica.

Ita Rubio, Lourdes de

2001 *Viajeros isabelinos en la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Fondo de Cultura Económico.

2003 "Puertos novohispanos, su *hinterland* y su *foreland* durante el siglo XVI", en Marco Antonio Landavazo (coord.), *Territorio, frontera y región en la historia de América. Siglos XVI al XX*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Porrúa.

Jalpa Flores, Tomás

2008 *Tierra y sociedad. La apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XV-XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2009 *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI-XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Járrmy Chapa, Martha de

1987 *La expansión española hacia América y el Océano Pacífico*, tomo I, *Un eslabón perdido en la historia: Piratería en el Caribe, siglos XVI y XVII*, México, Fontamara.

1988 *La expansión española hacia América y el océano Pacífico*. tomo II, *La Mar del Sur y el impulso hacia el Oriente*, México, Fontamara.

Jiménez Gómez, Juan Ricardo

2008 *República de indios en Querétaro, 1550-1820*, México, Universidad Autónoma de Querétaro/Miguel Ángel Porrúa.

Joyce, Arthur A. y Marc N. Levine

2008 "Tututepec (*Yucu Dzaa*). Un imperio del posclásico en la mixteca de la costa", en *Arqueología Mexicana*, vol. XV, núm. 90, marzo-abril, pp. 44-47.

- 2004 Andrew Workinger, Byron Hamann, "Tututepec: Un centro imperial del posclásico tardío en la costa oaxaqueña", en Nelly Robles (ed.), *Estructuras políticas en el Oaxaca antiguo. Memoria de la tercera mesa redonda de Monte Albán*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 205-230.
- Kröfges, Peter C.
- 2006a "La historia de la chontalpa de Oaxaca según fuentes españolas e indígenas del periodo colonial", Manuscrito en proceso, versión 16 de mayo.
- 2006 "¿Arqueología de la Cultura chontal o arqueología de la Chontalpa?", en Andrés Oseguera (coord.), *Historia y etnografía entre los chontales de Oaxaca*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 41-60.
- León-Portilla, Miguel
- 1985 *Hernán Cortés y la Mar del Sur*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica/Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Levi, Giovanni
- 2003 "Sobre microhistoria", en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, pp. 119-144.
- Lira, Andrés
- 1984 "La voz comunidad en la recopilación de 1680", en *Relaciones*, Núm. 18, vol. 5, primavera, pp. 74-92.
- Lockhart, James,
- 1982 "Views of corporate self and history in valley of Mexico town: Late seventeenth and eighteenth centuries", en George A. Collier, Renato I. Rosaldo y John D. Wirth (eds.), *The Inca and Aztec states, 1400-1800: Anthropology and history*, Nueva York, Academic Press, pp. 367-393.
- 1999 *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica.
- López Caballero, Paula (ed.)
- 2003 *Los Títulos Primordiales del centro de México*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.
- López Guzmán, Rafael
- 2007 *Territorio, poblamiento y arquitectura: México en las Relaciones Geográficas de Felipe II*, Granada, Universidad de Granada/Atrio.
- López Sarrelangue, Delfina
- 1963 "La población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, vol. XII, núm. 4, pp. 516-530.
- Lucena Salmoral, Manuel
- 1992 *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América: Perros, mendigos y otros malditos del mar*, Madrid, Mapfre.

Machuca, Laura

- 2005 “‘Como la sal en el agua’: la decadencia del cacicazgo de Tehuantepec (siglos XVI-XVIII)”, en Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre S. (Coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, Centro de Estudios Sobre la Universidad-Universidad Nacional Autónoma de México/Plaza y Valdés, pp. 165-202.
- 2007 *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- 2008 “*Haremos Tehuantepec*”. *Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*, Oaxaca, México, Culturas Populares-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Secretaría de Cultura-Gobierno de Oaxaca/Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social/Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca, A.C.

Martínez, Hildeberto

- 1984 *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- 1994 *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social/Secretaría de Educación Pública.
- 2001 “*Calpulli ¿Otra acepción de tecalli?* en Antonio Escobar y Teresa Rojas (coords.), *Estructuras y formas agrarias en México, del pasado y del presente*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Martínez, José Luis

- 1990 *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica.
- 1993 (ed.), *Documentos Cartesianos*, tomo I: 1518-1528, Secciones I a III, México, Fondo de Cultura Económica.

Martínez Magaña, Ricardo

- 1999 “Unidades domesticas de un centro local del posclásico tardío en Santa Cruz Huatulco, Oaxaca”, Tesis de Licenciatura, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Matadamas Díaz, Raúl y Sandra Ramírez

- 2010 *Antes de Ocho Venado y después de los piratas. Arqueología e historia de Huatulco*, Oaxaca, México, Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca/Secretaría de Asuntos Indígenas.

Megged, Amos

- 2010 “El ‘Relato de Memoria’ de los axoxpanecas (posclásico tardío a 1610 DC)”, en *Relaciones*, vol. XXXI, núm. 122, primavera, pp. 107-162.

Menegus, Margarita

- 1986 “Reformas borbónicas en las comunidades de indios. Comentarios al reglamento de bienes de comunidad de Metepec”, en Beatriz Bernal (coord.), *Memoria del IV congreso de historia del derecho mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, 755-776.
- 1994 *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- 1998 “Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos xvi al xix). Una encrucijada fiscal”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (coord.), *Las finanzas públicas en los siglos xviii-xix*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 110-130.
- 1999 “Los títulos primordiales de los pueblos de indios”, en Margarita Menegus (coord.), *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 137-161.
- 2004 “Los tributos y los derechos de los señores en la época prehispánica”, en Enrique Florescano (coord.), *Historia general de las aduanas de México*, México, Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.
- 2005 y Rodolfo Aguirre (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, Centro de Estudios Sobre la Universidad-Universidad Nacional Autónoma de México/Plaza y Valdés.
- 2009 *La Mixteca Baja: Entre la Revolución y la Reforma. Cacicazgo, territorialidad y gobierno, siglos XVIII-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/H. Congreso del Estado de Oaxaca, México, 2009.
- 2010 “La territorialidad de los cacicazgos y los conflictos con terrazgueros y los pueblos vecinos en el siglo XVIII”, en Andrew Roth (ed.), *Caras y máscaras del México étnico. La participación indígena en las formaciones del Estado mexicano*, vol. 1: *Dominio y libertad en la historia indígena de México*, México, El Colegio de Michoacán.
- 2012 y Yair G. Hernández Vidal, “La reforma agraria en Huajuapán y las sociedades agrícolas mercantiles: el caso de Santiago Chazumba”, en Luis Alberto Arriola y Carlos Sánchez (eds.), *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.
- 2013 “Títulos Primordiales de San Gerónimo Acazulco y Santa María Tepehuxoyuca o Códice Techialoyan 731”, inédito.

Mijangos Lara, Juan

Inédito *Mi vida en Coyula*, Manuscrito.

Miranda, José

- 1952 *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
 2005 *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México.

Ortega y Medina, Juan A.

- 1994 *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico (siglos XVI y XVII)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Ortiz Paniagua, Carlos

- 1996 “El servicio de copias certificadas en el AGN”, en *VII congreso nacional de archivos*, México, Archivo General de la Nación, pp. 218-223.

Orozco, Wistano Luis

- 1895 *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, vol. 2, México, Imprenta de El Tiempo.

Oudijk, Michel

- 2002 “The zapotec city-state”, en Mogens Herman Hansen (ed.), *Seven studies of city-state culture*, Copenhagen, Copenhagen Polis Center.
 2008 “Una nueva historia zapoteca”, en Juquila A. González (*et al.*), *Secretos del mundo Zapoteca*, México, Universidad del Istmo, pp. 267-321.
 2008 “De tradiciones y métodos: Investigaciones pictográficas”, en *Desacatos*, núm. 27, mayo-agosto, pp. 123-138.
 2003 y María de los Ángeles Romero Frizzi, “Los *Títulos Primordiales*: Un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, en *Relaciones*, núm. 95, vol. XXIV, verano, pp. 17-48.

Owensby, Brian P.

- 2011 “Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII”, en *Historia Mexicana*, vol. LXI, núm. 1 [241], julio-septiembre, pp. 59-106.

Paso y Troncoso, Francisco del,

- 1905 *Papeles de la Nueva España*, 2ª serie. Geografía y Estadística, tomo I, *Suma de visitas de pueblos por orden alfabético*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.
 1981 *Papeles de la Nueva España*, tomo II, *Relaciones Geográficas de la diócesis de Oaxaca*, México, Innovación.

Paz Palacios, Antonio A. de

- 2006 “La construcción de navíos para las exploraciones de la Mar del Sur, 1535”, en *Boletín del AGN*, 6ª época, núm. extraordinario 15, noviembre, pp. 10-33.

Perez Zevallos, Juan Manuel

- 2001 “La etnohistoria en México”, en *Desacatos*, núm. 7, otoño, pp. 103-110.

Peset, Mariano y Margarita Menegus

- 1994 “Rey propietario o Rey soberano”, en *Historia Mexicana*, vol. XLIII, núm. 4 [172], abril-junio, pp. 563-599.

Reina Aoyama, Leticia

- 2004 *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo xix*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Restall, Matthew

- 2001 “Filología y etnohistoria. Una breve historia de la ‘nueva filología’ en Norteamérica”, en *Desacatos*, núm. 7, otoño, pp. 85-102.

Revel, Jacques

- 2005 “Microanálisis y construcción de lo social”, en *Un momento historiográfico. Trece ensayos de historia social*, Buenos Aires, Manantial, pp. 41-62.

Rodríguez Canto, Adolfo

- 1996 *Historia agrícola y agraria de la costa oaxaqueña*, México, Universidad Autónoma de Chapingo.

Romero Frizzi, María de los Ángeles

- 2001 “La historia es una”, en *Desacatos*, núm. 7, otoño, pp. 49-64.
 2010 “El título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial”, en *Relaciones*, núm. 122, vol. XXXI, primavera, pp. 21-54.

Roskamp, Hans

- 2001 “Los ‘títulos primordiales’ y la fundación prehispánica de los pueblos michoacanos: algunas reflexiones”, en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 15, pp. 5-21.
 2003 “Los ‘Títulos Primordiales’ de Carapan, Michoacán: Legitimación e historiografía en una comunidad indígena”, en Carlos Paredes y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán: Ensayos a través de su historia*, vol. 1, México, El Colegio de Michoacán/Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, pp. 305-360.
 2004 “El lienzo de Nahuatzen: origen y territorio de una comunidad de la Sierra Tarasca, Michoacán”, en *Relaciones*, vol. XXV, núm. 100, otoño, pp. 279-311.
 2010 “Memoria, identidad y legitimación en los ‘títulos primordiales’ de la región tarasca”, en Andrew Roth Seneff (ed.), *Caras y máscaras del México étnico. La participación indígena en las formaciones del Estado mexicano*, volumen 1: *Dominio y libertad en la historia indígena de México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 39-53.

Roth Seneff, Andrew

2001 “Memoria y epónima en la demanda chichimeca moquiuxca. Cuahutinchan y la Historia tolteca chichimeca en vísperas de reformas, 1546-1555”, en *Desacatos*, núm. 7, otoño, pp. 113-132.

En prensa “*Personanverband*, protocolo narrativo y ambigüedad en un título primordial temprano”, en *Abriendo camino. El legado de Joseph Benedict Warren a la historia y a la lengua de Michoacán*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Ruíz Medrano, Carlos Rubén

2012 “Las salinas de Santa María y del Peñol Blanco en la segunda mitad del siglo xvi. Frontera, mano de obra y articulación territorial”, en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, núm. 55, enero-junio, pp. 75-105.

Ruiz Medrano, Ethelia

2010 “Argumentos históricos presentados por los pueblos indios para preservar sus tierras, siglos xvii-xxi”, en Andrew Roth Seneff (ed.), *Caras y máscaras del México étnico. La participación indígena en las formaciones del Estado mexicano*, volumen 1: *Dominio y libertad en la historia indígena de México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 111-132.

Sales Colin, Oswald

2000 *El movimiento portuario de Acapulco. El protagonismo de Nueva España en la relación con Filipinas, 1587-1648*, México, Plaza y Valdés.

Schwaller, John Frederick

1981 *Partidos y párrocos bajo la real corona en la Nueva España, siglo xvi*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Sempat Assadourian, Carlos

2006 “Agriculture and land tenure”, en Victor Bulmer-Thomas, John H. Coatsworth y Robert Cortés (eds.), *The Cambridge Economic History of Latin America*, vol. 1: *The colonial era and the short nineteenth century*, Nueva York, Cambridge University Press, pp. 275-314.

Solano, Francisco de

1984 *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Terraciano, Kevin y Lisa Sousa

2010 “La genealogía de la memoria social indígena. Las construcciones estratégicas del pasado en los títulos primordiales del valle de Oaxaca”, en Andrew Roth Seneff (ed.), *Caras y máscaras del México étnico. La participación indígena en las formaciones del Estado mexicano*, volumen 1: *Dominio y libertad en la historia indígena de México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 55-72.

Toledo, Alejandro

- 1994 “Las dimensiones estructurales”, en *Riqueza y pobreza en la costa de Chiapas y Oaxaca*, México, Centro de Ecología y Desarrollo, AC.

Van Doesburg, Sebastián

- 2010 “Asentamiento y transición en el Lienzo de San Jerónimo Otlá, Coixtlahuca”, en *Relaciones*, vol. XXXI, núm. 122, pp. 55-105.

Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio de

- 1992 *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Trillas.

Widmer, Rolf

- 1990 *Conquista y despertar de las costas de la Mar del Sur (1522-1680)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección Regiones.

Wood, Stephanie, Wood

- 1987 “La búsqueda de la categoría de pueblo: retención de tierra y autonomía para las comunidades indígenas en México colonial, siglo XVIII”, en *Encuentro*, núm. 17, vol. 5, octubre-diciembre, pp. 5-36.
- 1990 “The fundo legal or lands por razón de pueblo: new evidence from central New Spain”, en Arij Ouweneel y Simon Miller (eds.), *Fifteen essays on land tenure, corporate organizations, ideology and village politics*, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, pp. 117-129.
- 1991 “The cosmic conquest: Late colonial views of the sword and cross in central Mexican *Títulos*”, en *Ethnohistory*, núm. 2, vol. XXXVIII, primavera, pp. 176-195.
- 1998 “El problema de la historicidad de los títulos y los códigos Techialoyan”, en Xavier Noguez y Stephanie Wood, (coords.), *De tlacuilos y escribanos. Estudios sobre documentos indígenas coloniales del centro de México*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense, pp. 167-221.

Zborover, Danny,

- 2006 “Narrativas históricas y territoriales de la chontalpa oaxaqueña”, en Andrés Oseguera (coord.), *Historia y etnografía entre los chontales de Oaxaca*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 61-108.